BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año II — Núm. 14.759

EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2.90

Buenos Aires, Lunes 22 de Noviembre de 1943

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893 Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupan más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 20 de Noviembre de 1943

	m$n.
Por avisos	3.510.—
Por marcas	1.160.—
Por adicionales de marcas	162.—
Por suscripciones	16.40
Por venta de ejemplares	26.40
Por venta de folletos	0.50
Total	4.875.30

HORARIO DE VERANO

AL PUBLICO

En el Boletín Oficial regirá, a partir del 16 de noviembre de 1943 y hasta el 15 de marzo de 1944, incluso los sábados, el siguiente horario:

De 7,30 a 13 horas. — Para avisos y suscripciones: de 8 a 11 horas. —

SUMARIO

885—Banco Central de la República Argentina (2 ejemplares) 94-CAPITAL Casilla de Correo

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

David Nasroulah & Cía. — Se deniega condonación y reducción de intereses punitorios.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1943.

5.960. — Expte. 261.709-1943. — 600. — Visto que la firma David Nasroulah & Cía., solicita condonación de la suma de m$n. 6.388,66, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de intereses punitorios devengados por una multa de m$n. 2.590, ya cancelada. Subsidiariamente, pide se reduzcan dichos intereses al tipo del 6 o|o anual, y

CONSIDERANDO:

Que los intereses punitorios del 2 o|o mensual se exigen por disposición expresa del art. 10 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos y no existen razones que justifiquen un tratamiento de excepción a favor de la recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

RAMIREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Nasroulah David & Cía. — Se reduce monto de intereses punitorios

Buenos Aires Octubre 13 de 1943.

11.188. — 2723. — Expte. 261.709-1943. — 793. — Visto que don David Nasroulah solicita reconsideración del Decreto N.° 5.960, de fecha agosto 2 del corriente año, por el cual no se hace lugar a la condonación de la suma de m$n. 6.388,66 que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de intereses punitorios devengados por una multa de m$n. 2.590, ya cancelada, ni a su pedido de que en caso denegatorio se reduzcan dichos intereses al tipo del 6 o|o anual, y

CONSIDERANDO:

Que un nuevo examen del asunto pone de manifiesto la existencia de una demora excesivamente prolongada en la tramitación del juicio por cobro de la multa e intereses punitorios de que tratan estas actuaciones, sin que se cumplimentaran diligencias procesales de orden fundamental para la notificación del deudor y la prosecución del juicio, pues la causa se inició en fecha 30 de julio de 1934 y recién el 8 de julio de 1941 se publicaron edictos citando al causante.

Que, en consecuencia y atento a que se trata de un cargo que reviste el carácter de penalidad, es de equidad disminuir la tasa del interés punitorio devengado hasta la notificación por edictos al 5 o|o anual.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Disminúyese al 5 o|o anual la tasa del interés punitorio devengado por la multa aplicada a la firma David Nasroulah y Cía., por resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha diciembre 31 de 1932 hasta la publicación de edictos en el juicio de apremio iniciado; debiendo exigirse desde esa fecha el recargo previsto por el artículo 10 de la ley.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

RAMIREZ
JORGE A. SANTAMARINA

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Apertura de Cuenta Especial: "Dirección General de Vitivinicultura — Prendas de vino".

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943.

13.177. — 2.745. — 289. — Visto el expediente N° 6.941-943, por el que el Ministerio de Agricultura solicita la prórroga para 1943 del funcionamiento de la cuenta especial "Prendas de vino" vigente en 1942, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Ley N° 11.672 (edición 1943), autoriza al Poder Ejecutivo para disponer la apertura de las cuentas especiales que estime conveniente y el régimen que corresponda a cada una de ellas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura con anterioridad al 1.° de enero del corriente año de una cuenta especial que se denominará "Dirección General de Vitivinicultura. — Prendas de Vinos" a la que se acreditará el saldo transferido del año 1942, proveniente de la cuenta especial "Junta Reguladora de Vinos — Prendas de Vino", como así también las sumas que se recauden por intereses u otros conceptos por préstamos sobre vino con garantía prendaria y se le debitarán los gastos que demande la atención de dicho servicio. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 2° — Fíjase en la suma de (m$n. 70.000) setenta mil pesos moneda nacional, el total del presupuesto de gastos correspondiente a la cuenta especial cuya apertura se dispone por el artículo anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Item 1 — Gastos generales

Partida		m$n.
14	Comisiones y reembolsos	70.000
	Reintegro al Banco de la Nación Argentina, encargado del servicio de prendas de vino en representación de la Junta Reguladora de Vinos, por los siguientes conceptos:	
	Haberes y viáticos	50.000
	Derechos de análisis, impresión de formularios, ejecuciones de prendas y varios	20.000

Art. 3° — Estímase en (m$n. 322.737) trescientos veintidós mil setecientos treinta y siete pesos moneda nacional, el cálculo de los recursos destinados a atender los gastos que autoriza el artículo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Recursos disponibles al 31|12|1942	252.737
Probable recaudación del ejercicio en concepto de intereses sobre los préstamos con garantía prendaria y varios	70.000

Art. 4.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para administrar directamente la cuenta especial que se aprueba por el presente decreto, debiendo remitir mensualmente a la Contaduría General de la Nación un estado detallado de recursos y gastos de la misma.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ. — César Ameghino. — DIEGO I. MASON

Apertura de la cuenta especial denominada "Instituto del Cáncer de Rosario", por parte de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Buenos Aires, 5 Noviembre de 1943.

13.361. — 2.754. — 296. — Visto el expediente N.° 11.871-1943, en el que la Universidad Nacional de Buenos Aires solicita autorización para la apertura durante el corriente año, de la cuenta especial que se denominará "Instituto del Cáncer de Rosario" y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley N.° 11.672 (Edición 1943) el Poder Ejecutivo está autorizado a disponer la apertura de las cuentas especiales que estime conveniente, y el régimen que corresponda a cada una de ellas;

Que los gastos del presupuesto de la mencionada cuenta especial serán atendidos con la contribución del Gobierno Nacional de m$n. 10.000, incluídos en el Anexo M (Asistencia Social) para 1943, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo "Distribución de Subsidios" número de orden 2.733, y con las donaciones en efectivo recibidas de la Liga de lucha contra el Cáncer "Helena Larroque de Roffo", sin que la Universidad o el Estado deban contribuir con mayores recursos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Universidad Nacional de Buenos Aires procederá a la apertura, con anterioridad al 1.° de enero del corriente año, de la cuenta especial que se denominará "Instituto del Cáncer de Rosario", la cual se acreditará con la contribución del Gobierno Nacional de (m$n. 10.000) diez mil pesos moneda nacional y con la recaudación que se obtenga para 1943, en concepto de donaciones en efectivo de la Liga de lucha contra el Cáncer "Helena Larroque de Roffo", para los fines indicados, y se debitará por los gastos que origine el funcionamiento de ese servicio, de acuerdo con el presupuesto que apruebe el Poder Ejecutivo, con intervención del Ministerio de Hacienda. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 2.° — Fíjase en la suma de (m$n. 11.040) once mil cuarenta pesos moneda nacional el presupuesto de gastos correspondiente a la cuenta especial "Instituto del Cáncer de Rosario", cuya apertura se dispone por el artículo anterior, de los que m$n. 6.840 corresponden a "Sueldos" y m$n. 4.200 a "otros gastos", de acuerdo con el detalle que figura en planilla anexa.

Art. 3° — Estímase en la suma de (m$n. 11.040) once mil cuarenta pesos moneda nacional los recursos de la cuenta especial "Instituto del Cáncer de Rosario", destinados a atender los gastos que aprueba el artículo 2.°, de acuerdo con el detalle que figura en planilla anexa.

Art. 4° — La Universidad Nacional de Buenos Aires tomará las medidas necesarias para que el funcionamiento, tanto en el presente ejercicio como en ejercicios futuros, de la cuenta especial cuya apertura se dispone por el artículo 1.° del presente decreto, se realice sin que en ningún caso la citada Repartición deba contribuir con sus recursos propios al sostenimiento del servicio a que dicha cuenta se refiere o pueda traducirse en un mayor gasto a cargo de la Nación.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Justicia e Instrucción Pública.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ. — César Ameghino. — Gustavo Martínez Zuviría.

Apertura de la cuenta especial "Universidad Nacional de La Plata. — Producto de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida".

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1943.

13.362. — 2755. — 295. — Visto el Exp. número 9.647|1943, en el que la Universidad Nacional de La Plata comunica haber dispuesto, con carácter provisional, la bonificación del personal con sueldo de hasta m$n. 250 mensuales inclusive, ajustándose a las condiciones establecidas por el Poder Ejecutivo en el Decreto número 2.015 del 3 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7.° del Decreto número 2.015 se autorizó a las repartaiciones autárquicas a aplicar el régimen de bonificaciones a condición de adoptar las normas que en el mismo se establecen;

Que en el mencionado decreto se dispone que las reparticiones autárquicas atenderán estas bonificaciones con el importe de las vacantes que se produzcan en sus respectivas plantas de personal, pudiendo anticipar de sus recursos propios los fondos necesarios para el pago mensual de estas bonificaciones;

Que según informa la Repartición el importe de las vacantes producidas o que se produzcan durante el corriente año, no será suficiente para financiar el pago de las bonificaciones para compensar el mayor costo de la vida;

Que por otra parte, la citada Repartición manifiesta tener fondos disponibles, provenientes de la economía de (m$n. 72.094) setenta y dos mil noventa y cuatro pesos moneda nacional, introducida en los créditos de su presupuesto vigente;

Que por tal razón, es conveniente autorizar a la Universidad Nacional de La Plata a anticipar de dichos fondos la suma que demande el pago de dichas bonificaciones;

Que, además, en el mismo decreto se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer, por conducto del Ministerio de Hacienda, la apertura de las respectivas cuentas especiales y el régimen que corresponda a cada una de ellas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Universidad Nacional de La Plata procederá a la apertura a partir del 1.° de julio del corriente año, de la cuenta especial "Universidad Nacional de La Plata, Producto de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida". Esta cuenta funcionará con el siguiente régimen: Se acreditará con el producto de las vacantes del personal imputado al presupuesto de la Universidad Nacional de La Plata y se debitará por los gastos que origine el pago de las bonificaciones para compensar el mayor costo de la vida al personal de dicha Repartición.

Art. 2.° — Autorízase a la Universidad Nacional de La Plata a disponer de la suma necesaria, de sus recursos propios, para atender el pago mensual de las bonificaciones autorizadas por el Decreto número 2.015 del 3 de julio del corriente año, con carácter de anticipo y con cargo de reintegro con el producido de las vacantes que ingrese a la cuenta especial cuya apertura se dispone por el artículo anterior.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ. — César Ameghino. — Gustavo Martínez Zuviría.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Cárcel de Tierra del Fuego". — Se nombra director

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943.

13.475. — 904. — Atento a que por Decreto número 8421 de 13 de septiembre ppdo, se ha dispuesto que el señor Raúl R. Ambrós, Director de la Cárcel de Tierra del Fuego, deberá ser rebajado a la categoría que tenía antes de ocupar ese cargo, y en virtud de lo que establece el inciso e) del Art. 1.° del Acuerdo N.° 602 de 25 de junio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Institutos Penales Oficial 1.° (Director de la Cárcel de Tierra del Fuego), al señor Horacio Antonio Rotondaro (Cl. 1895, Mat. 722.537, D. M. 15).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

"Civiap, Corporación Intermediaria Venta Inmuebles a Plazos, S. A.". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 17 de abril de 1941.

88.581. — 275. — Expediente número 1.343. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Civiap, Corporación Intermediaria Venta Inmuebles a Plazos S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptada por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad, "Civiap, Corporación Intermediaria Venta Inmuebles a Plazos S. A.", constituída en esta Capital el 12 de noviembre de 1940, con el nombre de "Corporación Intermediaria"; y apruébase sus estatutos de fojas diez y siete vuelta (17 vta.) a veintiuna (21), con las modificaciones de fojas veintisiete y vuelta (27 y vta.), y las salvedades de fojas treinta vuelta (30 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas siete (7) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Civiap Corporación Intermediaria Venta Inmuebles a Plazos, Sociedad Anónima". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 12 Noviembre 1943.

13.586. — 918. — Exp. N.º 7.021. — Vistos: atento a que de la investigación practicada en la sociedad "Civiap Corporación Intermediaria Venta Inmuebles a Plazos, Sociedad Anónima", por la Inspección General de Justicia, informe de fojas setenta (70), resulta que la sociedad carece de domicilio legal, y que desde la fecha de su reconocimiento como persona jurídica, no ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias y que no ha convocado las asambleas que debían considerar los dos ejercicios ya transcurridos, conforme a lo dispuesto en el Art. 370, inc. 4.º, del Código de Comercio, y de acuerdo a lo aconsejado por la mencionada repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto N.º 88.581, de fecha 17 de abril de 1941, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad, constituída en esta Capital con fecha 12 de noviembre de 1940.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMÍREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Penitenciaría Nacional. — Se confirma la licencia de un Preceptor

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943.

13.595. — 925. — Expte. 6899. — Vista la observación que formula la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución del Ministerio de Justicia e I. Pública, de fecha 13 de octubre ppdo., por la que se concede licencia, con goce de sueldo, a partir del 1.º de septiembre último, al Preceptor de la Escuela de Penados de la Penitenciaría Nacional, Sr. Alberto Esteban Baigorri Argañaráz, por el tiempo que desempeñe el cargo de Comisionado Municipal de Lomas de Zamora para el que ha sido designado por la Intervención Nacional de la Provincia de Buenos Aires; como así también la autorización que por esa misma resolución se acuerda a la Dirección General de Institutos Penales para designar reemplazantes interinos en dicha Escuela.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
G. M. ZUVIRÍA

"Carbonera Buenos Aires, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1943.

13.894. — 933. — Expte. N.º 7127. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para funcionar como anónima a la sociedad "Carbonera Buenos Aires, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que los accionistas de la misma manifiestan en el escrito de fojas noventa y tres (93), haber desistido de la constitución definitiva de la misma y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto N.º 149.996, de fecha 15 de mayo de 1943, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Carbonera Buenos Aires, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 28 de enero de 1943.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas ochenta (80) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMÍREZ
G. M. ZUVIRÍA

Prisión Nacional. — Se adscribe personal a la Intervención de la misma

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1943.

14.116. — 935. — Vista la nota del señor Director-Interventor de la Prisión Nacional, Teniente Coronel (R.), don Francisco Pegoraro, en la que comunica que prestan servicios en la intervención a su cargo el Teniente 1.º (R.) don Alberto Silverio Domínguez, desde el 1.º de julio último como Secretario; el Teniente 1.º (R.) don Armando Juan Semino, desde el 16 de dicho mes, como ayudante; y el Sargento Ayudante (R.) don Fidel Antonio Díaz, desde el 17 del mismo, como Mayordomo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Adscríbese a la Intervención dispuesta en la Prisión Nacional a los Tenientes 1.º (R.) Alberto Silverio Domínguez y Armando Juan Semino, y al Sargento Ayudante (R.) Fidel Antonio Díaz.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
G. M. ZUVIRÍA

Ministerio de Agricultura

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943.

7.508. — Visto este expediente (Nº 71.419-1943), en el que la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, (alza precio venta cemento portland), cometida por la firma Ludovico Leyer, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 6, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional. a la firma Ludovico Leyer, de Villa Ballester (Provincia de Buenos Aires), por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, dentro del plazo perentorio e improrrogable de seis días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943.

7.528. — Visto este expediente (Nº 10.219-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precios venta harina), cometida por el señor Manuel Gutiérrez, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, al señor Manuel Gutiérrez de esta Capital, por infracción a la Ley 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Ministerio de Obras Públicas

Creando una Comisión Nacional que tendrá a su cargo el estudio y cumplimiento labor previa relacionada con construcción Estación Central Unica de Ferrocarriles en Rosario.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943.

12.579. — 2.785. — Exp. 3.145-943. — Visto que la Municipalidad de Rosario de Santa Fe sugiere la conveniencia de constituir una comisión encargada de realizar los estudios previos indispensables para la construcción de una estación central única de ferrocarriles en la ciudad mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo, al dictar el decreto de fecha 3 de agosto ppdo. sobre reajuste de créditos para obras nuevas, dispuso incorporar a la planilla "B" la suma de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m|n.) como aporte para la construcción de la referida Estación Central Unica, por lo que se impone efectuar el análisis de las diversas soluciones que se propician al efecto, como base para la conclusión de los convenios que habrán de realizarse;

Que esa tarea preliminar sólo puede ser llevada eficazmente a cabo por una Comisión en la que estén representadas la Nación, la Provincia de Santa Fe, la Municipalidad de la Ciudad de Rosario y los demás intereses locales cuya colaboración facilitará la ejecución del propósito, plenamente compartido por el Gobierno Nacional, de suprimirle a la Ciudad de Rosario los serios inconvenientes que en la actualidad ofrecen los distintos accesos ferroviarios contrarios al perfeccionamiento de su tránsito urbano y estética edilicia;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fs. 14|16,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase una Comisión Nacional que tendrá a su cargo el estudio y cumplimiento de la labor previa relacionada con la construcción de la Estación Central Unica de Ferrocarriles, en la Ciudad de Rosario (Santa Fe), así como también la preparación de los convenios a celebrarse entre las diversas partes interesadas, que deberán ser oportunamente sometidos a la aprobación del Gobierno Nacional.

Art. 2.º — La Comisión funcionará bajo la presidencia del señor Subsecretario de Obras Públicas de la Nación y estará integrada por un representante titular y otro suplente de la Dirección General de Ferrocarriles, que actuará en carácter de Vice-Presidente; de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado; de la Dirección General de Navegación y Puertos; del Gobierno de la Provincia de Santa Fe; de la Municipalidad de la Ciudad de Rosario; y de cada una de las siguientes empresas: Ferrocarril Central Argentino, Compañía Francesa de los Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, Compañía del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano y Ferrocarril Compañía General en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 3.º — Desígnase como representantes titulares: a los Directores Generales de Ferrocarriles y de Navegación y Puertos y al Administrador General de los Ferrocarriles del Estado, Ingeniero Arturo Noni, Humberto Meoli y Eduardo M. Huergo, respectivamente, quienes a su vez procederán a designar a los funcionarios que, en carácter de suplentes, deban reemplazarlos en caso de impedimento. — El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la Municipalidad de la Ciudad de Rosario y las citadas empresas de ferrocarriles designarán y harán conocer a la Comisión los nombres de un representante titular y de un suplente que lo reemplazará en caso de impedimento.

Art. 4.º — El Presidente de la Comisión convocará de inmediato a los miembros y representantes que hayan sido designados a fin de dejarla definitivamente constituída.

Art. 5.º — La Comisión tendrá su sede en la Dirección General de Ferrocarriles, pudiendo sesionar indistintamente en esta Capital o en la Ciudad de Rosario, según lo estime más conveniente.

Art. 6.º — La Comisión dictará oportunamente su propio reglamento. — Todos sus miembros tendrán voz y voto y las resoluciones se adoptarán por el

voto de la mitad más uno de los presentes, en sesión constituída por la mitad más uno de la totalidad de sus componentes. — El Presidente (o el Vice-Presidente, en su reemplazo), tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 7.º — Desígnase Secretario de la Comisión al Dr. Miguel Lacreu, quien desempeñará esas funciones sin perjuicio de las inherentes al cargo de que es titular en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 8.º — La Comisión podrá dirigirse directamente a las autoridades nacionales, provinciales y municipales y a las demás entidades que considere necesario para el mejor cumplimiento del presente decreto. — Podrá asimismo constituir las subcomisiones que estime conveniente a los fines del mejor cumplimiento de su cometido, quedando facultada para integrarlas con personas que formen o no parte de la misma.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese y pase a la citada Comisión a los efectos correspondientes.

RAMÍREZ
R. A. VAGO

F. F. C. C. Estado. — Prorrógase por seis meses, a partir 17 cte., Decreto número 124.471 del 17|7|942.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1943.

12.317. — 2791. — Expte. N.º 7947-1942. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fs. 36,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de seis meses, a partir del día diez y siete del mes ppdo., el Decreto número 124.471 del 17 de julio de 1942, relativo a la suspensión del artículo 248 del Reglamento General de Ferrocarriles, para los despachos de carbón y lena que tuvieran preferencia para el transporte y cuyos puntos de procedencia y destino permitieran la aplicación de la tarifa especial C. R. 54|A del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
R. A. VAGO

Reglamento General de Ferrocarriles. — Autorizando ampliació.. Art. 256 del mismo.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1943.

12.716. — 2792. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 23), y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 23 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase el artículo doscientos cincuenta y seis (256) del Reglamento General de Ferrocarriles Nacionales, con los siguientes párrafos: "Cuando se trate de frutos o productos perecederos y el accidente pertimiese continuar el transporte hasta otros centros de población sin que aquéllos se deterioren, en cumplimiento del artículo 259 la empresa podrá disponer el cambio de destino a la principal población que ofrezca mayores ventajas para la venta, de los que dará inmediato aviso al cargador con el pedido de que disponga de las mercaderías; y si tres horas después de llegar éstas al nuevo destino, aquél nada hubiera dispuesto, procederá a subastarla públicamente por cuenta del mismo".

"No obstante la disposición que antece, la subasta podrá realizarse de inmediato cuando la llegada de las mercaderías al nuevo destino ocurriese entre la hora 18 y la 20, o dentro de las tres últimas horas del horario de venta del mercado local".

"A los efectos del aviso al cargador, éste deberá fijar su domicilio dentro de la planta urbana de la estación despachadora".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
R. A. VAGO

Reglamento General de Ferrocarriles. — Modifícase los artículos 148, 247 y 276

12.722. — 2793. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, a fojas 22,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícanse los artículos del Reglamento General de Ferrocarriles que a continuación se detallan, de acuerdo al texto que se especifica en cada caso:

Expte. 102.113-1942 — Art. 148 (Reserva de asientos). — "La posición normal de los asientos movibles de los coches de 1ra. y 2da. clase, sean numerados o no, será la que permita al pasajero ubicarse mirando en el sentido de la marcha del tren. — Esta disposición sólo podrá ser alterada cuando medie la completa conformidad de todos los pasajeros a quienes afecte la intervención del asiento".

Expte. 124.512-1942 — Art. 247. — **Nómina de mercaderías perecederas.** — Elimínase el rubro "quesos" de la clasificación para las sustancias de primera y segunda categoría y estipúlase en su lugar la siguiente: "Primera categoría: "Quesos de pasta blanda; Blue-Chesse o Roquefort, Bel-Paese, Camenbert-Cuartirolo-Gorgonzola, Mazzarela-Brie-Limburgo, Petit Suisse, Port-Salud, Ricota y Rubiolo, o quesos similares a los especificados en esta categoría".

Segunda categoría: "Quesos de pasta semi-dura: Caccio cavallo-Cheddar, Fontina, Gruyére o Emmenthal, Gruyerito, Holanda, Pategrás o Gouda, Pategrás de un (1 kilogramo, Provolone, Sandwich-Tafí, quesos fundidos o quesos similares a los especificados en estas categorías".

Expte. 108.366-1943 — Art. 276. — **Inclusión del "rubro guano natural" a la tabla de Mermas, en la siguiente forma:**

Designación	1 a 150 kms.	1 a 250 kms.	1 a 500 kms.	501 kms. en adelante
Guano natural.	3	4	5	6

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la expresada Repartición.

RAMÍREZ
R. A. VAGO

F. F. C. C. Estado. — Habilitación con carácter de Estación de desvío 341 A. Chalacea) línea La Puerta. — Deán Funes, Córdoba. Autorizado.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1943.

13.009. — 2818. — Expte. 106.419. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, a fojas 6,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para que, habilite para todo tráfico y con carácter de estación, con tarifas propias, sobre distancias efectivas, el desvío 341 A. (Chalacea), situado en la línea La Puerta-Deán Funes, Provincia de Córdoba, dejándose establecido que dicha Administración deberá emitir, oportunamente, los ejemplares reglamentarios de comunicación al público, como asimismo someter para su aprobación las tarifas que aplicará.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

RAMÍREZ
R. A. VAGO

FF. CC. Estado. — Habilitación Sección Trasandino, sector Mendoza T. Río Blanco, para todo tráfico est. Uspallata y cargas, animales en pie y teleg. hasta Río Blanco. — Autorizando.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943.

13.422. — 2.819. — Expte. 120.525-1943. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, a fojas 9;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, paar que habilite la Sección Trasandino, Sector Mendoza T., Río Blanco, para todo tráfico, hasta la estación Uspallata, y para cargas, animales en pie y telégrafo, hasta Río Blanco, en la forma propuesta en el proyecto de aviso corriente a fojas 2 y 3, dejándose establecido que dicha Administración deberá en su oportunidad, efectuar las publicaciones reglamentarias.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

RAMÍREZ
R. A. VAGO

Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. — Se autoriza para realizar licitación privada para contratar servicios de transporte en Distrito de Córdoba.

Buenos Aires, 12 noviembre de 1943.

13.425. — 2.831. — Expte. 13.712-1943. — Vistas estas actuaciones en las que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, solicita autorización para realizar sucesivas licitaciones privadas, para la contratación de imprescindibles servicios de carga y transporte de materiales, con destino a las obras que lleva a cabo en la provincia de Córdoba;

Teniendo en cuenta las dificultades observadas en la contratación por licitación pública, de los servicios de que se trata, pues las mismas resultan desiertas dado que las empresas del ramo manifiestan que no cuenta con un número suficiente de camiones para afrontar el retiro de grandes cantidades de materiales dentro de los plazos que establece el ferrocarril y que, por otra parte, la actual escasez de gomas y combustibles les impide comprometerse a la prestación de un servicio que por la cantidad a contratar, representaría una duración de seis meses o más;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a realizar sucesivas licitaciones privadas, a medida que las necesidades lo requieran, a efecto de contratar los servicios de carga y transporte de materiales de que se ha hecho referencia, en el Distrito de Córdoba.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

RAMÍREZ
R. A. Vago

F. C. Santa Fe. — Autorizando a vender en subasta pública fracción terreno ubicado en Villa María (Córdoba).

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943.

13.799. — 2.827. — Expte. 117.257-1943. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 9), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 9 vuelta),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, para vender en subasta pública, con sujeción a las disposiciones del Decreto N.º 124.328, del 27 de enero de 1938, una superficie de terreno de diez y siete mil cincuenta y nueve mts. cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (17.059,91 m².), ubicada en la playa de la estación Villa María (Córdoba), según consta en el plano N.º 14.948, que se aprueba y cuya copia heliográfica corre agregada a fs. 5, destinándose dicho terreno a la construcción de un molino harinero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Córdoba y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
R. A. VAGO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Química Schering. — Estableciendo clasificaci n al producto denominado "Langosticida 3436".

Buenos Aires, octubre 7 de 1943.

R. V. N.º 430. — 1.630. — Epte. N.º 20.949-1942. — Vistos y Considerando:

Que la Aduana de la Capital por resolución de diciembre 10 de 1938, dictada en la consulta 393 del citado año, resolvió que el producto denominado "Langosticida 3436", debe despacharse por la partida 4788 del Arancel, kilo $ 0.80, libre de derechos, en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 12.559, sin exigirse la comprobación de destino por haberse entendido, de acuerdo a lo informado en esa oportunidad por la Dirección de Defensa Agrícola que su destino era único y exclusivo para la lucha contra la langosta;

Que en el nuevo estudio realizado, la Junta del ramo de drogas y la Oficina de Control de Importaciones Condicionales, expresa que el producto en cuestión debe estar sujeto a comprobación de destino, concordando en ello la Dirección General de Aduanas, repartición que al someter a la consideración de este Departamento estas actuaciones, señala que dicha exigencia la ley respectiva la establece con los productos que en general se introduzcan para preparar substancias tóxicas para la lucha contra la langosta (arts. 18.º y 86.º de las Leyes 12.559 y 12.778), mientras que en este caso se está en presencia de un producto ya elaborado;

Que la Dirección de Defensa Agrícola manifiesta a fs. 21, que a la fecha de su primer informe, que corre a fs. 5, el producto de que se trata se utilizaba exclusivamente en la lucha contra al langosta, pero estudios posteriores llevaron a la conclusión que las sales de dinitro cresol (base del producto de referencia), son insecticidas de contacto muy eficaces y es pues problable que en el futuro los polvos insecticidas a base de dinitro cresol se utilicen contra una gran variedad de insectos en substitución especialmente de los arsenicales; "en lo que respecta a la desnaturalización —agrega—, no es conveniente por dos razones: 1.º difícilmente se lo podrá emplear económicamente en otros usos; como colorantes de materias alimenticias su uso no está admitido y como tinte no tiene firmeza, y 2.º el dinitro cresol obra en los insectos pa-

ralizando el sistema nervioso y gana entrada en el organismo a través de las papilas nerviosas superficiales que poseen todos los insectos perfectos. Es decir, la langosta e inumerables insectos están a este respecto, en igualdad de condiciones. En consecuencia si se inactivara el producto contra otros insectos, resultaría también inocuo para la langosta'';

Que de lo expuesto se desprende que el producto de que se trata debe utilizarse tal como se lo importa, pero teniendo en cuenta que el mismo es eficaz para combatir otras plagas e insectos, aparte de ser un langosticida, se estima necesario que cuando se lo importe con este fin, con el beneficio de la liberación de derechos, debe estar sujeto la comprobación de destino;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que el producto denominado ''Langosticida 3436'', de la Química Schering, que se importe para la lucha contra la langosta, debe despacharse por la partida 4788, del Arancel, kilo pesos 0.80, libre de derechos, con comprobación de destino.

Pase a la Direción General de Aduanas a sus efectos.

JORGE A. SANTAMARINA

Asistencia Pública de la Capital Federal. Autorizando entregas de anticipos de drogas, medicamentos, etc.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1943.

R. V. N.° 431. — 1.631. — Expte. N.° 17.621|943. — Vistos y Considerando:

Que la Asistencia Pública de la Capital Federal, solicita se le autorice a obtener anticipos de drogas e instrumental adquiridos a firmas de esta plaza, a cuenta de órdenes de provisión que deben ser cumplidas con mercaderías importadas libres de derechos de aduana;

Que dichos materiales son indispensables para el funcionamiento de los establecimientos hospitalarios, y cuya provisión no puede hacerse normalmente por causa de la guerra,

Por tanto, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase a la Asistencia Pública de Buenos Aires, hasta nueva disposición a pedir anticipos de medicamentos y aparatos de plaza a cuenta de las órdenes de provisión que deben ser cumplidas con mercaderías importadas libres de derecho de aduana, bajo el compromiso de dar cuenta a la Aduana de todo anticipo logrado en uso de la presente autorización.

Los impotadores, por su parte, al pedir la liberación de derechos harán presente la circunstancia antedicha y se referirán a la comunicación pasada per la Asistencia Pública, cuyas autoridades darán fe, por escrito y en el mismo petitorio, de la procedencia del pedido de exención de derechos por tratarse de la firma titular de la franquicia a otorgarse como compensación.

Sin este último requisito las aduanas no otorgarán la liberación de derechos; debiendo en todo caso, acreditarse la franquicia a nombre de la Asistencia Pública de Buenos Aires, registrarse en su manual de registro y cargarse en su cuenta a los efectos de la comprobación de destino.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

AMEGHINO

Confirmando clasificación de ''cadenas transportadoras'' de diversos tipos.

Buenos Aires, octubre 27 de 1943.

R. F. N.° 460. — 1.641. — Expediente N.° 16.611-1943. — Vistos: por sus fundamentos, confírmase la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas en la consulta N.° 96 del año 1942 —sometida a la consideración de este Ministerio en los términos del art.° 152.° de la reglamentación de la Ley de Aduana — que dispone el despacho de la mercadería consultada (cadenas transportadoras tipo T horizontal, tipo U inclinada y vertical y tipo O inclinada y vertical) por las partidas de Tarifa 1799| 1802, según su peso, con el aforo y derecho correspondientes.

Publíquese con copia textual de la citada resolución y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

AMEGHINO

CONSULTA N.° 96|942

Buenos Aires, mayo 18 de 1943.

Vista la presentación de la firma Julio Del Oca por la que solicita la clasificación de cadenas transportadoras tipo T horizontal, tipo U inclinada y vertical y tipo O inclinada y vertical, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Industrial de la Nación determina que los tipos de cadenas indicados, son todas cadenas transportadoras empleadas en instalaciones mecánicas para el traslado de materias diversas, tales como carbón, pedregullo, cereales, cal, etc ;

Que, la Junta del Ramo de ferretería por mayoría de votos llega a la conclusión de que son cadenas que por la función que desempeña dentro de la máquina y las características que presentan deben comprenderse dentro de la partida 1799 como piezas de repuesto para máquinas; en tanto que la minoría estima que les pertenece la denominación genérica de cadenas articuladas, para máquinas, de la partida 1345;

Que, en el Tribunal de Clasificaciones se produce la misma disidencia que en la Junta del Ramo, conceptuando la mayoría que integra el señor Presidente, que debe aceptarse el temperamento de clasificar estas cadenas en la partida 1799, en virtud de antecedentes ministeriales que se citan; en tanto que la minoría se adhiere al criterio que propicia la inclusión en la partida 1345;

Qeu, esta Dirección General considera que la clasificación de estas cadenas transportadoras debe hacerse en función del destino único y exclusivo que tienen, por cuanto la denominación usual de cadenas debe reputarse que es usada en una forma genérica debido a su configuración exterior, pero no porque realicen las funciones comunes de las cadenas. Debe tenerese en cuenta con referencia a este aspecto de la cuestión que el Ministerio de Hacienda en la R. F. 258 de 1941 declara expresamente que se puede probar el empleo de unos carriles articulados o cadenas articuladas, en tractores, no es del caso discutir la denominación pertinente, pues su carácter de pieza de repuesto para máquina no podría objetarse;

Que, así planteada la discusión, se advierte que el criterio ministerial existente se funda en el hecho de que si se puede probar el empleo de las cadenas articuladas en las máquinas para que se destinan, siendo indispensables para el funcionamiento de las mismas y careciendo de toda otra aplicación, deberán considerarse repuestos y despacharse como tales;

Que, teniendo el presente caso todos los caracteres de los que se consideran como de interpretación del arancel a que se refiere el artículo 152 de la Reglamentación de la Ley de Aduana, corresponde someter la presente resolución a la consideración y aprobación del Ministerio de Hacienda;

Por lo expuesto y en virtud de lo que dispone el art.° 147 de la Reglamentación de la Ley de Aduana,

El Directer General de Aduanas —

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que la mercadería consultada debe clasificarse por la partida 1799|1802, según su peso, con el aforo y derecho correspondiente. Elévese a la consideración del Ministerio de Hacienda.

E. Ocantos Acosta.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, en el Departamento Ñorquin, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 179.039-1942.

Buenos Aires, octubre 7 de 1943. — Visto lo actuado y atento a lo informado por el Servicio Minero, a fojas 17 vta., Se dispone: No hacer lugar a lo solicitado y archivar estas actuaciones de conformidad con lo establecido por el artículo 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición, concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación de los pozos M. 13 y M. 14 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro del lote N.° 1, de Colonia W. Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Expediente N.° 211.209-943.

Buenos Aires, octubre 15 de 1943. — Atento a lo solicitado a fojas 1 y 2 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de una servidumbre de los terrenos necesarios, dentro del loto 1 de la Colonia W. Escalante, distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, para la perforación de los pozos M. 13 y M. 14, y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 55° del Código de Minería, lo informado por el Servicio Minero, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia, que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se dispone: Art. 1.° — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a fojas 1 y 2 de las superficies de terreno necesarias para la perforación de los pozos M. 13 y M. 14 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro del lote N.° 1, de Colonia W. Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fojas 4, en la siguiente forma: a) Superficie de media hectárea para la perforación de cada uno de los pozos M. 13 y M. 14; b) Construcción de dos tramos de camino de 100 (cien) metros de longitud aproximada cada uno, que empalmando con los ya existentes, irán a los pozos M. 13 y M. 14; c) Instalación de un ramal de cañería para conducción de agua, de 3'', diámetro de aproximadamente 5.700 cinco mil setecientos) metros de longitud, que empalmando en el ya existente en el pozo S. 158 de la misma Solano, irá hasta cerca del pozo M. 8 y, desde allí, bifurcándose, seguirá a los pozos M. 13 y M. 14; d) Instalación de un campamento para vivienda del personal, sobre una superficie de 1.000 (mil) metros cuadrados. — Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.° — Publíquese, notifíquese a la Dirección recurrente y al propietario indicado a fojas 1; comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecho, Archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior decreto de fecha 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente N.° 210.789-1943.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Atento al desistimiento precedentemente formulado por el interesado, archívese el presente expediente. — Publíquese, notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.377-1940.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1943. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha octubre 22 de 1942. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.814-1941.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1943. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha junio 15 de 1942. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente N.° 177.211-942.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1943. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha octubre 26 de 1942. — Publíquese, notifíquese, y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 201.992-1941.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1943. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha octubre 29 de 1942. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 179.036-1942.

Chos-Malal, 21 de septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben: Hernán Octavio Mederico Susini, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, médico, domiciliado en Taquimilán, Territorio del Neuquén, Eugenio Fernando Bracht, argentino, soltero, de veintiséis años de edad, empleado, domiciliado en Taquimilán, Territorio del Neuquén y Francisco Javier Porro, argentino, casado, domiciliado en Taquimilán Territorio del Neuquén, de profesión hacendado, de cincuenta y ocho años de edad, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de los minerales no prohibidos de la primera categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es del señor Antonio Lozano y que actualmente administra el Banco de la Nación Argentina; solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Sobre la falda este del Cerro Caicayén, en el lote N.º 11, de la fracción D, de la sección XXX Norte del Departamento de Ñorquín. El Huecú. — La visual de referencia tomada desde el punto para el cateo al cerro Mayal, forma un ángulo de Norte 15 grados Este con respecto Norte magnético y otra visual desde el punto centro cateo al volcán Tromen, forma un ángulo de Norte 35 grados Este con respecto al Norte magnético. — El centro para el cateo se encuentra situado a unos 400 metros de un arroyito que se encuentra situado en una profunda quebrada, este arroyito desemboca en la margen izquierda del arroyo Rahueco, frente al puesto llamado "Los Duraznos" o "Los Manzanos", a uno 2.500 metros del punto para el cateo. — En los trabajos de exploración se emplearán: seis peones prácticos e implementos necesarios para esta exploración. — Es justicia. — Fdos.: Hernán Octavio Mederico Susini. — Eugenio Fernando Bracht. — Francisco Javier Porro. — Recibida en mi oficina, hoy veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las trece horas veintiséis minutos. — Conste: Fdo.: Natalie Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera categoría, con exclusión de las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad de los señores Ruiz y Cía., domiciliados en Chos-Malal, Neuquén. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 11 de la fracción D, de la sección XXX de dicho territorio, en forma de rectángulo de 10.000 m en dirección Este-Oeste, por 2.000 m de modo que su vértice Noreste se encuentra a 2.000 m al [illegible] del esquinero homónimo del lote mencionado. — Superficie 2.000 há. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 10 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 11 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 nov.-Nº 10751-v.23 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 20 de Noviembre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.80
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 22 del mes de diciembre próximo, a las 11, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno 1550, la Segunda licitación pública, para la contratación de servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Repartición, durante el año 1944.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las porpuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno 1550, Departamento Central (planta baja). — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Francisco M. Casa'aspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Vicente Gordo Gómez, comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.22 nov.-N.º L-2485-v.26 nov

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de tintas tipográficas, litográficas y barnices, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, para el año 1944. (Expediente N.º 2888|43).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de diciembre de 1943, a las 11 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.º 386, Capital.

e.22 nov.-N.º L-2489-v.2 dic.

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación pública para la impresión de diversas publicaciones del Ministerio de Hacienda de la Nación. (Expediente N.º 4050|943), fijada para el día 13 de diciembre de 1943, a las 16 horas, ha sido postergada para el día 14 de diciembre de 1943 a las 11 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria 386, Capital Federal.

e.22 nov.-N.º L-2459-v.2 dic.

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación pública para la provisión de 250 resmas de papel N.º 32 con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (Expediente N.º 4846|943), fijada para el día 6 de diciembre de 1943 a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día 7 de diciembre de 1943, a las 11 hs., Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria 386, Capital Federal.

e.22 nov.-N.º 2457-v.2 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas, carbón y leña, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, Dirección General de Aduanas e Intendencia del Ministerio de Hacienda de la Nación para el año 1944. (Expediente N.º 5381|43).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de dicembre de 1943, a las 11 y 30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Victoria número 386, Capital.

e.22 nov.-N.º L-2490-v.26 nov.

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación pública para la provisión de uniformes con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación. (Expediente N.º 5196|943), fijada para el día 13 de diciembre de 1943 a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día 14 de diciembre a las 11,15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Victoria 386, Capital Federal.

e.22 nov.-N.º L-2458-v.2 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Licitación privada número 348; ramo; materiales de imprenta; apertura; noviembre 29, 10,10 horas. (J. 16.512|43).

Licitación privada número 349; ramo; materiales de imprenta; apertura noviembre 29, 10,20 horas. (D. 20.406|43).

Licitación privada número 350; ramo; trabajos de carpintería; apertura, noviembre 25, 8,1|2 hs. (D. 20.088|43).

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.22 nov.-N.º L-2487-v.26 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expte. 1-9023-1943

Llámase a licitación privada para el día 24 del corriente mes, a las 15 horas, para la adquisición de las películas radiográficas que se detallan a continuación:

5 docenas de películas radiográficas de 35 x 43.

5 docenas de películas radiográficas de 30 x 40.

5 docenas de películas radiográficas de 24 x 30.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras número 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1943. — El Secretario.

e.22 nov.-N.º L-2488-v.24 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo División Ventas, Lavalle 941, U. T. 35-5526

Llámase a licitación pública número 1004|43, para el día 21 de Diciembre de 1943, a las 12 horas, para la venta de:

50.000 kilogramos, despuntes de hierro redondo de 9,5, 11,1, 12,7, 14,3, 15,9, 17,5, 19,1, 22,2, y 25,4, mm. de diámetro en largos variables de 0,20 a 2 metros.

30.000 kilogramos, despuntes de hierro redondo de 9,5 11,1, 12,7, 14,3, y 15,9 mm. de diámetro en largos variables de 0,05 a 0,20 metros.

25.000 kilogramos, barras defectuosas de laminación en secciones y largos variables hasta 2,70 metros.

100.000 kilogramos, grillas (hogar de caldera).

50.000 kilogramos, despuntes de palanquillas, canto redondo de 75 x 75 mm. en largos variables de 0,05 y 0,30 metros.

20.000 kilogramos, recortes de bordes de chapas en espesores comprendidos entre 1,6 a 4,76 mm. y de 8 a 12,7 mm. en anchos de 0,05 a 0,15 metros.

70.000 kilogramos, recortes de bordes de chapas en espesores comprendidos entre 1,6 a 12,7 mm. en anchos variables de 0,15 a 0,35 metros.

Las cantidades fijadas son aproximativas, pudiendo en consecuencia sufrir variaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General (Departamento Administrativo); División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.22 nov.-N.º L-2483-v.2 dic.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir y calcular.

Apertura de sobres el día 14 de diciembre de 1943, a las 9 horas en la Dirección General de Sanidad, calle Pozos N.º 2045 (Comisión de Adquisiciones).

Pliego de condiciones e informes: Diariamente de 7,30 a 12 horas, sábados de 8 a 12. — Buenos Aires, 18 de noviembre

de 1943. — Juan Carlos Carrillo Soto, Cirujano de División, Presidente Comisión de Adquisiciones.

e.22 nov.-N.° L-2482-v.2 dic.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación privada N.° 137, para las 10 horas del día 7 de diciembre de 1943, para la provisión de: elementos de vestuario y equipo, bazar, y máquinas de escribir y sumar. — Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Repartición arriba indicada, calle San Martín 274, Capital, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. — El Jefe Sección Compras.

e.22 nov.-N.° L-2493-v.26 nov.

Ministerio de Agricultura

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión e instalación completa de dos plantas desmotadoras en el Territorio Nacional de Formosa, con arreglo a las bases y condiciones del pliego que puede retirarse en las oficinas de la Contaduría de esta Repartición, calle Juncal N.° 866, Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán en las citadas oficinas, el día 20 de Diciembre de 1943, a las 11 horas. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1943. — Natalio Estrin, contador-tesorero.

e.22 nov.-N.° L-2484-v.9 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Anticípase la fecha del acto de apertura de la licitación pública N.° 4617(martillos neumáticos) para el día 29 de Noviembre de 1943, a las 17,15 horas.

e.22 nov.-N.° L-2491-v.24 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de Huinca Renancó a Bruzzone, $ 716.351,08 y camino de límite con la Pampa a Huinca Renancó, $ 92.015,15.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos caminos o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 22 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 29 del referido mes, a las 15,45 horas, en San Martín 871, 1er, piso, Capital.

e.22 nov.-N.° 2432-v.9 dic.

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de Las Peñas a Río Pisko Huasi, $ 556.203,89; camino de Río Pisko a Rayo Cortado y puentes, pesos 533.195.30 y camino de Rayo Cortado a Villa De María, $ 418.131,48.

Se aceptan propuestas por el conjunto de las tres obras, o separadamente por cada una de ellas.

Hasta el día 22 de diciembre, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 29 del referido mes, a las 15,15 horas en San Martín 871, 1er piso, Capital.

e.22 nov.-N.° L-2386-v.9 dic.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Darragueira, $ 66.093,55.

Hasta el día 22 de diciembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 29 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 nov.-N.° L-2387-v.2 dic.

Licitación pública de las obras: Tramo Las Pareditas a La Tosca, sección Km. 30 a Km. 53,428 y tramo La Tosca a Las Paredes, sección Km. 0,000 a Km. 17,000 alternativa a), base bituminosa con asfalto natural, $ 1.255.037,35 y alternativa b), base estabilizada con ligante arcilla agua, $ 1.255.607.88.

Hasta el día 21 de diciembre, en los Juzgados Federales de Mendoza y San Rafael, o para el día 28 del referido mes, a las 15,45 horas, en San Martín 871, 1er, piso, Capital.

e.22 nov.-N.° 2371-v.9 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 38.102 D. C.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de lonería y tapicería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de diciembre próximo a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1943.

e.22 nov.-N.° L-2462-v.2 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de RINA LIVIA ROSSI de GUGLIOTTI. — Secretaría número 5. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.22 nov.-N.° 5045 s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIRILO BERNEDO. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.22 nov.-N.° 5048 s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ LAURÍA. — Por ante la Secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.22 nov.-N.° 5052 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ SALAS o SALAS LÓPEZ. — Por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.22 nov.-N.° 5046-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EUGENIO, EUFEMIO o JEFIN AVENCZUC, ORENCHUZ o ORENEZUM. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.22 nov.-N.° 5047-s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA SOSA DE LALLAMPA. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.22 nov.-N.° 5058 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE PAPADIMITRIU o PAPADEMETRIO. — ~~Buenos Aires,~~ ~~de~~ Noviembre de 1943. — Lucio L. Menéndez, secretario.

e.22 nov.-N.° 5057 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO COSTE. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.22 nov.-N.° 5056-s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don TORAJINO o TARAJIRO TOKUMI. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.

e.22 nov.-N.° 5050-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JARALAMPOS PARABALOS. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — B. Santillán Villar, secretario.

e.22 nov.-N.° 5055-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EMILIO SUCCAR. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Juan J. Della Paolera, secretario.

e.22 nov.-N.° 5051-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALBERTO PEDRO VACCAREZZA. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.

e.22 nov.-N.° 5049-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMPIGLIA. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.22 nov.-N.° 5061-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PERFECTO PEREZ. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — B. Santillan Villar, secretario.

e.22 nov.-N.° 5059-s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA DEL ROSARIO QUESADA. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.

e.22 nov.-N.° 5053-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, Secret. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELISA CASARES de CAMBACERES, cuyo juicio tramita, por ante la Secretaría Folchi. — Buenos Aires, Octubre 30, de 1943. — Aldo Folchi, secretario.

e.22 nov.-N° 5054-s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX BOSCHI. — Por ante la Secretaría del Dr. Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.22 nov.-N° 5063-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANSELMA MOSCATELLI de PAITA. — Por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.22 nov.-N° 5060-s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AMPARO VEIGA. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.22 nov.-N.° 5062 s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO HALLE PEUSER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, doctor Eduardo Malbrán. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 nov.-N° 5065-s|p.p.-v.28 dic.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

SECCION ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a PEDRO SANABRIA, hijo de Timoteo y de Gabriela Osán, nacido en Punta del Monte, San Luis, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al art. 2° de la Ley 11.386, bajo los apercibimiento legales. Rosario, Noviembre 4 de 1943. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.22 nov.-N° 5964-s|p.p.-v.28 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por tres días, que en los autos: «LÓPEZ Y POMBO, quiebra», se ha proveído lo siguiente: «Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — En atención a lo testimoniado precedentemente, lo que certifica el actuario a fojas 154|165 vta., y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Agente Fiscal a fojas 157 y con los artículos 148 y 153 de la Ley 4156, declárase rehabilitado para ejercer el comercio a los señores Benigno María López y Francisco Pombo y cesen las interdicciones legales decretadas a fojas 11 y todas las responsabilidades por los saldos que hubieren quedado adeudando a sus acreedores. — Léase y publíquese esta resolución conforme al Art. 155 de la citada ley, previa reposición de fojas. — Comuníquese a la Excma. Cámara y devuélvase el exp. venido al efectum videndi, librándose oficios. — F. Barroetaveña. — Ante mí: Carlos María Godoy. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Carlos María Godoy, Carlos Jorge Varangot, secretarios.

e.22 nov.-N.° 11.189-v.2 4nov.

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y CIVILES

C. I. C.

Soc. de Resp. Ltda.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Pedro Rolando Puerta, que firma: "Pedro R. Puerta", argentino, soltero, domiciliado en esta ciudad, calle Tucumán número mil trescientos sesentisiete, segundo piso; don Alberto Mario Ceuninck, que firma: "Alberto M. Ceuninck Monti", argentino, soltero, domiciliado en Pasaje La Rural número ciento treintinueve de esta ciudad; y don Guillermo Eloy Miguel, que firma "G. E. Miguel", argentino, soltero, domiciliado en esta ciudad calle Independencia número dos mil cincuentitres, todo mayores de edad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por las disposiciones del Código de Comercio, y de la ley once mil seiscientos cuarenticinco, de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad se denominará: "CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES y CIVILES, C. I. C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su domicilio será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Tucumán número mil trescientos sesentisiete, segundo piso. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la construcción de toda clase de obras; compra venta y administración de propiedades urbanas y rurales; representaciones y demás operaciones inherentes al ramo de la Ingeniería. — Tercero: El plazo de duración será de cinco años a contar desde el primero de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Cuarto: El capital social se establece en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: cuarenta y cuatro cuotas, o sea la suma de cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional en el valor de los muebles, útiles y aparatos de propiedad de los tres socios y que éstos aportan por iguales partes. Ciento cincuenta y seis cuotas en efectivo, o sean la suma de quince mil seiscientos pesos, que cada uno de los tres socios aportan por iguales partes, es decir a razón de cincuentidós cuotas cada uno por un importe de cinco mil doscientos pesos, de los cuales integran en este acto la suma de seis mil pesos a razón de dos mil pesos cada uno, comprometiéndose a integrar el saldo en efectivo dentro del término de dos años a contar desde la fecha, o antes si así lo resolvieren. — Quinto: La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones para el cumplimiento de sus fines; operar con el Banco Central de la República, el Banco de la Nación Argentina, y con cualquier otra institución bancaria, oficial o particular, pudiendo gestionar toda clase de créditos, adquirir y enajenar inmuebles, constituir derechos reales, otorgar poderes generales y especiales, y realizar todo acto jurídico o financiero inherente al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Sexto: La administración estará a cargo de los tres socios indistintamente, a quienes les está prohibido usar y comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad. — Séptimo: Mensualmente y con cargo a utilidades líquidas, cada socio retirará como retribución la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda nacional. — Octavo: Anualmente y sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que en cualquier momento podrán realizarse se practicará al treinta de junio, un inventario y balance general, procediéndose entonces a las amortizaciones de práctica. Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Noveno: Las cuotas de los socios o parte de ellas no podrán ser cedidas por ninguno de ellos a terceros sin el consentimiento de los demás. La transferencia o cesión de cuotas entre los socios es permitida. — Décimo: La sociedad se disolverá antes del vencimiento del plazo estipulado cuando lo pidieran dos de los socios. Los socios que deseasen plantear la disolución de la sociedad, o el socio que se retirara antes de vencerse el plazo de duración de este contrato, deberá dar aviso con tres meses de anticipación a la fecha que fijen para sus propósitos. — Undécimo: Resuelta la disolución o liquidación, élla deberá realizarse conforme a las dispocíones del Código de Comercio. — Duodécimo: Retirado uno de los socios, se liquidarán sus haberes de acuerdo con el último balance aprobado, y a las utilidades del ejercicio en curso. — De conformidad firman el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Entre líneas: urbanos; sobrerraspado: representaciones y demás; duración; entre los socios; la ciudad; todo vale. — Pedro R. Puerta. — Alberto M. Ceuninck Monti. — G. E. Miguel. — Cláusula Adicional: Los balances serán aprobados por dos de los socios, al igual que las demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Pedro R. Puerta. — Alberto M. Ceuninck Monti. — G. E. Miguel.

Buenos Aires, 12 Noviembre de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 nov.-N.º 11206-v.26 nov.

INDUSTRIA BIZCOCHERA Y ANEXOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: ,

Primer testimonio. — Número quinientos veinticinco. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Don Jacobo Huberman Spritzman, Don José Huberman Don Manuel J. Pailos,. Don Manuel Eiberman, Don Eduardo Land y la Señorita Nina Lutotovich, los cinco primeros argentinos, casados, y la última rumana, soltera, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Callao número dos mil treinta y ocho, a los que conozco doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada que sujetan a las siguientes convenciones: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "INDUSTRIA BIZCOCHERA Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Callao número dos mil treinta y dos al treinta y ocho, pudiendo trasladarse y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del interior o exterior. — Segunda: La duración del presente contrato se fija en tres años y veintidós días a contar del día nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones, quedando automática e indefinidamente prorrogada por nuevos períodos de tres años cada uno, si cualquiera de los socios no expresara su voluntad de disolverla, dando un aviso telegráfico colacionado a los demás socios con seis meses de anticipación a los vencimientos del primer período o de cualquiera de los sucesivos. — Tercera: La sociedad explotará el negocio de fabricación de bizcochos y todo otro product afin, así como podrá ampliarlas a todas las operaciones comerciales e industriales que a juicio de la mayoría signifique una mejora para el desenvolvimiento de las actividades sociales. — Cuarta: El capital se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una suscriptas e integradas totalmente en la siguiente forma: Los socios Jacobo Huberman Spritzman y José Húberman mil setecientos noventa y cinco y seiscientas cincuenta cuotas respectivamente que aportan en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones materias primas y elaboradas, papelería, semovientes, cuentas a cobrar etcétera. — Los socios Señores Manuel J. Pailos. — Manuel Eiberman, Eduardo Land y la Señorita Nina Lutotovich, quince cuotas los tres primeros y diez la última, estos aportes lo hacen en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los Señores Jacobo Húberman Spritzman y José Húberman con el título de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma, que será como firman particularmente, precedidas de un sello que exprese la razón social. — La firma solo podrá ser utilizada para los negocios sociales, quedando prohibido su uso para negocios ajenos a la misma y darla como garantía; fianza o aval, en operaciones con terceros. — A los efectos del cumplimiento de sus funciones, los gerentes podrán celebrar por la sociedad todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes, con particulares, sociedades y bancos, incluyendo al Banco de la Nación Argentina, al Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Banco Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según sus estatutos y reglamentos. — Entre estos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones; como así también darlos o recibirlos en cesión; permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca o prenda, por los precios, plazos, forma de pago, clase de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que consideren convenientes. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes con provisión de fondos y descubiertos, caja de ahorro, plazo fijo o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos y descuentos con o sin garantía y concederlos. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, ceder, endosar y descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito o de cualquier otra clase de documentos y efectos de comercio, dando y aceptando garantías personales o reales. — c) Aceptar y conferir poderes generales y especiales, aceptar consignaciones y agencias, representaciones y gestiones de negocios, tomar a su cargo la administración de bienes y de cualquier establecimiento comercial de cualquier naturaleza y solucionar por arbitraje y transacciones toda divergencia que pueda suscitarse. — Esta enumeración no es taxativa, teniendo los gerentes amplia capacidad para realizar todos los demás actos, jurídicos y comerciales que se relacionen con el objeto de la sociedad. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de Agosto de cada año, se procederá a un balance de acuerdo a las prácticas comerciales y al criterio sustentado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — El primer ejercicio corresponderá al período entre el nueve de Agosto del año en curso y el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, o sea un año y veintidós días. — Séptima: De las utilidades que resulten se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, y un cinco por ciento de reserva para gratificaciones, habilitaciones y los cargos, que demande el cumplimiento de la Ley once mil setecientos veintinueve o las que se dicten en adelante. — Octava: El remanente de utilidades que resulten después de las deducciones establecidas en la cláusula anterior, será destribuído entre los socios, en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán deducidas igualmente de los capitales, en la misma forma en que se liquidarán las ganancias. — Novena: Las utilidades correspondientes a cada socio, le serán acreditadas en una cuenta especial y no podrán ser retirados en ningún caso, hasta que el total acumulado en conjunto represente como mínimo un veinte por ciento del capital social, y a su vez el pasivo no exceda tampoco de ese porcentaje. — Décima: Los socios se reunirán una vez al mes, como mínimo y toda vez que los gerentes lo consideren necesario, o aquellos lo estimen conveniente para la marcha de la sociedad. — Décima Primera: Todas las resoluciones concernientes a la sociedad, así como la aprobación de balances, remoción de gerentes, etcétera, se tomarán por mayoría de votos presentes, correspondiendo un voto a cada cuota, debiendo dejarse constancia en un acta, que se labrará en cada reunión, y se asentará en un libro de actas rubricado al efecto. — Décima Segunda: Para la transferencia o cesión de las cuotas de cualquier socio a terceros extraños a la sociedad, o incorporación de legatarios o herederos del socio fallecido, se procederá en un todo de acuerdo a los términos del artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Tercera: Si de cualquier balance que se practique resultara una pérdida equivalente al diez por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación inmediata de la sociedad. — Si los demás socios no estuvieran conformes, solo podrán impedir el pedido de liquidación, adquiriendo las cuotas del socio o socios que la hayan solicitado, debiéndoles abonar al contado el importe de las mismas, con más la parte a favor o deduciéndole el saldo en contra que arrojará a la fecha su cuenta particular. — Décima Cuarta: Para el caso de fallecimiento o incapacidad, la Sociedad continuará con los herederos o representantes legales, los que designarán una única persona que los represente, la cual deberá ser previamente aceptada por los demás socios. — Décima Quinta: Para cualquier caso de disolución de la Sociedad, de retiro de socios o cesión de cuotas, se procederá a un inventario de la misma al momento de la liquidación. — De acuerdo al resultado del mismo, se reintegrará a cada uno el importe de sus cuotas con más los beneficios acumulados o deducidos los quebrantos producidos en la forma establecida en la cláusula octava. — El reintegro se efectuará en cuatro cuotas cuando el importe sea inferior a cien mil pesos moneda nacional y en ocho si pasa de ese importe. — La primera cuota al contado y las restantes a seis meses una de otra con más el cinco por ciento de interés pagadero junto con cada cuota. — En todos los casos es privativo del socio o socios salientes, exigir una garantía por sus cuotas, que los demás socios o socio otorgarán a satisfacción. — Décima Sexta: Para el caso de disolución total; quedan designados liquidadores con todas las facultades de ley, los gerentes, quienes procederán de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio para estos casos. — Décima Séptima: En los casos de divergencias entre los socios, se procederá a designar arbitradores amigables componedores, designándose a uno por cada socio y en caso de discordia resolverá el Presidente de la Cámara de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos Don Eduardo Bañobre y Don Bartolomé Reyó, vecinos, hábiles, de que doy fe. — En este estado manifiestan los otorgantes que la cesión o venta o transferencia de cuotas de un socio a otro socio no necesita aprobación de los demás socios. — Leída se ratifican y firman junto con los nombrados testigos por ante mí, doy fe J. Húberman. J. Húberman. M. J. Pailos. M. Eiberman. — E. Land. — Nina Lutotovich. —

Tgo.: E. Bañobre. — Tgo.: Bartolomé Reyó. — Hay un sello. — Ante mí. — Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda, con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro siete a mi cargo doy fe. — A pedido de los otorgantes expido este testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y siete al setecientos cincuenta y un mil setecientos noventa que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado. — Eduardo. — desenvolvimiento — actividades — provisión — caja — deducciones — retiradas. — Vale. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 nov.-N.º 11210-v.26 nov.

SUPERATOFIL,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores don Cayetano Gerli, italiano, casado y domiciliado en la calle Independencia número dos mil novecientos treinta y cuatro; don Luis Gerli, argentino, casado y domiciliado en la calle Rivadavia número seis mil sesenta y uno, y don Francisco Osvaldo Piola, argentino, casado y domiciliado en la calle Guise número dos mil quince, todos mayores de edad, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de SUPERATOFIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de celebración de este contrato, y su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El capital social será de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de C|L., dividido en trescientas cuotas de mil pesos m|n., cada una, que suscriben los socios en esta forma: Don Cayetano Gerli, ciento ochenta y cinco cuotas; don Luis Gerli, cien cuotas, y don Francisco Osvaldo Piola, quince cuotas. — Los socios integran totalmente en este acto y en dinero efectivo el capital que suscriben. — Tercera: El socio don Francisco Osvaldo Piola, transfiere a la sociedad, sin inguna remuneración y por el termino del contrato social, el derecho al uso de la marca ''Superatofil'', que tiene registrada a su favor. — Cuarta: A la apertura de cada ejercicio, el socio don Francisco Osvaldo Piola, tendrá derecho a ampliar su capital hasta la suma de Cien mil pesos m|n., comprándole hasta Ochenta y cin cuotas a don Cayetano Gerli, quien se obliga desde ya a vendérselas y transferírselas a su valor nominal. — El socio don Luis Gerli presta su conformidad en este acto a dicha transferencia. — Quinta: La sociedad tendrá por objeto la compra, industrialización y comercialización de la tierra denominada ''Deatomea'', en todos sus aspectos y derivados. — Sexta: La sociedad tendrá facultades para realizar toda clase de operaciones bancarias y contraer deudas con garantías reales o de cualquier otra especie y también sin ella con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales y privados, creados o a crearse; asimismo la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos; constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras varientes de estas que pudieran crearse; dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones; adquirir, vender, permutar y solicitar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; adquirir establecimientos comerciales relacionados con el objeto de la sociedad; celebrar contratos de sociedad y hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse; suscribir, comprar y vender toda clase de acciones, cuotas de capital u obligaciones, y realizar, en general todos los actos que tiendan al mejor desenvolvimiento del objeto social. — Séptima: Desígnase Gerente de la sociedad al socio don Luis Gerli, quien tendrá a su cargo la administración social con todas las facultades necesarias para obrar en nombre y representación de la sociedad, de acuerdo con lo establecido por el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, otorgándosele, también, todas aquellas facultades que según los artículos ochocientos seis (ochocientos cuarenta), ochocientos treinta y nueve (ochocientos setenta y tres) y mil ochocientos ochenta y uno (mil novecientos quince) del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, o cualquiera otra disposición legal, requieren poderes especiales. — Octava: Todos y cada uno de los socios tendrán el derecho de fiscalizar la administración de la sociedad, tan ampliamente como las leyes lo permiten. — La fiscalización podrán efectuarla personalmente o por intermedio de persona autorizada especialmente por carta dirigida a la gerencia. — Novena: Los ejercicios comerciales se cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año, finalizando el primer ejercicio el día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — El balance general y el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias serán presentados a la consideración de los socios dentro de los treinta días de terminado el ejercicio; a este efecto, la gerencia remitirá a cada socio un ejemplar de los estados contables mencionados. — No se considerará aprobado el balance general sino cuando lo hayan firmado todos los socios en el libro legal de Inventarios. — Se considerará cumplido el requisito de la firma y se tendrá por aprobado respecto del socio remiso, cuando no se objetare formalmente el balance general dentro de los treinta días de recibido el ejemplar correspondiente. — En la confección de los balances se amortizarán los rubros de Maquinarias, Instalaciones y Muebles y Utiles en un veinte por ciento, y el de Inmuebles, en un dos por ciento. — Décima: Mensualmente se acreditará a una cuenta denominada ''Fondo de Previsión, Ley Once mil seiscientos veintinueve'', con cargo a gastos de administración, el diez por ciento de los sueldos y jornales pagandos, cargándose a esa cuenta de previsión las erogaciones a que dé lugar el cumplimiento de la ley mencionada. — Undécima: Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento destinado a la formación del fondo de reserva legal prescripto por el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán distribuídas en la siguiente forma: en primer término, al pago de un interés del seis por ciento al capital; del resto se destinará el veinte por ciento a remunerar los servicios prestados a la sociedad por el socio Gerente; otro veinte por ciento a remunerar los servicios del socio don Francisco Osvaldo Piola, quien queda designado Director de Fábrica de la sociedad, y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas, en caso de haberlas, serán soportadas por los socios porporcionalmente a sus capitales. — Duodécima: Tanto el socio Gerente don Luis Gerli como el socio don Francisco Osvaldo Piola, designado Director de Fábrica, quedan autorizados para intervenir en otros negocios o sociedades de cualquier naturaleza que sean o administrarlas, ya sea en el carácter de Gerentes, Directores o propietarios o como simples empleados. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, se liquidará su haber social por capital, reservas y utilidades a la fecha de su fallecimiento o incapacidad, al contado o en tres cuotas iguales documentadas a seis, doce y diez y ocho meses, con el seis por ciento de interés incluídos en los documentos, a opción exclusiva de los socios restantes. — Asimismo, los herederos o representantes del socio premuerto o incapaz, podrán por su sola voluntad continuar formando parte de la sociedad, con iguales derechos que el causante, pero en este caso deberán unificar su representación en el seno social. — Décima Cuarta: Los socios tendrán un voto por cada cuota de capital suscripto y todas las resoluciones serán tomadas por simples mayoría de votos, salvo lo dispuesto en la cláusula siguiente. — Décima Quinta: A excepción del cambio de objeto de la sociedad, cesión de cuotas de capital a terceros extraños y todas modificación del contrato social que imponga mayor responsabilidad a los socios —que sólo podrá resolverse por unanimidad de votos— los socios podrán introducir cualquier modificación en el contrato con la mayoría de votos establecidas en la cláusula anterior. — Décima Sexta: Las principales resoluciones serán registradas en un libro de Actas rubricado, que se levará con las formalidades que el artículo cincuenta y cuatro del Código de Comercio prescribe para los libros indispensables. — Décima Séptima: Cuando la sociedad se disuelva por cualquier causa que fuese, el Gerente, con las mismas facultades que la cláusula Séptima le otorga, procederá a su liquidación. — Efectuada la liquidación, el remanente que pudiera quedar una vez satisfechas las obligaciones sociales servirá para reintegrar el capital social; si aún quedase un excedente, será distribuído entre los socios como lo dispone la cláusula Décima Primera. — Décima Octava: Las dudas o divergencias que la interpretación y aplicación de este contrato pudieran ocasionar entre los socios, si no fueran resueltas por los mismos, serán sometidas a la decisión de árbitros o amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia. — Dichos árbitros, antes de entrar al estudio del asunto, designarán uno nuevo para que en caso necesario decida con su voto la cuestión. — El fallo deberá ser pronunciado dentro de los treinta días de sometido el entredicho a la consideración de los árbitros y será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente que queda en poder del socio Gerente don Luis Gerli, quien deberá hacerlo inscribir en el Registro Público de Comercio. — Cayetano Gerli. — Luis Gerli. — F. Osvaldo Piola.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 nov.-N.º 11205-v.26 nov.

''ETCA''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 305 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final nombrados y firmados, comparecen: Don Pedro Carlos Etcheto, soltero, argentino, domiciliado en la Avenida Quintana novecientos cuarenta y cuatro; y Don Juan Caracciolo Germán de Ribón, que dice ser de estado casado con doña Genoveva Varangot, colombiano, domiciliado en la calles Cangallo cuatrocientos sesenta y seis, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad se denominará: ''ETCA'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital, calle Bartolomé Mitre quinientos diecinueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: — Tendrá por objeto la explotación de Editoriales, por cuenta propia o de terceros, siendo su duración por tiempo indeterminado. — Tercera: — El capital social lo constituye la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, aportada por partes iguales, quedando integrado el cincuenta por ciento, debiendo integrarse el otro cincuenta por ciento cuando las necesidades del negocio lo requieran. — Cuarta: — La Gerencia. Administración, Dirección y uso de la firma social, estará a cargo conjuntamente de ambos socios, debiendo resolverse su remoción y nombramiento de común acuerdo, pudiendo sustituir todas las facultades que le correspondan en la Sociedad, en la persona o personas que estimaren conveniente. — Quinta: — La disolución de la sociedad no podrá ser pedida antes de finalizar el primer ejercicio y deberá resolverse por voluntad de los socios que representen la mayoría del capital. — En tal caso, el socio saliente deberá dar aviso con anticipación de seis meses, después de cada ejercicio y por telegrama colacionado. — Sexta: — Anualmente y sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán realizarse cuando uno de los socios así lo requierá, se practicará un inventario general y balance y tanto las ganancias como las pérdidas que el mismo arroje, serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a las cuotas del capital suscripto, previa deducción del diez por ciento de los beneficios para el fondo de reserva legal. Los balances no observados dentro de los quince días de practicados, se considerarán aprobados. —Séptima: — El capital social podrá ser aumentado, de conformidad entre ambos socios y en igual proporción, salvo renuncia expresa en contrario. Octava: La sociedad entrará en liquidación, cuando se comprobaren pérdidas mayores al cincuenta por ciento del capital suscripto, o en caso de fallecimiento incapacidad o retiro de uno de los socios, y la misma será practicada directamente por ellos. —Queda establecido que ninguno de los socios podrá transferir a terceros su cuota social, sin consentimiento expreso del otro socio. — Novena: — Toda divergencia que suscite, será resuelta por medio de árbitros nombrados uno por cada parte, con facultad éstos, de designar un tercero para el caso de discordia. — El fallo acordado será inapelable aún para ante la Justicia Ordinaria. — Los casos no previstos en el presente contrato, serán resueltos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas precedentes dejan constituída la entidad comercial ''Etca'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, y delegan en el autorizante la facultad de realizar las gestiones administrativas, judiciales o extrajudiciales que se deriven del presente contrato. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron por ante mí con los testigos del acto don Oscar L. Rumí y don Jorge A. Doblas, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Pedro Carlos Echeto. — Juan Caracciolo G. de Ribón. — Oscar L. Rumí. — Jorge A. Doblas. — Hay un sello. ante mí: E. Alemán. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio trescientos cinco vuelto del Registro número trescientos quince de mi adscripción, doy fe. — Para ''Etca''. Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta cada uno números: setecientos ochenta mil setecientos ochenta

y sello y el presente setecientos ochenta mil setecientos ochenta y nueve que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E. Alemán. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Carlos Mª. Bouquet, secretario general.

e.22 nov.-N.º 11197-v.26 nov.

"DANTEL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Juan Antonio García Ulibarri, que firma J. A. García Ulibarri, argentino, casado, domiciliado en Paso 185; Gregorio Vertómen, Belga, casado, domiciliado en la vecina localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle, 1 sin número; Alberto Maffei, italiano, soltero, domiciliado en Oliden 890; todos mayores de edad resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad será de responsabilidad limitada y tendrá su domicilio en esta capital, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la república o del extranjero. — La duración de la sociedad se fija en dos años, a contar desde la fecha, automáticamente prorrogables por períodos iguales y sucesivos, si seis meses antes del vencimiento de cada período ninguno de los socios notificase por telegrama colacionado a los otros su voluntad de retirarse de la sociedad. — Aceptada la separación del socio dimitente el capital del que se retire será adquirido por los otros socios si así le conviniere y abonado en cuatro cuotas de noventa días cada una, a partir de la fecha de realizada la separación del socio. — Tercera: La sociedad se denominará "DANTEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene por objeto la compra-venta, elaboración, manufactura, fabricación, importación, exportación y toda negociación relacionada con toda clase de tejido, telas e hilados en general, pudiendo a tal efecto efectuar todas las operaciones de lícito comercio con toda clase de mercaderías, máquinas, materias primas elaboradas, o semi elaboradas, que hagan a su objeto, con facultad de formar parte de otras sociedades comerciales, aún de anónimas o de responsabilidad limitada. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de once mil pesos moneda nacional, dividido en ciento diez cuotas de ciento diez pesos cada una que los socios han suscrito en la proporción siguiente: ochenta cuotas el socio García Ulibarri; quince cuotas al socio, Vertómen; y quince cuotas al socio Maffei, que han sido integradas totalmente habiéndose depositado únicamente el cincuenta por ciento como lo acredita la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, pues, el otro cincuenta por ciento se ha entregado como seña en la compra de telares y otras máquinas y para otros gastos de instalación. — Quinta: Se designa gerente al socio García Ulibarri, quien como tal tendrá a su cargo la administración de la sociedad y el uso de la firma social la que podrá ser usada con las más amplias facultades que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con todas las que sean pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y las del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y demás leyes nacionales, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorro, o plazo fijo, girar en descubierto con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República y cualquier Banco Oficial o particular, creado o por crearse, y o sus sucursales, de los que podrán dinero en préstamos con o sin garantías reales o personales, firmar y o endosar o avalar toda clase de cheques, vales, pagarés, letras, certificados, de depósito, warrants y todo otro papel de comercio endosable o al portador, hacer depósitos y retirarlos ya sea que existan actualmente o que llegaran a existir en los sucesivo, tratar locación de servicios o demás cosas como locatario por cualquier precio o condición, pudiendo realizar todas las operaciones que sean conducentes al mejor éxito de los negocios sociales, entendiéndose que esta enunciación es sólo enunciativa y no limitativa. — En caso de impedimento del socio gerente señor García Ulibarri la firma social podrá ser usada por el socio Vertómen conjuntamente con el socio Maffei. — Queda prohibido comprometer la firma social en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad ni constituirla en garantía de operaciones particulares de los socios ni de extraños a la sociedad. — Sexta: El socio Maffei tendrá a su cargo la parte técnica de la producción y dedicará todo su tiempo a la sociedad, sin poder ocuparse en otros negocios, similares o no, a cuyo efecto podrá retirar mensualmente la suma de ciento ochenta pesos que se cargará a su cuenta particular. — La prohibición de ocuparse en otros negocios no rige para los socios, García Ulibarri y Vertómen y éste último tendrá a su cargo la fiscalización y reparación de las maquinarias a fin de subsanar cualquier desperfecto que se origine en las mismas y o en los telares y o en la instalación de la fábrica a fin de repararlas y ponerlas en perfectas condiciones de funcionamiento sin perjuicio de la colaboración necesaria en la atención de la fábrica. — Séptima: Anualmente, el día 30 de setiembre de cada año, se practicará un balance general demostrativo de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales y de simple comprobación sacando una copia para cada uno de los socios para su verificación, consideración y aprobación. — Octava: Los socios Vertómen y Maffei se obligan a adquirir del socio García Ulibarri y éste a vender a aquellos las cuotas correspondientes hasta completar la suma de tres mil seiscientos pesos cada una. — Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances comerciales, deducido el cinco por ciento para reserva legal, y hasta que el capital de los socios Vertómen y Maffei no llegue a la suma de tres mil seiscientos pesos cada uno se distribuirá en la proporción siguiente: veintisiete por ciento para cada uno de los socios Vertómen y Maffei y el cuarenta y seis por ciento restante para el socio García Ulibarri. — Una vez completado el capital en la suma de tres mil seiscientos pesos por cada uno de los socios Vertómen y Maffei, las utilidades o pérdidas serán distribuídas a partes iguales entre los socios a contar desde la fecha en que cada uno de ellos integre su capital, quedando reducido el porcentaje del señor García Ulibarri en dicha proporción o sea en un seis por ciento por cada socio integrante de capital. Hasta tanto los señores Vertómen y Maffei no integren la suma de tres mil seiscientos pesos cada uno de ellos, las utilidades que les correspondan en cada ejercicio quedarán como integro de capital sin poder retirarse, pudiendo hacerlo solamente por el excedente de utilidades que le corresponda, después de completado el aporte de tres mil seiscientos pesos que cada uno de ellos se compromete a integrar. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos tendrán derecho a continuar en la sociedad con la representación unificada. — Bajo las nueve cláusulas precedentes que se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho dan por constituída la sociedad comercial "Dantel" de Responsabilidad Limitada firmando la presente en señal de conformidad y de ser lo convenido previa lectura que cada uno de los firmantes hizo por sí mismo. Gregorio A. Vertómmen. — Alberto Maffei. — J. A. García Ulibarri. — Señor Juez de Comercio: Juan Antonio García Ulibarri. — Alberto Máffei y Gregorio A. Vertómmen en el pedido de inscripción de contrato de sociedad de Responsabilidad Limitadá y como únicos componentes de la sociedad "Dantel" a V. S. decimos: Que allanándonos a las observaciones formuladas, venimos a manifestar que hemos redactado un nuevo artículo que incorporamos al contrato presentado y que queda redactado como cláusula décima en la forma siguiente. — Décima: Para la formación de los balances se tendrá como base las normas exigidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos y éstos se aprobarán por mayoría de votos, considerándose aprobados si dentro de los quince días de entregadas las copias del inventario anual no fueran observados. — Las observaciones se harán constar en el libro de actas que al efecto se llevará donde se asentarán todas las decisiones sociales que en todos los casos se tomaran por mayoría de votos. — En caso de disolución y liquidación de la sociedad, después de pagado el pasivo social, se distribuirá el excedente en proporción al capital aportado y por cada socio. — En consecuencia queda modificado el contrato primitivo y bajo las diez cláusulas dan por formalizada la sociedad de Responsabilidad Limitada "Dantel". — Dígnese V. S. tenernos por allanados a las observaciones y por modificado nuestro contrato social ordenando se publiquen los edictos como lo hemos solicitado. — Será justicia. — Gregorio Vertómmen. — Alberto Maffei. — J. A. García Ulibarri. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 nov.-N.º 11156-v.26 nov.

PEREZ DEL CERRO, FERNANDEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los Sres. D. Amábile Carlos Aletti, soltero, de 34 años, domiciliado en la calle Portela 897; Don Julián Santiago Fernández, soltero, de 24 años, domiciliado en Argerich 670, y Don Horacio Gabriel Pérez del Cerro, soltero, de 23 años, domiciliado en Bogotá 3145, todos de esta Capital, argentinos, comerciantes, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primero: Queda constituida entre los suscriptos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto principal la industrialización y comercialización de envases de cartón en toda sus formas y variedades, y afines. Segundo: La Sdad. podrá además de todos los actos jurídicos autorizados por la ley para el cumplimiento de su objeto, realizar los siguientes: Construir, adquirir y explotar establecimientos industriales y comerciales, comprar inventos, patentes, marcas y procedimientos de elaboración, participar en otras empresas similares, comprar y vender inmuebles y hacer negocios en comisión, consignación y operaciones de cualquier naturaleza, entendiendo que la enumeración que precede no es limitativa, pudiendo extenderse a todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a impulsar los fines sociales. — Tercero: La Sociedad girará bajo la denominación de "PEREZ DEL CERRO, FERNANDEZ Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su asiento será en esta Capital, actualmente en la calle Gregorio de Laférrere número 3383, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, a partir del día primero de Septiembre del corriente año —1943—, a cuya fecha retrotraen todas las operaciones realizadas hasta la fecha. — El socio que deseare retirarse de la Sociedad, deberá dar aviso por escrito a los restantes, con seis meses de anticipación. — Quinto: El capital social se fija en la suma de nueve mil pesos m|n. c|l., dividido en noventa cuotas de cien pesos cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente forma y proporción: 36 cuotas o sea Tres mil seiscientos pesos por el Sr. Aletti, 27 cuotas o sea Dos mil setecientos pesos por cada uno de los Srs. Pérez del Cerro y Fernández, cuyo monto total está constituído por maquinarias, accesorios, muebles y útiles, instalaciones, dinero efectivo, motores y demás efectos existentes en el domicilio social, de acuerdo al balance, inventario y avalúo que suscripto por los socios queda en poder de la Sociedad. — Sexto: La Sociedad será administrada por los socios Sres. Aletti y Pérez del Cerro, quienes revestirán conjuntamente el carácter de "Gerentes" para el uso de la firma y todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad, ni en prestaciones gratuítas. — Los socios Gerentes no percibirán emolumentos por tal carácter, y en caso de incapacidad o fallecimiento de uno de ellos, el sobreviviente continuará con el uso de la firma social, hasta tanto la Sociedad resuelva nombrar el reemplazante. — Séptimo: Anualmente al 31 de Agosto se practicará un Balance General de las operaciones sociales, y las utilidades que resulten, se distribuirán en la siguien- (Sigue al sello de $ 0.10 N.º 671.964) (Viene del sello de $ 0,10 N.º 671.963) -te forma: 5 o|o para el fondo de reserva legal, de acuerdo a la ley de la materia: 20 o|o para el fondo de previsión destinado a cubrir cualquier pérdida o desvalorización extraordinaria en los elementos del activo, o en su defecto para constituir un fondo de previsión que permita aumentar el valumen del negocio, y el 75 o|o restante se distribuirá entre los socios proporcionalmente a las cuotas de capital de cada uno. — Las pérdidas que ocurran en cada ejercicio serán imputadas: en primer término al fondo de reserva, y si quedare excedente, se saldará con las ganancias de ejercicios posteriores. — En caso de liquidación total de la Sociedad, las pérdidas serán soportadas por los socios en la proporción de sus aportes. — Octavo: La voluntad de los socios respecto a la aprobación de los balances, remoción y designación de Gerente y demás resoluciones que afecten a la Sociedad, se tomarán por mayoría de votos, y se harán constar en un libro de Actas. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la Sociedad seguirá su giro con los herederos del socio fallecido o incapáz, quienes deberán unificar su representación para ese fin. — En caso que los herederos no desearen continuar en el giro de la Sociedad, se les abonará contra la cesión de las cuotas social que pertenecía al causante, el importe de la misma, más las utilidades que le correspondieren hasta el día de su fallecimiento. — En este caso, el saldo líquido que corresponda a las herederos, les será entregado al plazo de dos años, con más el interés del cuatro por ciento anual. — Décimo: — En todo lo que no esté explícitamente previsto en este contrato, regirán las disposiciones de las leyes en vigor. — De conformidad firmamos el presente, en el lugar y fecha "ut-supra". — A. C. Aletti. — Horacio Pérez del Cerro. — Julián Fernández.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 nov.-N.º 11191-v.26 nov.

LA CORDIAL HACKER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de 1943, reunidos los

señores Ricardo Schwackhofer, de sesenta y dos años, viudo, austríaco, y el señor Juan Hacker, de cuarenta y nueve años, casado, argentino nacionalizado, ambos mayores de edad y con domicilio legal en la calle San Martín 459, resuelven transformar la Sociedad Colectiva que tienen constituída y que gira en esta plaza bajo la razón social «La Cordial», Hacker y Compañía, en otra de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el siguiente contrato: Primero: Don Ricardo Schwackhofer y don Juan Hacker, constituyen en la fecha, con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cuarentitrés una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto, comerciar en la explotación del negocio de manipulación de cueros en general y sus anexos, Comisiones, Consignaciones, compraventa de mercaderías generales en base de las operaciones y transacciones efectuadas por al sociedad que se extingue. — Agregan que, incorporan a la sociedad la suma de cien mil (1000.000) pesos moneda nacional de curso legal que resulta del activo y pasivo del Balance practicado el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Segundo: La sociedad continuará el giro de la sociedad colectiva extinguida, bajo el rubro de «LA CORDIAL» HACKER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente calle San Martín número cuatrocientos cincuenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, depósitos o locales de venta en cualquir lugar de la República Argentina o del extranjero. — Tercero: La sociedad se conviene por tiempo indeterminado. Cada socio podrá exigir la disolución para el treinta de junio de cualquier añc, comunicando al otro socio su decisión correspondiente por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. — La disolución podrá exigirse por primera vez, para el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — El socio que no denunciara el contrato, tendrá el derecho de continuar los negocios sociales, adquiriendo por sí u otra persona las cuotas del socio saliente por el precio que resulte de un balance efectuado por tal fin el día de la salida y pagadero el día en que se apruebe este Balance, debiendo ejercer tal derecho antes del último día del ejercicio. — Cuarto: El capital social totalmente integrado es de cien mil (100.000) pesos moneda nacional de curso legal, constituído por el saldo favorable del activo y pasico de la sociedad, que por este acto se extingue. — De este capital según el balance suscripto por los socios corresponde al señor Ricardo Schwackhofer, setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una y al señor Juan Hacker veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinticinco cuotas de mil pesos cada una. — Quinto: Quedan designados gerentes de la sociedad los dos socios, señores Ricardo Schwackhofer y Juan Hacker, quienes para todos los actos que obliguen a la sociedad deberán firmar conjuntamente. — Los gerentes tienen prohibición de comprometer dicha firma en operaciones ajenas a la sociedad o fianzas o garantías a terceros. — Sexto: La sociedad podrá ejercer todos los actos de comercio propios o inherentes a la consecución de los fines propuestos a este contrato, pudiendo adquirir, comprar, vender, permutar y arrendar bienes muebles; constituir derechos reales u otras garantías a su favor, recibir bienes en pago, girar, aceptar, descontar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques y todo otro documento, dar y tomar en préstamos en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones bancarias oficiales o particulares creadas o a crearse en esta República, abrir cuentas corrientes y solicitar descubiertos, celebrar toda clase de contratos, otorgar cancelaciones y conferir poderes generales o especiales, con todas las facultades que sean necesarias, revocarlos y dar otras. — Séptimo: Se dejará constancia en el libro de actas, que se llevará al efecto; de las resoluciones que adopten los socios, quienes celebrarán reuniones con la presencia de la mayoría del capital y adoptarán resoluciones por el voto favorable de la mitad más uno del capital presente. — Esta disposición rige para todos los casos, aun las de excepción establecidas en la Ley 11.645. — Octavo: Los socios don Ricardo Schwackhofer y don Juan Hacker gozarán cada uno de un sueldo mensual de $ 500 (quinientos pesos moneda nacional de curso legal), que se imputarán a gastos generales. — Noveno: Anualmente, el treinta de junio se practicará un balance general sin perjuicio de otros mensuales o de comprobación especial que podrá efectuar cualquiera de los socios cuando crea conveniente. — Deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, se pagará a los socios de las utilidades líquidas y realizadas que resulten un interés cuya tasa se fijará de mutuo acuerdo, sobre su capital social y haberes de su cuenta corriente. — Efectuada esta liquidación de los intereses el saldo será distribuído por partes iguales entre los socios señores Ricardo Schwackhofer y Juan Hacker. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en las mismas condiciones establecidas para la distribución de las ganancias. — Décimo: Si las pérdidas alcanzaran al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución de la sociedad sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 369 del Código de Comercio. — Undécimo: El socio Juan Hacker se compromete a dedicar todo su tiempo y atención personal a las actividades de la sociedad. — Para el caso de enfermedad o incapacidad temporal, por un período mayor a seis semanas, pondrá a disposición de la sociedad un suplente que será aceptado como tal por el señor Schwackhofer. — Este suplente quedará a exclusivo cargo y cuidado del señor Juan Hacker que se responsabiliza también que la actuación del mencionado suplente sea satisfactoria para los intereses sociales. — El señor Ricardo Schwackhofer queda autorizado para designar un representante legal en el momento que crea oportuno y con todas las facultades que le acuerda el presente contrato. — Décimosegundo: La liquidación o partición de la sociedad en su oportunidad se efectuará por los socios de común acuerdo y para todo lo no previsto regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuya norma queda sujeto este contrato. — En prueba de conformidad firman el presente, en dos ejemplares del mismo tenor, en la fecha «ut-supra». — Firmado: R. Schwackhofer. — Juan Hacker.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 nov.-N.° 11140-v.26 nov.

El Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, hace saber por el término de cinco días, que de acuerdo a la escritura del diez de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano José Antonio Basso, hijo, el socio de la Sociedad RIGAZZI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, don Tito Gerónimo Marana cedió a los Sres. Elie River, Edgardo Rigazzi y Emilio Bettinotti, sus treinta cuotas por un valor nominal de mil pesos cada una y en la proporción de diez cuotas para cada uno de los señores nombrados. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1943. — Carlos M.° Bouquet, secretario general.

e.22 nov.-N.° 11163-v.26 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de acuerdo con los artículos 752 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los cupones del Crédito Argnetino Interno 5 o|o 1934, series "A" y "E", y Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934, que se detallan en planillas anexas.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943.

DETALLE DE CUPONES TRABADOS DE OPOSICION

Credito Argentino Interno 1934, 5 o|o Serie "A"

Vencimiento	Numeración
Valor: m$n. 1,25:	
N.° 16	
diciembre 1937	167.603|603
N.° 17	
marzo 1938	167.603.606
N.° 18	
junio 1938	163.401
	167.603|606
N.° 19	
setiembre 1938	163.401
	167.603|606
N.° 20	
diciembre 1938	163.401
	167.303|304
	167.603|606
N.° 21	
marzo 1939	163.401
	163.403
	167.303|304
	167.603|606
N.° 22	
junio 1939	**163.346|347**
	163.401
	163.403
	163.441
	163.444|446
	167.210
	167.303|304
	167.528
	167.603|606
N.° 23	
setiembre 1939	163.339|340
	163.346|347
	163.401
	163.403
	163.441
	163.444|446
	163.634|643
	166.119|128
	166.968
	167.210
	167.303|304
	167.520
	167.528
	167.603|606
N.° 24	
diciembre 1939	151.037
	163.339|340
	163.346|347
	163.401
	163.403
	163.441
	163.634|643
	166.097
	166.119|128
	166.968
	167.210
	167.303|304
	167.520
	167.528
	167.603|605
N.° 25	
marzo 1940	151.037
	151.043|047
	162.406|407
	163.336
	163.339|340
	163.346|347
	163.401|402
	163.420|422
	163.427|430
	163.507|510
	163.634|643
	166.097
	166.119|128
	166.968
	167.232
	167.298|301
	167.303|304
	167.480
	167.520
	167.528
	167.603|606
	167.688|690
N.° 26	
junio 1940	163.420|422
	167.480
N.° 27	
setiembre 1940	163.422
N.° 28	
diciembre 1940	163.422
Valor: m$n. 6,25:	
N.° 18	
junio 1938	137.871
N.° 19	137.871
setiembre 1938	137.871
N.° 20	
diciembre 1938	137.871
N.° 21	
marzo 1939	137.871
	141.105
N.° 22	
junio 1939	137.837|838
	137.871
	140.659
	141.499
N.° 23	
setiembre 1939	137.779|780
	137.836|838
	137.871
	138.014|016
	139.612|613
	140.418
	141.216|217
	141.499
N.° 24	
diciembre 1939	137.779|780
	137.836|838
	137.871
	138.004
	138.014|017

Vencimiento	Numeración
	139.612|613
	140.417|418
	140.804|805
	140.844
	141.216|217
	141.687
	141.689
N.° 25	
marzo 1940	136.297|302
	137.779|780
	137.830
	137.835|838
	137.480|844
	137.871
	137.893|894
	137.903
	137.933
	137.935
	138.002|004
	138.017
	138.020
	138.177|181
	138.255
	139.612|613
	139.915
	140.388|389
	140.417|418
	140.804|805
	140.844
	140.852
	141.105
	141.216|217
	141.318
	141.499
	141.652|65°
	141.687
	141.689
	140.061
N.° 26	
junio 1940	137.873|874
	137.893|894
	141.216|217
	141.652|653
N.° 27	
septiembre 1940	137.893|894
N.° 28	
diciembre 1940	137.893|894
Valor m$n. 12,50	
N.° 22	
junio 1939	92.959|960
N.° 23	
setiembre 1939	91.243
N.° 24	
diciembre 1939	68.181|190
	85.814
	89.133|134
	89.183|184
	91.243
N.° 25	
marzo 1940	53.426
	66.172
	68.181|190
	75.317|321
	85.814
	88.061
	88.073|077
	88.121
	88.216|220
	88.248|252
	88.272
	88.363
	88.374|378
	89.133|134
	89.183|184
	91.243
	92.419
	92.780|781
	93.211
	93.309
N.° 26	
junio 1940	93.211

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o Serie "E"

Vencimiento	Numeracion
Valor m$n. 62,50	
N.° 25	
abril 1940	5.264
	5.268|276
	5.287|296

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934
Ley 11.821
Certificados provisionales con numeración francesa

Vencimiento	Numeración
Valor: m$n. 1,30; Cupón fraccionario noviembre 1935:	75.101
	75.316|322
Valor: m$n. 0,225:	
N.° 3	
Certificados provisionales mayo 1936:	1.263.301|303
	1.262.359

DETALLE DE CUPONES TRABADOS DE OPOSICION
Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934
Ley 11.821

Vencimiento	Numeración
Valor: m$n. 2,25 .	
N.° 3	
mayo 1936	672.226|227
	672.305
	675.178
N.° 4	
noviembre 1936	232.810
	233.864|873
	233.883
N.° 5	
mayo 1937	232.810
	233.864|873
	233.883
N.° 6	
noviembre 1937	218.873|877
	232.810
	233.864|873
	233.883
N.° 7	
mayo 1938	233.864|873
	233.883
N.° 8	
noviembre 1938	160.164|165
	218.873|877
	229.548|550
	229.946|949
	233.864|873
	233.883
N.° 9	
mayo 1939	160.164|165
	162.976|978
	168.774
	189.191|192
	189.557
	189.570|576
	208.183|187
	220.550|554
	221.058|061
	221.351|353
	229.545
	229.548|550
	229.946|949
	231.049|050
	231.950
	231.952
	232.698|699
	233.864|873
	553.169
N.° 10	
noviembre 1939	160.164|165
	161.252|253
	162.976|978
	167.465
	167.556|560
	168.774.
	170.954|955
	171.784|798
	174.421|435
	174.482|486
	179.025|034
	179.357|366
	184.514
	185.358
	185.857|860
	185.867|875
	189.191|192
	189.557
	189.570|576
	190.326|330
	190.334|335
	190.569
	194.116
	198.009|015
	207.015|018
	208.838|842
	209.348
	213.011
	213.030
	213.885|886
	213.889|890
	218.531|532
	220.550|554
	221.037|038
	221.058|061
	221.351|353
	221.732
	222.583|589
	223.205
	223.305
	223.517
	223.791|792
	229.495
	229.545
	229.548|550
	231.049|050
	231.701
	231.950
	231.952
	232.137|138
	232.642|646
	232.698|699
	232.810
	233.228
	233.424|425
	233.464|465
	233.864|873
	234.608|609
	243.339
	243.821|822
	243.929|937
	246.654|655
	247.561|571
	552.859|860
	553.169
	554.023|024
	556.706
	558.555
	565.106
	565.385
	565.395
	565.941|945
	566.972|975
	570.835|838
	576.234|235
N.° 11	
mayo 1940	150.976|977
	153.347
	159.371|372
	159.421|422
	159.480
	159.978|979
	160.164|165
	160.175
	160.181|183
	160.198|199
	160.280
	160.450
	160.535|536
	160.668|669
	160.754
	160.756|757
	160.954
	161.234|237
	161.252|253
	161.438
	161.890|914
	162.163|167
	162.322|324
	162.382
	162.576|577
	162.612|613
	162.625|626
	162.687|689
	162.697|699
	162.743|744
	162.976|978
	163.113|117
	164.312|313
	164.590
	164.799|802
	165.499
	165.531|532
	165.660|663
	165.758|759
	165.784|785
	165.821|822
	165.899
	166.280|281
	166.286|287
	166.349
	166.358|362
	166.470|473
	166.701|707
	166.766|767
	166.799|800
	166.929|934
	167.526
	167.532|534
	167.554|562
	167.574|578
	167.743
	167.841
	168.643|644
	168.650|652
	168.774
	168.784|785
	168.859|868
	169.187|191
Valor: m$n. 2,25.	
N.° 11	
mayo 1940	169.437|438
	169.615|620
	169.869|870
	169.902|906
	170.568
	170.658
	170.733|734
	174.421|435
	174.482|486
	174.927
	176.617|620
	176.634|635
	176.639|642
	178.173|176
	178.182|185
	178.593|594
	178.756|760
	178.773|780
	178.782
	178.835|839
	178.939|943
	179.357|366
	179.392
	179.404|408
	179.994
	180.018|020
	180.029|031
	180.169|171
	180.173
	180.314
	180.418
	180.543|546
	180.560
	180.613|617
	181.245
	182.346.347
	183.633
	183.665
	184.218|222
	184.263|272
	184.400
	184.454
	184.474|504
	184.514
	[illegible]|854

Vencimiento	Numeración
	184.980|981
	185.358
	185.390|396
	185.420|421
	185.427|429
	185.667|670
	185.867|871
	185.876|882
	185.889
	186.569|570
	186.977
	187.073|075
	187.282|285
	187.292
	187.523|525
	187.539|543
	187.606|608
	187.820|823
	187.892|894
	187.920
	189.191|192
	189.318|320
	189.434.436
	189.447|448
	189.552|554
	189.557|561
	189.570|576
	189.713|715
	190.326|330
	190.334|335
	190.538|539
	190.597
	190.615|617
	190.646
	190.723.724
	190.875|878
	191.006|018
	191.153|155
	191.398|399
	191.404|411
	191.423|429
	191.461
	191.530
	191.988|992
	192.042
	192.446|447
	193.210
	193.254|257
	193.414|418
	193.511
	194.102
	194.116
	194.579|583
	194.587|596
	194.648|650
	194.833|834
	194.836
	194.845|849
	194.882
	194.896
	194.962|965
	195.586|587
	195.733|735
	195.737|738
	195.749
	196.097
	196.269|270
	196.430|432
	196.669|673
	196.893
	196.900|901
	197.447|445
	197.441|445
	197.539|541
	197.768|769
	198.009|015
	198.290|291
	198.320|324
	198.401
	198.450
	198.860|864
	198.892|895
	199.035
	199.119
	199.219|220
	199.499
	200.143|162
	200.164
	200.182|183
	200.192|196
	200.201|208
	200.211|214
	200.481|485
	200.594
	200.600
	200.671
	201.230|231
	202.787
	202.840
	202.848|849

Vencimiento	Numeración
	202.860|867
	202.934|936
	203.159|161
	203.165|168
	203.173|179
	203.205|209
	203.622
	203.668
	203.710|711
	203.765|766
	204.608
	205.072|073
	205.080
	205.296|299
	205.308|309
	205.475|480
	205.524
	206.100
	206.271|272
	206.276|280
	206.284|285
	206.340|342
	206.485
	206.599|602
	206.661
	206.725
	206.944|947
	207.015|018
	207.184|186
	207.341
	207.502
	207.648|649
	207.660
	207.808
	207.823|824
	207.827|828
	207.837|839
	207.852|857
	207.879|885
	207.912
	208.176|177
	208.251
	208.338|339
	208.614
	208.769|773
	208.776|786
	208.808|809
	208.854|858
	208.872
	208.890|893
	208.896|899
	208.963|966
	208.976|977
	209.179|181
	209.294|298
	209.307
	209.355|371
	209.374|375
	209.383
	209.414|415
	209.455|457
	209.470|471
	209.484
	209.510
	209.565|566
	209.775|779
	209.787|789
	209.790|796
	210.016|020
	210.029|031
	210.426
	210.487|496
	210.779|786
	210.791|800
	210.811|814
	210.820|823
	210.840|849
	210.870|872
	210.934|935
	210.973
	211.267|268
	211.531|532
	211.573
	211.661|667
	211.677|678
	211.694|701
	211.705|710
	211.712|726
	211.728|730
	211.731|736
	211.744|754
	211.760
	211.819
	211.823|826
	211.829|844
	211.847|850
	211.855|858
	211.863|866
	211.872|881
	211.886
	211.890|894

Vencimiento	Numeración
	211.901|907
	211.926|930
	212.198
	212.299
	212.425
	212.427|429
	212.609|620
	212.624|635
	212.642|645
	212.652
	212.713
	212.722|728
	212.833|834
	212.932|933
	213.007|029
	213.031|039
	213.050|054
	213.056|058
	213.065|068
	213.127|142
	213.146|149
	213.152|154
	213.159
	213.176
	213.570|571
	213.675|679
	213.733|734
	213.769|776
	213.795|796
	213.832|833
	213.836|845
	213.885|886
	213.889|890
	213.953|956
	214.160
	214.169|170
	214.200|206
	214.208|221
	214.224|227
	214.235|243
	214.251|253
	214.260|265
	214.269|272
	214.275|276
	214.654
	214.907|911
	214.954|957
	215.406
	215.413|432
	215.437|454
	215.457|460
	215.463|467
	215.469
	215.893|895
	215.952
	216.276|278
	216.600|603
	216.656|700
	216.801|805
	216.842|845
	217.057|058
	217.087|090
	217.414|417
	217.420|424
	217.459
	217.463|469
	217.491|501
	217.808|809
	217.993|996
	218.065|069
	218.157|159
	218.240|241
	218.463|464
	218.490|497
	218.506
	218.514
	218.531|532
	218.534|536
	218.548|549
	218.554|555
	219.943
	220.007
	220.037|038
	220.065|070
	220.216
	220.241
	220.464|467
	220.471|472
	220.484|486
	220.491|509
	220.511
	220.516|518
	220.544|546
	220.548|549
	220.570|571
	220.649
	220.789|790
	220.793
	220.798
	220.821|822
	220.827|828
	221.044|047

Vencimiento	Numeración
	221.351|353
	221.590|602
	221.624|625
	221.630|62[illegible]
	221.637|63[illegible]
	221.732
	221.937
	221.991|994
	222.099|100
	222.123|124
	222.128|129
	222.134|135
	222.262
	222.341|343
	222.347|350
	222.412|414
	222.553|563
	222.565|566
	222.588|598
	222.735|737
	222.789|792
	222.898|899
	223.013
	223.021|022
	223.191|194
	223.205
	223.305
	223.386|390
	223.517
	223.622
	223.642|648
	223.759|760
	223.795|796
	223.815|818
	224.153|155
	226.588|600
	226.680|681
	226.683
	226.995.996
	227.004|012
	227.208
	227.213|214
	227.223
	227.328
	227.342|346
	227.399|400
	227.409|417
	227.421
	227.447
	227.456|458
	227.951|960
	228.048
	228.126
	228.445
	228.476|479
	228.709|713
	228.759
	228.807|811
	228.881
	229.266|267
	229.379|390
	229.400|403
	229.537|540
	229.552|558
Valor: m$n. ?,25	
N.º 11	
...ayo 1940	229.704|707
	229.837|851
	229.853|854
	229.887|889
	229.942|945
	229.955|956
	229.992|995
	230.285
	230.335|342
	230.358
	230.407|413
	230.457|465
	230.470|471
	230.473
	230.481|482
	230.519|520
	230.530|533
	230.626|630
	230.688|693
	230.776|778
	230.834|840
	230.842|847
	230.849|850
	230.911|912
	230.922|925
	231.049|050
	231.091
	231.122|123
	231.161
	231.164
	231.169|171
	231.255
	231.373|376
	231.389|393
	231.398|399

Vencimiento — Numeración

231.606
231.683|692
231.702|708
231.940
231.942
231.949|950
231.952|954
232.025|026
232.051
232.111|112
232.125|126
232.133|134
232.495|498
232.506|510
232.558
232.620
232.629|632
232.642|646
232.648|659
232.698|699
232.711|714
232.718
232.729|731
232.736|754
232.756|757
232.772|780
232.788|795
232.799|810
232.828|832
232.835
232.850|851
232.854|855
232.858|865
232.908|910
232.917|918
232.934
232.962|966
232.995|999
233.002|003
233.010|021
233.031|032
233.067|073
233.075
233.158|159
233.167|168
233.218|221
233.228
233.246|249
233.261|265
233.349|361
233.405|408
233.413
233.424|425
233.446|448
233.476|477
233.486|489
233.592|593
233.684
233.644|647
233.685|686
233.727|728
234.096|697
234.111|114
234.223|226
234.362
234.370|374
235.083|084
236.249
236.336|337
236.372
236.454|464
236.729
237.180
240.173|178
241.468|469
241.475|477
241.493
D 241.852
243.324|325
243.335|336
243.339
243.437
243.472
243.476
243.576
243.868
243.929|937
243.976|985
244.302|306
244.341|345
244.472|473
244.525|526
244.580|581
244.585
244.703
244.841|850
244.864|865
246.433|437
246.530
246.647|651
246.654|655

Vencimiento — Numeración

247.561|571
247.601|610
249.026|027
249.029|030
249.551|555
249.576
249.787
249.863|869
249.870|872
550.061
552.600|603
552.859|860
552.967|968
553.025
553.151
553.160|163
553.169
553.302
553.737|745
554.023|024
554.035|037
554.472|475
555.124|125
555.128|130
555.375
555.423
555.599|602
556.055
556.187
556.327|331
556.501|505
556|823|830
556.921|922
557.467|471
557.695|697
558.046|052
558.422|424
558.580|589
558.909|912
558.920
559.706|710
559.826
560.082|093
560.945|946
560.960|966
561.043|047
561.078|081
561.429
561.475
561.634|643
562.119
563.472
563.826|835
563.918
563.920|921
563.931|934
564.028|029
564.080|081
564.211|215
564.221
564.467|469
564.480|481
564.485
565.096|105
565.267|269
565.270|277
565.340.344
565.385
565.394|395
565.431
565.451|452
565.507
565.511
565.941|945
566.063|065
566.104
566.124
566.151|165
566.181
566.224|234
566.354
566.373|375
566.390
566.393|394
566.916|940
566.972|975
567.384|385
567.411
567.536|538
567.576|577
567.585
567.578|584
567.608|612
567.614|615
567.653|655
567.659|660
567.687.688
567.705|729
568.704
568.747|748
568.751

Vencimiento — Numeración

569.254|255
569.273|275
569.349|350
570.389|393
570.464|469
570.665
570.672
570.708|710
570.835|838
570.872|873
572.073|074
572.106|112
572.141|143
572.294|295
572.610
572.899|900
574.171|176
574.382|391
575.378|380
575.386|390
576.064|066
576.070|071
576.187|189
577.022|023
577.207|208
577.213|214
577.228
577.511|543
577.828|829
577.861|862
577.895|896
577.898
577.979
578.044|046
578.418|428
578.440|442
578.596|604

Valor: m$n. 11,25

N.º 3
mayo 1936 — 616.884

N.º 4
noviembre 1936 — 132.522|523
132.530

N.º 5
mayo 1937 — 132.522|523
132.530

N.º 6
noviembre 1937 — 118.609
119.876|877
132.522|523
132.530

N.º 7
mayo 1938 — 118.609
119.876|877
132.522.523
132.530
118.609

N.º 8 — 119.876|877
Noviembre
1938 — 120.794|797
129.351
132.522|523
132.530
139.856|857

N.º 9
mayo 1939 — 117.607
117.609
119.876|877
124.722
132.461
132.522|523
138.813
139.856|857
140.253
460.649
475.925

N.º 10
noviembre 1939 — 113.805
115.452
117.607
117.699
117.701
118.609
119.596
119.808
119.872
119.875|877
124.722
127.161
128.134|137
128.795|796
132.461
132.475
132.522|523
133.871
134.481
136.407
136.421|427
138.813
139.386
139.648

Vencimiento — Numeración

146.833|834
147.538|540
148.302
148.358
459.407
460.640
461.222|229
465.863
468.946
472.541
472.982|990
475.925

N.º 11
mayo 1940 — 110.880|881
110.887
111.012
111.247
111.580
111.586
112.025
112.333|347
112.522|527
113.229|230
113.275
113.460
113..518
113.580|584
113.606|607
113.805
114.075
114.638|647
114.697
114.829|830
115.013|014
115.093
115.097
115.106
115.130
115.159
115.303
115.415|416
115.433
115.435
115.452
115.460
115.837|839
116.790
116.794
117.180
117.267
117.275
117.312
117.505|506
117.607
117.636|639
117.641|642
117.668
117.699
117.701
118.339
118.345
118.349
118.685|687
118.702|705
118.821
118.823|824
118.842|845
118.854
118.856
118.866
118.868
118.874
118.876
118.880
118.985|986
119.020|023
119.025|027
119.080
119.094|096
119.243|245
119.596
119.692
119.700
119.808
119.872
119.875
120.560|564
120.635
120.731|732
120.778
124.186
124.306
124.329
124.696
124.722
125.722
125.185
125.471|474
125.861|865
126.120|121

Vencimiento	Numeración
	126.902
	127.156
	127.161
	127.168
	127.306|307
	127.577
	127.807
	127.920|927
	128.134|137
	128.164|165
	128.209
	128.385
	128.795|796
	129.216
	129.532
	129.667|669
	129.744
	129.746
	130.003
	130.010|011
	130.023
	130.025|027
	130.031|033
	130.292|294
	131.321|322
	132.390
	132.461
	132.468|471
	132.474|475
	132.478
	132.482|483
	132.496
	133.732
	133.795|796
	133.828
	133.871
	134.172
	134.185
	134.200
	134.279|286
	134.453
	134.481
	134.515
	134.762
	134.788
	134.807|808
	134.813
	135.155|156
	135.202
	135.294|297
	135.340
	135.344
	135.376
	135.389
	135.392
	135.442
	135.476
	135.747|751
	135.972
	135.986|990
	135.992
	135.994|996
	135.998|999
	136.001
	136.003|004
	136.009|012
	136.015
	136.017|018
	136.036
	136.222
	136.258|261
	136.264
	136.266
	136.268
	136.403
	136.406|408
	136.414|416
	136.419|420
	136.428|430
	136.433|435
	136.437|438
	136.440
	136.442|446
	136.546
	136.548
	136.825
	136.836|837
	136.839|842
	136,844
	136.865
	136.962
	136.977
	136.979|980
	137.011
	137.263|267
	137.269

Vencimiento	Numeración
	137.269
	137.728|729
	137.907
	137.912|913
	138.063
	138.161|162
	138.186|189
	138.191|193
	138.196|197
	138.204|206
	138.321
	138.456
	138.559
	138.686|689
	138.790|792
	138.799
	138.805|809
	138.812
	138.910
	138.914
	139.036
	139.038
	139.132
	139.152|153
	139.155|156
	139.172
	139.386
	139.388
	139.395
	139.451|463
	139.470
	139.480
	159.556
	139.648
	139.667|668
	139.715
	139.839
	139.960
	139.962
	140.186|187
	140.214
	140.227|228
	140.230|231
	140.327
	140.339
	140.345
	140.421
	140.485
	140.670|693
	140.735|736
	140.750
	140.939
	141.025|026
	141.257
	141.264
	141.457|459
	142.005
	142.309
	142.883
	143.306
	145.325
	146.531
	146.539
	146.570
	146.610
	146.628|630
	146.633
	146.764|766
	146.768|769
	146.790
	146.877|878
	146.918|919
	146.963
	147.011|012
	147.022|023
	147.538|540
	147.799|800
	148.020
	148.025|026
	148.302
	148.398|399
	148.551
	148.766
	148.897
	148.951
	149.144
	149.519|520
	149.571
	149.637|638
	149.698|700
	450.081
	450.441
	450.870|871
	450.877|878
	451.801
	451.815
	451.851
	451.854

Vencimiento	Numeración
	452.058|060
	452.064|066
	452.110|111
	452.117|118
	453.118
	453.256
	453.294
	453.297
	453.415|418
	453.573
	453.629
	454.003
	454.792
	454.945
	454.966
	454.969|970
	454.972|976
	455.033
	455.112
	455.117
	455.132
	455.389
	455.426
	455.806|808
	456.185
	456.316
	456.380
	457.444
	459.199|200
	459.311
	459.407
	460.640
	460.937|938
	461.004
	461.222|229
	461.416
	461.613
	461.990|991
	462.698
	463.546|548
	463.987
	464.042|045
	464.068|069
	464.425
	464.564|565
	465.121|125
	453.515|519
	465.128
	465.297|298
	465.863
	465.973
	466.541|542
	466.544
	466.564
	466.586|588
	468.946
	469.831|835
	469.856|857
	472.713|714
	473.014|015
	473.058
	474.116
	474.287|290
	474.551
	474.716|725
	475.695|696
Valor: m$n. 22.50	
N.º 3	
mayo 1936	555.484
N.º 4	
noviembre 1936	370.267
N.º 5	
mayo 1937	370.267
N.º 6	
noviembre 1937	76.263
	370.267
N.º 7	
mayo 1938	76.263
N.º 8	
noviembre 1938	76.263

Vencimiento	Numeración
N.º 9	
mayo 1939	65.370|371
	76.263
	97.878|879
N.º 10	
noviembre 1939	59.460
	60.019|020
	65.370|371
	71.566|567
	73.927|929
	74.469|470
	76.263
	79.594|599
	81.253
	83.420|421
	85.256
	93.112
	95.543|544
	95.570|579
	97.878|879
	97.984|986
	358.883
	370.267
	370.917
N.º 11	
mayo 1940	53.559|560
	59.460
	60.019|020
	62.851|855
	63.054|055
	63.247
	63.957
	63.999
	64.345
	64.347
	64.615|654
	65.025|039
	65.062
	65.230
	65.239|240
	65.315|327
	65.370|371
	65.404|405
	65.449
	65.461
	65.857|861
	67.118
	67.164|165
	67.295
	67.320|323
	67.551
	67.596
	67.603|604
	69.239|240
	69.283|284
	69.293|296
	69.303
	71.566|567
	73.911|918
	73.927|929
	74.155|158
	74.305
	74.560
	74.574
	75.235|237
	75.292
	75.450
	75.455
	75.491
	75.493|496
	75.526
	75.585
	75.587
	75.600|601
	75.725
	75.730
	75.937|943
	76.246
	76.428|433
	76.795|796
	76.862|863
	76.866|867
	77.032|033
	77.477
	77.654
	77.682
	78.013
	79.558
	79.594|599
	79.975|978

Vencimiento	Numeración
	80.262
	80.803|810
	80.865|866
	82.062|063
	82.065
	83.964|965
	84.077
	84.546|547
	84.962
	85.099|100
	85.250
	85.256
	85.647|652
	85.655|664
	85.669|670
	85.712|715
	86.089|090
	87.344
	87.356
	87.379|381
	87.978
	87.882|883
	87.991
	88.210|211
	89.258|259
	89.263
	89.268
	89.272|274
	89.279|280
	89.384|387
	89.604
	89.945|948
	90.822|823
	90.838|839
	90.842|844
	91.064|066
	91.281|282
	91.885|889
	92.260
	92.343
	93.022|023
	93.060|061
	93.225
	93.295
	93.458|459
	93.460|461
	93.465|468
	93.471|472
	93.803
	93.810
	93.832|834
	93.941|946
	94.030
	94.078|080
	94.118|121
	94.266
	94.583|593
	94.595|600
	94.608|611
	94.630
	94.640|644
	94.650|662
	94.960
	94.983|984
	94.987|993
	95.000|003
	95.006|008
	95.011|020
	95.030|032
	95.040
	95.257|259
	95.260|268
	95.504
	95.508|509
	95.539|552
	95.558
	95.566|569
	95.580|587
	95.589|591
	95.593|600
	95.602
	95.696
	96.034
	96.049|050
	96.114
	96.116
	96.118
	96.136
	96.139
	96.147|148
	96.153|154
	96.196
	96.453
	96.464
	96.575|578
	96.585|587
	97.047|048
	97.266
	97.286|289
	97.292|294
	97.518|521
	97.524
	97.527|531
	97.541|544
	97.842|845
	97.863|865
	97.866|869
	97.877
	97.898|899
	97.973
	97.984|986
	98.192|193
	98.290
	98.360
	98.398|401
	98.478
	98.503|504
	98.509
	98.529
	98.603|606
	98.654|656
	98.661
	98.739|740
	98.766
	98.872
	98.874|877
	99.003
	99.049
	99.072
	99.312
	99.321
	350.464
	350.606|607
	350.614|616
	350.694|696
	350.824|833
	350.841
	350.849
	350.876
	350.899|900
	350.904|905
	351.062|063
	351.231
	351.762
	352.178|181
	352.858|859
	352.862
	352.865|867
	353.753|754
	353.757|759
	353.986
	354.023|024
	354.215
	356.040
	356.044
	356.196
	357.033
	357.102|103
	357.239
	358.161
	358.734|757
	359.021
	363.427
	364.570|571
	366.211
	367.494
	367.909
	367.911|912
	368.731
	368.825|826
	368.844
	369.095|096
	369.321
	369.329
	369.367
	369.511
	369.533|536
	369.549|554
	369.823|824
	369.845
	369.847
	369.952
	370.014
	370.041|042
	370.062
	370.173
	370.261|263
	370.265|267
	370.272
	370.274|27[illegible]
	370.283|287
	370.295|297
	370.308|313
	370.314
	370.661
	370.731|732
	370.942
	370.958
	371.040
	371.165|167
	371.271
	271.391
	371.647|648
	372.074
	372.655|657
	373.017|018
	373.269|271
	373.461|462
	373.592|594
	373.640
	373.694
	373.700
	376.570
Valor: m$n. 112,50:	
N.° 11	
mayo 1940	**17.571**
	18.350

e.13 nov.-v.18 dic.

Licitación de Fondos Públicos

Licitaciones de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 26 de noviembre próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 15 de diciembre de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "F" v$n.	1.697.100
C. A. I. 4 o|o 1936. „	646.800
C. A. I. 4 o|o 1938. „	609.500

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74 (planta baja), hasta el día y hora indicados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de diciembre próximo hasta el 14 de enero de 1944.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se llegaran a cubrir los fondos amortizantes de los empréstitos C. A. I. 4 o|o 1936, y C. A. I. 4 o|o 1938, se procederá de impediato al sorteo.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943

e.12 nov.-N.° 2384-v.29 nov

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ADMINISTRACION DE PAVIMENTOS

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentotación 11.593 y de 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Barragán de Viena a Av. Juan B. Justo; Bermúdez de Gral. C. Díaz a Jonte; Berón de Astrada de Varela a Culpina; Calderón de Rivadavia a Vías F. C. Oeste; Culpina de Av. Cnel. Roca a Berón de Astrada: Echenagucía de Jonte a Arregui; Dr. L. Beláustegui de B. Blanca a Mercedes: M. Leguizamón de Acasuso a Av. E. Mitre; Varela de Av. Cnel. Roca a Ferré; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901, esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943.
El Secretario de Obras Públicas.

e.12 nov.-N.° 2364-v-23 nov.

BACIGALUPO COMPAÑIA LIMITADA

S. A. de Barnices y Anexos

Suscripción de acciones

Se invita al público a suscribir la 4.ª serie de acciones de esta sociedad pagaderas al contado, por un total de pesos 250.000 m|l.

Las personas a que se refiere el artículo 8.° de los estatutos tienen plazo hasta el 27 de noviembre próximo, para hacer valer su opción.

El citado artículo 8 es como sigue:

"Para la suscripción de la 2.ª 3.ª, 4.ª y 5.ª serie y también en caso de aumento de capital social, tendrán preferencia por la mitad de cada emisión los accionistas de la 1.ª serie o sus herederos". — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — El Directorio.

e.18 nov.-N.° 10991-v.23 nov.

PICCARDO & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos

Se previene a los señores Accionistas de la "Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda.", que el dividendo correspondiente al trigésimo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1943 y sancionado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Octubre de 1943, podrá hacerse efectivo en la Caja de la Sociedad, calle Defensa 1220, como igualmente en la Sucursal establecida en la ciudad de Rosario de Santa Fe, calle Rodríguez 39 desde el lunes 22 de Noviembre de 1943, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, menos los sábados, a razón de $ 4 m|n. curso legal por cada acción Ordinaria, o $ 6,50 m|n. por cada acción Preferida, de cien pesos moneda nacional, debiendo presentarse al efecto el cupón N.° 24. — Sobre los importes a cobrar, la Sociedad deducirá el 5 o|o en concepto de Impuesto a los Réditos, a cargo de los señores Accionistas.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1943. — El Presidente.

e.19 nov.-N.° 11047-v.23 nov.

ADVANX RECONSTRUCCION DE NEUMATICOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

México 165

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que se ha dispuesto la emisión de la serie "B" de dos mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 11024-v.22 nov.

CORPORACION ANDES, S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Se avisa a los señores Accionistas que a partir del día 25 de Noviembre del corriente año, podrán cobrar en los escritorios de la Sociedad, calle Reconquista N.° 281, de 14 a 16 horas, y contra entrega del cupón N.° 23, el dividendo acordado por la Asamblea que se celebró el día 29 de Octubre de 1943. — El Presidente.

e.16 nov.-N.° 10919-v.24 nov.

"LA CANDELARIA

S. A. CIA. INMOBILIARIA

Se hace saber a los señores Accionistas que se emitirán 23.000 acciones de cien pesos cada una. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 11195-v.24 nov.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION S. A.

Testimonio. — Acta del sorteo número ciento cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, yo Escribano autorizante a pedido del señor Presidente de La Equitativa Capitalización, S. A., me constituí en las oficinas de la misma, establecidas en la Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos setenta, donde se procedió a desprecintar y abrir la caja que guarda la rueda "Fichet", que se utiliza para los sorteos mensuales de amortización de "Títulos de aportes periódicos" y "Títulos al portador Plan B", que emite, con una probabliidad de salida en cada sorteo de 1|2.500. — De inmediato se verificó el sorteo obteniéndose la siguiente combinación de números: 50.155 resultando en consecuencia amortizadas las series siguientes: 1.° Serie: 00155 — 00156 — 00157 — 00158 — 00159; 2.° Serie: 12655 — 12656 — 12657 — 12658 — 12659; — 3.° Serie: 25155 — 25156 — 25157 — 25158 — 25159; — 4.° Serie: 37655 — 37656 — 37657 — 37658 — 37659; — 5.° Serie: 50155 — 50156 — 50157 — 50158 — 50159; — 6.° Serie: 62655 — 62656 — 62657 — 62658 — 62659 — 7.° Serie: 75155 — 75156 — 75157 — 75158 — 75159; — 8.° Serie 87655 — 87656 — 87657 — 87658 — 87659 — 9.° Serie: 100155 — 100156 — 100157 — 100158 — 100159; — 10.° Serie: 112655 — 112656 — 112657 — 112658 — 112659; — 11.° Serie: 125155 — 125156 — 125157 — 125158 — 125159; 12.° Serie: 137655 — 137656 — 1375657 — 137658 — 137659; — 13.° Serie: 150155 — 150156 — 150157 — 150158 — 150159; Finalizada la designación de las combinaciones favorecidas el representante de la Inspección General de Justicia, don José M. Diez, procedió a cerrar, precintar y sellar la caja que guarda la rueda "Fichet", con las formalidades establecidas en el artículo 4.° del Reglamento de Sociedades de Capitalización, Ahorro etc. El presente acto se llevó a cabo el día arriba indicado siendo las once horas y se dió por terminado siendo las once horas y quince minutos, firmando los señores presentes y los señores Roberto S. Sibón y Julio Fuster, que actúan en calidad de testigos por ante mí Escribano Público. De todo lo que certifico y doy fe. — Firmado: Enrique García Mérou; Marcelo Jelinski; José M. Diez; Roberto S. Sibón; Julio Fuster; Alberto Hoeffner. — Hay un sello y una estampilla fiscal.

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

De un valor nominal de $ 2.500, c|l. c|uno, suscriptos por números: 50157. — María Delia Real, Timoteo Gordillo 187, Capital, emisión, Diciembre 1934; N.°: 62657. — Esther Gutman, Moisés Ville, San Critóbal, Santa Fe, emisión, Octubre 1935; N.° 62658, — Raquel Gutman, Moisés Ville, San Critóbal, Santa Fe, emisión, Octubre 1935.

De un valor nominal de $ 2.600. c|l. c|uno, suscriptos por números: 112.655. — Marcos Jacobo Gelman, Juan Agustín García, 3787, Capital, emisión, Diciembre 1938; Nos.: 125155 — 125156 — Esther Margarita Vázquez, French 399, Beccar FCCA, emisión, Enero 1940: N.°137657 Nelly Palli, Solís 215, Capital, emisión, Septiembre 1941; N.° 137659 — Maruja Santiago, calle 56 N.° 694, La Plata, FCS, emisión, Septiembre 1941.

e.22 nov.-N.° 11145-v.22 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Américo Corte, propietario de la Cía Comercial Meryland, con domicilio en SAN JUAN 1301, hace saber al Comercio que transfirió la "División Rural", dedicada al ramo de artículos rurales a don Mario A. Corte, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo del negocio, explotándolo por su exclusiva cuenta y cargo desde el 23 de Mayo de 1943, en la calle Bartolomé Mitre 1482 domicilio del señor Mario A. Corte. — Buenos Aires. Noviembre 20 de 1943.

e.22 nov.-N.° 11211-v.26 nov.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, de la Asoc. Balanceadores y Corredores Públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominada La Intermediaria, vendemos a los señores Juan Vide y José Otero, la parte mitad del negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y venta de helados, calle IRIARTE N° 1899 esq. HERRERA, con quienes constituiremos una sociedad colectiva que girará bajo la razón social "Vide, Otero y Cía.", la cual toma a su cargo todo el activo y pasivo del expresado negocio. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Jesús Lorenzo, Manuel Vázquez. — Compradores: Juan Vide y José Otero. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1943.

e.22 nov.-N° 11162-v.26 nov.

Franco Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Francisca García de Negro vende bajo inventario a José Germek, negocio despensa ALCARAZ 5274, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.22 nov.-N° 11165-v.26 nov.

Amelia Sotes de Jaspe, Alfonso Jaspe, Emilia Jaspe de Carreras, y Zulema Esther Jaspe de Albacetti, sucesores de Angel Jaspe, venden a la sociedad a constituirse "Casa Jaspe, Soc. Resp. Ltda", el negocio de materiales eléctricos sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1530, Capital, domicilio de ambas partes, donde deberán hacerse las reclamaciones Ley 11.867.

e.22 nov.-N° 11171-v.26 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que Américo Ghelarsi vende a Eduardo Vilar García, el almacén de comestibles y líquidos, CAAGUAZU 6299 esquina MURGUIONDO. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1943.

e.22 nov.-N° 11173-v.26 nov.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Juan Nicoll mi negocio de panadería mecánica sito en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nros. 2737|39. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Francisco Seivane. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1943.

e.22 nov.-N° 11161-v.26 nov.

Concepción Coppola viuda de Díaz, domiciilada Bogotá 2399, vende a Máximo Presedo, domiciliado San Eduardo 1037, negocio de lechería de BOGOTA 2399. — Reclamaciones por el término de ley.

e.22 nov.-N.° 11151-v.26 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que José Rodríguez vende a Victoriano Blanco y Fructuoso Pérez, almacén comestibles, despacho bebidas GÜEMES 4301 esquina GURRUCHAGA, domicilio contratantes. Reclamos, nuestras oficinas.

e.22 nov.-N.° 11200-v.26 nov.

José V. Creus. Remataré el 26 del corriente todas las instalaciones y mercaderías que constituyen el negocio de librería sito LUZURIAGA 642, por orden de Valentín González. Reclamaciones Montevideo 441.

e.22 nov.-N.° 11201-v.26 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bme. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, que Oscar Gonda, vende a Alberto Gonda quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte mitad que le corresponde en el negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital, calle CHARCAS 1283 y que explotaban bajo la razón social de "Gonda Hnos.". — Reclamaciones término de Ley en el negocio, domicilio de las partes.

e.22 nov.-N.° 11203-v.26 nov.

Se avisa al comercio que la señora Lina Luisa Battistelli de Malfatti vende la parte que le corresponde en la calle BOYACA N.° 942, donde compradora y vendedora constituyen domicilio, perteneciente a la sucesión de don Víctor Battistelli, a la señora Angélica del Carmen Irusta de Battistelli, quien se hace cargo del activo y pasivo social. — Reclamos de ley ante el Escribano señor Antonio Maniscalco, Avenida de Mayo 580, 6.° piso, esc. 1 y 2.

e.22 nov.-N.° 11207-v.26 nov.

Don Humberto Renzo Mario Trisano, domiciliado en Vernet 398, vende a doña Bertha Zaik, domiciliada en Beauchef 1414, su negocio de farmacia ubicado en la calle VERNET 398. — Interviene Mauricio Katz Gold, (Martiliero Público). — Reclamos: Escribanía Maler, Lavalle 1334.

e.22 nov.-N.° 11208-v.26 nov.

Sucesión de Carmen Sierra Bello vende su despacho de pan y facturas, sito OBLIGADO 2301 a José Calvo Suárez, domiciliado Teodoro García 2539. — Reclamaciones ley a Victorino García, Rivadavia 2617, intermediario en esta operación.

e.22 nov.-N.° 11209-v.26 nov.

Escariz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Rivadavia 5571, avisan: Máximo González, vende a Florentino Alfaro, su negocio despacho pan y cónfitería, calle VARELA 1247, domicilio contratantes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.22 nov.-N.° 11156-v-26 nov.

Avisan Argiz y Serantes, balanceadores y martilleros públicos matriculados, ofic. Rivadavia 1976 U. T. 48-1419, que por nuestro intermedio el señor Salomón Dalman vende al señor Enrique Dalamón neg. de mueblería sito calle RIVADAVIA 1973|79. — Dom. part. m|neg. Reclamos en ley mismo negocio.

e. 22 nov.-N.° 11187-v-26 nov.

Hácese saber que Andrés Francisco Prandi, Héctor Damián Prandi, Emilia Margarita Prandi de Cavanna, María Esther Prandi de Cavanna y Miguel Prandi, venden a don Andrés Miguel Dionisio Praudi, todos domiciliados en Oliden 1680, la parte mitad del negocio de faenamiento de lanares que a nombre del comprador y con escritorios en OLIDEN 1680, viene funcionando. — Interviene Escribano José Antonio Basso, hijo, Victoria 913, donde debe **reclamarse.**

e.22 nov.-N° 11164-v.26 nov.

La Sociedad de Capital e Industria Eugenio Paz Tutor y Cía., constituída por Eugenio Paz Tutor y Alberto Ibarra Palma vende a Alberto Ibarra Palma el negocio de farmacia "Araucaria" sito RIVADAVIA 1301 esq. TALCAHUANO. — Reclamaciones ley: Escribanía Bruno, Av. R. Sáenz Peña 651, piso 3.° donde constituyen domicilio las partes.

e.22 nov.-N° 11196-v.26 nov.

Raquel Freinkil de Hochman vende a Beatriz Gagosch, farmacia "Colón" sita INDEPENDENCIA 2900 esq. DEAN FUNES. — Reclamaciones ley: Escribanía Bruno, Av. R. Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilio las partes.

e.22 nov.-N.° 11198-v-26 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Rufino Vallines vende a su condómino Enrique Pando, parte mitad despacho bebidas, restaurant, BOLIVAR 982|94 domicilio de ambos. — Reclamos nuestras oficinas.

e.22 nov.-N.° 11199-v-26 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, avisan que Bernardo Canavés vende a Ascher Kutscher su parte que tenía en los negocios de café, confitería y bar, denominado "El Cabildo", CORRIENTES 794 al 800 esquina ESMERALDA y confitería y restaurant, "Embassy", FLORIDA 841, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo, y continuando con el giro de los negocios el señor Ascher Kutscher, ante quien se harán las reclamaciones de la ley. Las partes constituyen domicilio en los mismos negocios. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1943.

e.22 nov.-N.° 11174-v.26 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Agustín Cañonero, vende a Juan José Cha & Manuel Benedetti, su negocio carnicería calle AÑASCO 2634. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.22 nov.-N.° 11175-v.26 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Israel Gruber, vende a Esther Neiman de Lifschitz su negocio de carnicería calle USPALLATA 4102. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.22 nov.-N.° 11176-v.26 nov.

Miguel Verger y Américo Verger venden su negocio de garage, ESTADOS UNIDOS 2820, domicilio de los vendedores, José López y Manuel López, domiciliados Liniers 2065. — Reclamos escribano, F. M. Marín, Lavalle 1362.

e.22 nov.-N.° 11180-v.26 nov.

Avisa P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que José Gude, vende al señor Andrés Peña Llano, despacho pan anexos, sito SAN JOSE 253, domicilio contratantes. — Reclamos m|. oficinas.

e.22 nov.-N.° 11181-v.26 nov.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 26 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, fábrica pastas frescas, calle CANNING N.° 2398, orden Eutiquio López, domiciliado en el negocio.

e.22 nov.-N.° 11184-v.26 nov.

Se avisa al comercio y público en general que el señor Enrique Cianciarulo vende al señor Luis Felipe Maes la parte que tiene en la Sociedad Maes y Cianciarulo, que se dedica al ramo de talleres gráficos y sus anexos, con domicilio calle SUAREZ números 1583|87, donde constituyen domicilio las partes, de la que son únicos socios. El señor Maes toma a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Reclamos de ley escribano Horacio A. Clariá, Cangallo número 318, piso 4to.

e.22 nov.-N.° 11142-v.26 nov.

"La Compañía Argentina de Productos Dietético, Sdad. Anónima, en liquidación, con domicilio legal, en CANGALLO 2765, transfiere todo su activo y pasivo a "La Vascongada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Domicilio de ambas partes Cangallo 2765. — Interviene escribano Carlos I. de Nevares. — Galería Güemes, Edificio Supervielle.

e.22 nov.-N.° 11143-v.26 nov.

Avisan: Malvar y Marino, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, que Elisardo Mariño vende a Gonzalo Cortizo negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas calle JUNCAL N° 2064. — Ambas partes domiciliadas en el mismo negocio para reclamos de ley. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943.

e.22 nov.-N° 11167-v.26 nov.

Gioconda C. Pierini de Chiara vende a Elina Paula Banchero de Alvarez, el negocio de farmacia y perfumería calle PEDERNERA 804 esquina MONTE, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Interviene escribanía Buttini, Avda. R. S. Peña 615. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1943.

e.22 nov.-N.° 11146-v.26 nov.

Se hace saber por el término de ley a sus efectos, que el señor Leiser Madanes vende su fábrica de impermeables, CORRIENTES 1895 a la "Casa Madanes de Leiser Madanes e Hijos", Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital, pesos 700.000, Corrientes 1895. — Reclamaciones, Dra. Dolores Madanes, Uruguay 618. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943.

e.22 nov.-N.° 11148-v.26 nov.

Se hace saber al comercio que don E. Guthmann establecido con fábrica de azulejos en VIAMONTE 784 vende su negocio a "Mayolit, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio. — Reclamaciones de ley al escribano Juan Pedro Oxoby, San Martín 201. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943.

e.22 nov.-N.° 11150-v.26 nov.

A. Gómez Galiana, mart. público, Pringles 95, avisa: José Núñez Prada y José Castro Fernández vende a Bernardo Mª Quintana el desp. de pan y factura, calle GANA 605. — Reclam. mi ofic. dom. partes.

e.22 nov.-N° 11158-v.26 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 29 de noviembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el establecimiento mecánico, propiedad de los señores Greco y Martini, sito en la calle ROSETI 961. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.22 nov.-N° 11153-v.26 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican: que el día 30 de noviembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de material plástico, por orden del señor Bartolomé Barbero de la firma Barchieval, sita en la calle INDEPENDENCIA 3237. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.22 nov.-N° 11154-v.26 nov.

Avisan Argiz y Serantes, balanceadores y martilleros públicos matriculados, ofic. Rivadavia 1976 U. T. [illegible], que por nuestro intermedio el señor [illegible] C. Rodríguez vde. a la señora Matilde Vázquez Vda. de Pérez, neg. de piezas amuebladas sito calle MÉXICO [illegible]. — Dom. part. Vendedor en neg. Compradora Rivadavia 1976. Reclamos en ley n/ofic.

e.22 nov.-N.° 11188-v-26 nov.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Perfecto García mi negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle BULNES N° 802. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: José A. González Ordóñez. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1943.

e.22 nov.-N° 11160-v.26 nov.

Se avisa que Minas Pilibossian y Abraham Pilibossian vendieron libre gravámenes a Samuel Pilibossian y Alicha Pilibossian la parte que les corresponde del negocio de tienda AVENIDA COBO 678/89, domicilio contratantes. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943.

e.22 nov.-N.° 11147-v.26 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION ARGENTINA DE CULTURA INGLESA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el Artículo N.° 16 de los Estatutos de esta Asociación, por la presente ponemos en conocimiento de Ud. que el día 30 de Noviembre próximo venidero, a las 15 horas (3 p. m.), se celebrará la décimosexta Asamblea Ordinaria, en el local de la Asociación calle Charcas N.° 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 16.° ejercicio vencido el día 30 de Septiembre de 1943.

2.° Nombramiento del Consejo Directivo.

3.° Designación de dos asociados para que firmen conjuntamente con el señor Presidente el Acta de la presente Asamblea. — El Presidente.

e.22 nov.-N.° 11168-v-23 nov.

GOFFRE, CARBONE y CIA. S. A. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Diciembre de 1943, a las 18 y 30 horas, en el local Viamonte 1549, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio semestral terminado el 31 de Octubre de 1943.

2.° Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, dos vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de Diciembre de 1943, a las 19 horas, en Viamonte 1549, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Capitalización de reservas.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 11157-v.9 dic.

UNION OBREROS MUNICIPALES

Asociación de Obreros y Empleados del Municipio de la Ciudad de Buenos Aires
Sede Social: Rivadavia 3354
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

El miércoles 1 de Diciembre de 1943, a las 18 horas en el local de la calle Rivadavia 3354.

Estimados consocios:

La Comisión Directiva de la Unión Obreros Municipales, de acuerdo con el artículo 8.°, inc. d), del Estatuto Social, tiene el agrado de invitar a los asociados de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 1 de Diciembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, calle Rivadavia 3354, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Memoria y Balance correspondiente al Segundo Cuatrimestre del año en curso. — Por la Comisión Directiva: Fco. Pérez Leirós, Secretario General.

Nota: Para entrar al local es indispensable la presentación del carnet social y estar al corriente con la Caja.

e.22 nov.-N.° 11170-v.22 nov.

MUTUALIDAD DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Charcas 1840
Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Señor asociado:

Convócase a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará en el local "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña número 361 de esta Capital, el 6 de Diciembre próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

2.° Elección de las siguientes autoridades: presidente hasta el 31 de Marzo de 1945 (para completar período); vocal suplente hasta el 31 de Marzo de 1944 (para completar período).

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Ing. Enrique Dupont, vicepresidente. — Ing. Francisco F. Sáenz, secretario.

Nota: Para intervenir en esta Asamblea será requisito indispensable la exhibición del carnet social respectivo, como así también reunir las condiciones que invocan los estatutos sociales. — (Tener uno antigüedad no menor de 6 meses y estar al día con la Tesorería Social).

e.22 nov.-N.° 11138-v.22 nov.

JUAN A. MAYOU

S. A. Comercial e Industrial
25 de Mayo 158 — U. T. 33-Avenida 3246
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 1er. ejercicio.

2° Distribución de las utilidades.

3° Elección de un director suplente por un año.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerda a los artículos 22 y 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — César A. Parisi, presidente.

e.22 nov.-N° 11149-v.9 dic.

SANATORIO ANCHORENA S. A.

Anchorena 1872 — U. T. 41-Plaza 9744
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 1943, a las 10.30 horas en el local de la Sociedad, calle Anchorena 1870/72, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Autorizar al Directorio para adquirir las fincas linderas al Sanatorio.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.22 nov.-N° 11139-v.9 dic.

LA FRATERNIDAD GASTRONOMICA

Asamblea General Ordinaria
Del día 25 de Noviembre de 1943.
(Con cuarto intermedio para el día 26)

De acuerdo al artículo 37 de los Estatutos en vigor, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 (y cuarto intermedio para el día 26) de noviembre de 1943, en nuestra sede social, calle [illegible] número [illegible], a las 14 horas, en primera convocatoria, y una hora después en segunda en caso de no haber quórum en la primera (Art. [illegible]), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de las actas de las asambleas ordinaria y extraordinarias [illegible] para su aprobación y nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente.

2. Informe administrativo semestral.

3.° Conscripción de socios.

4.° Nombramiento de una subcomisión de bolsa de trabajo y servicio.

5.° Proposición para el nombramiento de socios honorarios a los señores Juan V. Sangiácomo y Dr. Julio Roe, de la Argentina, S. A.

6. Ruegos y preguntas.

Siendo los asuntos a tratar de suma importancia y de capital interés para la Asociación, es necesario y se recomienda que ningún socio falte a la Asamblea y que sean puntuales a la hora indicada. — Benito Medina, presidente. — Camilo Meneses, secretario.

Nota: Para poder tomar parte en esta Asamblea, es necesario presentar el carnet social y estar al corriente con el pago.

e.22 nov.-N.° 11.193-v.22 nov.

UNION DE ABASTECEDORES

Buenos Aires, noviembre 18 de 1943.
Circular N.° 890.

Señor consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social, Ramón L. Falcón N.° 2248, el viernes 3 de diciembre próximo, a las 20 horas, con una hora de tolerancia, la que de acuerdo al Art. 30 de nuestros Estatutos, funcionará válidamente con cualquier número de socios que concurra; bajo apercibimiento de multa, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento General Interno, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de la Cuenta Presupuesto, correspondiente al 29.° ejercicio social, cerrado el 30 de abril de 1943.

2.° Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea y nombramiento de cuatro socios como escrutadores de las elecciones a realizarse.

3.° Elección de cuatro vocales titulares por terminación del mandato de los señores Felipe V. Mazzone, Carlos Delfino, Carlos Maculán y Adolfo Sogoloff, y de cuatro vocales suplentes, por terminación del mandato de los señores Julio A. Capurro, Jacobo B. Murmis, Santiago Velch y Nicolás J. Barrios.

e.22 nov.-N. 11.190-v.24 nov.

ASOCIACION BANCARIA
SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO

Con personería jurídica otorgada por el Superior Gobierno de la Nación
Sede Central: 25 de Mayo 264
U. T. 33 - Avda. 6830 — Buenos Aires

CONVOCATORIA
de
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.º de los Estatutos, la Junta Directiva Central de la Asociación Bancaria, (Sociedad de Empleados de Banco), convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 29 de Noviembre de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 264, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria.
2.º Inventario y Balance.
3. Elección de seis miembros titulares por dos años, y siete suplentes para la Junta Directiva, y tres revisores de cuentas por un año.
4.º Emisión de un bono pro - edificio social y policlínico de pesos 25.
5.º Designación de dos socios presentes en la Asamblea para firmar el acta. — Clodomiro C. Bottini, presidente. — Ricardo de Alzaa, secretario.

Artículo 45.º — La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en el mes de Noviembre de cada año, para considerar el Inventario, Balance, la Memoria y proceder a la renovación de los miembros que componen la J. D.

Como lo establece el artículo 41.º, esta Asamblea es exclusivamente para socios y tendrán derecho a participar en forma activa aquellos cuyo número de afiliación sea inferior al 16746, y hayan pagado el mes de Octubre de 1943.

CONVOCATORIA
de
Asamblea General Extraordinaria

En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 48.º, del Estatuto la Junta Directiva Central convoca a los socios a Asamblea General Extraordinaria, para el día viernes, 3 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 264, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar a la Junta Directiva para comprar los bienes inmuebles que estime necesarios para las actividades societarias en Buenos Aires y localidades del Interior, tal como lo establece el artículo 48, inciso b), y 68 de los Estatutos.

2.º Designación de dos socios presentes en la Asamblea para firmar el acta. — Clodomiro C. Bottini, presidente. — Ricardo de Alzaa, secretario.

Artículo 48.º — Las Asambleas Extraordinarias pueden ser convocadas por la Junta Directiva.

Inciso b) Autorizar a la Junta Directiva para comprar, vender o permutar bienes inmuebles para la sede social o sus dependencias; firmar las escrituras y documentos que se requieran, así como para los casos que se otorguen obligaciones hipotecarias.

Como lo establece el artículo 41.º esta Asamblea es exclusivamente para socios, y tendrán derecho a participar en forma activa aquellos cuyo número de afiliación sea inferior al 16768, y hayan pagado el mes de Nviembre de 1943.

Artículo 40º — Las Asambleas quedarán constituídas legalmente con la mitad más uno de los socios activos, en pleno ejercicio de sus derechos, a la hora de la citación, y una hora más tarde, con el número que hubiere concurrido.

Artículo 41º — Sólo tendrán derecho a tomar parte en las Asambleas los socios activos, con una antigüedad de seis meses, por lo menos, que tengan abonado el recibo correspondiente al mes anterior a aquel en que se efectúa la Asamblea.

Artículo 42.º — Para participar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los socios activos que concurran a ellas, deberán exhibir el carnet social.

e.22 nov.-N.º 11179-v.24 nov.

ASOCIACION UNION REPARTIDORES DE TABACOS

CONVOCATORIA
De Asamblea

La "Asociación Unión Repartidores de Tabacos", convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en su local social de la calle Inclán número 2324, el día 26 del cte., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
2.º Designar dos socios para firmar el acta.
3.º Consideraciones sobre la actualidad tabacalera.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. —

e.22 nov.-N.º 11137-v.23 nov.

LA PIEMONTESA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 13 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social L. N. Alem 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1943.

2º Elección por un año, por cesación de mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.º Ratificación de la prórroga del mandato de síndicos y directores suplentes, elegidos el 15 de junio de 1942, hasta la presente Asamblea, de acuerdo a los términos del Art. 14 de nuestros Estatutos.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.22 nov.-N.º 11197-v.9 dic.

ASOCIACION DE MAQUINISTAS DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Maquinistas de la Marina Mercante Argentina, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social, en sus artículos N.º 23, inciso C, y 39, convoca a los señores socios, a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 24 de diciembre 1943, a las 9.30 horas, en el local social, calle Estados unidos 263, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma general del Estatuto Social. — Nicolás Quartino, presidente.

e.22 nov.-N.º 11.183-v.24 nov.

SECCION BALANCES

1339

SIMPLEX - JOSE A. FERRADAS
S. A. Comercial e Industrial

Corrientes 569 - 5º y 6º piso — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 19 Septiembre 1941.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Octubre 1941.

CAPITAL	Autorizado	$ 2.000.000.—
	Suscripto	» 1.500.000.—
	Realizado	» 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 16 de Marzo de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Muebles y útiles	$ 18.528.91		
Menos amortización anterior	» 1.463.50		
	» 17.065.41		
Menos amortización actual	» 1.706.54	15.358.87	
b) Maquinarias	» 35.940.—		
Menos amortización anterior	» 1.197.—		
	» 34.743.—		
Menos amortización actual	» 1.737.15	33.005.85	48.364.72
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías y materias primas		4.420.093.91	
b) Títulos y acciones		100.456.10	4.520.550.01
III. Activo disponible:			
a) Caja		21.708.51	
b) Bancos		6.067.07	27.775.58
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		354.188.23	
b) Obligaciones a cobrar		91.532.28	
c) Cuentas a cobrar		11.338.49	457.058.70
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
VII. Pérdidas:			
No hay.			
VIII. Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por Directorio			4.000.—
			5.057.699.01

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto e integrado		1.500.000.—	
b) Reservas:			
Legal	$ 3.334.88		
Para Ley 11729	» 11.501.71		
Para mermas, varios y derechos aduaneros ..	» 60.000.—	74.836.59	1.574.836.59
II. Pasivo exigible:			
a) Bancos, en cuenta corriente		1.745.758.47	
b) Obligaciones a pagar		290.069.44	
c) Acreedores en cuenta corriente		395.315.48	2.431.143.39
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar		3.477.87	
b) Impuesto a los réditos y ventas		110.333.99	113.811.86
IV. Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			933.907.17
V. Cuentas de orden:			
Directorio por acciones depositadas			4.000.—
			5.057.699.01

J. A. Ferradás, presidente-director general. — Luis A. González, vicepresidente Rodolfo Soares, director. — Manuel Rapoport, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles	1.706.54	
Sobre maquinarias	1.737.15	3.443.69
II. Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, previsiones varias, seguros, honorarios, impuesto a los réditos y varios		865.081.76
III. Intereses, descuentos, comisiones, etc.		
Intereses deudores	31.457.15	
Comisiones	592.116.80	623.573.95
Saldo utilidad		933.907.17
		2.426.006.57

HABER	m$n.	m$n.
I. Mercaderías y varios		1.421.081.97
II. Intereses:		
Intereses acreedores		4.924.6
		1.426.006.57

José A. Ferradás, presidente-director general. — Luis A. González, vicepresidente. Rodolfo Soares, director. — Manuel Rapaport, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 nov.-N.º... -v.22nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Se hace saber que Roberto Eduardo Seinturia vende a Rodrigo Arias su parte en el buffet, restaurant, venta bebidas y cervezas, instalado en Campo Deportes Club Atlético empleados Correos y Telégrafos, calle REPUBLIQUETAS 1050. — Interviene escribano Eustaquio B. Labayru, Talcahuano 68, donde las partes constituyen domicilio efectos legales y reclamos.
e.20 nov.-N.º 11124-v.25 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle PEDRO GOYENA N.º 1520|24. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: José Vejo y Juan Manuel Tanoira. — Pedro Goyena 1520. — Comprador: Juan Bonifacini, Bartolomé Mitre 2258.
e.20 nov.-N.º 11114-v.25 nov.

Se hace saber que Elvira Guillermina Caballero, con domicilio en Ecuador 766, vende a Enriqueta Ana Rodríguez, domiciliada Tucumán 2900, el negocio de farmacia sito en TUCUMAN 2900 esquina ECUADOR y denominado «Farmacia Labor». — Escritura ante Juan Carlos Podestá, Sarmiento 470.
e.20 nov.-N.º 11123-v.25 nov

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Domingo Baroni vende a su consocio Mario Tommasi (sociedad de hecho), la parte mitad del restaurant "A. Pummarola" SARMIENTO 1743, domicilio partes, reclamos ley.
e.20 nov.-N.º 11081-v25 nov.

Alfonso Reealt, domiciliado Montes de Oca 293, vende a Victoriano Cordero, domicilado Yapeyú 650 negocio de lechería de MONTES DE OCA 293. — Reclamaciones por el término de ley.
e.20 nov.-N.º 11103-v.25 nov.

Los señores Antonio, Joaquín y Rosendo Cardenes, con fábrica de pastas alimenticias de la calle GARAY N.º 2354 comunican que se han hecho cargo del activo y pasivo de la firma Cardenes Hnos, con efecto retroactivo al 30 de Septiembre de 1938; por retiro del socio Cardenes, Angela Costantino, viuda de Manuel Cardenes, y que está en trámite la formación de la nueva razón social Cardenes Hnos, que la componen Antonio Rosendo y Joaquín Cardenes, reclamos de ley de las partes al contador Sangroniti José A.; calle Garro número 3...
e.20 nov.-N.º 11111-v.25 nov.

Gumersindo Toubes vende y transfiere negocio garage CONCEPCION ARENAL 4040, a Mateo Martínez. — Oposiciones Asesoría Dr. Sarando, Victoria 2738, domicilio de partes.
e.20 nov.-N.º 11119-v.25 nov.

Nélida Teresa Fernández, avisa que ha vendido a don José Ernesto Felice la farmacia "San Nicolás", sita AVENIDA SAN MARTIN 2211, domicilio ambos contratantes. — Reclamos Escribano Demarco. — Diagonal Norte 530 piso 7.º
e.20 nov.-N.º 11125-v.25 nov.

Julián Wenceslao Vizcaya y Pedro José Vizcaya avisan al comercio, haber disuelto la Sociedad Comercial Colectiva "Vizcaya Hermanos" con casa central denominada "Splendid" en SANTA FE N.º 1602 y sucursales, "Jolie" en SANTA FE número 2256 y "Sucursal Splendid" en BARTOLOMÉ MITRE número 921. — El socio Julián W. Vizcaya, domiciliado en Santa Fe número 1602, se hace cargo de la casa central estableciéndose un activo de $ 58.000 moneda nacional y el socio José P. Vizcaya, domiciliado en Santa Fe número 2256, se hace cargo de las dos sucursales estableciéndose un activo de pesos 44.000 moneda nacional. — El pasivo se distribuye en la proporción de la adjudicación del activo. — Reclamos de ley: doctor Horacio Duncan Parodi. — Sarmiento número 559, piso 9.º, Esc. 150.
e.20 nov.-N.º 11130-v.25 nov.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, Oficina Belgrano 2639, avisa: José Vesprini Mariani, vende despensa calle ZAPATA 96 al 100, a Armando Lusquiños, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones a mi oficina.
e.20 nov.-N.º 11090-v.25 nov.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, Nicolás Terry y Pablo Petruchok, vende a Herminio A. Bopetegui y Agustín M. Gauter su despacho pan SAN JUAN 667, su domicilios, reclamaciones ley mis oficinas.
e.20 nov.-N.º 11091-v.25 nov.

Scabbioto & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Moisés Zilberman y Elías Wolff Zilberman venden a Moisés Drajnudel, almacén, PADILLA 994|1000, domicilio de todos domicilianse.
e.16 nov.-N.º 10887-v.20 nov.
e.20 nov.-N.º 10887-v.25 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisa: Jacinto Ventre, rematador público, San Juan 1119, que José Pérez, vende a Elisa Pérez de Pérez, despensa, venta vinos, cerveza y bebidas alcohólicas envasadas, calle LYNCH 3801, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.
e.20 nov.-N.º 11096-v.25 nov.

Leonardo Vítola, martillero público avisa, que Alfonso Serafín Rodríguez y Robenrto Alfonso Rodríguez vende a Bernardo Fosca, negocio despacho de pan sito AVDA. QUIRNO COSTA 2513. Reclamos ley Beaucher 1436, domicilio contratantes.
e.20 nov.-N.º 11097-v.25 nov

A. Martínez, balanceador y martillero público oficina Sáenz Peña 415, U. T. 38-4418. Avisa; el jueves 25 del corriente a las 14 horas, rematará, restaurant, GAONA 2385. Orden Ricardo González. — Reclamaciones mis oficinas.
e.20 nov.-N.º 11098-v.25 nov.

Silfay Roberto Gremigni, Mario Degese y Antonio Felipe Palopoli, venden a Max Belin, su taller fundición sito FITZ ROY 1464, domicilio contratantes. — Reclamos Estudio Nun, Azcuénaga 490, Dto. O.
e.20 nov.-N.º 11087-v25 nov.

Avisa José Martínez, San José 143, que: Manuel Guiance vende a Ramón López, la parte que le corresponde del negocio de restaurant, despacho de bebidas y hotel, FEDERICO LACROZE 4011|15, el que explotaba conjuntamente con Augusto Fernández, haciéndose cargo del activo y pasivo, la nueva firma Fernández & López. — Reclamos en el negocio donde las partes constituyen domicilio.
e.17 nov.-N.º 10951-v.22 nov.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, Entre Ríos 528, avisan: Portalina María Suárez vende su parte mitad, depósito y trasvasamiento aceites comestibles, PAYSANDÚ 1647, sus domicilios a José Antonio Monteserín, formando Sociedad "Monteserín, José Espiñeira".
e.17 nov.-N.º 10954-v.22 nov.

Adolfo Campolieto, Av. de Mayo 1360, U. T. 37-1896 (de la Asoc. Argent. de Martilleros Públicos y de la Asoc. de Contables de Bs. As.) Con su interv. Carmelo A. Campolieto, se hace cargo del activo y pasivo de la soc. Campolieto Hnos." con fábrica de juegos para jardines BOLIVIA 240, domic. contratante. Socio saliente Luis N. Campolieto.
e.17 nov.-N.º 10942-v.22 nov.

Edmundo Avalos, escribano público de Barranqueras, Chaco, domiciliado en Sáenz Peña 92, Ciudad de Resistencia, informa que el Ingeniero Hortencio Quijano Alió, venderá a los señores Enrique Yacuzzi, Santiago S. Massat y Antonio Brollo las máquinas pertenecientes a la desmotadora de algodón que tiene establecida en "Lapachito", Chaco, que se indican: tres máquinas "Lumus" de ochenta sierras; ejes y poleas de transmisión; prensa enfardadora y un pisonador hidráulico; un ventilador y correas pertinentes. — Reclamaciones al escribano actuante.
e.17 nov.-N.º 10941-v.22 nov.

(1) Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asoc. Bal. y Mart. Púb., of Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Cap. calle PARAGUAY N.º 3099 esq GALLO N.º 1397. — Vend.: Miguel Ruibal. — Comp.: Jesús Campo, Antonio Vázquez, Laureano Miguez y Plácido Miguez, ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|of. 13 11|43.
e.18 nov.-N.º 10351-v.23 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Vicente Suárez, vende a Jesús Maroto, negocio despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito calle CARRASCO 600, esquina MORON, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.20 nov.-N.º 11095-v.25 nov.

Avisan: Colombo y Garbero de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que Severo De Paulo, vende libre gravamen a Macario Carcedo, el negocio de despensa de comestibles, venta de vinos y cervezas envasados, sito en esta Ciudad, AV. RIESTRA N.º 1251, esquina a PASAJE ARQUIMIDES, domicilio é te ambas partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e.20 nov.-N.º 11099-v.25 nov.

Avisan Argiz y Serantes, balanceadores y martilleros públicos matriculados, ofic. Rivadavia 1976, U. T. 48-1419, que por nuestro intermedio la señora Laura María Díaz vende a los señores Francisco Díaz y Enrique Vázquez neg. de rest. bar, billar y C. bochas, sito calle TRIUNVIRATO 2729|31. Dom. Part. m|neg. — Recl. ley n|ofic.
e.17 nov.-N.º 10958-v.22 nov.

Sánchez, Fortuna y Cía., Carlos Pellegrini 70, avisan: José Antonio Alvarez vende a Manuel González y Manuel Alvarez, almacén, restaurant y bebidas, DIAZ VELEZ 5099, domicilio compradores. — Vendedor domiciliado Carlos Pellegrini 70. — Reclamos ley.
e.20 nov.-N.º 11083-v25 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Blanco Blanco, vende a Mario Francisco Caputo, su negocio de carnicería, calle SUPERI 3232. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.17 nov.-N.º 10965-v.22 nov.

Se hace saber por cinco días que por fallecimiento de don Juan Faustino Vergez, el negocio de confitería, café y Lowling, denominado "Bar Odeón", de la calle CORRIENTES 757 será transferido a su heredera doña Mathilde Rottier de Vergez. — Reclamaciones al señor Julio Haitshandiet, San Martín 233 piso 5.º — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943.
e.17 nov.-N.º 10966-v.22 nov.

Al Comercio. — Aurelio Doundorff, escribano público domiciliado Avenida P. R. Sáenz Peña 933, piso 1.º, comunica que con su intervención la señora Teresa Gärtner de Hauser vende la casa pensión sita en la calle JURAMENTO 1578 domicilio de las partes contratantes a María Josefa Rubio Muñoz. — Reclamaciones término de ley en el domicilio primeramente indicado.
e.17 nov.-N.º 10960-v.22 nov.

El Juez Federico Luis Trujillo, hace saber por cinco días, que se ha convenido la disolución de la sociedad existente entre Alberto J. Roemmers con domicilio en la calle Antequera 1769 y Ricardo Reiss (suc.), con domicilio en la Defensoría de Ausentes, Palacio de Justicia, 6º piso, para la fabricación de productos químicos con sede en la calle ANTEQUERA 1769, y que el señor Alberto J. Roemmers, se hará cargo del activo y pasivo de la misma. — La escritura será otorgada por el escribano Ernesto García Díaz, con domicilio en la calle Florida Nº 461. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.18 nov.-Nº 10972-v.23 nov.

(1) V. Luis Caccuri, Paseo 835, U. T. 47-0813, avisa que Francisca Anuzziatti de Siniscalchi vende a Ernesto Avedillo, su peluquería, CORDOBA 4710, domicilio de los contratantes.
e.18 nov.-Nº 10814-v.23 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Martín Bisáñez, balanceador público; oficinas Pozos 33, comunica que Nazario López Berdeal vende a Juan Novoa la parte mitad que le corresponde del negocio de almacén y despacho de bebidas, HONDURAS 5502, esquina HUMBOLDT el cual explotaba conjuntamente en Sociedad con el señor Maximino González, (la que giraba bajo el rubro de ''González y López''), constituyéndose la nueva razón social que girará bajo el rubro de ''González y Novoa'', que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — Reclamos de ley en el negocio donde los contratantes, constituyen domicilio.

e.17 nov.-N.° 10959-v.22 nov.

Se hace saber que don Manfredo Heidt, domiciliado en Viamonte 332 vende a don Víctor Jager, domiciliado en Valentín Vergara 2157, de Florida, el negocio de curtiembre sito en DIRECTORIO 5426. — Reclamaciones a Escribano Quinos, Diagonal Norte 628.

e.19 nov.-N° 11066-v.24 nov.

Comunícase por el término de ley que don Ernesto Marks, domiciliado en Santa Fe 2363, vende su negocio de bazar, modas, artículos de fantasía y regalos, sito en SANTA FE 2363, a don Federico Biram, domiciliado en Florida 251. — Reclamaciones de ley: Sarmiento 329, 1er piso, izquierda.

e.19 nov.-N° 11060-v.24 nov.

Ana Delfino de Fiol Perera y herederos de Pedro Fiol Perera venden a Blas Roberto Anaya y Eduardo Pedro Fava farmacia ''Fiol Perera'', sita CHARCAS 3500. — Reclamaciones de ley escribanía Carpaneto, Avda. R. Sáenz Peña 616 donde constituyen domicilio las partes. Intervino E. Fabro.

e.17 nov.-N.° 10946-v.22 nov.

Se avisa que con motivo de la disolución de la firma A. Colombo y Compañía, calle VICTORIA N.° 1582, que se dedica a explotar los ramos de tienda, mercería, ropería y demás anexos al por mayor y menor e importación en general, se hacen cargo de su activo y pasivo don Atilio Colombo, don Rogelio Blanco. don Rufo Verdejo López, doña Ana María Colombo, doña Ernestina Colombo de Cavallari y doña Elisa Colombo de Fallardi, domiciliados en Victoria número 1582. — Reclamaciones al escribano doctor Jorge H. Guerrico, 25 de Mayo 145.

e.19 nov.-N.° 11.043-v.24 nov.

Avisa José Vicytes y Cía, balanceador y martillero público, oficinas Talcahuano 481, 2.° piso, 35-8759, que Ernesto Perotti vende a Ana María Crego despensa, SOMELLERA 864, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.18 nov.-N.° 11004-v.23 nov.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, Mayo 7656 y 1474; avisa David Dujovne vende Antonio Ullo su despensa de comestibles despacho de vinos y cervezas, sita TERRERO 1301, sus domicilios reclamos ley.

e.18 nov.-N.° 11102-v.23 nov.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, Teléfonos Mayo 7565, 1474; avisa Hermenegildo Marín, vende Antonio Cortes su despacho de pan y facturas sito 15 DE NOVIEMBRE 1150, sus domicilios reclamos de ley.

e.18 nov.-N.° 11001-v.23 nov.

Eduardo Fabro, Florida 32 comunica que con su intervención José María Ciccarella venderá a Roberto Pascual Lara, la farmacia calle MARTIN DE GAINZA 805 esquina ARENGREEN, domicilio de ambos. — Reclamaciones, escribanía Ernesto M. Belçaguy, Avenida de Mayo 749.

e.17 nov.-N.° 10944-v.22 nov.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador, escritorios Larrea 24, 47-5661. — Véndese pizzería y despacho de vinos y cervezas, CORRIENTES 4700 esquina AV. ANGEL GALLARDO 2. — Vendedor Roberto Appenini, domiciliado Larea 24; comprador Carlos Gutiérrez y Amadeo Mariani, domiciliados negocio.

e.19 nov.-N° 11056-v.24 nov.

Los señores Viñan y Cía. venden al señor Cayetano Torrisi el negocio de camisería de la calle VICTORIA 879, domicilio de la parte, Alvarez 1116.

e.19 nov.-N° 11075-v.24 nov.

Avisan Alem & Franchello, martilleros públicos, ofic. Paseo 111, que Alfonso E. Limongelli, vende a Jacinto Matto, su carnicería, CABRERA 4348; dom. amb. — Reclamos de ley n|ofic.

e.19 nov.-N.° 11037-v.24 nov.

Se avisa que don Santiago Boilini, calle Almafuerte 201, vende el activo que forma su fábrica de cales, conocida por Calera Buenos Aires, calle ALMAFUERTE 201, a la Calmur, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 760. — Esta publicación rectifica una anterior en que por error se incluía en la venta el pasivo de aquel negocio. — Reclamaciones al Escribano Jorge H. Guerrico, 25 de Mayo 145.

e.19 nov.-N.° 11040-v.24 nov.

Avisan Alem & Franchello, martilleros públicos; ofic. Paso 111, que Alicia J. C. de Quiroga, vende a Enrique Bosio, su despacho pan, ALVAREZ THOMAS 764; dom. amb. — Reclamos de ley n| ofic.

e.19 nov.-N.° 11039-v.24 nov.

Avisan al comercio, Bevenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, con domicilio en la calle Tacuarí 119, que con su intervención Elías Marcos de la firma Marcos Hnos., con café y bar en la calle CHILE 794|800, esq. PIEDRAS, vende la parte que le corresponde, al señor Vicente Zapatero, libre de todo gravamen. — Reclamo de ley en n|oficinas. — Domicilio de las partes. — Buenos Aires, 18 Nvbre. de 1943. — Bevengo y Zapatero.

e.19 nov.-N.° 11036-v.24 nov.

Avisan Allen & Franchello, martilleros públicos, ofic. Paso 111, que Eugenio Brumat, vende a Manuel Valle, su despacho pan, JUFRE 476, dom. amb. — Reclamos n| ofic.

e.19 nov.-N.° 11035-v.24 nov.

Pascuala A. Fernández. — Chocolatería restaurant ''Las Mariposas'' BRASIL 1174, propiedad de don José Fraga domiciliado en el mismo, remataré sin base al detalle el miércoles 24 a las 14 horas informes en mis oficinas Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737.

e.19 nov.-N.° 11022-v.24 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Sarmiento 1940, U. T. 48-0780, y 47-6977, avisan: Que Tomás Arruti, Nicanor, Fernández y Camilo Lamela, que giran: Arruti Fernández y Cía., venden a Leonardo Caunedo, Eduardo Noriega y José Mosquera, que girarán: Leonardo Caunedo y Cía., su negocio de restaurant, parrilla y bar, sito CABILDO números 1737|1741, Capital; sus domicilios. — Reclamos, término legal, interponerlos, en nuestras oficinas.

(1) Al comercio: A. Menéndez Sánchez y aparecido con error los días 19 agosto al 24 agosto.

e.19 Ago.-N.° 6656-v.24 ago.

Don Mordoqueo Stambler domiciliado en Gaona 2684, vende a don Marcos Resnik domiciliado en A. M. Cervantes 4499 su negocio de toldería y adornos ubicado en la calle GAONA 2684.

e.19 nov.-N.° 11032-v.24 nov.

Se comunica al comercio que la sociedad colectiva Dubois Hermanos y Hunziker, con domicilio en la calle ALVAREZ THOMAS 774, dedicada a la fabricación de electrosopladores e instalaciones neumáticas, transfiere su activo y pasivo a Celsty, Compañía de Electro-Sopladores y Tubos, Sociedad de Responsabilidad Limitada que funcionará en el mismo domicilio, donde podrán interponerse las reclamaciones de Ley.

e.19 nov.-N.° 11025-v.24 nov.

Bassino & Cía. Martil. Públic. Rivadavia 814-34-8391, avisan: Juan Vázquez vende a Alejo Fernández, pensión SAN JOSE 350. — Sus Domic. Recl. de ley.

e.19 nov.-N.° 11027-v.24 nov

Se hace saber por cinco días, que don Juan Augusto Vergelón, propietario del negocio de pizzería en la calle ASAMBLEA 876, de la ciudad de Bs. As., venderá a don Adolfo A. Medone, por escritura que pasará ante el Escr. don Luis P. Varangot, con Escribanía en Carlos Pellegrini 385, 3° piso A, donde deberán formularse las reclamaciones. — Domicilios: Vendedor, Asamblea 876, comprador: Almafuerte 855. Bs. Aires, noviembre 18 de 1943. —

e.19 nov.-N° 11057-v.24 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Bal. y Mart. Púb., of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6235, avisa que el señor Ovidio Solar vende al señor José Pockay el negocio de bufet, denominado ''Centro Montañés'', quien se hace cargo del activo y pasivo sito en esta Capital, calle JORGE NEWBERY N.° 2818; ambas partes domic. en el negocio. — Reclamos de ley en n| of. 17-11-43.

e.18 nov.-N.° 10993-v.23 nov.

Avisamos disolución de la sociedad ''Ortelli y Suardiaz'' con negocio de artículos medicinales y anexos en la calle PICHINCHA N.° 368, haciéndose cargo del activo y pasivo Carlos Ortelli, retirándose Enrique Suardiaz. — Domicilio de las partes, el negocio, donde deben efectuarse los reclamos de ley.

e.18 nov.-N.° 10994-v.23 nov.

Se hace saber que por ante los escribanos Miguel B. Spinosa y Miguel H. Spinosa, con oficinas en la calle Sarmiento N.° 680, segundo piso, el señor Pierino Contegni vende a los señores ''Ginzo y Blanco'', todos con domicilio en la calle Monroe N.° 1601, el negocio de restaurant y cancha de bochas, situado en esta Ciudad, calle MONROE Nros. 1601 a 1607 esquina a la de MONTAÑESES Nros. 2502 al 2548. — Buenos Aires, Noviembre de 1943.

e.18 nov.-N.° 10978-v.23 nov.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26|3389, avisa: Francisco Landeyra, vende ''despacho de pan y facturas'', situado AVENIDA ENTRE RIOS 1728, a Luciano Silva. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.18 nov.-N.° 10989-v.23 nov.

Antonio Kloc vende a Antonio Balinski, el negocio de lechería y heladería, sito en esta ciudad, denominado ''El Tata'', calle ANDES ARGUIBEL N.° 2186, domicilio de las partes. — Reclamos Escribanía Germán A. Tirigall. — Avenida de Mayo N.° 760, 5.° piso, Esc. 86.

e.17 nov.-N.° 10950-v.22 nov.

Eduardo Fabro, Florida 32, comunica que con su intervención Catalina Morteo de Maiztegui, venderá a José María Ciccarella, la farmacia RIVADAVIA 8376, domicilio de ambos. — Reclamaciones Escribanía Ernesto M. Belçaguy. — Avenida de Mayo 749.

e.17 nov.-N.° 10945-v.22 nov.

Se hace saber por cinco días que ARAM SAHAKIAN, transfiere a Sahakian y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada la fábrica de artículos de punto y anexos, sita en esta Capital, calle AZCUENAGA 580 y el negocio de tienda de la Ciudad de Catamarca, calle Rivadavia 797, cuya sociedad se hace cargo del activo y pasivo de dichos negocios. — Domicilio de las partes y reclamos: Azcuénaga 580. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943.

e.18 nov.-N.° 10997-v.23 nov.

Avisan: Labella & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rodríguez Peña 330, que Natalio Zappone vende la parte que le corresponde a Faustino Feón, con activo y pasivo de la despensa ACHA 2598, domicilio contratantes.

e.19 nov.-N.° 11.050-v.24 nov.

Al Comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.° de la Ley 11.867, que la Sociedad Comercial en Comandita que gira en esta plaza bajo el rubro de ''Luis D. Alvarez y Compañía'', dedicada al comercio en el ramo de compra y venta de cuadros, obras, impresos y toda otra que sea una manifestación artística o de adorno de cualquier naturaleza o composición que fuere, instalada en la calle FLORIDA N.° 760, se disolverá retirándose de la misma el socio Sr. Eugenio Borrás Torres, haciéndose cargo de todo cuanto constituye el activo y pasivo de la misma el socio Sr. Luis Domingo Alvarez, con domicilio en la calle Florida N.° 760. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Interviene el Escribano señor Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle Lavalle N.° 655.

e.19 nov.-N.° 11018-v.24 nov.

Evar F. Palazzo — Carmelo Panasci, disuelven sociedad mismo nombre con negocio construcciones y financiaciones en AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 530, domicilio partes y reclamos ley, adquiriendo socio Palazzo activo y pasivo.

e.19 nov.-N.° 11017-v.24 nov.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas y venta de helados, establecido en esta Capital, calle BRASIL N.° 536. — Reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, ta Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Bernardo Esteban, Brasil 536. — Compradores: José Benito Triñanes y Benito Fernández Pérez, Bartolomé Mitre 2258.

e.19 nov.-N.° 11.046-v.24 nov.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía el señor Máximo Stamer, vende a señor Fernando Tropper, la parte mitad que le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, denominado «La Guadalupe», establecido en esta Capital, calle CHARCAS N.° 3502, esquina VIDT, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo, en la parte proporcional. — Reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258.

e.19 nov.-N.° 11.045-v.24 nov.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil, Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas y reparto, establecido en esta Capital, calle RIVADAVIA N.° 5086. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Eliseo González Díaz. — Usufructuario: Francisco Carpriaux, Rivadavia 5086. — Comprador: Florentino Fernández, Bartolomé Mitre 2258.

e.19 nov.-N.° 11.044-v.24 nov.

Segundo Rodríguez, martillero público, Ofic. Universidad 1269. Jerónimo Palumbo, vende a María de las Nieves Vallina, restaurant, y despacho de vinos y cervezas CASEROS 1075, domicilio de ambos. Reclamaciones en mis oficinas.
e.18 nov.-N.º 10990-v.23 nov.

Se avisa que la sociedad comercial en comandita "Prieto y Cía.", dedicada a la explotación de agencias y representaciones, la compra y venta, exportación e importación de frutos y mercaderías generales, domiciliada AVENIDA R. SAENZ PEÑA 943, transfiere su activo y pasivo a la sociedad comercial en comandita "Tassara y Cía.", con igual domicilio y ramo. — Reclamaciones de ley: Escribano Félix Gorga, Tucumán 862. Piso 2º., A. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943.
e.18 nov.-N.º 10992-v.23 nov.

González y Cía., martillero públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Ignacia Burdalud de Kaplán, vende a Balbina de Robles de Vigo, su despacho de pan y facturas, MURGIONDO 303, domicilio contratantes. Reclamos en nuestras oficinas.
e.18 nov.-N.º 10988-v.23 nov.

Al Comercio: A. Ardáiz y Cía., Balanceadores y Comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan: que Benigno Arias, vende a Francisco Alvarez Alvarez, el café y bar, sito en esta Ciudad, AVENIDA QUINTANA 600, esquina a la de Junín. Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 16 Noviembre 1943.
e.18 nov.-N.º 10987-v.23 nov.

José Datsira, vende a José Zabica Skajko, su parte mitad del negocio de despensa, NAZCA 5690, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos de ley, al balanceador, Pascual Sanz (hijo), Belgrano 1337, 4.º piso C.
e.18 nov.-N.º 10.985-v.23 nov.

Avisa José Vieytes y Cía., balanceador y martillero público, oficinas Talcahuano 481, 3.º piso, 35-2411 que Juan L. González vende a Nicolás Natale, despensa, AV. CRUZ 998 y 1000 esquina GUAL, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.18 nov.-N.º 11005-v.23 nov.

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que Humberto N. Fiori y Antonio Parrilla venden su garage calle CAMACUÁ 59, a Rodolfo García Casalia. — Reclamos ley en mis oficinas, domicilio partes.
e.18 nov.-N.º 11006-v.23 nov.

Avisan: Defensa Comercial, Pinaroli & Cía., que por su intermedio el señor Luis Cabello, vende su negocio de peluquería cab., sito en la calle CONSTITUCIÓN 2402, esq. MATHEU, al señor Bernabé Gutiérrez. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, n/oficinas, Giles 775.
e.18 nov.-N.º 10.984-v.23 nov.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, Bartolomé Mitre 1747, que: Gumersindo Cid y Manuel Iglesias, venden a Francisco Pereira, chocolatería y restaurante, CHACABUCO 94, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.
e.18 nov.-N.º 10.982-v.23 nov.

Aviso al comercio que por disolución de la Sociedad "Taubas y Bronstein", instalada en CORRIENTES 2020, con el ramo de sastrería, confecciones y anexos, se hace cargo de su activo y pasivo la nueva Sociedad que se constituye bajo la razón social de "Taubas, Bronstein y Goldberg", Corrientes 2020. — Reclamaciones Ley 11.867, Escribano Saúl Copquia, Corrientes 1593, 5º p.
e.18 nov.-Nº 10973-v.23 nov.

Kepa de Areso y Jesús García Azumendi, venden a Natalio Fernández y Celedonio Martínez, su negocio de bar, restaurant y confitería, ubicado en el Centro Laurak-Bat, BELGRANO 1144. — Reclamos de ley y domicilio de los contratantes, estudio doctor Ignacio Burundarena (hijo): Cerrito 466, 7.º piso.
e.18 nov.-N.º 10.[illegible]-v.23 nov.

El Escribano Francisco Ferrari Ceretti, con oficinas en la calle Florida 347, piso 4º, hace saber por cinco días, a los efectos de la Ley 11867, que el señor Francisco Conrado Rosenbusch como aporte de parte de su cuota de capital, transfiere el activo y pasivo de la extinguida Sociedad Colectiva, que giraba bajo el rubro de "Francisco Rosenbusch y Raúl González", con la denominación de "Instituto de Biología Experimental", con domicilio en la calle LAVALLE 641, del que se hizo cargo por la escritura de disolución, pasada ante el Escribano Wuille Bille, a la Sociedad "Instituto de Biología Experimental, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que constituirán don Francisco Conrado, don Carlos Teobaldo y doña María Inés Paula Rosenbusch, la que se formalizará por escritura pública a otorgarse ante el suscripto y la cual tomará a su cargo dicho activo y pasivo, fijando domicilio los interesados en mis oficinas.
e.18 nov.-Nº 10974-v.23 nov

Avisa: Ramiro Lamas, martillero público, oficinas General Artigas 2495. T 59-0671, que Josefa M. Righi vende a Guillermo Fariña, despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, DIEGO F. ESPIRO 2458, domicilio partes.
e.18 nov.-N.º 10.981-v.23 nov

Félix Angel Pablo Troccolo Mirá, vende a Eusebio Blas, su parte mitad del negocio de fiambrería calle S. FE 1832, domicilio de ambos, Diag. R. S. Peña 637, 2.º
e.18 nov.-N.º 11012-v.23 nov.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorios Larrea 24; 47-5661; véndese despensa de comestibles, JUNTA 2701; vendedor José Alonso, domiciliado Larrea 24; comprador Manuel Alonso, domiciliado negocio.
e.19 nov.-N.º 11.055-v.24 nov.

Bassino & Cía. Martill. Públ. Rivadavia 814-34-8391, avisan: Alejo Fernández vende a Dionisio Rodolfo Gómez, pensión CHACABUCO 170. — Sus Domic. Recl. de ley.
e.19 nov.-N.º 11026-v.24 nov.

Por mediación de Julio E. Fanthl, doña Julia Porta de Cepero vende a Isaac Dubitzky, ambos domiciliados Av. San Martín 3569, el negocio de Farmacia denominada "Porta", ubicada en la Av. SAN MARTÍN 3569. — Reclamaciones de ley: Escribano Oscar López Méndez. Av. R. S. Peña 651. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943.
e.19 nov.-N.º 11020-v.24 nov.

Francisco Boctello, martillero público, Atacalco 1788. — Aviso que vendió la parte mitad del restaurant sito URUGUAY 538, del señor Francisco Carracedo a Gerardo Carracedo, domicilios reales Sarmiento 1551, y en el negocio respectivamente.
e.19 nov.-Nº 11070-v.24 nov.

Francisco Boctello, martillero público, Atacalco 1788. — Aviso que por su intervención vendió el negocio de restaurant sito JUNCAL 3001, de doña María Barbera Bazzano de Vieira a María Teresa Gozález, María Obdulia González y Mariano Kociuba, domicilios reales Juncal 3001 y Juan Jaurés 1100, respectivamente, constituído mi oficina.
e.19 nov.-Nº 11069-v.24 nov.

José y Manuel Fernández Baldomir venden a Gregorio Arránz, despacho pan y venta factura, TUCUMAN 667. — Reclamos Tucumán 667, domicilio contratantes.
e.19 nov.-Nº 11067-v.24 nov.

Avisa José Martínez, San José 143 que: Antonio y Rogelio González venden a José María Parga, el almacén de comestibles, bebidas y comidas; PEDRO GOYENA 602|08 esquina RIGLOS, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.
e.20 nov.-N.º 11127-v.25 nov.

Avisan Roberto J. Blancat, martillero oficinas Jujuy 496, Juan F. Paratore, vende a Francisca Bosi Trajillo, Isabel López Camelo, Ana María Trajillo (girando bajo rubro "López-Trujillo", lechería, LAVALLE 2611, domicilio partes. — Reclamos ley.
e.20 nov.-N.º 11117-v.25 nov.

J. Liberatore y Cía., martillero públicos, oficina Boedo 1870, avisan que Francisco Oriolo, vende a Vicente De Leo y Antonio Andrzejevski, negocio despensa comestibles, DOBLAS 1379. — Reclamos nuestra oficina, Boedo 1870, domicilio contratantes.
e.20 nov.-N.º 11116-v.25 nov.

Se hace saber por cinco días que don Emilio Schiavo, que explota negocio de hotel y sus construcciones con administración en la calle ZUVIRÍA 627 de la Ciudad de Buenos Aires, y construcciones en las calles Buenos Aires 1913 esquina Belgrano 2126 de la Ciudad de Mar del Plata, venderá a DYSAR Hoteles Regionales Argentinos Sociedad Anónima, el activo y pasivo de su negocio. — Reclamaciones y domicilios: Vendedor: Zuviría 627. Comprador: Carlos Pellegrini 335, 3.º piso A, ambos de la Capital Federal.
e.20 nov.-N.º 11120-v.25 nov.

Chiappori & Dallas, oficinas Río Bamba 188, avisan: Manuel Viña, vende a Clara Isabel Rodríguez de Ferraces, su despacho de pan y reparto, SARMIENTO 2354, domicilio ambos. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.20 nov.-N.º 11088-v.25 nov.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Tomás Luisetto vende a Luis Couy el hotel y restaurant denominado "Oeste", sito BARTOLOMÉ MITRE 2649|53, domicilio de las partes para reclamos ley.
e.20 nov.-N.º 110[illegible]-v.25 nov.

Miguel A. C. Soprano, almacén de comestibles y bebidas, CAMARONES 4799 el 26 del cte., a las 15 horas remataré sin base existencias orden María Mercedes Pastorini. — Reclamos al martillero Uruguay 435, 3er. p. F.
e.20 nov.-N.º 11102-v.25 nov.

Hácese saber por el término de cinco días que la Sociedad "Boucau Hermanos" que explota el fraccionamiento de alcohol en general y con domicilio en la calle HERRERA 860, transfiere su haber a la sociedad "Boucau Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio igualmente en la calle Herrera 860, que comercia en importación en general y especialmente en alcoholes y su fraccionamiento. — Interviene Escribano José Antonio Basso hijo, con domicilio en Victoria 913, donde debo reclamarse.
e.20 nov.-N.º 11085-v.25 nov.

Edicto haciendo saber que la Sociedad "Camilo Aguiar hijo, y Compañía", con domicilio en PASAJE TUPIZA 3975, se disolverá haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Camilo Aguiar con el mismo domicilio. — Reclamos a la Escribanía del señor P. Luis Boffi, Avenida R. Sáenz Peña, 680, primer piso.
e.20 nov.-N.º 11076-v.25 nov.

Cía. Anón. Crédito y Finanzas S. A., Ken Takakura vende a Denkichi Matsumoto, ambos domiciliados en la calle Díaz Vélez 3930, el negocio de tintorería "Díaz Vélez", que posee en DIAZ VELEZ 3930. — Reclamaciones de ley en Defensa 510.
e.20 nov.-Nº 11133 v.25 nov.

Isidoro S. Lebel, anuncia que Bartolomé Segura Barceló se retira de la sociedad "Barceló y Lebel", ramo envases medicinales, CASEROS 4038. — Activo y pasivo a cargo de Isidoro S. Lebel. — Domicilio Caseros 4038|40.
e.20 nov.-Nº 11135 v.25 nov.

Al Comercio: Castro López & Cía., balanceadores, corredores, y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4603, avisan: que se vende fiambrería y quesería DEFENSA 1426, puesto número 1, del Mercado Defensa. — Vendedores: José Evaristo Aceval y Nélida Cecilia Quartino de Aceval, domiciliados Rivadavia 1194. — Comprador: Gonzalo Canosa, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 20|11|1943.
e.20 nov.-N.º 11089-v.25 nov.

Palmieri Hermanos con negocio zapatería en calle BELGRANO 672, FORMOSA, se disuelve, haciéndose cargo activo y pasivo el socio Atilio Palmieri. — Reclamos en término legal al escribano Eustasio Gaztañaga, oficina calle España 77, Formosa. — Formosa, noviembre 15 de 1943.
e.20 nov.-N.º 11121-v.25 nov.

Se hace saber que José Concesión Ursini, domiciliado Gaona 4802, vende a Salvador López, domiciliado Alberdi 1250, el negocio de farmacia, sito en GAONA 4802 esquina SEGUROLA, denominado "Farmacia Ursini". — Escritura ante Juan Carlos Podestá, Sarmiento 479.
e.20 nov.-N.º 11122-v.25 nov.

Avisa: Enrique T. Faragasso & Cía., que Omar Edal, vende a Mohamed Jaro Suqui, su negocio de mercería y artículos de limpieza, sito en la calle JUJUY 1414. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833; domicilio de las partes.
e.20 nov.-N.º 11080-v.25 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA EXPORTADORA DE GRANOS S. A. Comercial

De acuerdo con el artículo veinte de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el 10 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la adquisición a los accionistas, señora Amparo Casagrán León Sotelo de Bosch y señor Vicente Francisco Bosch, de las acciones de que son titulares, por valor nominal de $ m|nal. 334.900, estableciendo todas las modalidades que sean necesarias.

2.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la Sociedad, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad, y sus votos serán los que corresponden al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — El Directorio.
e.20 nov.-N.º 11138-v.7 dic.

GOLF CLUB ARGENTINO Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 27 del corriente, a las 19 horas, en el local social Avenida Tornquis (Parque 3 de Febrero), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1943.

2.º Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva, por un período de

tres años, en reemplazo de los señores Ing. Alejandro Figueroa, Ing. Roberto Gorostiaga, Dr. Carlos M. Matta y Dr. Rodolfo Mendonça Paz, que terminan su mandato.

3.º Elección de presidente, vicepresidente y capitán para el ejercicio 1943-1944.

4.º Considerar la reforma del artículo 15 del reglamento orgánico del club.

5.º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — La Comisión Directiva.

e.20 nov.-N.º 11125-v.27 nov.

ASOCIACION ARGENTINA DE PESCA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 26º de nuestro Estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 27 Noviembre 1943, a las 16 horas, en el salón "Unione E Benevolenza", Cangallo 1362, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al VII ejercicio comprendido entre el 1.º de octubre de 1942 y 30 de septiembre de 1943.

2.º Consideración y aprobación del proyecto de ampliación del Edificio Social.

3.º Elección de Presidente, por dos años; Secretario General por dos años; Tesorero, por dos años; cuatro Vocales Titulares, por dos años; un Vocal Titular, por un año; cuatro Vocales Suplentes, por dos año; un Revisor de Cuentas, por dos años y cinco Miembros del Jurado de Honor, por un año; en reemplazo de los señores: Juan J. Eithner y Oscar A. Faredi, que renunciaron: Domingo A. Vignolo, Enrique V. Fuster, Juan C. Pampin, Juan F. Proto y Dr. Arturo M. Ferrari, que terminan su mandato; Alfredo C. Ficcardo, que renunció; Enrique L. Desambiac, Pedro J. Albera, Juan Pozzi, Farncisco Milano Roberto F. Brown, Andrés Alós Cabrera, César Lanús, Enrique Barthel, Ricardo Rus o y Antonio Fontana, que terminan su mandato.

4.º Designación de tres socios para que firmen el acta de la Asamblea en representación de ella, conjuntamente con el Presidente y Secretario General. — César Morando, Presidente. — Ginés Gomariz, Secretario General.

e.20 nov.-N.º 11105-v.23 nov.

SAFICO

Soc. An. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1943, a las 12 horas, en nuestras oficinas, calle Corrientes 456, piso 20.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21.º ejercicio del 1.º de septiembre de 1942 hasta el 31 de agosto de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 nov.-N.º 11118-v.7 dic.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA DE DAMAS ALEMANAS DEUTSCHER FRAUENVEREIN

Asamblea General Ordinaria

El día 29 de Noviembre de 1943, a las 16 horas en el Club Alemán, Córdoba 731,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria y Movimiento de Caja.

2.º Elección de la Comisión Directiva.

3.º Elección de la Comisión Auxiliar.

4.º Elección de dos socias para firmar el acta.

e.20 nov.-N.º 11118-v.26 nov.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 17 del Estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1943, a las 15.30 horas, en el local social, calle Corrientes N.º 932, 4.º piso, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del informe del Directorio relacionado con los trámites efectuados hasta la fecha para obtener la concesión del establecimiento de líneas de transporte de pasajeros entre la Capital Federal y las ciudades de Mendoza y Mar del Plata.

2.º Facultar al Directorio para proseguir los trámites iniciados o a iniciarse con ese fin y autorización para invertir en la compra de material rodante y gastos, las sumas que sean necesarias para la atención de las líneas a explotar una vez concedidas las concesiones solicitadas.

3.º Designación de dos accionistas para firmar con el presidente y el secretario el acta de la Asamblea. — Gabriel Arrem, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e.20 nov.-N.º 11.106-v.7 dic

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO

Flores Sud

Francisco Bilbao 3224 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 28 de noviembre de 1943, a las 17.30, en Francisco Bilbao 3224,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Memoria del presidente.

3º Balance General, Informe de los Síndicos.

4º Designar presid. honorario al señor S. Cohen.

5º Designar socio honorario al señor Elias Dinar.

6º Elegir dos socios para firmar el acta.

7º Elección de la C. Directiva. — J. Banner, presidente. — Leiba Simkin, secretario.

e.20 nov.-Nº 11107-v.23 nov.

S. A. COSTA ATLANTICA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria a realizarse el 30 de Noviembre de 1943, en el local social de la calle Florida 846 a las 11 horas, a los efectos de:

1.º Reforma de los artículos 10, 12, y 14 de los Estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos, convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance Gral. y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1943.

2.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.17 nov.-N.º 10956-v.27 nov.

ANGEL BRACERAS

Sociedad Anónima

Virrey Cevallos 341

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1943, en el local social calle Virrey Cevallos N.º 341, a las 16.30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33.º ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1943.

2.º Distribución de las utilidades, en la forma que lo aconseja el Directorio en la Memoria.

3.º Elección de cuatro directores titulares.

4.º Elección de dos directores suplentes.

5.º Elección de síndico y síndico suplente.

6.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y registro de asistencia.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30.º de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 341, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1943. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.17 nov.-N.º 10949-v.3 dic.

ESTANCIAS SAN JUAN

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1943 a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.º 1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico.

2.º Elección de dos directores titulares por dos años y de tres suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.5 nov.-N.º 10499-v.23 nov

S. A. E. M. A.

S. A. Anónima Explotación Maderera y Anexos

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 1º de diciembre de 1943, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de agosto de 1943.

2.º Elección de un director suplente.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado que acredite su depósito.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.9 nov.-Nº 10656-v.26 nov.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial ANTONIO L. AGRELO LTDA.

Sarmiento 559 (3er. piso) U. Tel.: 31-Retiro 3933

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1943.

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en el local social, Sarmiento 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección por dos años de un director titular y un suplente, y por un año de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.9 nov.-Nº 10660-v.30 nov.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN L D A.

SOCIEDAD ANONIA

Buenos Aires

35.º Ejercicio

1.º de Octubre de 1942 — 30 de Septiembre de 1943

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1943, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Belgrano 327, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y lectura del Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1943

2º Elección de dos Directores titulares y un Director Suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Ratificación del contrato de locación de servicios con el Director-Gerente, señor Máximo Pahlke.

5º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e.5 nov.-Nº 10471-v-23 nov.

LA CALIFORNIA ARGENTINA

Producción, Exportación e Importación, Sociedad Anónima

Convócase a la Asamblea Ordinaria de accionistas, para el 1.º de diciembre de 1943, a las 19 horas, en Chile 685, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos preseriptos artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio.

2º Elegir síndico.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 10552-v.24 nov.

LABORATORIOS ANDROMACO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Los señores accionistas son convocados en Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 del mes de noviembre, a las 9 horas, en la sede social, para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Integración del Directorio, por nombramiento de dos directores titulares y de los directores suplentes.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar en la caja social, las acciones tres días antes del fijado para la asamblea. — El Director.

e.6 nov.-Nº 10545-v.24 nov.

CIA. COLONIZADORA DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre, 19 horas, en San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 10639-v.26 nov.

NESTLÉ (AGENTINA)

Sociedad Anónima de Productos Alimenticios

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Noviembre de 1943, a las 9 horas, en la sede social de la Nestlé (Argentina), Sociedad Anónima de Productos Alimenticios calle Corrientes 569, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la reforma total de los estatutos sociales en la forma proyectada por el Directorio.
2.° Autorización al señor presidente para gestionar ante las autoridades administrativas respectivas la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar, en su caso, las observaciones que formulase la Inspección General de Justicia.
3.° Distribución de un dividendo provisional sobre el capital integrado de m$n. 6.500.000 de 8 o|o a las acciones de las series N.° 1 a 7 y 4 o|o a las acciones de las series N.° 8 y 9, libre de impuesto a los réditos.
4.° Designación de un accionista para firmar el acta.
El proyecto de reforma total de los estatutos está a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 569, donde puede ser consultado por los interesados. — El Directorio.
e.10 nov.-N.° 10689-v.27 nov.

S. U. C. A., S. A.
Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
En virtud de lo dispuesto por el Art. 27 de nuestros Estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de noviembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 335|39,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Fijación del número de directores.
3.° Elección de directores, síndico titular y suplente, ejercicio 1943-44.
4.° Fijar remuneración al señor síndico (Art. 21).
5.° Retribución al señor director administrativo (Art. 22).
6.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión y reclamar la boleta de entrada (Art. 33). — El Directorio.
e.12 nov.-N.° 10.752-v.29 nov.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LTDA.
CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en el local social de la calle Río Bamba 336, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de Julio 1942, 30 de Junio 1943.
2.° Elección de directores y síndico.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación. — El Directorio.
e.9 nov.-N.° 10624-v.26 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 1 de Diciembre próximo a las 11 horas, en Cangallo 315, escritorio 72, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance e Informe del síndico.
2.° Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndicos.
3.° Elección de Directorio y síndicos. — El Directorio.
e.9 nov.-N.° 10612-v.30 nov.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA
Industrial de Productos Químicos y Medicinales
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la calle Maipú 71, tercer piso, escritorio N° 309, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de la Memoria, y Balance General.
2° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Nicolás Avellaneda (hijo), presidente.
e.9 nov.-N° 10610-v.26 nov.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
25 de Mayo 347 — U. T. 31 Retiro 5642
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria el día 25 de noviembre de 1943, a las 18 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, Avda. L. N. Alem N° 324, a objeto de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA.
1° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2° Aprobación de convenio con el Club Balneario San Fernando.
3° Modificación de los Arts. 4° y 12°, de los Estatutos.
4° Modificación de los Arts. 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 10°, 11° y 27° del Reglamento General. — El Secretario.
e.9 nov.-N° 10672-v.25 nov.

S. A. COMFIR
Cía. Financiera, Inmobiliaria y Rural
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Pte. R. S. Peña 567, el día martes 30 de noviembre de 1943, a las 17 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de julio de 1943.
2° Elección de un síndico y de un síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.
e.9 nov.-N° 10653-v.26 nov.

CLUB DE POLO "LOS INDIOS"
Sarmiento 356
CONVOCATORIA
Conforme a los Arts. 6, inc. C, y 3 de nuestros Estatutos, convócase a nuestros asociados por el término de 5 días, a contar del día de la fecha, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la Presidencia del Club el día 19 del corriente mes, a las 18 y 30 horas, para considerar y resolver lo siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1942-1943.
2.° Elección de cinco vocales titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Coronel Carlos Kelso, que renunció, Guillermo Rodríguez Zuñiga, Héctor F. Maglione, Carlos A. Adrogué y Armando Braun Menéndez, que terminan su mandato.
3.° Elección de dos vocales suplentes en reemplazo de los Sres. Carlos O'Farrell y Teniente Guillermo F. Pellegrini, que terminan su mandato.
4.° Designar dos socios para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.
e.9 nov.-N.° 10664-v.26 nov.

Sociedad Anónima
CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social 25 de Mayo 158, con la siguiente;
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Péridas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al XXXIV ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y cuatro Directores titulares por un período de dos años, y dos Directores suplentes por el término de un año.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para la asistencia se recuerdan los artículos 32 y 34 de los Estatutos.
Buenos Aires, Noviembre de 1943. — José Casado Sastre, presidente.
e.15 nov.-N.° 10859-v.1 dic.

S. A. CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1943, a las 18 horas, en Suipacha 60, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de julio de 1943.
2.° Designación de dos directores titulares por 2 años, tres directores suplentes por un año; y de síndicos titular y suplente, todos por terminación de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Para tener derecho a la asistencia y voto deberán depositarse las acciones o certificado bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea (Art. 13 E. S.). — El Directorio.
e.12 nov.-N.° 10.747-v.29 nov.

S. A. ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
(antes Wiebeck, Turtl y Compiani)
Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de noviembre de 1943, a las 12 horas, en el local social, Cevallos 1643, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1943.
2° Distribución de utilidades.
3° Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 28 de los estatutos).
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1943. — El Directorio.
e.9 nov.-N° 10655-v.27 nov.

S. U. C. A., S. A.
Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
En virtud de lo dispuesto por el artículo 27 de nuestros estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 26 de Noviembre de 1943, a las 12 horas en el local de la Sociedad, calle Reconquista números 335|39,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar el proyecto del Directorio sobre reducción del capital social.
2.° Considerar la propuesta del Directorio sobre desenvolvimiento futuro de la Compañía.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos al fijado para la reunión y reclamar la boleta de entrada (Art. 33). — El Directorio.
e.9 nov.-N.° 10637-v.26 nov.

B R A B O
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 3er. ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1943 y distribución de utilidades.
2.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
3.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.
e.9 nov.-N.° 10622-v.26 nov.

LABORATORIOS BIOQUIMICO-FARMACEUTICOS "LUTETIA"
Sociedad Anónima
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 de Noviembre de 1943, a las 16 horas en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 4.° piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar la renuncia presentada por el Síndico Titular, doctor Luciano M. Sicard y el Síndico Suplente, doctor D. P. Feune de Colombi.
2.° — Elegir nuevo Síndico Titular y Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la caja social de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, artículo 26 de los Estatutos.
e.9 nov.-N.° 10623-v.26 nov.

Sociedad Anónima
MULAK AIKE CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1943, a las 10 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Remuneración especial del Directorio.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.9 nov.-N.° 10621-v.26 nov.

INDUSID S. A.
Industrias Siderúrgicas Platenses

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre número 559, Esc. 517, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de Presidente, Vice-Presidente y 5 Directores.

3.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 10728-v.22 nov.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de diciembre de 1943 a las 15 horas, en el local social, calle Maipú 255, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social de 14 millones de pesos a 12 millones de pesos.

2.° Facultar al señor Presidente del Directorio para cumplir los trámites legales y administrativos a que diera lugar la resolución tomada por la Asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente. (Art. 27 de los Estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, tres días antes por lo menos al día fijado para la reunión.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 10687-v.1 dic.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de septiembre de 1943.

2° Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos sociales. — El Directorio.

e.10 nov.-N° 10725-v.27 nov.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1943, a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1943.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Consideración de la remuneración fijada por el Directorio al señor presidente que ejerce funciones ejecutivas.

De acuerdo con el artículo trigésimo de los estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 27 de Noviembre de 1943, a las 11.30 horas. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 10706-v.27 nov.

NATIONAL PAPER TYPE CO. DE LA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Paseo Colón 492, el día 30 de noviembre de 1943, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de agosto de 1943.

2° Aprobación del dividendo provisorio del 6 o|o, distribuído por resolución del Directorio y determinación del dividendo definitivo a distribuir.

3° Elección de un director suplente, por un año.

4° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

5° Aprobación de las designaciones hechas como personal rentado de la sociedad, con respecto a personas que también actúan como directores, por aplicación del artículo 16 del estatuto.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos,, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones con tres días —por lo menos— de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones, por medio de certificados de depósito expedidos a nombre de los accionistas por Bancos de la plaza.

e.10 nov.-N° 10683-v.27 nov.

Sociedad Anónima Ganadera
CANCHA DISTANTE

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 165, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1943.

2° Elección de síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 nov.-N° 11034-v.6 dic.

CLUB DE PESCADORES
Capital Federal

La Comisión Directiva ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 28 del cte., a las 9 horas, en su local social, Avenida Sarmiento y Avenida Rafael Obligado, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de tres señores socios para que firmen el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio 1942-1943.

3.° Fijar la cuota de ingreso de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos.

4.° Fijar la cuota mensual de acuerdo al Art. 17 de los Estatutos.

5.° Propuesta de nombramiento del Dr. Agustín C. Rebuffo como socio honorario. (Art. 14, inc. A).

6.° Elección de ocho vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Gastón L. Huysmans, Federico Alonso Díez, Luis A. Guerra, Luis B. Monsalve, Luis J. Queiro'o, J. Alberto Leiva, Dr. Rómulo A. Romero y Juan A. Zabalo; de cinco vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores: Domingo O. Soto, Eduardo Pombo, Dr. Juan Montero, Antonio Cardona y Alfredo Gitelli; de cuatro miembros del Jurado de Honor por dos años, en reemplazo de los señores: Dr. Julio C. Labrué, Eduardo A. B. Repetto, Alfredo V. Longobardi y Miguel C. Dubarry; de tres revisores de cuentas por un año, en reemplazo de los señores Félix Bosio, Miguel A. Pascale y Juan C. Duarte.

A continuación de la Asamblea General Ordinaria se efectuará, el mismo día 28 de noviembre, una Asamblea General Extraordinaria, convocada para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres señores socios para que firmen el acta de la Asamblea juntamente con el señor presidente y secretario.

2.° Consideración del proyecto de reforma total de los Estatutos sociales.

Para poder ser miembro de la C. D. se requiere no adeudar suma alguna al Tesoro social y tener por lo menos tres años de antigüedad como socio. — Para poder ser miembro del Jurado de Honor se requiere no adeudar suma alguna al Tesoro social y tener por lo menos cinco años de antigüedad como socio. — Los señores socios podrán presentar a la C. D. para su oficialización, listas de candidatos hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y para tener derecho de formar parte de ella los señores socios deberán tener más de seis meses de antigüedad como tales y tener pagas las cuotas hasta el mes de octubre ppdo., inclusive.

Unica citación. — Las Asambleas se efectuarán una hora después de la anunciada, cualquiera sea el número de socios presentes. — Arduino Vitulli, secretario.

e.19 nov.-N.° 11.072-v.22 nov.

ROBERTO BERLINGIERI, S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en la calle Culnes 2722, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas, a los efectos del artículo 33 de los estatutos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943 y distribución de utilidades.

3.° Elección de seis directores.

4.° Elección de síndico, síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.° Fijación de la garantía de los directores, conforme con el artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 11051-v.6 dic.

SOCANCOMAR
Sociedad Anónima Comercial y Financiera Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de Diciembre de 1943 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Destino utilidades.

3.° Elegir Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 10811-v.30 nov.

GRANT ADVERTISING S. A. DE PUBLICIDAD

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse el 30 de noviembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar las renuncias presentadas por dos directores de la Sociedad.

2.° Elegir dos directores para integrar el mandato de los que han renunciado.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 10600-v.25 nov.

INDUSTRIAS CEMENTIFERAS Y MINERAS ARGENTINAS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 25 de Noviembre 1943, a las 15 horas en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de Junio de 1943.

2.° Nombramiento de síndico y suplente y un director titular.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

INDUSTRIAS CEMENTIFERAS Y MINERAS ARGENTINAS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 25 de Noviembre de 1943, a las 17 horas en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo primero de los estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 10428-v.22 nov.

SOCIEDAD ANONIMA ARROCERA MAZARUCA AGRICOLA, GANADERA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Corrientes N.° 569, 10° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio ppdo.

2.° Elección de cuatro Directores por el término de dos años en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Remuneración al Directorio y Síndico.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 10544-v.24 nov.

"ESTANCIAS DEL NORTE S. A." GANADERA AGRICOLA Y COMERCIAL

Se convoca a los señores Accionistas de Estancias del Norte S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 1.° de Diciembre de 1943, a las 16 y 30 horas en el local de la Sociedad calle Bmé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

"Se previene a los señores Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad en la calle Bartolomé Mitre número 226, de la Capital Federal tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.

e.9 nov.-N.° 10669-v.26 nov.

FOMINCO

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Minera Americana

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Noviembre de 1943 a las 10 horas en el local social de la calle Tucumán 536 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1943.

2.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

e.4 nov.-N.° 10415-v-22 nov.

Sociedad Anónima

LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 20 de os Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del corriente año a las 16 horas, en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 30° Ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Donación de tres fajas de terrenos a la Dirección Nacional de Vialidad.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme lo exige el art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 10872-v.6 dic.

S. A. QUEBRACHALES PARAGUAYOS

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1943, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1943.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.16 nov.-N.° 10932-v.26 nov.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 29 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Noveno Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.16 nov.-N.° 10917-v.26 nov.

CASA AMÉRICA S. A. COMERCIAL

Asamblea a realizarse el 27 Noviembre 1943, en Avenida de Mayo 959, a las 16.30 horas.

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 Setiembre 1943.

2.° Consideración y aprobación del plan de distribución de utilidades formulado por el Director.

3.° Elección de directores titular y suplente por el término de dos años.

4.° Nombrar síndico titular y suplente y fijar su remuneración.

5.° Resolver referente artículo 10.° de los estatutos.

6.° Consideración y aprobación del presupuesto de gastos para el nuevo ejercicio.

7.° Nombrar dos accionistas para firmar acta de Asamblea.

e.9 nov.-N.° 10657-v.23 nov.

BUXTON LTDA. S. A. COMERCIAL IMPORTADORA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Posadas 1245, el día 10 de diciembre de 1943, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente,

1° Considerar la reforma de los actuales Estatutos.

2° Designar las personas que en representación de la Compañía, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación, la aceptación de las reformas, si las mismas fueren aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 nov.-N° 11009-v.4 dic.

"LA ARGENTINA" DIARIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea, General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín número 674, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXXI.° Ejercicio (1.° de Agosto de 1942, 31 de Julio de 1943);

2.° Elección de un vocal director por tres años en reemplazo del saliente por terminación de mandato;

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los salientes por terminación de mandato;

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Recuérdase a los señores Accionistas lo establecido en el Art. 39 de los Estatutos.

e.18 nov.-N.° 11014-v.9 dic.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS «DUPERIAL»

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 6 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 285, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.18 nov.-N.° 10.995-v.4 dic.

BUXTON LTDA. S. A. COMERCIAL IMPORTADORA

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la décimo novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio propio de la Sociedad, calle Posadas N.° 1245, el día 10 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1943.

2.° Distribución de utilidades y autorización al Directorio para pagar un dividendo provisorio en el próximo ejercicio con cargo al saldo de ganancias que pasa al nuevo ejercicio.

3.° Elección de cinco Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.18 nov.-N.° 11010-v.4 dic.

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de Diciembre de 1943, a las 9 horas, en Juan B. Alberdi 5045, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de tres Directores Titulares por tres años y uno por dos años.

3.° Elección de dos Directores Suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 10779-v.29 nov.

ESTABLECIMIENTOS RURALES LA TOTORA

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1943, a las 12 horas, en las Oficinas de esta Sociedad, calle Reconquista Nº 165, (6º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, el Balance General de Cuentas, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de Síndico, correspondiente al ejercicio al 30 de junio de 1943.

2º Acordar la distribución de los beneficios.

3º Nombramiento de director-gerente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1943.

e.17 nov.-N° 10943-v.27 nov.

LA PROPIEDAD COMUN

Sociedad Anónima

Cangallo N.° 328, Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán el 6 de Diciembre de 1943, a las 18 y 30 horas, en el local social, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 26.° ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1943.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Consideración de la venta de una fracción de terreno con edificio antiguo, en la calle Córdoba números 766|72, de esta Capital, expropiada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para ensanche de la calle Córdoba, con las medidas resultantes de la nueva línea de la calle y por el precio de ciento cinco mil pesos moneda nacional al contado. — El Directorio.

e.17 nov.-N.° 10967-v.3 dic.

Sociedad Anónima
MULAK AIKE CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1943, a las 10 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Remuneración especial del Directorio.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.9 nov.-N.° 10621-v.26 nov.

INDUSID S. A.
Industrias Siderúrgicas Platenses

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre número 559, Esc. 517, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de Presidente, Vice-Presidente y 5 Directores.

3.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 10728-v.22 nov.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anonima de Comercio e Industria

CONVOCATORIA

De acuerdo con ol establecido en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de diciembre de 1943 a las 15 horas, en el local social, calle Maipú 255, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social de 14 millones de pesos a 12 millones de pesos.

2.° Facultar al señor Presidente del Directorio para cumplir los trámites legales y administrativos a que diera lugar la resolución tomada por la Asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente. (Art. 27 de los Estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, tres días antes por lo menos al día fijado para la reunión.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 10687-v.1 dic.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de septiembre de 1943.

2° Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos sociales. — El Directorio.

e.10 nov.-N° 10725-v.27 nov.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1943, a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1943.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Consideración de la remuneración fijada por el Directorio al señor presidente que ejerce funciones ejecutivas.

De acuerdo con el artículo trigésimo de los estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 27 de Noviembre de 1943, a las 11.30 horas. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 10706-v.27 nov.

NATIONAL PAPER TYPE CO. DE LA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Paseo Colón 492, el día 30 de noviembre de 1943, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de agosto de 1943.

2° Aprobación del dividendo provisorio del 6 o|o, distribuído por resolución del Directorio y determinación del dividendo definitivo a distribuir.

3° Elección de un director suplente, por un año.

4° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

5° Aprobación de las designaciones hechas como personal rentado de la sociedad, con respecto a personas que también actúan como directores, por aplicación del artículo 16 del estatuto.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos,, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, con tres días —por lo menos— de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones, por medio de certificados de depósito expedidos a nombre de los accionistas por Bancos de la plaza.

e.10 nov.-N° 10683-v.27 nov.

Sociedad Anónima Ganadera
CANCHA DISTANTE

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 165, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de **1943**.

2° Elección de síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 nov.-N° 11034-v.6 dic.

CLUB DE PESCADORES
Capital Federal

La Comisión Directiva ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 28 del cte., a las 9 horas, en su local social, Avenida Sarmiento y Avenida Rafael Obligado, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de tres señores socios para que firmen el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio 1942-1943.

3.° Fijar la cuota de ingreso de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos.

4.° Fijar la cuota mensual de acuerdo al Art. 17 de los Estatutos.

5.° Propuesta de nombramiento del Dr. Agustín C. Rebuffo como socio honorario. (Art. 14, inc. A).

6.° Elección de ocho vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Gastón L. Huysmans, Federico Alonso Díez, Luis A. Guerra, Luis B. Monsalve, Luis J. Queirolo, J. Alberto Leiva, Dr. Rómulo A. Romero y Juan A. Zabalo; de cinco vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores: Domingo O. Soto, Eduardo Pombo, Dr. Juan Montero, Antonio Cardona y Alfredo Gitelli; de cuatro miembros del Jurado de Honor por dos años, en reemplazo de los señores: Dr. Julio C. Labrué, Eduardo A. B. Repetto, Alfredo V. Longobardi y Miguel C. Dubarry; de tres revisores de cuentas por un año, en reemplazo de los señores Félix Bosio, Miguel A. Pascale y Juan C. Duarte.

A continuación de la Asamblea General Ordinaria se efectuará, el mismo día 28 de noviembre, una Asamblea General Extraordinaria, convocada para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres señores socios para que firmen el acta de la Asamblea, juntamente con el señor presidente y secretario.

2.° Consideración del proyecto de reforma total de los Estatutos sociales.

Para poder ser miembro de la C. D. se requiere no adeudar suma alguna al Tesoro social y tener por lo menos tres años de antigüedad como socio. — Para poder ser miembro del Jurado de Honor se requiere no adeudar suma alguna al Tesoro social y tener por lo menos cinco años de antigüedad como socio. — Los señores socios podrán presentar a la C. D. para su oficialización, listas de candidatos hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y para tener derecho de formar parte de ella los señores socios deberán tener más de seis meses de antigüedad como tales y tener pagas las cuotas hasta el mes de octubre ppdo., inclusive.

Unica citación. — Las Asambleas se efectuarán una hora después de la anunciada, cualquiera sea el número de socios presentes. — Arduino Vitulli, secretario.

e.19 nov.-N.° 11.072-v.22 nov.

ROBERTO BERLINGIERI, S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en la calle Dulnes 2722, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas, a los efectos del artículo 33 de los estatutos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943 y distribución de utilidades.

3.° Elección de seis directores.

4.° Elección de síndico, síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.° Fijación de la garantía de los directores, conforme con el artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 11051-v.6 dic.

SOCANCOMAR
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de Diciembre de 1943 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Destino utilidades.

3.° Elegir Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 10811-v.30 nov.

GRANT ADVERTISING S. A. DE PUBLICIDAD

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse el 30 de noviembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar las renuncias presentadas por dos directores de la Sociedad.

2.° Elegir dos directores para integrar el mandato de los que han renunciado.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 10600-v.25 nov.

INDUSTRIAS CEMENTIFERAS Y MINERAS ARGENTINAS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 25 de Noviembre 1943, a las 15 horas en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de Junio de 1943.

2.° Nombramiento de síndico y suplente y un director titular.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

INDUSTRIAS CEMENTIFERAS Y MINERAS ARGENTINAS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 25 de Noviembre de 1943, a las 17 horas en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo primero de los estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 10428-v.22 nov.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de diciembre de 1943, que se celebrará a las 9 horas, en su local Basavilbaso N.° 1328, para tratar la siguiente Orden

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1943.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1943.
e.19 nov.-N.° 11059-v.6 dic.

NEOCOR
Sociedad Anónima de Publicidad
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en su local social calle Reconquista 281, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes el ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo.
2.° Retribución al Directorio y Síndico.
3.° Distribución de las utilidades del Ejercicio.
4.° Fijación de número y nombramiento de Directores titulares.
5.° Nombramiento de dos Directores suplentes.
6.° Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.
7.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, y retirar la tarjeta de entrata hasta tres días antes del fijado para la misma.
e.8 nov.-N.° 10584-v.25 nov.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 29 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo número 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Noveno Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de tres Directores.
3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.° Designación de dos Aciconistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.
e.16 nov.-N.° 10916-v.26 nov.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS FALCÓN, CALVO & CIA. LTDA.
Asamblea de accionistas

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, los señores directores resolvieron convocar a los accionistas de la Compañía a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de Diciembre próximo, a las 10.30 horas, en el local de la Compañía, calle Terrero 1714, y para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y suplente, hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta con el presidente. — El Directorio.
e.16 nov.-N.° 10900-v.4 dic.

Sociedad Anónima Ganadera PARDO DARWIN
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1943.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de cuatro directores.
4° Elección de síndico y suplente.
5° Fijar los honorarios del síndico.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 15 de los Estatutos. — El Directorio.
e.16 nov.-N° 10935-v.2 dic.

L A C O
Sociedad Anónima
Compañía de Lámparas Eléctricas
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en la sede social, calle Paseo Colón 546, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Fijación de honorarios de los Directores y del Síndico.
3.° Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente (Art. 11 y 19 de los Estatutos).
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
e.16 nov.-N.° 10910-v.26 nov.

"LA INTEGRAL"
Compañías de Propiedades Urbanas y Rurales
Sociedad Anónima

Convócase Asamblea Ordinaria, el 30 del corriente a las 18 y 30 horas, en Cangallo 366 para tratar:
1.° Considerar documentos artículo 347 Código Comercio.
2.° Aprobación lo efectuado por el Directorio.
3.° Elección Síndicos y dos accionistas — El Directorio.
e.13 nov.-N.° 10816-v.29 nov.

COCA-COLA, SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas
Asamblea Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día martes 23 de Noviembre de 1943 a las 10 horas, en el local Córdoba 3162, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Modificación de la fecha de vencimiento del ejercicio.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — El Directorio.
e.6 nov.-N.° 10557-v.23 nov.

MADERAS COMPENSADAS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de noviembre de 1943, a las 18 y 30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 570, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la propuesta del Directorio de la Sociedad, sobre el acuerdo con Fruydor, S. A., acerca del crédito contra la misma.
2° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 nov.-N° 10585-v.25 nov.

S O L

Explotación de Petróleo, S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos y 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas por segunda vez, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4° p., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1943, e informe del síndico.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de dos Directores titulares por un nuevo período y de síndico titular y suplente por un año.
4° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17, sobre depósito de acciones. — El Directorio.
e.8 nov.-N° 10583-v.23 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA S. A.
Talcahuano 640,50 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en la calle Bmé. Mitre N° 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17° ejercicio vencido el 31 de julio de 1943.
2° Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y síndico, conforme al art. 25 de los Estatutos.
3° Elección de un presidente, un director delegado, tres directores titulares, síndico y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.8 nov.-N° 10591-v.25 nov.

CRISTALERIAS PICCARDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en las oficinas de la calle Corrientes N.° 222, piso 18°, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondientes al Séptimo Ejercicio Social vencido el 31 de Julio de 1943.
2.° Fijación del número de Directores Titulares y elección de Directores.
3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.16 nov.-N.° 10948-v.2 dic.

GRAFA
Grandes Fábricas Argentinas
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2.° Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.8 nov.-N.° 10602-v.25 nov.

J. E. TURNER & Co.
Sociedad Anónima Marítima & Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, Reconquista 325, 5.° piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1943.
2.° Renovación del Directorio y elección del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — El Directorio.
e.8 nov.-N.° 10601-v.25 nov.

ESTANCIA PUERTO VÉLAZ LTDA.
S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal
Segunda Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en la oficina de la calle Sarmiento N.° 456, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un secretario ad-hoc, para esta Asamblea, a fin de dar cumplimiento al artículo 350 del Código de Comercio.
2.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, proyecto de aumento de capital, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Segundo Ejercicio terminado el 31 de Agosto último, el Informe del síndico y aplicación de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo del señor Miguel Ruiz Pérez que falleció; y de los señores Angel Vélaz, Fermín Salaverri y Ricardo Braun Menéndez; de tres directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Pablo Maslorens, B. Raúl Goyenechea y José Tomás Sojo; de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y José R. Pereyra Iraola, todos por terminación de mandato y siendo todos los cesantes reelegibles.
4.° Designar a dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Angel Vélaz, presidente. — Estancia Puerto Vélaz Ltda., S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión (Est. Art. 25).
e.6 nov.-N.° 10531-v.24 nov.

"ORION"

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 3 de Diciembre 1943, a las 11,30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Propuesta de trasladar la sede social.

2.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 10755-v.29 nov.

"AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS, S. A."

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 30 de Noviembre de 1943, a las 18 y 30 horas, en el Local Social, Arenales 1326, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 31 de Julio de 1943.

2.º Elección de Miembros del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

3.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 10769-v.29 nov.

JAMES Co., S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1943, a las 18 horas en Avenida Roque Sáenz Peña788 tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.

2.º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, vocal suplente y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.12 nov.-N.º 10760-v.29 nov.

"ESTANCIAS DEL NORTE S. A." GANADERA AGRICOLA Y COMERCIAL

"Se convoca a los señores Accionistas de Estancias del Norte S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 1.º de Diciembre pvdro. a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de los informes del Directorio y del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.º Ejercicio comprendido entre el 1.º de Septiembre de 1942 y el 31 de Agosto de 1943.

2.º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente para 1943-1944.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea que deberán depositar sus certificados de acciones en la caja de la Sociedad, en la calle Bmé. Mitre número 226, tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 10669 bis-v.26 nov.

Sociedad Anónima CANTERAS "EL SAUCE"

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente mes, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 633, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo número 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de un director titular y síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1943. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 10638-v.26 nov.

R O L F

Sociedad Anónima Comecial e Industrial Avenida de Mayo 801 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1943, a las 14, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 801,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 7.º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1943.

2.º Lectura del Dictamen del Síndico.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, y de síndicos, titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 26.º de los Estatutos.

e.4 nov.-N.º 10.441-v.22 nov.

AEROVIAS ARGENTINAS, Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Reconquista 336, oficina 26, el día 10 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social hasta la suma de diez millones de pesos.

2.º Facultar al Directorio para que resuelva la emisión, integración y todas las demás modalidades necesarias para la suscripción de las acciones que corresponden al aumento de referencia, así como establecer si las mencionadas acciones serán preferidas u ordinarias, y de conformidad con el artículo 4 de los estatutos sociales.

3.º Facultar al presidente de la Compañía, para que eleve a escritura pública el aumento referido lo comunique a la Inspección General de Justicia, y realice todos los demás trámites inherentes a dicho aumento.

4.º Consideración de las renuncias de los síndicos, titular y suplente, y, en su caso, designación de los reemplazantes.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la sociedad par obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de las acciones depositadas por cada accionista; en reemplazo de las acciones, podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario regido por la Ley 12.156.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — El Directorio.

e.19 nov.-N.º 11016-v.6 dic.

ENRICO DELL'ACQUA

Soc. Anón. Industrial y Comercial Calle Darwin N.º 1154 - Buenos Aires

Conforme con los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Darwin N.º 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de los Síndicos, correspondientes al ejercicio I. de Octubre 1942 al 30 de Septiembre de 1943. Destino de las utilidades.

II.º Asignación de los honorarios a los señores Síndicos cesantes, y nombramiento de los nuevos Síndicos, para el ejercicio 1.º de Octubre 1943 al 30 de Septiembre de 1944.

III.º Nombramiento de cinco Directores efectivos y dos suplentes, por el término de tres años, en reemplazo del Directorio anterior que termina en pleno su mandato a términos del Estatuto Social.

IV.º Designación de dos accionistas para suscribir el Registro de asistencia y el acta de la Asamblea.

Nota: Conforme con los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja social calle Darwin N.º 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 nov.-N.º 10853-v.1 dic.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el domicilio Social, calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 34º Ejercicio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección total del Directorio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 9.º de los nuevos Estatutos Sociales.

4.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — José Casado Sastre, Presidente.

e.13 nov.-N.º 10821-v.30 nov.

ASOCIACION DE DIRIGENTES DE VENTAS

Av. Pte. R. Sáenz Peña 852 - Bs. As.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre de 1943 a las 18 y 30 horas en el City Hotel, Bolívar 160, para tratar;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance General al 30 de Setiembre de 1943.

2.º — Elección de:

a) 3 Miembros titulares de la Comisión Directiva por el término de 3 años, en reemplazo de los señores Roberto Macaggi Rocha, H. A. Mascarenhas y Jorge Ruiz Palmer, que terminan su mandato, de acuerdo al sorteo practicado en la reunión de Comisión Directiva del 23 de Noviembre de 1942.

b) 4 Miembros suplentes, de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos.

c) La Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Leo A. Wrba y Antonio Baqués que terminan su mandato.

3.º Designación de 3 Miembros presentes para efectuar el escrutinio de la elección.

4.º A propuesta de la Comisión Directiva, fijación de la cuota de ingreso.

5.º A propuesta de la Comisión Directiva, designación de Socio Honorario al señor Eduardo L. García.

6.º Designación de 2 socios presentes para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores socios que se dará estricto cumplimiento al Art. 42 de los Estatutos. — Federico Clerici, presidente.

e.19 nov.-N.º 11028-v.22 nov.

VALEMAS S. A.

Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 24 de Noviembre, a las 18 horas en Rodríguez Peña 1084,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.º Elección de Directorio y síndicos.

3.º Ratificación de las retribuciones pagadas a directores de la Sociedad.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 10766-v.23 nov.

WELBERS LIMITADA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Décimo-Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de diciembre de 1943, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.º 683, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre último.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Resolución sobre la propuesta del Directorio de reducir a tres el número de sus miembros.

4.º Elección de tres directores titulares o en caso de ser aceptado el punto anterior, de dos directores titulares, dos directores suplentes, de síndico y de síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Buenos Aires, noviembre de 1943. — El Directorio.

e.10 nov.-N.º 10.723-v.27 nov.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS), LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1943, a las 10.30 horas, en el local calle Reconquista N.º 314, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General.

2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — C. G. Ballard, presidente.

e.5 nov.-N.º 10.477-v.23 nov.

DANIEL BASSI & CIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre próximo a las 11,15 horas, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1943. Remuneración al Síndico.

2.º Elección de dos Directores titulares por dos años; un Director suplente por dos años; un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, en la forma que dispone el artículo 36 de los Estatutos, hasta tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 10663-v.25 nov.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS (S. A.)

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y conforme a lo que dispone el artículo 15.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1943, a las 10 horas, en la calle Esmeralda 155, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico titular, referente al 18.° ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Septiembre de 1943.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctores Gilberto Elizalde, Fortunato Canevari, Martín Ramón Arana y Alberto Peralta Ramos, que terminan su mandato.

3.° Elección de tres directores suplentes por dos años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados Bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la caja social calle Esmeralda 155, piso 3.°, artículo 20 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943. — Gilberto Elizalde, presidente.

e.13 nov.-N.° 10844-v.30 nov.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1943, a las 18 y 30 horas, en las oficinas, calle 25 de Mayo 294, 4.° piso, derecha, escritorio 46, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18° Ejercicio finalizado el 31 de Agosto ppdo.

2.° Forma de distribución de utilidades.

3.° Elección de 5 Directores, 4 por dos años en reemplazo de los señores Ignacio Balbiani, Gustavo C. Maraspín, Carlos E. Dalozo, y doctor César A. Tognoli que finalizan su mandato y 1 por un año en reemplazo del doctor Alejandro [illegible] que renunció.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar junto con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los Sres. Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El Presidente.

e.5 nov.-N.° 10483-v.23 nov.

HOGAR INFANTIL

Convócase a Asamblea Ordinaria para el sábado 27 corriente a las 18 horas, en Morón 2453, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1942-43.

Segundo: Elección de siete titulares y siete suplentes para el Consejo Directivo y tres revisores de cuentas.

Pasada una hora de la señalada, la Asamblea constituiráse en segunda convocatoria, artículo 32 estatuto.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Alfredo L. Spinetto, presidente. — Enrique Alegría, secretario.

e.12 nov.-N.° 10850-v.22 nov.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club, a la Asamblea General Anual para el día martes 14 de Diciembre de 1943, a las 21.15 horas, en el local social, calle Virrey del Pino N.° 3456, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al cuadragésimo séptimo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1943.

2.° Elección de presidente y dos vicepresidentes (por un año), y de cuatro vocales (por dos años), para reemplazar a los que terminan su mandato.

3.° Elección de tres socios, de entre los cuales se designarán por la Comisión Directiva, los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — C. W. Carlisle, secretario honorario.

e.13 nov.-N.° 10.824-v.24 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria «SANTA MARGARITA»

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General extraordinaria para el día sábado 27 de noviembre de 1943, a las 11.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado y modificación consiguiente del artículo tercero de los Estatutos.

2.° Autorización a los directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión.

e.13 nov.-N.° 10.826-v.24 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria «SANTA MARGARITA»

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 27 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Honorarios del Directorio.

3.° Honorarios del síndico.

4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.13 nov.-N.° 10.825-v.24 nov.

SHEPHERD, BELL Y CIA.

Soc. Anón. Comercial y Financiera (En liquidación)

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña, 788, piso 3, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de las cuentas de liquidación presentadas por el liquidador, informe del síndico y forma de distribución de los fondos sociales.

2° Designación de un accionista para encargarse de la conservación de los libros y demás documentos sociales.

3° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, piso 3, Buenos Aires, con tres días de anticipación, para obtener su boleto de entrada a la asamblea. Noviembre 10 de 1943.

e.13 nov.-N° 10822-v.30 nov.

HACIENDA Y CRIADERO JOSÉ BALBIANI S. A.

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de noviembre, a las 11 horas, en Callao 1570, con esta,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vigésimo octavo.

2° Utilidades y propuestas del dividendo a repartir.

3° Ratificación de la cesión de una franja de tierra a la Dirección Nacional de Vialidad, para un camino.

4° Elección de dos directores y de síndicos, titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 34 y 38 de los estatutos. — José Balbiani, presidente.

e.13 nov.-N° 10820-v.30 nov.

"EL CERRITO"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1943, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1943.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 10604-v.25 nov.

"EL CHAJA"

Sociedad Anónima Minera Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de Diciembre de 1943, a las 18 horas en 25 de Mayo 244 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de 3 Directores, Síndico y Síndico Suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 1943. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 10845-v.30 nov.

SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1943, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1943.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de Síndico. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 10788-v.30 nov.

S. A. GANADERA "LA CONSTANCIA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el suficiente número de acciones para la constitución de la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el día 15 de Noviembre de 1943, a las 15 se señala el día 30 de Noviembre de 1943, a las 15, para su realización, la que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de Utilidades y Dictamen del Síndico correspondientes al Vigésimo Sexto Ejercicio de la Sociedad que terminó el 31 de Julio de 1943.

2.° Autorización al Directorio para disponer del Fondo de Previsión en la medida y forma que considere conveniente.

3.° Elección de dos Directores Suplentes por el período de un año y del Síndico y Síndico Suplente por el mismo período.

4.° Designación de dos accionistas para que en unión del Director Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 10806-v.26 nov.

"CHYMEN AIKE"

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Diciembre de 1943, a las 10,30 horas, en el domicilio de la Sociedad calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1943.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de Directores y Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 36 de los estatutos. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 10838-v.30 nov.

Convocatorias Rectificadas

C. I. F. A. S. A.

COMPAÑIA INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1943, en el local social, Sarmiento 528, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, del 4° ejercicio que cerró el 31 de octubre de 1943.

2.° Elección de dos directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Héctor B. Groiero y Angel Alvarez, que terminaron sus mandatos; y un director suplente, por igual término, en reemplazo del señor Alfredo Corna, que también terminó su mandato.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 nov. N.° 10525-v.2 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días a contar del 20 de noviembre de 1943, para la provisión de diversos elementos, con destino a la elaboración de vacuna antidiftérica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, Depósitos y Suministros, calle Belgrano 124, el día 9 de diciembre del corriente año, a las 14 horas en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — Secretario, Jefe Administrativo.

e.20 nov.-N.° L-2448-v.25 nov.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar del día 4 de noviembre de 1943, para la adquisición de equipos y elementos radioeléctricos, a fin de dotar al Sanatorio Colonia "Maximiliano Aberastury", (Isla del Cerrito), dependiente de la Sección Dermatovenereológica de este Departamento, de medios rápidos de comunicaciones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, Depósito y Suministros, calle Belgrano 124, Capital, el día 24 del corriente mes, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Sección Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Belgrano 124. — El Secretario Administrativo.

e.5 nov.-N° L-2304-v.29 nov.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 20 de noviembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Goya, Dto. 13.°, y de ésta a Estafeta, Puerto Goya, misma jurisdicción.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13.° Distrito, Corrientes, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.20 nov.-N.° 2316-v.25 nov.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 20 de noviembre de 1943, para la ejecución de transporte de correspondencia entre Córdoba y El Durazno Punilla, Dto. 6.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6.° Distrito, Córdoba, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.20 nov.-N.° L-2208-v.25 nov.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 20 de noviembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Coronel Dorrego, Dto. 21.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Distrito, Bahía Blanca, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.20 nov.-N.° L-2207-v.25 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de noviembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio de valijas con las Sucursales y Agencias y distribución de encomiendas a domicilio a la Ciudad de Rosario (Distrito 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°, Rosario, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.20 nov.-N.° L-2210-v.11 dic.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 638. — (Expte. 318 Dto. 24). 1 máquina de escribir nueva, completa con todos sus accesorios, teclado universal, tipos pica, tabulador decimal automático de 290 a 310 espacios.

N.° 639. — (Expte. 27.778 D|C.943). 1 reloj registrador de firmas, automático a cuerda, para pared, que imprima sobre rollo de papel, marcando fechas 1 al 31, horas y minutos, accionado a palanca en caja de madera lustrada o metal.

N.° 640. — (Expte. 21.906 D|A.943). 20 condensadores electrolíticos, líquidos o secos, de 32 uf., admitiendo una tolerancia del 10 o|o en menos y 40 o|o en más.

N.° 641. — (Expte. 21.463 D|A.943). 1 convertidor rotativo de 110 v. c. c. a 220 V. c. a. 50 c|s., potencia util 2 kilo-volts- amperes. 1 rouleman tipo Nul 30. 1 unidad a vibrador R. C. A. 93 A. No Stok MI 7519. 1 cable para unidad vibrador R. C. A. N.° m. I. 8202-3. 2 vasos de vidrio de 20 x 17.5 x 30 cm. (medidas interiores) para acumuladores "Varta". — Un condensador electrolítico de 8 uf. 600 V. de trabajo. 1 ídem de 16 uf. 600 V. de trabajo. 2 Válvula tipo 608 G. 1 íden 25Y5 G. 3 ídem 16.20. 2 ídem 1622, 2 ídem 605. 5 ídem Telefunken tipo RV. 24 o RV. 25.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 del cte. a las 10 horas, en la Oficina de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.° piso.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1943.

e.20 nov.-N.° L-2464-v.22 nov.

LICITACION PUBLICA N.° 104

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de artículos para Talleres Gráficos, proveeduría y varios.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 7 de diciembre de 1943 a las 16,30 horas, en el local número 642 6.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.18 nov.-N.° L-2465-v.23 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la adquisición de vestuario para personal uniformado de la repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 14 de diciembre de 1943 a las 16 horas, en el local N.° 642, 6.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Carlos H. Sal, secretario General de Correos y Telégrafos.

e.15 nov.-N.° L-2406-v.1 dic.

Licitación Pública N.° 105

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la adquisición de materiales de importación para la Dirección de Telégrafos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 9 de diciembre de 1943 a las 16 horas, en el local N.° 642, 6.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Carlos H. Sal, secretario general de Correos y telégrafos.

e.15 nov.-N.° L 2408-v.25 nov.

Licitación pública N.° 103

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la enajenación de residuos durante el próximo ejercicio de 1944.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 2 de diciembre de 1943, a las 16.20 horas, en el local N.° 642, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.8 nov.-N.° L-2266-v.25 nov.

Licitación pública N° 102

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Formularios e impresos varios (2° llamado).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 2 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local N° 642, 6° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a a Oficina de Compras (Mesa de Entadas), 6° piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 hs. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1943. — Carlos H. Sal. Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.8 nov N.° L-2264-v.25 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para el 14 de diciembre prox. 11 horas, en Gerencia, Casa Central, para la construcción edificio sucursal San Carlos de Bariloche. — Consultar y retirar documentación ($ 40 el juego) en sucursal aludida o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., 15 de noviembre de 1943. — El Gerente.

e.16 nov.-N.° L-2422-v.14 dic.

Llámase a licitación para el 29 del corriente, 11 horas, en Gerencia de Casa Central, para reparación edificios sucursales San Antonio Oeste y Reconquista. — Consultar y retirar documentación ($ 10 e|juego) en sucursales aludidas o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., 15 de noviembre de 1943. — El Gerente. —

e.16 nov.-N.° L-2421-v.29 nov.

Llámase a licitación para el 7 de diciembre próximo 11 horas, en Gerencia Casa Central, para ampliación y reforma del edificio sucursal Venado Tuerto. — Consultar y retirar documentación ($ 30 e|juego), en sucursal aludida o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., 8 de noviembre de 1943. — El Gerente.

e.10 nov.-N.° 2355-v.7 dic.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y artículos afines con destino al personal uniformado de distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación para el año 1944. (Expediente N.° 5196|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de diciembre de 1943 a las 16 y 30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria 386, Capital.

e.10 nov.-N.° 2353-v.22 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 13 de Noviembre de 1943, para la adquisición de muebles de madera, telares, máquinas para colchonería, para tejer medias, para remallar y de costura, instrumentos musicales y accesorios para los mismos, discos fonográficos, accesorios para radiotelefonía, material de enseñanza, pizarras Braille, instrumental para oftalmología y clínica, muebles para consultorio, artículos de bazar y menaje, artículos de farmacia, 1 ambulancia, cubiertas para micro-ómnibus, todo con destino al Patronato Nacional de Ciegos.

Los propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso. todos los días hábiles de 12 a 18 (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 7 de diciembre de 1943 a las 13 horas, en presencia del escribano general del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Luis Ricci, Dirección General de Administración.

e.13 nov.-N.° L-2401-v.24 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 340; ramo: papelería. — Apertura de las propuestas: Noviembre 22 a las 10.30 horas (E. 18.862|43).

Licitación privada N.° 341; ramo: butacas. — Apertura de las propuestas: Noviembre 25 a las 10 horas (4.ª 15.989|43).

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 nov.-N.° L-2443-v.22 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 345; ramo: confección y colocación de estores y cortinas; apertura, noviembre 26, 9 1|2 horas (A. 10.920|43).

Licitación privada número 346; ramo: aparato radio fonográfico reproductor; apertura, noviembre 29, 10 horas (A. 11.664|43).

Licitación privada número 347; ramo: traslado de expedientes; apertura, noviembre 24, 9 1|2 horas (A. 18.104|43).

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.20 nov.-N.º L-2476-v.25 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Exp.: U-1036|943.

Llámase a licitación privada N.º 66, por segunda vez, para la adquisición de tubos de acero, tipo Mannesmann o similar, sin costura de 102 mm., de diámetro, 5000 mm. aproximados de largo y 5½ mm. de espesor, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 23 del corriente a las 10.45 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.20 nov.-N.º L-2477-v.23 nov.

Llámase a licitación privada para la adquisición de máquinas de escribir con destino a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 25 del corriente, a las 9 horas, en la Oficina de Suministros de la Dirección General de Institutos Penales (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.20 nov.-N.º L-2478-v.25 nov.

Llámase a licitación privada para la adquisición de ropa, tejidos y lana, con destino a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 25 del corriente, a las 12 horas en la Oficina de Suministros de la Dirección General de Institutos Penales (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.20 nov.-N.º L-2479-v.25 nov.

Llámase a licitación privada para la adquisición de artículos de cocina y menaje, con destino a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 25 del cte., a las 10 horas, en la Oficina de Suministros de la Dirección General de Institutos Penales, Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.20 nov.-N.º L-24 0-v.25 nov.

Llámase a licitación privada para la adquisición de útiles de escritorio con destino a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 25 del cte., a las 11 horas, en la Oficina de Suministros de la Dirección General de Institutos Penales (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.20 nov.-N.º L-2481-v.25 nov.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exptes. P. 16.942|943 y 516-B-943

Segundo llamado a licitación privada para resolver la provisión de materiales de construcción (metal desplegado, ladrillos y artículos de ferretería), con destino a integrar los trabajos de adaptación que se llevan a cabo para la habilitación del Establecimiento «Los Arenales», en Ingeniero Maschwitz, F. C. C. A.

Las propuestas se abrirán en el Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe N.º 800, el día 25 de noviembre de 1943, a las 11 horas, donde se entregarán los pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., de 7 y 30 a 13 horas, los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado con la inscripción: Establecimiento «Los Arenales», Ingeniero Maschwitz, 25 de noviembre de 1943. — Expte. número 516-B-1943. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1943. — El Secretario.

e.20 nov.-N.º 2469-v.25 nov.

ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI", DE PILAR

Licitación privada N.º 4

De acuerdo con la autorización conferida por S. D. N.º 10.259, de fecha 8 de Octubre de 1943, llámase a licitación privada para proveer a este Establecimiento de los artículos abajo detallados; de acuerdo con el siguiente detalle:

Racionamiento. — 300 kgs. de arroz tipo Carolina de 1ra, peso neto; 700 kgs. de azúcar tucumana de 1ra., molida, peso neto; 10 kgs. de dulce de leche esterilizado en latas herméticas de 5 kgs. neto.

Alimentos para aves. — 2000 kgs. de cáscara de arroz; 200 kgs. de harina de carne; 50 kgs. de harina de leche; 150 kgs. de harina de hueso; 500 kgs. de harina de avena 3000 kgs. de maíz colorado.

Las propuestas deben ser presentadas bajo sobre cerrado, en dos ejemplares, a nombre del Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, F. C. P. (Provincia de Buenos Aires), con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación Privada número 4, apertura el 22|11|43.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el día 22 del corriente a las 15, en la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini" en presencia del señor Director del personal superior del Establecimiento y de los interesados que concurran al acto. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Contaduría del Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, F. C. P. o por teléfono a U. T. Pilar, 20 de 8 a 12 y de 14 a 18, todos los días hábiles.

Pilar, Noviembre 15 de 1943. — Contador-Habilitado.

e.20 nov.-N.º L-2468-v.22 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 15, del 13 de diciembre próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo 6º y que se detallan a continuación: Carabobo 253. — Gavilán 1464. — Alagón 309. — Fco. Acuña Figueroa 850. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.19 nov.- 2341-v.10 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 7 de Diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la ejecución de las obras de adaptación en el edificio fiscal de la calle Charcas N.º 1051, con destino a la Inspección Médica Escolar de la Repartición. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.18 nov.-N.º 2340-v.6 dic.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días (20), a partir del 17 del mes en curso hasta el 6 de diciembre próximo, para la provisión de comestibles a la Escuela Hogar durante el período de tiempo comprendido entre el 1.º de enero y el 26 de mayo de 1944, de acuerdo al pliego de bases y condiciones del H. Consejo Nacional de Educación.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la Dirección de la Escuela Hogar todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día seis (6) de diciembre venidero, a las quince horas, en el despacho del señor Director en presencia del Juez de Paz de la localidad y los proponentes que concurran al acto. — El Bolsón, Río Negro, 13 de noviembre de 1943.

e.18 nov.-N.º L-2454-v.23 nov.

Expte. D. 26773|943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta las 14 del 6 de diciembre próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo I, y que se detallan a continuación:

Rivadavia 2616.

Libertad 1312.

Datos: en Dirección General de Arquitectura - Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.17 nov.-N.º 2347-v.3 dic.

Exp. D. 26779|943.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar hasta las 16 del 6 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo VII y que se detallan a continuación:

Las Heras 3096. — Percel de Paralta 1437. — Zapata 449.

Datos: en Dirección General de Arquitectura - Rodríguez Peña 935. — El secretario general.

e.17 nov.-N.º 2346-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 14 del 10 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo II° y que se detallan a continuación:

Avda. San Martín, N.º 6547.

Fernández Enciso, N.º 4451.

Nicasio Oroño, N.º 1431.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.º 935. — El Secretario General.

e.16 nov.-N.º 2342-v.7 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 16 del 10 de Diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo IV° y que se detallan a continuación:

Belgrano N.º 637.

Carlos Calvo, N.º 1140.

Humberto I°, N.º 343.

Datos en Rodríguez Peña 935, Dirección General de Arquitectura. — El Secretario General.

e.16 nov.-N.º 2343-v.7 dic.

—Expte. D. N.º 26.775-1943—

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 14 del 9 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo III y que se detallan a continuación:

Suipacha 118.

Piedras 1450.

Garay 794.

Rodríguez Peña 747.

Datos: en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.15 nov.-N.º L-2344-v.6 dic.

Expte. 36.314|943

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 16 del 9 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo V y que se detallan a continuación:

Rioja 850.

Universidad 1073.

Vieytes 1489.

Independencia 4246.

Datos: en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.15 nov.-N.º L-2345-v.6 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 1.º de diciembre del corriente año, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material de limpieza con destino a las escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes de la Capital. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.12 nov.-N.º 2339-v.27 nov.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Octubre de 1943 a las 15 y 15 horas, para la provisión de: Artículos de almacén, verduras, frutas, leche, manteca, carnes, pan, drógas, artículos de laboratorio, algodón hidrófilo, gasa hidrófila y pasto verde, destinados al consumo del Instituto durante el primer semestre del año próximo. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición del interesado en la Administración del Instituto, Avd. San Martín N.º 5481, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943. — La Administración.

e.15 nov.-N.º L 2404-v.30 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE CORDOBA

Instituto de Maternidad

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre próximo, a las 11 horas a fin de proveer al Instituto de Maternidad, de: leche, carne, café, té, leña, almacén y comestibles, artículos de limpieza ropería farmacia, laboratorio, guantes, termómetros, agujas, jeringas para inyecciones y películas radiográficas.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Administración del Instituto todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Nov. 12-43. — La Dirección.

e.16 nov.-N.º L-2427-v.2 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para proveer de artículos alimenticios y útiles de limpieza al Hosp. Centenario por el año 1944.

Apertura de las propuestas: 30 noviembre 1943, 10 hs. — Informes: Oficina de Compras. — Angel G. Linares, secretario.

e.5 nov.-N.º L-2303-v.30 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 2|944, para el día 17 de diciembre de 1943, a las 10 horas, para la provisión de forraje, para atender las necesidades del ejército durante el año 1944.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Va. División - Compras, de esta repartición (calle Piedras número 141 - 3er. piso - Buenos Aires. — Juan F. Moyano, Ofic. de Adm., Inspector, Jefe Departamento "C" Producción.

e.17 nov.-N.º L-2444-v.3 dic.

Llámase a licitación pública N.º 4|944, para el día 15 de diciembre de 1943, a las 12,15 horas para la provisión de leña, con destino a atender necesidades del ejército, durante el año 1944.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Va. División Compras, de esta Repartición, calle Piedras 141, 3er. piso, Buenos Aires. Juan F. Moyano, Ofic. de Adm. Inspector, Jefe Departamento "C" Producción.

e.16 nov.-N.º L-2429-v.26 nov.

Llámase a licitación pública número 3|944, para el día 15 de diciembre de 1943, a las 12. horas, para la provisión de paja, con destino a atender necesidades del ejército durante el año 1944.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Va. División Compras, de esta Repartición, calle Piedras 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Juan F. Moyano, Ofic. de Adm. Inspector, Jefe Departamento "C" Producción.

e.16 nov.-N.º L-2428-v.26 nov.

Liceo Militar "General San Martín"
Licitación Pública N.º 12

Llámase a licitación pública por la provisión de material pedagógico y útiles de escritorio con destino a los alumnos del Liceo Militar "General San Martín".

Las propuestas deberán presentarse por duplicado, en sobre cerrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá retirarse en el Servicio Administrativo del instituto los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 1943, a las 16,30 horas, en las Oficinas Administrativas del mismo, con la presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, miembros de la Junta de Licitaciones e interesados que deseen concurrir. — Fdo.: Joaquín Sosa, Oficial de Administración de 1ra., Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.16 nov.-N.º 2338-v.26 nov.

Licitación pública N.º 13

Llámase a licitación pública para contratar el servicio de lavado, desinfección y planchado de la ropa de los alumnos del Liceo Militar "General San Martín".

Las propuestas deberán presentarse por duplicado, en sobre cerrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá retirarse gratuitamente del Servicio Administrativo del instituto los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 1943, a las 17,15 horas, en las Oficinas Administrativas del mismo, con la presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, miembros de la Junta de Licitaciones e interesados que deseen concurrir. — Fdo.: Joaquín Sosa, Oficial de Administración de 1ra., Jefe del Servicio Administrativo, Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.16 nov.-N.º 2348-v.26 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Movilización Industrial
Ayacucho Nº 1250

Llámase a licitación pública para el día 1º de diciembre de 1943, a las 12 horas, para la constitución de una sociedad mixta para la instalación de una planta de elaboración de cinc electrolítico en la zona de Río Tercero, provincia de Córdoba, pudiendo incluirse en la propuesta la producción de cinc por procedimientos térmicos, como complemento de la producción electrolítica, y debiendo acompañarse un esquema y un anteproyecto de la planta de producción.

Las propuestas se abrirán el día y hora ya indicados en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Bullrich 2946.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento de Movilización Industrial, calle Ayacucho 1250, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.10 nov.-Nº -2356-v.27 nov.

Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 219|43, para el día 16 de diciembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: Hierro Hematite de primera calidad, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 nov.-N.º L-2419-v.1 dic.

Llámase a licitación pública Nº 221|43, para el día 16 de diciembre de 1943, a las 12.20 horas, por la adquisición de: Aparatos detoluadores, construídos en hierro laminado (calderas completas, serpentines de refrigeración, dispositivos de agitación) — Alambique sulfitador (caldera completa, serpentín de inyección de vapor, dispositivo de agitación) — Caldera de secado al vacío, construída en hierro laminado (caldera completa, serpentín de inyección de valor), con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavale 941, día hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 nov.-Nº L-2475-v.1 dic.

Llámase a licitación pública Nº 215|43 para el día 6 de diciembre de 1943, a las 12,15 horas, por la adquisición de: 200.000 litros de alcohol 96º G. L., con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 nov.-Nº L-2358-v.22 nov.

Llámase a licitación pública Nº 214|43, para el día 6 de diciembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: hierros y aceros especiales, aluminio redondo, aluminio negro en polvo, plomo puro cinc puro, cinc metálico en polvo, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 nov.-Nº -2361-v.22 nov.

Llámase a licitación pública N.º 220|43, para el día 16 de diciembre de 1943, a las 12,10 horas, por la adquisición de: dolomita calcinada granulada — dolomita cruda granulada o alternativamente dolomita en piedra en bruto, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 nov.-N.º L-2420-v.2 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ingeniero Huergo entre Victoria y Moreno

Licitación pública N.º 80 para el día 7 de diciembre de 1943
CAMPO DE MAYO

Hora: 12. — Construcción de un galpón depósito de materiales en la Usina Eléctrica. Presupuesto oficial pesos 109.388.91 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.12 nov.-N.º 2378-v.23 nov.

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 2 de diciembre de 1943, para la provisión al establecimiento, durante el año 1944, a contar del 1º de enero, de los renglones que a continuación se detallan:

La apertura de propuestas tendrá lugar en las siguientes horas:

9 horas, licitación Nº 1, papas.

9,30 horas, licitación Nº 2, fideos, y harinas varias.

10,30 horas, licitación Nº 3, leche, manteca y quesos.

11 horas, licitación Nº 4, aves y huevos.

Informes y pliegos de condiciones: Contaduría del Colegio Militar, de 8 a 11 horas.

Nota: Los proponentes deberán estar inscriptos o solicitar su inscripción en el "Registro de Comerciantes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra", Piedras 141, Buenos Aires (V División-Compras). — Emilio A. Daul, Coronel, Director.

e.8 nov.-Nº L-2310-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para el día 7 de diciembre de 1943, para la provisión al establecimiento, durante el año 1944, a contar del 1º de enero, de los renglones que a continuación se detallan. — La apertura de propuestas tendrá lugar en las siguientes horas:

8,30 horas, licitación N.º 8, carne y subproductos.

9 horas, licitación Nº 10, fruta.

Informes y pliegos de condiciones: Contaduría del Colegio Militar, de 8 a 11

Nota: Los proponentes deberán estar inscriptos o solicitar su inscripción en el "Registro de Comerciantes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra", Piedras 141, Buenos Aires (V División-Compras).— Emilio A. Daul, Coronel, Director.

e.8 nov.-Nº L-2311-v.12 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 101.184|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 5 camiones; 3 acoplados; 10 camionetas; 6 automóviles y 3 automóviles tipo omnibus-rural, requeridos por la Defensa Agrícola con destino a la lucha contra la langosta, cuyo pliego de base y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de diciembre próximo a las 14 horas. — Dr. José Vietti, Director de Adminisración.

e.15 nov.-N.º L-2415-v.1 dic.

—Expte. 8.385|943—

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.º llamado), para el arrendamiento de (13) trece locales de propiedad del Estado, existentes en el Puerto de Mar del Plata, que serán destinados a la venta de pescados y mariscos, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974 - 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre próximo a las 15 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.15 nov.-N.º L.-2397-v.7 dic.

Expte. 36.314|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la concesión del servicio de lunch que se servirá al personal de este Ministerio, de la casa central, durante el año 1944, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974 - 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre próximo a las 14 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.15 nov.-N.º 2323-v.7 dic.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES de ALGODON

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un sistema de protección contra incendio en el edificio de la planta industrial de esta Fábrica, en Resistencia (Chaco), con arreglo a las determinaciones del pliego de condiciones y bases, que puede retirarse de las oficinas de Contaduría, sitas en el 4.º piso del edificio Estación Retiro de los FF. CC. del Estado.

Las propuestas serán abiertas en dichas oficinas por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de diciembre próximo a las 16 horas.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.16 nov.-N.º L-2424-v.2 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y hora y para la prestación de los servicios que se detallan a continuación:

Noviembre 30, 1943. — Remolque de embarcaciones menores en el puerto de La Plata (4646), a las 17,10 horas; remolque a las lanchas Y. P. F. PL. y PL. 2 (4648), a las 17,15.

Diciembre 21, 1943. — Transporte fluvial de productos envasados a San Clemente del Tuyú y General Lavalle (4644), a las 16.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.12 nov.-N.º 2380-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Dicbre. 9-1943. — Cañería de fibrocemento (pliego 4696), a las 17 horas.

Dicbre. 10-1943. — Pulverizadores para Bl. (4683), a las 16.45; equipo de bombeo y motor a explosión (4697), a las 17.

Dicbre. 20-1943. — Electrodos y distribuidor (4678), a las 16.30.

Dicbre. 21-1943. — Martineto (4679), a las 16.15; máquinas de sumar y calcular (4680), a las 16.30.

Dicbre. 23-1943. — Provisión y montaje de cabrestante (4656), a las 15; provisión y montaje de báscula para vagones (4657), las 15.15; ampliación de obras y mejoras planta Ing. White (4658), a las 15.30; material eléctrico (4659), a las 15.4; material eléctrico (4660), a las 16; transformador y tablero de mármol (4661), a las 16.15; maderas (4681), a las 16.30.

Dicbre. 27-1943. — Ventiladores y relojes eléctricos (4663), a las 15.15; Wattímetro ([illegible]), a las 15.30; material eléctrico ([illegible]), a las 15.45; material eléctrico ([illegible]), a las 16.

Dicbre. 28-1943. — Bobina y transformador (4667), a las 14.30; válvulas y llaves (4670), a las 15.15; rotario de pie (4672), a las 15.45; mangueras de lino (4674), a las 16; elementos contra incendio (4675), a las 16.15; clavos (4686), a las 16.30.

Dicbre. 29-1943. — Aceite de ricino (4688), a las 15; repuestos para bomba Gardner Denver (4693), a las 15.45; juntas (4695), a las 16.15.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.20 nov.-N° L-2472-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Dicbre. 27-1943. — Grupo electrogeno (4685), a las 16.30.

Dicbre. 28 1943. — Ampliación edificio usina La Plata (4668), a las 14.45; centrucción estación servicio (4669), a las 15.

Dicbre. 29-1943. — Chapas onduladas de acero (4677), a las 14.30; motor de combustión interna (4691), a las 15.15; grupo electrógeno (4694), a las 16.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.20 nov.-N° L-2473-v.1 dic.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Dicbre. 14-1943. — Acido sulfúrico (4676), a las 16.45.

Dicbre. 28-1943. — Repuestos para bombas de inyección (4671), a las 15.30.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.20 nov.-N° L-2474-v.7 dic.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Compra de Campo para Colonizar en Buenos Aires (Prórroga de la Apertura de Propuestas)

Llámase a licitación pública para el día 16 de diciembre de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de seis campos en la provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle:

a) En los partidos de General Pueyrredón, Gral. Alvarado, Balcarce, Lobería, Necochea, Tres Arroyos, Coronel Dorrego y parte Este de Bahía Blanca y zonas limítrofes o muy próximas, 5.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

b) En los partidos de Tandil, Juárez Gral. Laprida, Gral. Lamadrid, partes Sud de Olavarría y Azul y partes Norte de Cnel. Pringles y González Chavez y Zonas limítrofes o muy próximas, 6.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

c) En los partidos de Cnel. Suárez, Saavedra, mitad Norte de Tornquist, mitad Este de Adolfo Alsina, mitad Sud de Guaminí y Noroeste de Puán y zonas limítrofes o muy próximas, 8.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

d) En los partidos de Oeste de Adolfo Alsina, Oeste y Sud de Puán, mitad Sud de Tornquist u Oeste de Bahía Blanca y zonas limítrofes o muy próximas, 7.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

e) En los partidos de Villarino, parte Noreste de Patagones y zonas limítrofes o muy próxima, 12.000 hectáreas como mínimo aproximadamente.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Buenos Aires, Dpto. de Colonización. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943.

e.15 nov.-N.° L-2414-v.1 dic.

Llámase a licitación pública para el día 10 de diciembre de 1943 a las 10 horas, para la adquisición de seis campos en la provincia de Córdoba, según el siguiente detalle:

a) **En los departamentos Marcos Juárez, Unión, Tercero Abajo y pedenías, San Martín y Las Tunas del Departamento Roque Sáenz Peña, 3.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.**

b) **En los departamentos Juárez Celman, Tercero Arriba, Río Cuarto, Gral. Roca y pedanías La Amarga, Reducción y La Carlota del departamento Roque Sáenz Peña, 5.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.**

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a: Consejo Agrario Nacional, Dpto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1943.

e.8 nov.-N.° 2334-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para el día 10 de diciembre de 1943, a las 16 horas, para la construcción de 25 viviendas rurales en la colonia ubicada en el Depto. Concordia, Distrito Yuqueri, Pvcia. Entre Ríos, y 29 viviendas rurales en la colonia "San Antonio", ubicada en estación Lucila, F. C. C. N. A. Pvcia. Santa Fe, recibiéndose las propuestas hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, donde se abrirán en acto público.

Puede consultarse la documentación en las sucursales del Banco de la Nación Argentina en las ciudades de Paraná, Concordia, Santa Fe, San Cristóbal y San Justo, y en la Capital Federal en este Consejo. Podrán adquirirse al precio de m$n. 20 en el Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Buenos Aires, remitiéndose a los que lo soliciten previo recibo del importe indicado.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1943.

e.10 nov.-N.° 2360-v.27 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 1.556,14 toneladas de cemento portland, destinadas a las siguientes obras: Grupo "A": Ruta 3, tramo Chillar a Juárez (construcción desagües). (Buenos Aires); Ruta 5, tramo Chivilcoy a Benítez, (Buenos Aires); camino de acceso a la estación Faro, hacia el suroeste, (Buenos Aires); camino de acceso a la estación José Ferrari, hacia el Este, (Buenos Aires); camino de Pichincha, hacia estancia El Rosario, (Buenos Aires); camino de Unzué, hacia Espigas, (Buenos Aires); camino de acceso a la estación General Pirán, hacia el Este y Oeste, (Buenos Aires); camino de inmediato acceso a la estación Villa Iris, (Buenos Aires); Grupo "B": Ruta 258, tramo Tecka a Pampa Chica, (Chubut); Ruta 258, tramo Pampa Chica a Barrancas, (Chubut); Ruta 22, tramo puente Neuquén, Blotier, (Neuquén). — Grupo "C": Ruta 3, tramo Bajada Cañadón Ferraiz, a empalme, Ruta 26, (Chubut); Ruta 3, tramo Pampa Salamanca a Bajada Cañadón Ferraiz, (Chubut).

Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de diciembre, a las 10,30 horas, en la Sala de Licitaciones San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.20 nov.-N.° L-2450-v.1 dic.

Licitación pública para la adquisición de 2.167,30 toneladas de cemento portland, destinadas a las siguientes obras: Grupo "A": Ruta 38, tramo La Rioja a Cebollar, (La Rioja); Ruta 60, (antes 63), tramo Casa de Piedra a Totoralejos, y tramo Quebrada, Las Angosturas, (Catamarca); Ruta 9, tramo La Abrita a Loreto, (Santigo del Estero); Grupo "B": Ruta 59, tramo Chorro Blanco a Mal Paso, (Salta); Ruta 40, tramo Abra del Acay a Las Pircas, (Salta); Ruta 9, tramo Tapia a Vipos, (Tucumán).

Las propuestas deben ser presentadas el día 16 de diciembre, a las 10,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo se°alado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.20 nov.-N.° L.-2449-v.1 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Pergamino a San Nicolás, pesos 299.624.10.

Hasta el día 21 de diciembre, en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 28 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.20 nov.-N.° 2370-v.7 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Junín de los Andes, a empalme Ruta 40, $ 441.532.40.

Hasta el día 21 de diciembre, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 28 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.20 nov.-N.° 2374-v.7 dic.

Licitación pública de las obras del camino de emplame, Ruta N.° 25, a Gobernador Costa. Secciones Km. 69.675 a Km. 76.506 y Km. 97.566 a Km. 141,262, pesos 126.892,80.

Hasta el día 21 de diciembre, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 28 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.20 nov.-N.° 2375-v.1 dic.

Licitación pública para la adquisición de cojinetes para tractores, pesos 14.400.

Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de diciembre, a las 10,30 horas en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.19 nov.-N.° L-2452-v.24 nov.

Licitación pública para la adquisición de 106 toneladas de acero dulce en barras de diversos diámetros, $ 77.392.50.

Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de diciembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.18 nov.-N.° L-2453-v.29 nov.

Licitación pública de las obras del camino de San Luis a Desaguadero, pesos 272.531,20.

Hasta el día 17 de diciembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 23 del referido mes, a las 15,45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.17 nov.-N.° 2433-v.3 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado y accesos, en el tramo: Termas a Rosario de la Frontera, pesos 23.160,95.

Hasta el día 17 de diciembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.17 nov.-N.° 2365-v.22 nov.

Licitación pública de las siguientes obras: camino de Eleodoro Lobos a Chorrillos, pesos 841.812,01 y camino de Liborio Luna a Eleodoro Lobos, pesos 954.137,07.

Se aceptan propuestas por el conjunto de las dos obras, o separadamente por cada una de ellas.

Hasta el día 17 de diciembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 23 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.17 nov.-N.° 2372-v.3 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Ingeniero Luiggi a Quetrequén, pesos 96.691,30.

Hasta el día 17 de diciembre, en el Juzgado Letrado de General Pico, o para el día 23 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.17 nov.-N.° 2373-v.27 nov.

Licitación pública para la adquisición de 10.319,75 toneladas de cemento portland con destino a las siguientes obras: ruta 191, tramo San Pedro a Arroyo Burgos (Buenos Aires); ruta 114, tramo Km. 13,540 a empalme ruta 14 (Corrientes); ruta 33, tramo Rosario a Casilda - mejora progresiva (Santa Fe); ruta 12, tramo Corrientes y Empedrado y puentes sobre arroyos Riachuelo, Sombrero, Sombrerito, Ahoma, Peguahó, Rabón y Río Empedrado. — Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de diciembre, a las 10,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.17 nov.-N.° L-2445-v.3 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Malabrigo, de Malabrigo hacia el Sud, alternativa a) con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado, $ 49.912.25 y alternativa b) con obras de arte con superestructuras de madera dura, $ 54.152.25. — Hasta el día 13 de diciembre, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 18 del referido mes, a las 10.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.13 nov.-N° 2368-v.24 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Lules, $ 86.825.38. — Hasta el día 13 de diciembre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 18 del referido mes, a las 10.45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.13 nov.-N° 2369-v.24 nov.

Licitación pública de las obras del camino de lago Fagnano a río Milna, $ 516.095.50. — Hasta el día 13 de diciembre, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 18 del referido mes, a las 11 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.13 nov.-N° 2273-v.30 nov.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 37.643. DC. 943

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de mortero de cemento de hormigón simple para el Distrito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de diciembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1943. — El Secretario.

e.18 nov.-N.° 2382-v.23 nov.

Expte. 22.946, DEPI, 943

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de toma y conducción para proveer de agua a la localidad de Jesús María, de la Provincia de Córdoba.

— El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 13 de Enero de 1944, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 19 del mencionado mes de enero a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 2.746 m|n. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1943. — El Secretario General.

e.16 nov.-N.° L-2407-v.2 dic.

Apertura de licitaciones

Se pone en conocimiento de los interesados que con motivo de la implantación del horario matutino, se ha resuelto que la apertura de las licitaciones públicas se realice en las mismas fechas fijadas en los avisos correspondientes, pero a las 10.30 y 11, en lugar de las 15.30 y 16, respectivamente. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1943. — El Secretario General.

Novbre. 16, 15,30 hs. — 31.351-DC-1943, barnices, pinturas y aceites.
Novbre. 17, 15,30 hs. — 30.445-DC-1943, cal hidratada.
Novbre. 18, 15,30 hs. — 32.433-DC-1943, productos químicos, industriales y comerciales.
Novbre. 22, 15,30 hs. — 24.744-DC-1943, cal viva.
Novbre. 29, 15,30 hs. — 27.713-DTP-943. Catamarca, electrobombas.
Novbre. 30, 15,30 hs. — 36.725-DC-1943, electrobombas para el Est. Palermo.
Dicbre. 1, 15,30 hs. — 36.107-DC-1943, Santiago del Estero, leña.
Dicbre. 6, 15,30 hs. — 30.444-DC-1943, lámparas eléctricas.
Dicbre. 20, 15,30 hs. — 37.643-DC-1943, Córdoba, caños hormigón simple.
Dicbre. 21, 15,30 hs. — 38.102-DC-1943, artículos de lonería y tapicería.
Dicbre. 27, 15,30 hs. — 7.759-DEPI-43, Basavilbaso, provisión de agua.
Dicbre. 29, 15,30 hs. — 32.648-DEPI-43, 3ra. cloaca máxima, tramo entre la acumulada Km. 9,500 y la ribera del río en Berazategui.
Dicbre. 29, 16 hs. — 32.647-DEPI-43, 3ra. cloaca máxima, tramo entre el Est. Wilde y la acumulada Km. 4,350.
Dicbre. 30, 15,30 hs. — 32.646-DEPI-43, 3ra. cloaca máxima, tramo entre las acumuladas Km. 4,350 y Km. 9,500.
Enero 10, 15,30 hs. — 18.733-DTP-943, Vte. López, S. Fernando, Las Conchas, C. de Gómez y 6 de Septiembre, electrobombas.
Enero 19, 15,30 hs. — 22.946-DEPI-43, Jesús María, galería de captación y conducto de toma.

e.16 nov.-N.° L-2434-v.2 dic.

Expte. 35-884-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de piolines, piolas y sogas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas número 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de diciembre próximo, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1943. — El Secretario General.

e.16 nov.-N.° 2439-v.26 nov.

—Expte. 7.759-DEPI-1943—

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua en la localidad de Basavilbaso, de la Provincia de Entre Ríos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15 ó en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 20 de diciembre próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 27 del mencionado mes de diciembre a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: pesos 2.797, m|n. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — El Secretario General.

e.15 nov.-N.° L-2396-v.1 dic.

Expte. 32.647-D.E.P.I.-943

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del Contrato A relativo al primer subtramo de la obra denominada «Tercera Cloaca Máxima entre el Establecimiento Wilde y la Ribera de Berazategui». — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de diciembre próximo, a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: m$n. 24.443. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — El Secretario General.

e.5 nov.-N.° L-2307-v.23 nov.

Expte. 32.648. DEPI.943

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del Contrato C, relativo al tercer subtramo de la obra denominada "Tercera Cloaca Máxima entre el Establecimiento Wilde y la Ribera de Berazategui". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de diciembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 24.925 moneda nacional. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1943. — El Secretario General.

e.4 nov.-N.° 2290-v.22 nov.

Expte. 32.646 DEPI-943

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del Contrato B. relativo al segundo subtramo de la obra denominada "Tercera Cloaca Máxima entre el Establecimiento Wilde y la Ribera de Berazategui". El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de diciembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ 23.523 m|n. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — El Secretario General.

e.5 nov.-N° 2291-v.23 nov.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública número 1809, hasta las 9 horas del día 20 de diciembre próximo para la provisión de adoquines de granito, pedregullo, piedra calcárea, granítica o cuarcítica, escombros de cantera, cordones de granito, arena gruesa, cemento portland, pedregullo de canto rodado, pino Paraná, maderas duras, asfalto en panes, puntas París, alambre de acero dulce recocido, tuercas de hierro, chapas onduladas de fibro—cemento, cumbreras de fibro—cemento y grapas de hierro galvanizado para chapas y cumbreras de fibro—cemento con destino a la Dirección General de Navegación y Puertos cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de tres pesos ($ 3 m|n.) moneda nacional, en Licitaciones y Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, octavo piso, Buenos Aires, donde también podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Importe presupuesto de materiales: pesos 850.000 moneda nacional. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.19 nov.-N.° L-2461-v.6 dic.

Llámase a licitación pública número 1668. — (Expte.: 44.320-1943), —hasta las 15 y 30 horas del día 6 de diciembre de 1943, para la provisión y colocación por contrato de unidad de ficheros metálicos y escaleras portátiles de "duraluminio" en el Departamento Central de Policía, Capital Federal, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de cinco pesos ($ 5 m|n.) moneda nacional en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso, Buenos Aires, donde también podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Importe presupuesto oficial: pesos 213.054 moneda nacional. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.5 nov.-N.° 2300-v.23 nov.

Llámase a licitación pública N.° 1606 (Expediente: 44.098-1943), hasta las 15 horas del día 9 de diciembre de 1943, para la construcción por contrato de unidad, del horno incinerador y local para el mismo en el Instituto de Experimentaciones Agropecuarias de la Facultad de Agricultura y Ganadería de Corrientes, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, y de los que concurran al acto.

Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de pesos diez ($ 10 m|n.) moneda nacional, en la Delegación (Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso, Buenos Aires) y en la Subdelegación (Sede de la VII Zona, Avenida 3 de Abril 998, Corrientes) de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura; lugares donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en los referidos lugares y en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Corrientes, gratuitamente. — Las propuestas podrán ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: en la Oficina de Licitaciones (Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires) hasta las 15 horas del día 9 de diciembre de 1943 y en el Juzgado Federal indicado, hasta el día 3 de diciembre de 1943. — Importe presupuesto oficial pesos 43.857,58 moneda nacional. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.3 nov.-N° L-2230-v.9 dic.

Llámase a licitación pública N.° 1605 (Expte. N.° 1.193-1943), hasta las 15 horas del día 6 de diciembre de 1943, para la provisión y colocación de muebles de madera y metálicos en el Instituto de Hidráulica de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad de La Plata (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de Condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de diez pesos ($ 10 m|n.) moneda nacional, en la Delegación (Avenida 9 de Julio 1925, 3er. piso — Bs. As.) y en la Sub-Delegación (sede de la IIa. Zona, calle 47, N.° 160 —La Plata— Pcia. Bs. As.), de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura, lugares donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en los referidos lugares y en el Juzgado Federal de Sección en La Plata, gratuitamente. — Las propuestas podrán ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: en la Oficina de Licitaciones (Avda. 9 de Julio 1925, 10.° piso — Bs. As.), hasta las 15 horas del día 6 de diciembre de 1943; y en el Juzgado Federal indicado, hasta el 30 de noviembre de 1943. — Importe presupuesto oficial: $ 36.152 m|n. — Bs. As., 27 de octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.30 oct.-N.° L-2231-v.6 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS

— O. C. 1107|43.

Llámase a licitación pública para contratar las operaciones de carga, descarga y transbordo de vagones en la estación Santiago del Estero, C. C. del Ferrocarril Central Norte Argentino, de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 23 de Diciembre de 1943, a las 16 horas.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados y retirados en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas, y también en la Superintendencia de Tráfico y Movimiento de los Ferrocarriles del Estado con sede en la ciudad de Santa Fe. — La Administración.

e.10 nov.-N.° 2377-v.22 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

9 Diciembre, 1943. — Materiales varios p|inst. eléctricas. O. C. 1037|43.
10 Diciembre, 1943. — Aguarrás vegetal, O. C. 1047|43.
13 Diciembre, 1943. — Goma laca, piedra pómez y tiza en polvo, O. C. 5|43 An. 22.
14 Diciembre, 1943. — Artefactos p|iluminación a base de tubos fluorescentes, O. C. 887|43.
15 Diciembre, 1943. — Barniz "Flatting", O. C. 1048|43.
16 Diciembre, 1943. — Vidrios y vitreas, O. C. 9|43 An. 3.
17 Diciembre, 1943. — Cueros crudos y correas de suela, O. C. 29|43 An. 3.
20 Diciembre, 1943. — Acero dulce galvanizado en chapas lisas y canaletas, O. C. 797|43.
21 Diciembre, 1943. — Accesorios de goma p|coches motores, O. C, 28|43.
22 Diciembre, 1943. — Barnices y removedor, O. C. 1046|43.
23 Diciembre 1943. — Acero dulce en barras redondas, O. C. 3|43 An. 20.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado - Avda Maipú número 4 - Buenos Aires, a las 14 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 hora, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 hora.

e.8 nov.-N.° 2353-v.25 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente al Expte. S|05 5 W|43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; Paquete: Se ignora; Fecha de entrada al puerto: Se ignora; Marca: S|ignora; Números: S|ignora; Envase: lote (1) madera usada 400 kilos; Caños (6) de hierro fundido; (28) kilos vidrios con roturas. — El Jefe.

e.18 nov.- v.4 dic.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO PERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 803-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Dª JOSEFA IVANCHUK de SOLAVIOV, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct. N° 826-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DI MEGLIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 809-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la Indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENARO LAMBOGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N° 827-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OMAR AMADO SANCHEZ, de que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N° 828-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan. J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N° 829-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE MONSALVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N° 830-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obre don CANDIDO GERARDO COCERES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Falbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 818-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 819-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO CANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 820-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 801-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO HERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 802-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAIMUNDO LUCIO ZAMUDIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.° 289-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO NAVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.° 290 v.-16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO JOSÉ VILLAREAL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.° 291-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENCIANO LEOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.° 292-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CONSTANZO PICON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.° 308-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO SAVALIS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.° 309-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. ANTONIO BERNARDO COPELLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.° 310-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ RAMPAZZI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.° 311-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GABRIEL LAURO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.° 312-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE DAMON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.° 313-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO ZADVORNIAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N. 293-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO ACEVEDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 294-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIAN DOLORES MEDRANO, que deben apersonarse al domicilio de al misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 oct.-N.º 833-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MATEO ANDREOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 804-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO VILLAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 811-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PARIDE PICCARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 812-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HÉCTOR EMILIO LERDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 813-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO WEICHHARDT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 814-v.1 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSVALDO NORBERTO SAEZ, qué deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 815-v.1 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSE SILVA. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.º 839-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO O. PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 816-v.1 dic

Por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 805-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DI PINTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 806-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PRIMITIVO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 807-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANICETO RAMIREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 808-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO KRAMICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 825-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS ROMANIUK que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 295-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENON FERNANDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 296-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE CEPEDA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 297-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO J. CENTENO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 298-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL CIRILO ROMERO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 299-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO OSORIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov. N.º 300-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL CHACON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 301-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CIPRIANO DIAZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 302-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR JULIO CECCONI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a jus-

tificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.° 303-v16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCIANO ARRUA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.° 304-v16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTÓBAL GIRONA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.° 305-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUIDO PALETTI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.° 306-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE PEÑALBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredon 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N° 824-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CÉSAR DIBARRI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N° 823-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688; con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO IBARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 oct.-N.° 834-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRÉS VUGRINCIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N° 821-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO RIENZI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 810-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR PICCOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 oct.-N.° 831-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ LUIS MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.2 oct.-N.° 832-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRÉS GARCÍA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 817-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N° 822-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ GIANNEO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.° 307-v.16 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. BERTA CERVEL o CREVEL.
Buenos Aires, octubre diez y ocho de 1943. — Juan Bernabé Molina, secretario.
e.23 oct.-N.° 4500-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. JOAQUINA FIORINI. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.3 nov.-N° 4766-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. ENCARNACIÓN ANDRÉS de FERNÁNDEZ. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.3 nov.-N° 4772-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. DALMIRO O DALMIRO FRANCISCO PÉREZ. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.3 nov.-N° 4773-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita treinta días, herederos y acreedores de HIPÓLITO ROMERO Y RUFINA PERALTA.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.16 nov.-N.° 10927-v.21 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ, Secretaria N° 5. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
oct.-N.° 4452 s|p.p.-v.24 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA ELENA MARR, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Dellepiane. — Buenos Aires, 29 Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.19 oct.-N.° 4453 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días, herederos y acreedores de ALEJANDRO FULGENCIO SAVINO o SABINO. — Buenos Aires, Octubre quince de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.° 10.000-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO CIGOJ.
Buenos Aires, 8 Octubre de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.23 oct.-N.° 4487-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO NINI, que tramita ante Secretaría Dr. Gartland.
Buenos Aires. Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.° 4493-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CLAVERIE o CLAVELIN, que tramita ante Secretaría Dr. Gartland.
Buenos Aires. Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.° 4494 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IRMA SUÁREZ, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Gartland.
Buenos Aires. Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.° 4496-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ROSA GHERGO de ESPOSTO.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.23 oct.-N.° 4483-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAVIERA ARNAU o JAVIERA ARNAU DE NAPAL, cuyo juicio tramita ante la Secretaría del Dr. Gartland.
Buenos Aires. Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.° 4495-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CORREA o CORREA BARREIRO, que tramita ante Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.° 4497-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL DIAZ, que tramita ante Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.° 4501-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS DOMINGUEZ, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Gartland. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.° 4498-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BLAS ISGRO.
Buenos Aires, 4 oct. 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.23 oct.-N.° 4484-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ATILIO CODATO.

Buenos Aires, 4 oct. 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.23 oct.-N.° 4485-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CAMARGO.

Buenos Aires, 4 oct. 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.23 oct.-N.° 4486-s|p.p-v.29 nov

El Juez Dr. Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONELA HORODYSKA o HCRRDYSKA, o PERONELA J. de HORODYSKA. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 oct.-N.° 4461 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS GÓMEZ o GÓMEZ VIERA, cuyo juicio tramita Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.3 nov.-N° 4767-s|p.p.-v.9 dic

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO KOLB, que tramita ante Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.3 nov.-N° 4756-s|p.p.-v.9 dic

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSÉ NUCHICH, cuyo juicio tramita por la Secretaría Claps.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 nov.-N.° 4844-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BAFFIGI, cuyo juicio tratima por ante la Secretaría del Dr. Claps.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 nov.-N.° 4845-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONA BARRIOS DE PARNACO o BARIOS Vda. de PARNACO, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del Dr. Claps.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 nov.-N.° 4846-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN ALFARANO DE ROMANANI o ALFARANO DE ROMANAZZI, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del Dr. Claps.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 nov.-N.° 4847-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN PRIMI, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría del Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor **Madariaga, secretario.**

e.8 nov.-N.° 4848-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PRUDENCIA SÁNCHEZ de MONTES, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Héctor Madariaga.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.° 4849-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS FUFALI o FUFFANI, cuyo juicio tramita por la Secretaría del Dr. Héctor Madariaga.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.° 4850 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL COLMEIRO o COLMEIRO FONDEVILA, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Héctor Madariaga.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.° 4851-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELICIA ARGENTINA SILVEYRA, cuyo juicio tramita por la Secretaría Dr. Gartland.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.8 nov.-N.° 4852-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEO STRAUSS MATZNER, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr Héctor Madariaga.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.° 4853-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO MADERA, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Claps.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 nov.-N.° 4843-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores RUGGERO POGGI POLLINI, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría del Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Octubre de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.° 4854-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLEMENTE JUNCAL, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.° 4855-s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN LARRAÑAGA, por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.23 oct.-N.° 4469-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELISA ROJO. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.19 oct.-N.° 4456 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA LUISA RUTHARDT. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943 — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 oct.-N.° 4454 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, Secretaría N.° 15, cita por treinta días a acreedores y herederos de don JUAN PIANTANIDA. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.29 oct.-N.° 4754-v. s|p.p.-v.4 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA COMI de FERRARI. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.3 nov.-N° 4760-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ SCAGLIONE. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.3 nov.-N° 4761-s|p.p.-v.9 dic.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ ABALSAMO o PEDRO ABALSAMO o JOSÉ BALSAMO o GIUSEPPE BALSAMO, de doña MAGDALENA PIZZO, viuda de ABALSAMO o MAGDALENA PIZZI y de don JUAN ANTONIO ABALSAMO, cuyo autos sucesorios tramitan por ante la Secretaría N.° 16.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.8 nov.-N.° 4856-s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE MARTIRE. — Secretaría N.° 20.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.8 nov.-N.° 4842-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO KOOKLA o COCLA. — Secretaría N° 20. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.23 oct.-N° 44[illegible]-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CÉSAR RINALDO FIORI. — Secretaría N° 20. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.23 oct.-N° 4492-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS ANTONIO TONNO. — Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario. .-N.° 4490-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS PREMEL o PREMRL. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.19 oct.-N.° 4457 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO MUTZE. — Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.3 nov.-N° 4763-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta déias, a herederos y acreedores de MANUEL ROMERO ROMAR. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Antonio Collazo, secretario.

e.3 nov.-N° 4770-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El señor Juez de lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DE LUCA.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.

e.20 nov.-N.° 5066 s|p.p.-v.27 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. RINALDO o RINALDO JOSÉ AUDON VERDI. — Buenos Aires, octubre 18 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.23 oct.-N° 4499-s|p.p.29 nov

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO JESÚS ARRIEU o JESÚS VALERIANO ARRIEN. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.3 nov.-N° 4763-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta das, a herededos y acreedores de doña VICENTA GARCÍA o MULET. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.3 nov-N.° 4775-s.p.p.-v9 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña DINA o DIGNA LOLA MANCUELLO. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario. e.3 nov-N.° 4776-s.p.p.-v9 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EVARISTO CALIXTO FIGUEROA. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.3 nov.-N.° 4774-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARIN. — Juan J. della Paolera, secretario. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.3 nov.-N° 4764-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANUNCIACIÓN LÓPEZ o LÓPEZ FERNÁNDEZ. — Juan J. della Paolera, secretario. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.3 nov.-N.° 4765-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO AGOZZINO. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.3 nov.-N.° 4755-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor, Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE MIRAYO o ENRIQUE MIARYO PACHECO. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.3 nov.-N.° 4759-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA DOMINGA FERRARI de MOLINARI. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.

e.3 nov.-N.° 4758-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO PEDRO VACCAREZZA. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.3 nov.-N° 4757-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR DI CAPRIO. — Buenos Aires, . . . de 1943. — Aldo Folchi, secretario.

e.19 oct.-N.° 4455 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUSTAVO FLAMM. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.19 oct.-N.° 4459 s|p.p.-v.24 nov.

e.3 nov-N.° 4764-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez Dr. Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de .ERBERT ELBRIDGE o HERBERT ELDBRIDGE PATTEE.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.8 nov.-N.° 4840-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ o JOÉ MARIA FERNANDEZ TUVIO, cuyo juicio tramita por ante la secretaría Giraudy.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.8 nov.-N.° 4841-s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez, doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA BIDART de IRURETA o VIDART de IRURUETA. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.3 nov.-N.° 4769-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez, doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIPRIANO SANTIAGO. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.3 nov.-N.° 4768-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Farnández Mouján, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de JOSÉ ROJET GONZÁLEZ. — Buenos Aires, Octubre veintitrés de 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.3 nov.-N.° 4771-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA C. o CAPKA o CSAPKA de KNOTZ. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.23 oct.-N° 4488-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA TELLO MARTÍNEZ. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.19 oct.-N.° 4460 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO NICOLI. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.19 oct.-N.° 4458 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jorge Ignacio Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CLODIO RODOLFO LARRABURU y JUSTO ALDALIIZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a ambos por el delito de defraudación en perjuicio de doña Josefina Anasagasti de Soler, y además por el de desobediencia a la autoridad el último de los nombrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Secretaría 41. — Noviembre 9 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e.13 nov.-N.° 4912-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUÍN BRENNA y MERCEDES CATALINA CHAPARRO de BRENNA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de lesiones bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Secretaría 41. — Noviembre ocho de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e.13 nov.-N.° 4909s|p.p.v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO VOLPI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — Daniel J. Frías, (h.), secretario.
e.21 oct.-N° 4467-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO HERNÁNDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.21 oct.-N° 4468-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado OSCAR VAZQUEZ (a) "BUGI", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, octubre 9 de 1943. — Daniel A. Frías, hijo, secretario.
e.16 oct.-N.° 4445-s|p.p.-v.22 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO MARTÍNEZ CONTRERAS, procesado por el delito de uso de doc. falso y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.16 nov.-N.° 5028-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PANCRACIO JUVONE y JUAN DI PAOLA, procesados por el delito de estafa y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.12 nov.-N.° 4906-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FELIPE MELGAREJO, procesado por el delito de robo, lesiones y viol. de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.23 oct.-N° 4505-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a ANÍBAL JOSÉ BAFICO y ADOLFO APOLINARIO GARCIA, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tacahuano, centro. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.16 oct.-N.° 4449-s|p.p.-v.22 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CÉSAR RIVAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.16 nov.-N.° 5034-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORALIO MATEU, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, doctor Eduardo Malbrán. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.16 nov.-N.° 5027-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el témino de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HÉRULES LUIS JUAN CHERICO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
— Secretario: doctor Eduardo Malbrán.
— Buenos Aires, 5 de noviembre de 1943.
— Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.10 nov.-N.° 4886-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL PITA DÍAZ o JOSÉ FERNÁNDEZ GONZÁLEZ o CARLOS ZUBERBULER o JUAN FERNÁNDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.10 nov.-N.° 4887-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO J. ARIAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.9 nov.-N.° 4875 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO SEGUNDO F. RODRÍGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.9 nov.-N.° 4874 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMA o EMA DORA LAPORTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.27 oct.-N.° 4550-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MASINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.6 nov.-N.° 4826 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR y LUIS CORTEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la

causa que se les sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.6 nov.-N.º 4825 s|p.p.-v.13 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDO ROTMISTROVSKY, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 Noviembre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.16 nov.-N.º 5029-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME CALKA FRID, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 nov.-N.º 5031-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ANGEL MENDIZABAL, procesado por el delito de infracción al Art. 204 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 nov.-N.º 5032-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MAXIMO LANDABURO, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 nov.-N.º 4899-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MARTINEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 nov.-N.º 4898-s|p.p.-v.17 dic.

Por dispocición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, y emplaza a los prófugos ROBERTO WYSSLING, LUIS ANTOLISEI, ABELARDO PERICUA y JUAN TABAKA, procesados por el delito de estafas reiteradas y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.4 nov.-N.º 4837 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, CONCEPCION DEL RIO, procesada por el delito de adulteración documento privado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada, en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 Octubre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 nov.-N.º 4836 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO PINTOS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.º 4838-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NESTOR ERNESTO FORT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.6 nov.-N.º 4816 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO GARCIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario

e.6 nov.-N.º 4817 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS BUHLER procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre tres de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 nov.-N.º 4871 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo NIKITO SZUMSKI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.9 nov.-N.º 4876 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO DE CANDIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre tres de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 nov.-N.º 4870 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO VICENTE MIRAVAL, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.6 nov.-N.º 4818 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y empláza al prófugo NICOLAS AMADEO POLIMENI, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.6 nov.-N.º 4822 s|p.p.-v13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga JOSEFA NATIVIDAD o NAVIDAD CAAMAÑO de NOVO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.28 oct.-N.º 4699-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ORFILIO CAMPANA y SERVANDO CAMPANA, procesados por el delito de estafas y Falsif. de Inst. privado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.21 oct.-N.º 4479-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ARQUIMEDES CAMPANA, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 16 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.21 oct.-N.º 4480-s|.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS CARACCIOLO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 14 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 oct.-N.º 4470-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo MARIO del PINO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 oct.-N.º 4444 s|p.p.-v.23 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 nov.-N.º 5043 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO VATTINOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.18 nov.-N.º 5044 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENTIN SANCHEZ y JORGE SALINAS para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les

sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro). — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.
e.9 nov.-N.° 4868 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ROSSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, soble Lavalle (centro). — Buenos Aires, noviembre 4 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.9 nov.-N.° 4877 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER FERREA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.23 oct.-N.° 4502 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AQUILINO LAGE, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre 16 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.23 oct.-N.° 4503 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR PAEZ (a) "Tanguito", para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre 18 de 1943. — Jose Luis Romero Victorica, secretario.
e.23 oct.-N.° 4504 s|p.p.-v.29 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARELLI, NATIVIDAD SARAH EDITH ANSALDO y MARINA TROCHI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de extorsión, corrupción y corrupción, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna secretario.
e.19 oct.-N° 4462-s|p.p.-v.24 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE y HABID HADAD, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires 26 de octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.30 oct.-N° 4750-s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR SANTAMARÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.12 nov.-N.° 4891 s|p.p.-v-17 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR PEDRO DUBINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.20 nov.-N.° 5070 s|p.p. v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO VILLEGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 271 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Rodolfo A. González secretario.
e.16 nov.-N.° 5033-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELEUTERIO HIPÓLITO PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10 nov.-N.° 4589-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORINO CONRADO GUIMARAES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde .— Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10 nov.-N.° 4590-s|p.p.-v.16 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MAC CADDON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Roberto A. González, secretario.
e.23 oct.-N.° 4506 s|p.p.-v.29 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Práxedes M Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.6 nov.-N.° 4811 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PIANTELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.6 nov.-N.° 4812 s|p.p.-v.13 dic.

Por Disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL BALEIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.6 nov.-N.° 4813 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ZUBILLIAGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.6 nov. N.° 4814 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GUILLERMO CUCCARESE o CUCCAREZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.6 nov.-N.° 4819 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LUCIO SALLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° Buenos Aires, 26 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.6 nov.-N.° 4823 s|p.p-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Ins- M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por trucción en lo Criminal, doctor Práxedes treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO APLELLAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados y violación de domicilios; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.° — Buenos Aires, Ocutbre 25 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.6 nov-N.° 4815 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO SAMUNISKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.6 nov.-N.° 4828 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contra desde la primera publicacinó del presente, a FRANCISCO o FRANCISCO MAÑUEL ALBERTO BUSTAMANTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.6 nov.-N.° 4824 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO DOMINGO VENINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.3 nov.-N.° 4778-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ CANELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, escretario.
e.12 nov.-N.° 4902 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO OSCAR CARRASCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.12 nov.-N.° 4903 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LAGO RODRÍGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.4 nov.-N.° 4831 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO NIEVAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en

la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararse rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.4 nov.-N.° 4834 s|p.p.-v.10 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MONTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la cau a que se le sigue por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.20 nov.-N.° 5067 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN CAÑETE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.17 nov.-N° 5036-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CACERES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.17 nov.-N° 5037-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WENCESLAO CHEJOLAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.17 nov.-N° 5038-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR GUROVITZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.4 nov.-N.° 4832-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO VILLARINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Octubre 28 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.4 nov.-N.° 4833-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSÉ GRIPA o GRIPO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y violaciones de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Secretario Alfredo D. Posse. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.21 oct.-N° 4459-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RICCIALURDI y a FLORENTINA MESA DE RICCIALURDI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, octubre de 1943. — Enrique Martínez Pena y Alfredo D. Posse, secretarios.
e.30 oct.-N° 4749-s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CANUT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario, doctor Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.8 nov.-N.° 4860 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSÉ BONGIOVANNI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.10 nov.-N.° 4885-s|p.p.-v.16 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS CARNE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Bs. As., 15 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 nov.-N.° 5068 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CORA GALLO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.20 nov.-N.° 5069 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a RAFAEL J. CAPELETTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.17 nov.-N° 5039-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ERNESTA L. de GIORDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.17 nov.-N° 5040-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUANA MAMERTA CASTILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.13 nov.-N.° 4907-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Noviembre 9 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.13 nov.-N.° 4910 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a NACHAM KOMPEL e ISAAC CYTRINBAUM, a comparecer en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.13 nov.-N.° 4908 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAÚL MENOCHIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.— Secret. N.° 63. Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.12 nov.-N.° 4900 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DEMETRIO CAVIA, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Octubre 14 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.21 oct.-N.° 4472-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ARMANDO GODOY, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Octubre 14 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.21 oct.-N.° 4471-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO BOREA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 16 octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.21 oct.-N.° 4482-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ROSA GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.3 nov.-N.° 4777-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMÓN HERMOSID, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.27 oct.-N.° 4551-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a OSCAR VIDAL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Octubre 18 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 oct.-N.° 4549-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EDUARDO MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 61. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 oct.-N° 4700-s|p.p.-v.3 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a VICTOR DESTEFFANIS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.17 nov.-N° 5041-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DANIEL EDISÓN BUSTAMANTE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.6 nov.-N.° 4810 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a BALTASAR LABONIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicacin del presente, comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle

Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.21 oct.-N.º 4475-s|p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS PAVÓN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943. — Nadi Masué, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.10 nov.-N.º 4884-v.16 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA DEL RE o FLORENTINA MESA de RICCIARDELLI, procesada por el delito de hurto, causa N.º 14.151, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.
e.13 nov.-N.º 4911 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo, JUAN CARLOS ZAMBELLI procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.
e.4 nov.-N.º 4835-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos JACOBO KATZ y AMADEO POLIMENE, procesados por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.4 nov.-N.º 4839-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE RATTI, procesado por el delito de robo (causa 12.826), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.27 oct.-N.º 4552-v.s|p.p.-v.2 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo ANGEL MACACHIO, procesado por el delito de hurto (13.318), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.21 oct.-N.º 4474-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13289), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.16 oct.-N.º 4447-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13291), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.16 oct.-N.º 4446-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13290), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.16 oct.-N.º 4448-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO JOSÉ DENUBLE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.8 nov.-N.º 4857 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRÉS o ARMANDO KLEIN, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.8 nov.-N.º 4858 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos SANTIAGO F. MARTÍNEZ y JESÚS TRONCOSO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.10 nov.-N.º 4888-s|p.p.-v.16 dic.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Santa Fe)

Por disposición del señor Juez Federal de Santa Fe, doctor Salvador M. Dana Montaño, dictada en la causa Fiscal contra GERMÁN PEREYRA de CARVALHO, sobre nulidad de carta de ciudadanía, se cita y emplaza al expresado señor Germán Pereyra de Carvalho, para que dentro del término de diez días, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y Secretaría autorizante, en la causa mencionada, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareciere. — Lo que se publica a los efectos legales en los Boletines Judicial y Oficial de la Capital Federal. — Santa Fe, Noviembre 8 de 1943. — José A. Guastavino, secretario.
e.12 nov.-N.º 4904 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Santa Fe, doctor Salvador M. Dana Montaño, dictada en el juicio seguido por la Dirección General del Impuesto a los Réditos contra EDUARDO COLOM (apoderado de Raúl Villasuso), por apremio, se cita y emplaza al demandado Colom, para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, a los fines de la traba de embargo y demás ulterioridades del juicio. — Lo que se publica a los efectos legales por tres veces en los Boletines Judicial y Oficial de la Capital Federal. — Santa Fe, Octubre 6 de 1943. — José Pérez del Viso, secretario.
e.21 oct.-N.º 4473 s|p.p.-v.26 nov.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAMÓN RIOS, para que dentro de tercero días de vencida la presente publicación, comparezca ante este Tribunal a prestar declaración en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 2.º de la Ley 11.386, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Rosario, Octubre 30 de 1943.
e.10 nov.-N.º 4881-s|p.p.-v.16 dic.

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita a don MARIANO PEICOVICH, para que comparezca a estar a derecho dentro de tercero día en el juicio que por apremio le ha promovido el Fisco Nacional de que si no concurre se nombrará al señor Defensor Oficial para que lo represente. — La Plata, noviembre 15 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.
e.20 nov.-N.º 5071 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a don JACOBO MANOVSKY y don JOAQUÍN DINOLFO, en la causa que se les sigue por infracción al artículo 10 de la Ley 3959, de Policía Sanitaria Animal, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado (Secretaría del autorizante) a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — La Plata, septiembre 23 de 1943. — Raúl M. Ramírez, secretario.
e.21 oct.-N.º 4478 s|p.p.-v.26 nov.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Sección, doctor Pedro Sampé, se hace saber por el plazo de quince días al señor NORBERTO R. NIEVAS, que debe comparecer a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional —por cobro de pesos—, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se le nombrará para que lo represente al señor Defensor de Asentes del Juzgado. — Bahía Blanca, Octubre 30 de 1943. — León Auliel, secretario.
e.9 nov.-N.º 4873-s|p.p.-v.26 nov.

(Sección Bell - Ville)

Señor ENRIQUE REPETTO. — Por disposición del señor Juez Federal, de Bell-Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita llama y emplaza a Ud. para que en el término de diez días comparezca ante éste Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor ad-hoc, que lo represente en el mismo (art. 80, C. de P. de la Cap. aplicable). — Queda Ud. citado y emplazado. — (Fdo.:), B. Díaz Barraza, secretario. — Bell-Ville, 2 de Noviembre de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.
e.9 nov-N.º 4869-s|p.p-v.26 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 55629|36 y 55647|69a, calle Irigoyen, lote 33, manzana F F, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 3616, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1930|1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.6 nov.-Nº 4803-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-Nº 4803-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida

35550°|22, calle Helguera, lote 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido, expediente Nº 3624, año 1937, por cobro del impuestos y multas de Contribución Territorial, por los años 1927|1931, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-Nº 4804-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-Nº 4804-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida [55594|96, 55615|26] 1, calle Baigorria, lote 3, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 3625, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1931|1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-Nº 4805-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-Nº 4805 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 55257, calle F. Bouza y Simbrón, lote 19, manzana J, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 3627, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1929|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-Nº 4806-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-Nº 4806-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 30599|606 y otras] 19, calle Helguera, lote 21, manzana 7, B, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 3642, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1928|1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-Nº 4807-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-Nº 4807-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 30599|606 y otras|20, calle Helguera y Cabezón, lote 20, manzana 7, B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 3643, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1928|1933. y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-Nº 4808-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-Nº 4808-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 30555|58 y otras|35, calle Nueva, lote 48, manzana 8, B, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 3654, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1928|1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-Nº 4809-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-Nº 4809-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15 partida 55.761, calle Simbrón, lote 23; que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 3.640, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1928|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 11.285. Buenos Aires 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-N.º 4800 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4800 s|p.p.-v-13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15 partida 55.774, calle Irigoyen y J. P. Varela, lote 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 3.611 año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1928|32 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 11.285

Buenos Aires 19 de Octubre de 1943. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-N.º 4801 s|p.p.-v-24 nov.
e.25 feb.-N.º 4801 s|p.p.-v-13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15 partida 48.089, calle Tinogasta, lote 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 3.615, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1927 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires 19 de Octubre de 1943. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-N.º 4802 s|p.p.-v-24 nov.
e.25 feb.-N.º 4802 s|p p.-v.13 mar.

JUZGADO N.º 15

Por disposición del Juzgado de Paz N.º 15, a cargo interinamente del doctor Ricardo M. Messone, se hace saber por el término de quince días y por segunda vez a los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles: Aquino calc. 4958 desp. del 4952; calc. 4937 anter. al 4967; Albariño calc. 3412 ante. al 3428; Corvalán calc. 3465 a 41,32 mtr. de Somellera; Albariño cal. 3584 a 24 de Somellera; Fonrouge calc. 3635 a 44,20 de Zelarrayán; calc. 3689 a 8.66 de Aquino; Larraya calc. 3686 a 15,19 de Aquino; calc. 3668 a 32,51 de Aquino; calc. 3666 a 41,17 de Aquino; calc. 3658 a 49,83 de Aquino; calc. 3650 a 58,42 de Aquino; calc. 3648, a 51,96 de Zelarrayán; calc. 3622 a 17,32 de Zelarrayán; calc. 3612 a 8.66 de Zelarrayán; Zelarrayán calc. 5366 a 25,38 de Larraya, Fonrouge calc. 3589 esq. Zelarrayán; calc. 3777 a 14,11 de Somellera; Aquino calc. 4887 esq. Corvalán; Avda. Derqui; calc. 5470; ante. al 5486; cal. 5462 post. al 5440; calc. 5434 ant. al 5440; Castañón: calc. 2880 a 17,27 de Itaquí; calc. 3631 desp. del 3609; Portela calc. 3031 ant. al 3039; Pergamino calc. 3126, a 26,07 de Av. Cruz; calc. 3224 a 20,37 de Portela; calc. 3212 a 11,71 de Portela; calc. 2804 esq. Castañón; calc. 2978 a 30,17 de Lafuente; calc. 2968 desp. del 2958; San Pedrito calc. 2823 a 22,09 de Av. Cruz; calc. 2831 a 30,75 de Av. Cruz; Ferré calc. 2603 esq. Varela; calc. 2613 a 10,65 de Varela; calc. 2621 a 21,30 de Varela; José Martí calc. 3181 a 20 m. de G. Rivera; Gral. F. Rivera calc. 2993 desp. del 2979; Lafuente calc. 2924 a 19,23 de Itaquí; San Pedrito calc. 2985 a 20 m. de F. Rivera; Gral. F. Rivera; calc. 2911 a 13,50 de San Pedrito; calc. 3330 ant. al 3340; Simbrón ac. 6102-200 y Gral Paz ac. 1302-400 lote 7; Madero ac. 1201-99 esq. Tinogasta ac. 6101-99; Monte Dinero anter. al 3630 esq. San Nicolás; San Nicocolás s|n., post. al 1188; Baigorria (e) 3856 y 3872; San Nicolás (e) 2557 y 2583; Nogoyá ac. 4801-99 a 12,26 de Allende; Idem a 33,58 de Allende; Melincué post. al 4688 esq. B. Juares; Melincué ac. 4602-700 a 24,92 de B. Juárez; Idem post. al 4650; Nogoyá (e) 4679 y 4685; Santo Tomé s|n. post. al 3818; Bermúdez ant. al 2016 esq. Santo Tomé; Orán post. al 2525; Concordia desp. del 2479; Marcos Sastre ac. 4302-400 eq. Sanabria: Expte. 214.483; Idem a 19,97 de Sanabria; Idem a 28,53 de Sanabria: Sanabria ac. 2401-99 a 8.66 de M. Sastre; Avda. de los Constituyentes ant. al 3215 esq. Campillo; Idem anter. al 3620; Navarro desp. del 2179; ant. al 2119; Avalos ac. 401-49 a 19,05 de F. C. B. A.; a 30,71 de El Cano Torrent desp. del 1273; Heredia ant. al 130; Nazca ant. al 5751; Argerich (e) 5541 y 5557; Gral. J. G. de Artigas ac. 5502-98 a 57,60 de Cockrane; Griveo ac. 2201-99 a 15,75 de Av. Constituyentes; Zamudio ant. al 4446; Albarellos ac. 2901-99 a 4,65 de Nazca; que Obras Sanitarias de la Nación por intermedio de su apoderado judicial doctor Lucas F. Ayarragaray ha iniciado juicio contra "Propietario Desconocido" por cobro de pesos en concepto de Ley 11.336, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80 de Cód. Proc. art. 18 de la ley 11.285, art. 21, Ley 11.924. — Buenos Aires, Octubre veintinueve de 1943. — Fidel A. Alberti, secretario ad-hoc.

e.10 nov.-N.º 4897-s|p.p.-v.27 nov.

JUZGADO N.º 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Av. San Isidro s|n. y Besares s|n., Partida N.º 366.117, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1940, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.793. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — p. a. s.: Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3104-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3104-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Tronador s|n. y Congreso s|n., Circunscripción 16a., Partida N.º 316.264 para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74,790. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3.097-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.Nº 3097-s|p.p.-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Bermúdez s|n., Lote 3, Manzana 18, Partida N.º 298.255, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el

Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.783. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario sobrogante.

e.26jul.-N.º 3098-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3098-s|p.p.-v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Tronador s|n., Lote 15, Manzana C., Partida N.º 358.013, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.782. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3099-s|p.p.-v.11 ago
e.12 nov.-N.º 3099-s|p.p.-v.29 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la cale Indio s|n., y Orán s|n., Lote A., Manzana 42, Partida N.º 296.029, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.787. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3100-s|p.p.-v.11 ago
e.12 nov.-N.º 3100-s|p.p.-v.29 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Av. Juan B. Justo s|n. de la circunscripción 15a., partida N.º 274.662, para que concurran a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por los años 1934-38-39-40 y 1941 bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Dr. Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que si gue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.788. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario. subrogante.

e.26 jul.-N.º 3109 s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3109 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle F. C. Oeste y Echenagucia s|n., Lote 8, Manzana L., Partida N.º 7336, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.785. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3102-s|p.p.-v.11 ago
e.12 nov.N.º3102-s|p.p.-v.29 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calel Arcos s|n., y Quesada s|n., de la Circunscripción 16.ª, Partida N.º 337.389, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.789. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3103-s|p.p.-v.26 ago
e.12 nov.-N.º 3103-s|p.p.-v.29 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Pinto s|n., y Huidobro s|n., Lote 1, Manzana 51, Partida N.º 333.101, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se sbstanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1 del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.791. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — p. a. s.: Alfredo Dinegro secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3105 s|p.p.-v.11 ago
e.12 nov.-N.º 3105-s|p.p.-v.29 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en Cortina 310|96, Gaona 7009|67, Irigoyen 309|81 y A. J. B. Justo 8846|66, Circunscripción 15.ª, Partida N.º 285.417, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 15.892. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3106-s|p.p.-v.11 ago.
e 12 nov.-N.º 3106-s|p.p.-v.29 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Av. Argentina s|n., Lote 13, Manzana I., Parcela 2388, Partida N.º 61.939, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933-34-35-36-38 y 1939, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.786. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3107-s|p.p.-v.11 ago
e.12 nov.-N.º 3107-s|p.p.-v.29 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Ramallo s|n., Lote 10, Manzana 30, Partida N.º 358.153, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1936-38-40 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.784. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3101-s|p.p.-v.11 ago
e.12 nov.-N.º 3101-s|p.p.-v.29 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Canalejas 3667, lote 3, manzana X, partida N.º 1211, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 74.792. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3108 s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3108 s|p.p.-v.29 nov.

JUZGADO N.º 20

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fonrouge s|n., lote 36, manzana C, años 1931|32|33, Circ. 1.ª, Partidas 47.225 178|2)11, 57.734-57.734, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 35.437. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4792-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4792-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zuviría sin número, lote 6, manzana K, años 1931|32|33, Circ. 1a., Pda. 47.225 - 1-131-147) 5 - 57440 - 57440, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 35443. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4798 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4798 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pola sin número, lote 17, manz. D, años 1931, Circ. 1a., Pda. 47225, 179|65, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente N.º 35459. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4794 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4794 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zuviría s|n., lote 4, manzana C, años 1931|33, Circ. 1.ª, Partidas 47.225 178|1|2)7, 57.730-57.730, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.º 35.435. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4791-s|p.p.-v.24 nov.
25 feb.-N.º 4791-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larraya sin número, lote 15, manzana D, años 1931|32|33, Circ. 1a., Partida 47557 - 58172 - 58172, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente número 35440. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.° 4795 s|p.p.-v°.24 nov.
e.25 feb.-N.° 4795 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Albariño sin número, lote 20, manzana 9, año 1931|32|33, Circ. 1a., Partida 47938 - 58386 - 58386, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente número 35441. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.° 4796 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 4796 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional sin número, lote 34, manzana S, año 1931|32|33, Circ. 1a., Partida 47.225-1-4-6 39) 40 y 42, 57.271 - 57271, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente número 35442. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.° 4797 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 4797 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fonrouge sin número, lote 30, manzana C, años 1931|32|33, Circ. 1a., Partidas 47225 178|1|2) 17 - 57740, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 35438. — Buenos Aires Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.° 4793 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 4793 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miralla s|n., lote 30, manzana H, años 1931|32|33, Circ. 1.°, Partidas 47.225 1°6|1|2)°5, 57.632-57.632, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 35.434. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.° 4790-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 4790-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado N° 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalos de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, lote 12, manzana R, año 1931|32|33, Circunscripción 1ª, Partida 47225-1-4-6, 42 y 43°3 57257, 57257, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente N° 35423. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N° 4780-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N° 4780-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. Alvarez s|n., lote 25, manzana S, años 1930|31|32, Circ. 1.°, Partidas 47.225|1|4|°)48 40 y 42, 57.280-57.280, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere nse sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente N.° 35.429. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.° 4785-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 4785-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado N° 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalos de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Aquino s|n., lote 34, manz. 11, año 1931|32|33, Circ. 1ª, Pdas. 48015, 58463, 58463, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los propietarios o poseedores. — Expediente N.° 35425. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N° 4782-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N° 4782-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. H. Casco s|n., lote 7, manzana S, años 1932|31|33, Circ. 1.°, Partidas 47.225|1|4|6 42 y 43)°2 57.264, 57.264, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 35.427. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.° 4783-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 4783-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Horacio Casco s|n., lote 22, manzana R, años 1931|32|33, Circ. 1.°, Partidas 47.225|1|4|6| 15) 40 y 42, 57.247-57.247, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 35.428. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.° 4784-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 4784-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado N° 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalos de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo sin número, lote 35, manzana N, años 1931|32|33, Circunscripción 1ª, Partida 47225°7|15°|°6, 57411, 57411 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente N.° 35424. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N° 4781-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N° 4781-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Horacio Casco s|n., lote 26, manzana I, años 1931|32|33, Circ. 1.°, Partidas 47.225°5|1|2)21, 57.528-57.528, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 35.433. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.° 4789-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 4789-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Horacio Casco sin número y Guardia Nacional sin número, lote 1 manzana S, Partida 47225 1|4|6|38, 40 y 42 57270 - 57270 - años 1931|32|33, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 35444. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.° 4799 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 4799 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Horacio Casco s|n., lote 22, manzana M, años 1932|33|31, Partidas 47.225°7|1°°||2°, 57.388-57.388, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 35.431. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.° 4787-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 4787-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Horacio Casco s|n., lote 21, manzana C, años 1931|32|33, Partidas 47.225°7°8|1|2|°6, 57.749-57.749, Circ. 1.°, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justici ade Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 35.432. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.° 4788-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 4788-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Araujo s|n., lote 31, manzana M, años 31|32|33, Circ. 1.ª, Partidas 47.225|8?|14, 57.379-57.379, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente N.º 35.430. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.25 feb.-N.º 4786-s|p.p.-v.13 mar.
e.6 nov.-N.º 4786-s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADO N.º 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez sin número, lote 20, manzana G., Parcela 2.030, Partida guía 54.914; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.775, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4951 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N. 4951 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 23, manz. G, Parc. 2.030, P. guía 54.917, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.778., año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4954 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4954 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. y Pergamino s|n., lote 21, manzana G, Parcela 2.030, Part. guía 54.915, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional; a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.776., año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4952 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4952 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 29, manz. G, Parc. 2.030, P. guía 54.923, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.780, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4956 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4956 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 24, manz. G, Parc. 2.030, Part. guía 54.918, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.779, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4955 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4955 s|p|p|-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 22, manz. G, Parc. 2.030, P. guía 54.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.777, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4953 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4953 s|p|p|-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mármol, lote 7, manzana B, partida guía 153.772, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.747, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4924-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4924-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acevedo s|n., lote 16, manzana K, partida guía 226.282, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expte. 41.748, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4925-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4925-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Parral s|n., lote 10, manzana F, partida guía 229.051, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.749, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4926-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4926-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Martínez Rosas s|n., y Fitz Roy s|n., lote 108, manzana 9, partida guía 226.740, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.750, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4927-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4927-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Antezana s|n., lote 24, manzana 15, F, partida guía 229.063, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.751 año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4928-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4928-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Viel s|n., lote K, manzana B, parcela 1467, partida guía 40.501, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providenci ase dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencioiados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.752, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4929-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4929-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Riestra s|n., lote 3, manzana A, parcela 1476, partida guía 40.806, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, dèl juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 41.753, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4930-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4930-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 17, manz. 23, Parc. 1337, Pda. guía 36.510, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|40. — Expediente 41.847, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5020 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5020-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 8, manz. P, Parc. 1339, Pda. guía 36.564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.848, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5021 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5021-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 1, manz. E, Parc. 1337, Partida guía 36.511, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.949, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5022-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5022-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 12, manz. Q, Parc. 1340, Pda. guía 36.596, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.850, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5023-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5023-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin numero, Ferré sin número y José L. Suárez sin numero, manz. 15, Parc. 2837, Pda. guía 70.490, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.840, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5014-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5014-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luis Viale s|n. y Rojas s|n., lote 21, manzana H, Pda. guía 229473, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.841, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5015-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5015-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paliqué Nº 682, Pda. guía 229.674, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Expediente 41.842, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5016-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5016-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Navarro sin número, lote 17, manzana 124, partida guía 271.244, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.843, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5017-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5017-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá 2473, Pda. guía 35123, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.844, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5018 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5018-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 6, manz. Q, Parc. 1340, Pda. guía 36.602, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.851, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5024-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5024-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en a calle Gregorio de Laferrere, s|n., lote 27, manz. ñ, Parc. 1341, Pda. guía 36.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.852, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5025-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5025-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 17, manz. ñ, Parc. 1341, Pda. guía 36.613, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.853, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5026-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5026-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número, lote 15, manzana U, parcela 1327, partida guía 36.163, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.809. Año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4976 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4976 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número y Guaminí sin número, lote 2, manzana 6, parcela 1339, partida guía 36.214, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.801, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4977 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4977 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia sin número, lote 1 B, manzana A, parcela 1331, partida guía 36.230, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.802, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4978 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4978 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número y Cañada de Gómez sin número, lote 3, manzana T, parcela 1272, partida guía 34.301, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.803, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4979 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4979 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez sin número, lote 8, manzana S, parcela 1274, partida guía 34.391; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.804, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4980 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4980 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá sin número, lote 8, manzana F, parcela 1284, partida guía 34.708, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expediente 41.805, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4981 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4981 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil 6881, partida guía 34.710, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expediente 41.806, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4982 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4982 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, sin número, lote 27, manzana A, parcela 1286, partida guía 34.769, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.807, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4983 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4983 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, lote 16, manzana A, parcela 1286, partida guía 34.789, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expediente 41.808, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4984 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4984 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 23, manzana 11, parcela 1321, partida guía 35.899, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.810, año 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4985 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4985 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil sin número, lote 16, manzana I., parcela 1322, partida guía 35.953, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.811, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4986 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4986 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil sin número y Guaminí sin número, lote 12, manzana I., parcela 1322, partida guía 35.957, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.812, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4987 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4987 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del seor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número, lote 19, manzana 25, parcela 1325, partida guía 36.094, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.813, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4988 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4988 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil número 5690 y Larraya sin número, partida guía 31.810, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1939|40. — Expediente 41.794, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4970 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4970 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya sin número, lote 24, manzana 6, parcela 1183, partida guía 31.949, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.795, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4971 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4971 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya sin número, lote 24, manzana A, parcela 1197, partida guía 32.391, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.796, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4972 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4972 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 5. manz. C, Parc. 1.351, Part. guía 36.957, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.787, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4963 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4963 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Chicago s|n., y Avenida General Paz, s|n., lote 1, manz. 9, Parc. 1.369, Part. guía 37.439, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.788, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4964 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4964 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal s|n., lote B, manzana B, Partida guía 16.951; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41 — Expediente número 41.789, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4965 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4965 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada s|n., lote 4. manz. 1, Parc. 1.051, Part. guía 28.926, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expediente 41.790, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4966 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4966 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 5, manz. 6, Parc. 1.179, Part. guía 31.813, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.791, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4967 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4967 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 8, manz. B, Parc. 1.122, Part. guía 30.050, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Exp. 41.792, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4968 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4968 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 6. manz. 7, Parc. 1.178, Part. guía 31.801, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940, — Exp. 41.793, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4969 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4969 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al fondo de la calle Bogotá Nº 3419, lote 7 p., manz. 8, Parc. 22, Pda. guía 70725, 7 p., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia- se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.834, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5008-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5008-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., Mecuba s|n. y Avenida del Trabajo sin número, (hoy Avenida N. Quirno Costa), manzana A, parcela 2176, partida guía 57.625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia- se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.835, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5009-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.Nº 5009 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Pasaje frente a vías, Alvariño s|n. y Strangford sin número, manzana 6, Parc. 2346, partida guía 61.236, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia- se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.836, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5010-s|p.p.v-.6 dic.
e.7 mar.Nº 5010-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n. y Basualdo sin número, manz. S, Parc. 2421, Pda. guía 62.285, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia- se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.837, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5011 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5011-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nazar s|n., Miralla sin número y calle frente Canal de Río de la Matanza, manz. 6, Parc. 2477, Pda. guía 63.156, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia- se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|37 y 1941. — Expte. 41.838, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5012 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5012-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., Domínguez s|n. y Miralla s|n., manz. 10, Parc. 2483, Pda. guía 63.153, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia- se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|37 y 1941. — Expediente 41.839, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5013 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5013-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil sin número, lote 21, manzana Y, Parc. 1336, Partida guía 36.451, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia- se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.845, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5019-s|p.p. v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5019-s|p.p. v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz s|número, y Matanza sin número, lote 11, manzana E., parcela 1880, Pda. guía 51.[illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|37 y 1941. — Expte. 41.7[illegible], año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4932 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4932 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito s|n., lote 23, manzana H, parcela 1985, partida guía 53.632, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1940|41. — Expte. 41.756, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4933 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4933 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría s|n., lote 20, manzana H., parcela 1935, partida guía 53.635, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1941. — Expte. 41.757, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4934 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4934 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José Martí sin número y Recuero sin número, lote 16 manzana A., parcela 2002, partida guía 54.012, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 54.612, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4935 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4935 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta s|n., lote 2, manzana G., parcela 2031, partida guía 54.8[illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.760, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4936 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4936 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta s|n., lote 3, manzana G, parcela 2030, Pda. guía 54.897, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.761, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4937 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4937 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez s|n., lote 30, manz. ñ, parcela 1.341, partida guía 36.632, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.825, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5000-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5000-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez sin número, lote 29, manzana ñ, parcela 1.341, partida guía 36.633, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.826, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5001-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5001-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez s|n., lote 39, manz. ñ, parcela 1.342, partida guía 36.635, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.827, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5002-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5002-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez, s|n., lote 38, manz. ñ, parcela 1.342, partida guía 36.636, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.827, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5003-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5003-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz, s|n., lote 9, manzana B, partida guía 114.660, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1940|41. — Expediente 41.829, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5004-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5004-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Castañón sin número, lote 19, manzana K., partida guía 143.641, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1940|41. — Expediente 41.830, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5005-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5005-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Trabajo (hoy Av. Norberto Quirno Costa s|n.), y Av. General Paz, sin número, lote 1, p, parcela 1.358, partida guía 37.142, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1940|41. — Expediente 41.819, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4994-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4994-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 1[illegible], manzana ñ, parcela 1.341, partida guía 36.6[illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.820, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4995-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4995-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 14, manzana ñ, parcela 1.341, partida guía 36.616, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.821, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Diaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4996-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4996-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 13, manzana ñ, parcela 1.341, partida guía 36.617, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y **1938|41**. — Expediente 41.822, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Diaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4997-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4997-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 12, manzana ñ, parcela 1.341, partida guía 36.618, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.823, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Diaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4998-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4998-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 11, manzana ñ, parcela 1.341, partida guía 36.619, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.824, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Diaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4999-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4999-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., lote 6, manzana V, parcela 1.326, partida guía 36.102, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.814, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Diaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4989-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4989-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 24, manzana V, parcela 1.326, partida guía 36.112, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.815, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Diaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4990-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4990-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere, sin número, lote 25, manzana U, parcela 1.327, partida guía 36.152, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el **Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada.** (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.816, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Diaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4991-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4991-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 23, manzana V, parcela 1.326, partida guía 36.113, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.817, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Diaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4992-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4992-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, lote 24, manzana U, parcela 1.327, partida guía 36.154, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.818, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Diaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4993-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4993-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 19, manz. G., Pla. 2039, partida guía 54.913, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.774, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4950 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4950 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 13, manz. G., parcela 2030, Pda. guía 54.907, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.768, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Diaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4944 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4944 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del **Juzgado N.º 24**, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en lote 14, manzana G., parcela ., la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 14 manz. G., Pla. 2030, partida guía 54.908 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.769, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Diaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4945 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4945 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 15, manz. G., Pla. 2030, partida guía 54.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.770, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4946 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4946 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 16, manz. G., Pla. 2030, partida guía 54.910, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35, y 1938|41. — Expte. 41.771, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4947 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4947 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 17, manz. G., Parc. 2030, partida guía 54.911, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.772, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4948 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4948 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez, s|n., lote 18, manz. G., Parc. 2030, partida guía 54.912, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.773, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4949 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4949 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta s|n., lote 10, manzana G., parcela 2030, Pda. guía 54.904, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.762, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4938 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4938 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta s|n., lote 11, manzana G., Parc. 2030, partida guía 54.905, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el

Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.763, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4939 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4939 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta sin número y Crisóstomo Alvarez s|n., lote 12, manz. G., parcela 2030, partida guía 54.906, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.764, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4940 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4940 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote A, manzana A., parcela 1331, partida guía 36.254, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.765, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4941 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4941 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia s|n., lote 16, manz. A. I., parcela 1332, partida guía 36.275, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.766, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4942 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4942 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia s|n., lote 11, manz. A. I., parcela 1332, partida guía 36.280, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.767, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4943 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4943 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 30, manz. C, Parc. 2.030, P. guía 54.924, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.781, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4957 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4957 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 31, manz. G., Parc. 2.030, P. guía 54.925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.782, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4958 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4958 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez sin número, lote 18, manzana I., Parcela 2.031, Partida guía 54.928; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.783, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4959 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4959 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez sin número, lote 37, manzana N, Parcela 1.342, Partida guía 36.637; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.784, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4960 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4960 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte s|n., lote 25, manz. N, Parc. 1.342, Part. guía 36.649, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.785, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4961 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4961 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez sin número, lote 25, manzana 5, Parcela 1.349, Partida guía 36.876; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.786, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4962 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4962 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Erézcano s|n., y Avda. Cruz s|n., lote 18, manzana B, parcela 1850, partida guía 51.491, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937 y 1941. — Expte. 41.754, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4931-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4931-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Trabajo s|n., (hoy Av. Norberto Quirno Costa), lote 28, manzana Q. partida guía 146.179, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1940|41. — Expediente 41.831, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.18 nov.-N.º 5006-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5006-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., y Timoteo Gordillo, sin número, lote C, manzana 1, parcela 1.255, partida guía 33.871, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.833, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5007-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5007-s|p.p.-v.23 mar.

JUZGADO N.º 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vallejos sin número y Argerich sin número (Altura 3000 par Vallejos). lote 7; manzana B, Part. 360.737, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4618-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4618-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en A. M. Cervantes s|n., lote 3, Parcela 1273, Partida 261.132, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 35|36|38|41,. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4633 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4633 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n. (A. 4600, imp. 30 m. Lugones). lote 6, manzana N., Partida 357.926, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4638 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4638 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Correa sin número (A. 4634), lote 22. manz. N., Partida 357.915, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que signe éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4639 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4639 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en R. Huidobro s|n., (A. 4306, par 33 m., Holmberg), lote 19, manzana F, Partida 357.724, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4583-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4583-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en R. Huidobro s|n., (A. 4300, par, 23, m., Donado), lote 18, manzana F, Partida 357.723, a pedido del C. fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4584-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4584-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Donado s|n., (D. 4275|9), lote 15, manzana F, Pda. 357.720, a pedido del C. fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4585-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4585-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. Nacional s|n., a A. Cildáñez s|n. (a. 1700 par G. Nacional). Lote 23p., Manzana 46, Part. 28.292, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11..285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41.. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4675 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4675 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Basualdo s|n. (D. 1924), Lote 35, Manzana 40, Part. 28.789, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-39|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov. N.º 4676 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4676 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Laferrere s|n., Lote 6, Manzana 40, Part. 28.864, a a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-39|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4677 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4677 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lobos s|n., Lote 8, Manzana 40, Part. 28.806 a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-39|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J., Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4678 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4678 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Galván, sin número, Partida 346.515, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4592-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4592-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Congreso s|n. (A. 3963), lote 14, Partida 346.854, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41 — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4593-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4593-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cartina s|n., lote 2, manz. F, sección 2.369, Partida 289.306, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4594-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4594-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nogoyá sin número, lote 4, manzana G, Partida 293.235, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4595-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4595-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Bahía s|n., lote 22, manzana A, Partida 290.107, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4596-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4596-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. El Nene s|n., (D. 2030), lote 26, manzana E, sección 2.379, Partida 289.529, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4597-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4597-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en F. Bauza s|n., (A. 2482), lote 23, manz. I, Pda. 289.079, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4598-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4598-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Coronel Díaz sin número y Mansilla s|n., Partida 444.376, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|40. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4599-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4599-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. De Los Constituyentes s|n., lote 1, manzana 77, (D. 5.740|50), Partida 365.127, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4600-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4600-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bazurco s|n., lote 6, manz. Z (D. 3.141), Partida 364.495, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4601-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4601 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cockrane s|n., lote 13, manzana 52, Partida 364.344, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencinados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4602-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4602-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en General Artigas s|n., (D. 3.422|28), lote 3, manzana 55, parcela 1.653, Partida 364.227, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4603-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4603-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vía F. C. C. A. y Bazurco s|n., (D. 2.836 de Bazurco), lote 1, manzana 45, Pda. 363.962, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4604-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4604-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Plaza s|n., (A. 4200, par. 17 m., R. Haidobro), Pda. 357.706, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4586-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4586-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller s|n., lote 17, manzana D, Partida 356.996, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4587-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4587-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro s|n. y Arias s|n., (A. 4500 imp., Valdenegro), lote 9, manz. 22, Part. 358.320, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4568-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4568-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ramallo sin número, (D. 4143), lote 14, manzana B, Partida 358.216, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4569-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4569-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Miller s|n. y Correa s|n., (A. 4700 imp., Correa), lote 25, manzana 29, Part. 358.136, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4570-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4570-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Correa s|n. y Valdenegro s|n., (A. 4400 imp., Valdenegro), lote 1, manz. 29, Part. 358112, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 33|36, 38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4571-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4571-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Miller sin número, (D. 4475), lote 8, manzana 23, Partida 358.080, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936-38|41. — Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4572-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 oct.-Nº 4572-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Arias sin número, (D. 4939), lote 26 manzana 20, Partida 358.546, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4561-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4561-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Arias sin número, (D. 4911), lote 22, manzana 20, Partida 358.544, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.23 feb.-Nº 4562-s|p.p.-v.10 mar.
e.4 nov.-Nº 4562-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Arias sin número, (D. 4980), lote 10, manzana 21, Partida 358.353, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4565-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4565-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Arias s|n. y Miller s|n., (A. 4500 par, Miller), lote 17, manzana 22, Part. 358.328, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4566-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4566-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Pesaje Las Delicias sin número, (A. 4100 imp., 27 m., Pareja), lote 18, manzana 32, parcela 1480, Partida 359.294, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4555-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4555-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Avda. General Paz sin número, (A. 2840), lote 20, manz. B, Partida 359.082, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 35|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4558-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4558-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Posta s|n., y Pico s|n., (A. 4000, imp., imp. Pico), lote 6, manz. L, Part. 358.312, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4559-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4559-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Arias s|n., (A. 4900, imp. 18 m., Av. del Tejar), lote 27, manzana 20, Part. 358.547, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4560-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4560-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Lugones s|n. y Arias s|n., (A. 4600 par, Arias), lote 17, manzana 24, Part. 358.257, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4567-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4567-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Saint Simón s|n., (D. 4422), lote 11, manzana B, Partida 360.767, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4621-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4621-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Terrada sin número lote 22, manzana 289, Partida 361016, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4622 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4622-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Argerich, (D. 4555), lote 2, manzana 286, Partida 361.034, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1924|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4623-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4623-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Timbó sin número, lote 20, manzana 8 antes del 2854|46, Partida 361.747, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|38|40. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4624-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4624-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, lote 3, Partida 257.57[illegible], a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4625 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4625 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gavilán sin número, lote 18, manzana 367, Partida 359.797, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4626 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4626 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Habana sin número (D. 2986), lote 21, manzana 283, Partida 359.960, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4627 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4627 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Terrada s|n. y Habana s|n., (A. 4300 Terrada), lote 26, manz. 291, Ptda. 360276, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36.37|3[illegible]|41. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4628 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4628 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., (A. 4300 isq. 10 m. Lugones), lote 27, manz. L, Part. 357.902, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4629 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4629 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Griveo sin número, lote 23, (D. 2215), Partida 362.409, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36, 38|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4611-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4611-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en A. Alvarez sin número, (Altura 4731), Partida 361.820 a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4612-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4612-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. V. González (D. 4768), lote 51, manzana LB, Partida 361.807, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4613-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4613-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Timbó sin número, lote 26, manzana 1B, (D. 2968), Partida 361.802, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4614-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4614-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Timbó sin número, lote 19, manzana 8, (D. 2846), Partida 361.742, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|38|40. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4615-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4615-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Saint Simón sin número, (A. 4400 par, 25 metros Vallejos), lote 10, manzana A, Partida 360.766, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4619-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4619-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tequendama s|n., (D 2780), lote B, manzana 312, Partida 360.962, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4620-s|p.p.-v.22 nov
e.23 feb.-N.° 4620-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Marcos Sastre sin número, lote 5, manzana K. (A. 4268), Partida 265.905, a pedido del C. fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.24 nov.-N.° 4634 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4634 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Marcos Sastre sin número, lote 6, manzana K (4200 par a 55 metros Gualeguaychú), Partida 265.906, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4635 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4635 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zamudio, lote 23, manzana 341, parcela 1527, (al lado del Nro. 4446), Partida 360.543, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4616-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4616-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Castañón, sin número (D. 843), lote 36, Partida 144.721, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4640 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4640 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n. (A. 1957), lote 11, manz. P. Partida 144.857, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de ctubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e4 nov.-N.° 4641 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4641 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Laferrere sin número, y San Pedrito sin número (a. 3100 par Lafinur), lote 5, Pda. 145.166, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Matteos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4642 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4642 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vallejos sin número, (Altura 2838|40), lote 15, manz. 190, Pda. 360.660, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|41. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4617-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4617-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número (A. 4700, imp. 21 m. Valdenegro), lote 13, manzana P., Partida 357.956, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.N.° 4636 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4636 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro sin número (A. 4650), lote 18, manzana 20, Partida 358.540, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4563-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4563-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Lugones s|n., y Deheza s|n., (A. 4600, par, Deheza), lote 9, manz. 17, Part. 358.459, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4564-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4564-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en no lo hicieren, se sustanciará el juicio Avda. S. M. del Carril s|n., y Las Delicias s|n., lote 1, manzana 32, Partida 359.296, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4556-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4556-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Vedia sin número (A. 4641), lote 26, manzana 3, Partida 359.265, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Matto, secretario.

e.4 nov.-N° 4557-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4557-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., Lote 14, Manzana 33, Sección 2.428. — Part. 62.384, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4662-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4662-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., Lote 12, Manzana 33, Sección 2.428. — Part. 62.386, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos secretario.

e.4 nov.-Nº 4663s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4663-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., Lote 11, Manzana 33, Sección 2.428. — Part. 62.387, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sus tanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4664 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4664-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Castañón s|n., y Barros Pasos s|n., Manz. R., Sección 2.047. Part. 55.216, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4665-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4665-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida del Trabajo s|n., (a. 4100 par 7 metros Medina), Lote 1, Manzana A. — Partida 57.626, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35-37|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos secretario.

e.4 nov.-Nº 4666-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4666-s|p.p-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caseros sin número y Liniers sin número, lote 4. (3.300 imp. por Caseros), Partida 104.223, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4649 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4649 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. L. Suárez s|n., lote 26, manzana 16, Sección 2806, Pda. 70.484, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4650 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4650 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. L. Suárez s|n., lote 25, manz. 16, Sec. 2836, Partida 70.485 a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4651 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4651 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. L. Suárez s|n., lote 24, manz. 16, Sec. 2836, Partida 70.486, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4652 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4652 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. L. Suárez s|n., lote 23, manz. 16, Sec. 2836, Partida 70.487, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4653 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4653 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corvalán s|n., lote 25, manzana 16, Sec. 2448, Partida 62.973, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4654 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4654 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bermúdez s|n, lote 25, manzana D. (D. 1422), Partida 282.655, a pedido del C. fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N. 4630 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4630 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón, sin número, (A. 3685), lote 45, Partida 287.072, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4631 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4631 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, lote 36 manzana 2, Partida 287.168, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4632 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4632 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ferré s|n., Lote 8, Manzana 17, Sección 2.453. — Part. 62.981, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4656-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4656-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Albariños s|n., Lote 6, Manzana 10, Sección 2.258. — Part. 59.349, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|38-40-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4657-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4657-s|p.p.v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pola s|n., (a. 3500 par, 49.22 m. Zelarrayán), Lote 9, Manzana é Sección 2357. Partida 61.426 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940-41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4658-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4658-s|p.p.-10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zelarrayán s|n., (A. 3.792), Lote 35, Manzana K2., Sección 2.391. — Partida 62.027 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4659-s|p.p.-v.22 nov
e.23 feb.-Nº 4659-s|p.p.-v.10 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. de Estrada s|n., Lote 17, Manzana 33 Sección 2428, Part. 62.381, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario

e.4 nov.-Nº 4660-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4660-s|p.p.-v.10 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje: G. Battaglia s|n., (a. 4900 imp. 23 metros, Corvalán), Lote 17, Manzana M. 2 Partida 59.209 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935-36-38|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4668-s|p.p.-v.22 nov
e.23 feb.-Nº 4668-s|p.p-v.10 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corvalán s|n., (A. 2.777), Lote 14, Manzana J. Partida 59.186, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4667-s|p.p.-v.22 nov
e.23 feb.-Nº 4667-s|p.p.-v.10 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Elía, Aconquija, Pepirí a 600 imp. por Elía, Partida 105.117, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940, — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4644 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4644 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cachí sin número y Ancaste sin número, lote 2, Partida 107.079 a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4645 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4645 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Andrés Lamas sin número (A. 872), lote 5, Partida 133.639, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|40,. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4646 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4646 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. L. Suárez s|n., lote 21, manz. 16, Sec. 2836, Partida 70.489, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41, — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4647 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4647 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré s|n., (D. 6981), lote 40, manz. 5, Sec. 2845, Partida 70.630, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4648 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4648 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. de Estrada, Lote 16, Manzana 33, Sección 2.428. — Part. 62.382, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4661-s.p.p.-v.22 nov.
e.23 feb-Nº 4661-s.p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ferré s|n., Lote 12, Manzana 17, Sección 2.449. — Part. 62.977 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4655-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4655-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional s|n., Lote 12, Manzana 40, Part. 23.810 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4679 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4679 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Laferrere s|n., Lote 13, Manzana 39, Part. 28.524, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4680 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4680 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cervalán s|n., y Pasaje Battaglia s|n., Lote 10, Manzana 2 Sección 2253. — Partida 59.216 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938-39-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4669 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4669 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miralla s|n., Lote 15, Manzana 10, Sección 2.258. Part. 59.340, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|38-40-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4670-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4670-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río de la Matanza y calle Frente a Canal Nuevo s|n., Part. 55.265, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4671-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb-Nº 4671-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cauce nuevo a cauce antiguo. — Partida 55.212 a pedido del C. C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4672-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb-Nº 4672-s|p.p.-v.19 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Frente a Canal Nuevo s|n., Lote Fr., Manzana 111. — Part. 55.213, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4673-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb-Nº 4673-s|p.p.-v10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., (D. 530), lote 21, Manzana 12. — Partida 21.127, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4674-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4674-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Francisco Bilbao s|n., (D. 5124), Lote 7, Manzana 24, Sección 1127, Part. 50.486 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4681 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4681 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Laferrere s|número, Lote 25, Manzana 12, Sección 1168, Part. 31.482, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4682 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4682 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Rondeau s|n., y Las Naciones s|n., Lote 19p., Manzana N., Sección 1395, Part. 38.366, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4684 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4684 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Estonia s|n., (A. 2191), Lote 22, Manzana A1., Part. 36.269, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4683 s|p.p.-v22 nov.
e.23 feb.-N.º 4683 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente s|n. (D. 1324), Lote 25, Manzana J., Part. 53.784, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4685 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4685 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Francisco Bilbao s|número (a. 3177) lote 36, Partida 145.453, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4643 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4643 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., y Valdenegro s|n., (A. 4300 imp. Valdenegro), lote 15, manzana P. Partida 357.930, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4637 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4637 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Franco s|n., (D. 3164), lote 15, manzana C., Partida 363.741, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4605-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4605-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Alberto sin número (D. 3160|58), lote 18, Partida 363.475, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial por los años 1934|36, 38|41. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4606-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4606-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Argerich s|n., y Cabezón s|n., (A. 5100 Argerich) lote 1, Part. 363.465, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4667-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4667-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Argerich sin número (D. 5153,7), Partida 363.349 a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4608-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4608-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nazca s|n., lote 43, Part. 362,662, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4609-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4609-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Terrada s|n., y Griveo s|n., lote 11, (A. 4900 par Terrada), Part. 362635, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36, 38|40. — Buenos Aires, 29 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4610-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4610-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número, (A. 4524), lote 23, manzana G, Partida 357.746, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4579-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4579-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número (A. 4554), lote 22, manzana K, Partida 357.794, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4578-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb. Nº 4578-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número, (A., 4584), lote 18, manzana M, Partida 357.810, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4577-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4577-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., (D. 4644), lote 17, manzana M, Partida 357.811, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4576-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4576-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número, lote 18, manzana M, hoy Nº 4644, Part. 357.812, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4575-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4575-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número, (A. 4760, 13 mts., imp., Valdenegro), lote 14, manzana P, Partida 357.957, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4573-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4573-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., (D. 4630), lote 15, manzana M, Partida 357.813, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4574-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4574-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje s|n., lote 27, manzana A, (D. 8542), Pda. 349.845, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta **providencia se dictó a** pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4588-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4588-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Republiquetas, sin número, lote 18, manzana A, (A. 4990), Partida 349.836, a pedido del C. fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4589-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4589-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en no lo hicieren se sustanciará el juicio con el **Defensor de Ausentes** de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4590-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4590-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada s|n., lote 24, Partida 347.230, a pedido del C. fiscal, Carlos Ray- no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del baud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así Galván s|n., (A. 3591), Partida 349.833, lote 15, manz. A, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, **bajo apercibimiento** de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4591-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4591-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de **3 meses, a** los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., (A. 4.384), lote 20, Partida 357.743, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, **(Art. 18, Ley 11.285)**. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4580-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4580-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., (A. 4300 par 13 m., Holmberg), lote 21, manzana F, Partida 357.726, a pedido del C. fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4581-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4581-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en R. Huidobro s|n., (A. 4300 par 24 m., Holmberg), lote 20, manzana F, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, Partida 357.725, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4582-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4582-s|p.p.-v.10 mar.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHUBUT

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D, 1, Fracción B, de este Territorio del Chubut, Partida 115, por el año 1935, lote 3, legua d, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto de Contribución Territorial por el año expresado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo al artículo 18 de la Ley 11.285. — Comodoro Rivadavia, Noviembre 3 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.10 nov.-N.° 4883-s|p.p.-v.27 nov.
e.28 feb.-N.° 4883-s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D, 1, Fracción B, de este Territorio del Chubut, Partida 720.109, por el año 1940, lote N.° 5, Este, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del expresado año, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 11.285. — Comodoro Rivadavia, Noviembre 3 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.10 nov.-N.° 4882-s|p.p.-v.27 nov.
e.28 feb.-N.° 4882-s|p.p.-v.15 mar.

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si así no lo hiciere de conformidad con lo dispuesto por el Art. 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal, a DOMINGO MANUEL DURÁN, de apellido materno AGUIRRE, sin sobrenombre ni apodo, argentino, de veintidós años de edad, soltero, analfabeto, jornalero y domiciliado en Telén. — Causa N.° 336, año 1943, caratulada: "Durán Domingo Manuel, hurto". — Santa Rosa, capital del Territorio Nacional de La Pampa, octubre 21 de 1943. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.28 oct.-N.° 4698 s|p.p.-v.3 dic.

JUZGADO LETRADO DE FORMOSA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a FIDELINO ALMIRÓN, acusado de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa 11 de Octubre de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.27 oct.-N.° 4547-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a JUAN ICHAVAY Y JUAN MENALAGAYI, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa 8 de Octubre de 1943. Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.27 oct.-N° 4546-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a BASILIANO FLEITAS, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa 11 de Octubre de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.27 oct.-N° 4548-s|p.p.-v.2 dic.

JUZGADO DEL CHACO

El Juez Letrado del Chaco, doctor Horacio N. Carlen, a cargo del Juzgado Letrado N° 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HANSEN. — Resistencia, 28 de octubre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.4 nov.-N° 4830-s|p.p.-v.10 dic.

El doctor Horacio N. Carlen, Juez Letrado del Chaco, a cargo del Juzgado, Letrado número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO BRUNO MEDINA, bajo apercibimiento. — Resistencia, 3 de Noviembre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.16 nov.-N.° 5030 s|p.p.-v.21 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

El Escribano de Minas, que suscribe, hace saber a los titulares y representantes de expedientes mineros del ex territorio Nacional de Los Andes, que adeudan sellado en los mismos, que en el término de quince (15) días, a contar de la fecha de este edicto, deberán reponer lo adeudado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, conforme a la ley respectiva. — Escribanía de Minas, Noviembre 17 de 1943. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 nov.-N.° . . .v.4 dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el escribano Angel R. Bolis, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ARTES DECORATIVAS ARGENTINAS", ha ampliado su capital modificando en consecuencia el artículo quinto de sus estatutos sociales, el que quedó redactado en los siguientes términos: Quinto: El capital social será de setenta y cinco mil pesos nacionales de curso legal, divididos en setecientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una, aportados por los socios en partes iguales. — Buenos Aires, Noviembre 16 de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.18 nov.-N° 10983-v.23 nov.

JOSE ENGLANDER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la Sociedad José Englander, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha aumentado su capital por escritura, que dice:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don José Englander, argentino, soltero, de treinta y siete años de edad, ingeniero y don Isidoro Francisco Englander, argentino, soltero, de cuarenta y tres años de edad, químico, ambos comparecientes domiciliados en la calle Rosario doscientos de esta Capital, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en su carácter de únicos socios integrantes de la sociedad "JOSE ENGLANDER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Veinte mil pesos moneda nacional constituída por escritura pasada ante mí el veinte y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos al folio novecientos veinte y cinco de este Registro y Protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos, que en testimonio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número mil ciento noventa y nueve, al folio trescientos treinta y seis, del Libro seis de Contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo para este acto a la vista y cuyas partes pertinentes dicen así. . . . Es copia fiel doy fe de de las partes pertinentes de la escritura de referencia y los comparecientes exponen: Que vienen por la presente a modificar el artículo quinto del mencionado contrato social el que queda redactado en la siguiente forma: Quinto: el capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en Mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una aportado por los socios en la siguiente proporción: Veinte mil pesos que es el capital aportado inicialmente a la sociedad. — Esta cifra fué aportada por partes iguales por los socios: Cuarenta mil pesos aportados por el socio José Englander en concepto de crédito contra la sociedad, que por este acto se convierte en capital y cuarenta mil pesos aportados por el socio Isidoro Francisco Englander, en concepto de crédito contra la sociedad que por este acto se convierte en capital, quedando en consecuencia Quinientas cuotas aportadas por el socio señor José Englander y Quinientas cuotas aportadas por el señor Isidoro Francisco Englander, ya integradas en su totalidad antes de ahora a la caja social según así resulta del balance practicado en treinta y uno de Agosto del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente y se agrega por cabeza de escritura, e invertidas íntegramente en los bienes que dicho balance especifica. — En este estado agregan los comparecientes que en este acto s obla el impuesto que corresponde a la totalidad del capital en un sello de ciento cincuenta pesos moneda nacional. — En este estado el señor Isidoro Francisco Englander manifiesta: Que vende a don Jorge Bonta de nacionalidad húngaro de cuarenta años de edad, casado comerciante, domiciliado en la calle Guido mil seiscientos veinte y seis, la totalidad de sus cuotas que tiene y le corresponden en la presente sociedad por la suma de Cincuenta y dos mil doscientos veinte y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional que declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción y en consecuencia coloca al señor Bonta en su mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho transmitiéndole todos los derechos de propiedad posesión y dominio que sobre dichas cuotas tenía. — Presente a este acto don Jorge Bonta, casado, de cuarenta años de edad, húngaro, comerciante, domiciliado en la calle Guido mil seiscientos veinte y seis, mayor de edad, personas, Sociedades o Bancos, aceptante y dice: Que acepta la venta de cuotas que por este acto se realiza a su favor por la presente escritura y manifiesta su conformidad con los términos de la misma prestando su conformidad con esta venta el socio restante señor José Englander. En este estado los señores José Englander y Jorge Bonta, en su carácter de actuales únicos integrantes de la Sociedad, manifiestan: Que queda vigente el contrato originario a que se ha hecho referencia, con la cláusula quinta, modificada y que la cláusula sexta, queda igualmente vigente, entendiéndose que la gerencia, administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios señor José Englander y Jorge Bonta, con las facultades que la mencionada cláusula sexta les acuerda agregando que en retribución a las funciones de gerentes les serán abonados Ochocientos pesos mensuales de sueldo a cada uno a cargo de gastos generales y que el plazo de duración de la sociedad queda prorrogado a Veinte y cinco años a contar desde el veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, pudiendo cualquiera de los socios notificar al otro su voluntad de retirarse cada cinco años por telegrama colacionado con seis meses de anticipación como mínimo al vencimiento de cualquier quinqueño. — Leída que le fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto, don Ramón M. Basavilbaso y don Orlando S. Campana Damonte, vecinos y hábiles, doy fe. — José Englander. — I. F. Englander. — Jorge Bonta. — Tgo.: Ramón M. Basavilbaso. — Tgo.: O. S. Campana Damonte. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción al folio novecientos veinte y seis vuelto, doy fe. Para la sociedad José Englander, Soc. de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente del novecientos diez y ochó mil treinta y dos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Saúl E. Machline. — Entrelíneas: el — en — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 nov.-N.º 11080-v.25 nov.

DROGAS Y SUMINISTROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Número uno. — En la Ciudad de Tarragona, Provincia de Tarragona, (España), a treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Vice-Cónsul autorizante, con arreglo a lo prescripto por el Artículo quince de la Ley Argentina, número cuatro mil setecientos doce, del veintinueve de Septiembre de mil novecientos cinco, y los testigos, don Evaristo Fábregas Musté y don Juan Alasa Ras, ambos españoles, casados, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, el primero calle Hermanos Landa número cuarenta y cinco y el segundo calle de Reding número ocho, comparecieron: don Juan Torras Puig, español, comerciante, casado, con domicilio en la Plaza General Sanjurjo número once, don Félix Fernández Manso español, comerciante, casado, con domicilio en la calle Asalto número catorce, don Antonio Blasco Cirera, español, comerciante, casado, con domicilio en la calle Asalto número catorce, los tres vecinos de esta Ciudad, y don Camilo Jene Díaz, español, comerciante, casado, domiciliado en la calle Cangallo número cuatrocientos treinta y nueve de la Ciudad de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos mayores de edad y de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, y dijeron; Que han convenido en constituir y constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la Ley Argentina número once mil seiscientos cuarenta y cinco del ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, para actuar en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará DROGAS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o Agencias en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero. Segundo: El objeto de la Sociedad es dedicarse a los negocios en genral del ramo de drogas, suministros y hierros en bruto o manufacturados y todos sus anexos, importaciones y exportaciones en general y operaciones comerciales y financieras de toda índole, y para la realización de sus fines podrá efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios y convenientes, entre los que se incluyen especialmente: (A) Comprar y vender mercaderías en general por cuenta propia y de terceros. — (B) Dar y tomar en locación y sublocación bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos acciones, y de toda otra clase, rescindir y modificar los contratos respectivos, que podrá formalizar por los precios, plazos, cantidades, intereses, clases de moneda, formas de pago, multas, garantías, y bajo las condiciones y demás cláusulas que convenga con las otras partes interesadas, así como también recibirlos en cesión o permuta, aceptar prendas comunes o agrarias, y en la misma forma podrá adquirir, ceder y vender bienes de la misma especie y naturaleza, e hipotecarlos, permutarlos o prendarlos con prenda común o agraria, a particulares, Sociedades, Banco Hipotecario Nacional de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquiera otros bancos y Sociedades Nacionales o extranjeras, y reconocer hipotecas a favor de esas instituciones, persona hábil y de mi conocimiento, doy do sus Estatutos y Reglamentos. — (C) Realizar todas las operaciones financieras o Bancarias de cualquiera clase que sean, en el país y en el extranjero y en cualquier clase de moneda, con particulares, Sociedades o Bancos, del país o del extranjero, incluyendo especialmente los Bancos, Hipotecario Nacional de la República Argentina, de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las cláusulas especiales que correspondan según los Estatutos y Reglamentos de esas Instituciones. — Podrá en consecuencia abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorro, cajas de seguridad, plazos fijos o de cualquier otro tipo, solicitar y consertar préstamos, créditos o descuentos de cualquier clase, con o sin garantía, y concederlos en igual forma. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, wárrants cartas de crédito, o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio dando o aceptando garantías personales o reales. — (D) Vender, tomar, solicitar o dar en concesión, patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio y designaciones comerciales para su uso o empleo. (E) Tomar participación en otras Sociedades, temporal o permanente, en el carácter que estime por conveniente haciendo los aportes que convenga y bajo las demás condiciones que pactare; otorgar y firmar toda clase de documentos privados o por Escritura Pública con las cláusulas y especificaciones propias de la naturaleza respectiva y las especiales que convengan; dar y tomar posesiones, aceptar consignaciones, representaciones y agencias; tomar a su cargo administración de bienes o de establecimientos industriales y comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios; aceptar y ejercer el cargo de Fideicomisario. — (F) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, con todas las facultades que se estimen por conveniente, como asimismo revocarlos total o parcialmente. — (G) Solicitar, gestionar, adquirir y permutar concesiones legales en general de los Gobiernos, Nacional o Provinciales, Territorios Nacionales o Municipalidades de cualquier jurisdicción, aceptando las obligaciones que correspondan y subrogándose en las concesiones que se adqieran de terceros, pudiendo transferir, permutar, o vender las concesiones propias o las que se adquieran, en la forma que lo estime por conveniente y en general hacer todas las operaciones comerciales y financieras que directa o indirectamente se relacionen con los objetos de la Sociedad y estén destinados a favorecer el desarrollo de la misma, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa porque la Sociedad podrá realizar sin limitación alguna todos los negocios, actos jurídicos y contratos permitidos por las leyes argentinas y que no contravengan las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio Argentinos. — Tercero: El término de duración de la Sociedad es indefinido. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el que ha sido totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Ciento sesenta y cinco cuotas por el señor don Juan Torras Puig, cuarenta y cinco cuotas por el señor don Camilo Jene Díaz, cuarenta y cinco cuotas por el señor don Félix Fernández Manso, y cuarenta y cinco cuotas por el señor don Antonio Blasco Cirera. — Los socios han integrado el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes — El resto del capital será integrado dentro de los noventa días de haber sido inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, los cuales podrán o no ser socios. — El Gerente o Gerentes tendrán el uso de la firma individualmente con las más amplias facultades, aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil Argentino y seiscientos ocho del Código de Comercio Argentino, y cualquiera otra disposición legal requiera poder especial, pues podrán ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por las Leyes Argentinas sin restricción alguna. — En consecuencia podrán hacer uso de la firma social para todos los actos y contratos en que la Sociedad sea parte o tenga interés. — Sexto: El nombramiento y remoción de Gerentes se hará por el voto de una mayoría absoluta de capital integrado. — Los comparecientes designan en este acto Director Gerente, con las más amplias facultades, al socio don Camilo Jene Díaz, español, casado, con domicilio en la calle Cangallo número cuatrocientos treinta y nueve de la Ciudad de Buenos Aires. — Queda establecido que ningún Gerente o Gerentes podrá hacer uso de la firma social para otros fines que no sean los destinados a la Sociedad, ni darla como garantía, fianza, o aval a obligaciones de terceros, que por su índole no correspondan a negocios de la Sociedad. — La firma social será usada estampando la denominación de la Sociedad seguida de la firma individual del Gerente, o apoderados en su caso, con indicación de la calidad que inviste. — La remuneración del Gerente, Gerentes o apoderados será fijada periódicamente por los socios, cargándola a gastos generales. — Séptimo: Se llevará un libro de Actas para asentar las decisiones y resoluciones de los socios, y la aprobación de los Balances e Inventarios y en general todas las resoluciones que interesen a la Sociedad, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos,

computándose un voto por cada cuota de capital. — Octavo: Anualmente, el día treinta de Junio, se practicará un Inventario General y Balance, siguiendo para ello las prácticas comerciales. — De las utilidades líquidas que resulten, se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital y lo que se conceptúe necesario para amortizaciones, habilitaciones o gratificaciones. — El saldo de utilidades o pérdidas que pudiera producirse se distribuirá o soportará entre los socios, en proporción a sus respectivos capitales. — El Inventario y Balance se asentará en el libro de Actas correspondiente, sacándose copia simple para cada uno de los socios, la que se les entregará personalmente a éllos o a sus apoderados contra recibo, o se les remitirán por carta certificada con aviso de retorno. — Los Balances e Inventarios no firmados o no observados dentro de los treinta días de la fecha del recibo personal, o del día del recibo de la carta certificada, con el respectivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados, debiendo establecerse también ese día la aprobación en el libro de Actas. — La conformidad o reparos al Balance e Inventario podrá hacerla también los socios por telegrama dirigido al Gerente de la Sociedad. — Treinta días después de la aprobación del Balance e Inventario, los socios podrán retirar las utilidades que les hayan correspondido, siempre que estén liquidadas y realizadas. — El retiro de las utilidades implica la ratificación de los Inventarios y de los Balances. — Noveno: Los socios podrán hacerse representar en la Sociedad para cualquier acto de la misma, por otro socio, o por apoderado especial, mediante comunicación escrita al Gerente, especificando las facultades que han conferido a su representante y el tiempo de duración del mandato. — Los socios, o sus representantes, se reunirán una vez al año por lo menos, y además, todas las veces que lo soliciten los socios que representen el cuarenta y cinco por ciento como mínimo del capital realizado, o el Director Gerente lo estime conveniente. — Todas las resoluciones deberán tomarse con la presencia de uno o varios socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital realizado, y con el voto faforable de la mayoría presente, salvo los casos especiales a que se refiere el artículo diez y ocho de la Ley. — Décimo: Si en los Balances Generales resultaren pérdidas que llegasen al veinte por ciento del capital social, la Sociedad podrá entrar en liquidación a pedido de cualquiera de uno de los socios. — En cualquier caso de disolución de la Sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que estará a cargo del Gerente o Gerentes, o de la persona o personas que en su reemplazo designen los socios por mayoría de votos, computados como lo establece el artículo noveno. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad, y pagado los gastos de la liquidación, el remanente se repartirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Undécimo: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores legatarios o representantes de los mismos con los derechos correspondientes, pero con la obligación de unificar la representación en una sola persona caso de ser varios, y cuya persona no tendrá en la Sociedad más obligaciones, facultades y atribuciones que las que los demás socios determinen siempre que lo que éstos resuelvan al respecto no contravengan las disposiciones de los Códigos Comerciales y Civil y Leyes Argentinas sobre el particular. — Décimo Segundo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, debiendo para ello avisar a los otros socios con no menos de ciento ochenta días de anticipación, y el capital y utilidades que le correspondiere le será devuelto doce meses después de haber dado el preaviso. — Ningún socio podrá ceder o transferir total o parcialmente sus cuotas, derechos o utilidades en esta Sociedad a terceros o extraños sin el previo aviso de expreso consentimiento suscripto por los demás los cuales tendrán opción de adquirir la parte de aquél al contado, de acuerdo al Balance e Inventario que a tal efecto podrá practicarse. — Décimo Tercero: Si se suscitaren divergencias entre los socios, o entre éstos y los causahabientes de un fallecido o representante de un incapacitado, sea durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, o con referencia a la interpretación o alcance del presente contrato y sus cláusulas, derechos y atribuciones de los socios, serán resueltas por amigables componedores designados uno por cada parte disidente. — Los amigables componedores antes de tomar conocimiento del asunto que deban tratar, deberán designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y deberá ser acatado sin reserva ni discusión alguna por los litigantes. — Caso de que los amigables componedores no pudieran ponerse de acuerdo en la designación del tercero para el caso de discordia, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décimo Cuarto: Todos los casos y circunstancias no previstas en el presente contrato serán regidos y resueltos por las disposiciones legales pertinentes aplicables, la jurisprudencia, y las normas corrientes en el comercio y la industria. — Décimo Quinto: Los comparecientes manifiestan que queda especialmente facultado y con los más amplios poderes, el socio don Camilo Jene Díaz, para solicitar de las autoridades que correspondan en la Capital de la República Aregentina, la inscripción del presente contrato en el Registro Público Nacional de Comercio, firmando los escritos, escrituras u otorgar los poderes que fueren menester, llenando todos los requisitos que fueren necesarios y los que las Leyes Argentinas actuales o futuras dispongan o pudieran disponer al respecto. — En las presentes condiciones dejan formalizado los comparecientes este contrato que se obligan a cumplir fielmente y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de conformidad por ante mí y los testigos antes mencionados. — Firmado: Juan Torras. — Camilo Jene. — Félix Fernández. — Antonio Blasco (que es como acostumbran hacerlo los firmantes). — Evaristo Fábregas Muste. — Juan Alasa Ras. — Ante mí: Arturo Bernadas, Vice-Cónsul. — Hay un sello que dice: Número de orden ocho. — Número del arancel ocho. — Derechos percibido, quinientos cincuenta pesos moneda nacional. — Pesetas cuatro mil ciento veinticinco. — Hay cinco estampillas de ciento diez pesos moneda nacional cada una números 0023711, 0023712, 0023713, 0023714, 0023715, todas éllas inutilizadas con el sello de este Vice consulado. — Es copia fiel del original que consta a folios uno al seis del corriente libro número uno de Actas Notariales que se lleva en este Vice Consulado, y para uso de los interesados expido este primer testimonio que sello y firmo en Terragona a fecha ut supra. — Testado "Balances generales, no vale". — (Firmado) Arturo Bernadas, Vice Cónsul. — N.° de orden 49 — N.° del arancel 50. — Dro. Percibido $ 90, 75. — Pesetas: 680,65. — Hay tres estampillas inutilizadas por dos sellos del Vice Consulado de la República Argentina. — Hay un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aperece en este documento y dice: Arturo Bernadas, es auténtica. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1943. — (Fdo.) Enrique C. Oudry, Auxiliar de legalizaciones y documentos autógrafos. — Hay dos estampillas inutilizadas por un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Reposición por legalización de firma. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 nov.-N.° 11112-v.25 nov.

PAOPPI E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.020 vto. — Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Noventa y Nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán comparecen Don Pablo Paoppi, que firma Pablo Paoppi, casado en primera nupcias, de cincuenta y ocho años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem, número seiscientos sesenta y uno, y sus hijos Don Ricardo Ezio Paoppi, que firma Ricardo E. Paoppi, casado en primeras nupcias, de veinte y seis años de edad, argentino, domiciliado en la calle Cochabamba número mil ochocientos setenta, Don Augusto Paoppi, que firma Augusto Paoppi, de veinte y un años de edad, soltero, argentino, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem número seiscientos sesenta y uno, los tres de este vecindario, y Doña Camila Paoppi de Ringegni, casada en primera nupcias, de treinta y tres años de edad, italiana, domiciliada en la calle Seis, número seiscientos veinte y uno de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito aquí, todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido de mutuo y común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que dejan sujeta a las siguientes cláusulas y estipulaciones: — Primera: — A partir del primero de Noviembre del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro y denominación de "PABLO PAOPPI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto es dedicarse a la explotación de las artes gráficas y en general a toda clase de negocios industriales y comerciales. — A los fines indicados podrá comprar, vender, arrendar, o alquilar bienes inmuebles, urbanos o rurales, y rescindir, modificar o ampliar tales contratos, comprar, ceder y vender títulos, derechos y acciones, aceptar en pago toda clase de bienes sean muebles o inmuebles, contraer obligaciones, dar o tomar dinero en préstamo, aceptar y constituir hipotecas y prendas, incluso agrarias, transferir o aceptar transferencias de marcas de comercio, de fábrica y patentes de invención, adquirir casas de comercio y de industria, firmar letras, pagarés, vales y demás documentos de comercio, como asimismo, girar, aceptar, endosar o descontar tales documentos, efectuar depósitos de dinero, títulos o valores, abrir cuentas corrientes y extraer las sumas de dinero que se hallen depositadas o que se depositen en el futuro a nombre de la Sociedad, así como a nombre de terceras personas de quienes la sociedad sea mandataria, firmando al efecto los cheques, órdenes de pago, recibos y demás resguardos exigidos, pudiendo en caso necesario girar en descubierto, por las sumas que fueren precisas como asimismo, celebrar todas estas operaciones con particulares, Sociedades, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, celebrar contratos de cualquier naturaleza o rescindir dichos contratos y como consecuencia de todas y cada una de las operaciones, actos y contratos a que se ha hecho referencia, establecer las cantidades, precios, plazos, clase de moneda, formas de pago, pactos, intereses y demás cláusulas y condiciones que se estimen ventajosas, dando o tomando posesión de los bienes que se transfieran, o adquiera, pagando, percibiendo o declarando recibidas las cantidades de dinero correspondientes a las operaciones que realice, ya sean al contado o en las épocas fijadas para el pago, así como cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente toda suma de dinero, títulos o valores, que se adeuden o adeudaren o correspondan a la Sociedad, otorgando, exigiendo y firmando toda clase de recibos, cancelaciones, finiquitos y demás resguardos, aceptar novaciones y extinciones de deudas y firmar en cada caso, los actos, contratos, documentos y obligaciones, ya sean por escritura pública o privadamente, conferir poderes generales o especiales para que la representen en todo asunto, negocio o contrato, ya judicial, administrativo o de otra clase y finalmente podrá realizar todos los actos y gestiones que sean convenientes para los fines sociales, pues la enumeración que precede nó es limitativa sino explicativa. — Segundo: — El domicilio de la Sociedad será en esta Capital actualmente en la calle Santo Domingo número dos mil doscientos cincuenta y siete al dos mil doscientos sesenta y cinco, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Tercero: — El plazo de duración de la Sociedad es de diez años a contarse desde el treinta de Noviembre del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, venciendo por lo tanto el treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. —Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: trescientos cincuenta cuotas o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio Don Pablo Paoppi, y cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, por cada uno de los socios Don Ricardo Ezio Paoppi, Don Augusto Paoppi y Doña Camila Paoppi de Ringegni. — El capital suscripto por el señor Pablo Paoppi, ha sido totalmente integrado y el suscripto por los otros tres socios, será integrado a medida que el desenvolvimiento y las obligaciones de la Sociedad así lo requiera, o en la forma que se especificará en la cláusula novena. — Quinto: — Los socios podrán resolver por mayoría de votos que representen más del cincuenta por ciento de la las cuotas suscriptas e integradas el aumento del capital de la Sociedad. — Sexta: — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Pablo Paoppi, don Ricardo Ezio Paoppi y Don Augusto Paoppi, en sus carecteres de Gerentes, los que actuarán en la siguiente forma: el señor Pablo Paoppi, individualmente, y los señores Ricardo Ezio y Augusto Paoppi conjuntamente. — A los efectos indicados y, en la forma establecida anteriormente, los Gerentes tendrán las más amplias facultades en la administración de la Sociedad, pudiendo realizar todos los actos que se determinan en el objeto de la misma, con la sola limitación de no comprometer la firma social en asuntos o negocios extraños a la Sociedad, o en garantías y fianzas a favor de terceros, en este último caso, ni aun obligarse personalmente con sus firmas. — Séptimo: — Los actuales socios gerentes gozarán como sueldo un asignación mensual de dos mil pesos moneda nacional, para el Sr. Pablo Paoppi de seiscientos pesos moneda nacional para el Señor Ricardo Ezio Paoppi y de quinientos pesos moneda nacional para el señor Augusto Paoppi. — Igualmente el señor Pablo Paoppi, percibirá mensualmente la suma de quinientos pesos moneda nacional para gastos

de representación y viáticos. — Estas sumas se cargarán a gastos generales. — Además de la asignación establecida en el párrafo anterior, el señor Pablo Paoppi podrá retirar hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional por año con cargo a su cuenta particular, y a cuenta de las utilidades que le correspondan, realizadas y líquidas. — Octavo: — Sin perjuicio de los balances parciales y o de comprobación que los socios resuelvan realizar, anualmente al treinta de Noviembre se practicará un balance e inventario general de las operaciones realizadas en el ejercicio comercial. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará: a) — Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social: b) — Un porcentaje que los socios establecerán de mutuo y común acuerdo para amortización de las maquinarias, útiles, enseres y demás bienes de la Sociedad, ya sean muebles e inmuebles y c) — El remanente que resulte, será distribuído entre los socios en la proporción del setenta por ciento para el señor Pablo Paoppi, y el diez por ciento para cada uno de los socios restantes. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. El balance así practicado quedará aprobado con la firma de los socios que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas capital suscriptos. — Noveno: — De las utilidades, que les correspondan, los socios don Ricardo Ezio Paoppi, Don Augusto Paoppi y Doña Camila Paoppi de Ringegni, percibirán solamente el cincuenta por ciento debiendo quedar el otro cincuenta por ciento para ir integrando las cuotas capital que han suscripto. — Una vez integrado el capital, podrán retirar integramente las utilidades que les corresponda. — Décima: — En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de uno de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro hasta la expiración del plazo de duración, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo unificar la representación en una sola persona. — Undécima: — En caso de que en cualquiera de los balances que se practique resultare una pérdida del veinte y cinco por ciento del capital social, los socios podrán resolver la disolución de la Sociedad, por mayoría de votos que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas de capital suscriptas. — Si la disolución fuere resuelta por los actuales socios, la liquidación será practicada por los socios gerentes quienes actuarán en la forma que se indica en la cláusula sexta de este contrato, pero si fuera resuelta por el socio sobreviviente o capacitado y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, ya sea éste gerente o no, la liquidación será practicada por él o los socios a que fueren gerentes en ese momento. — Duodécima: — Cualquier duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación de este contrato, o la liquidación de la Sociedad en su casó, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores designados, uno por cada parte quienes antes de tomar conocimiento del asunto nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Si no se pusieran de acuerdo con esa designación el árbitro tercero será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — El laudo o fallo que se dicte será acatado e inapelable, salvo en los casos previstos en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos y la parte que se alce contra el laudo o fallo o que entorpezca el procedimiento a seguir abonará una multa de diez mil pesos moneda nacional a favor de la otra parte. — Décimotercero: Todo lo que no esté previsto en este contrato así como las mayorías que se requieran para las resoluciones que se tomen y los votos que tendrá en las mismas cada socio, se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída la sociedad "Pablo Paoppi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Por su parte el señor Pablo Paoppi expone: — Que de acuerdo a lo establecido en los artículos diez y once del Código de Comercio, autoriza por la presente a su nombrado hijo y socio menor de edad, Don Augusto Paoppi, para ejercer el comercio. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firman con los testigos señores Don J. Alfredo Bayetto y Don Marcelo E. Martín, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — Pablo Paoppi. — Ricardo E. Paoppi. — Augusto Paoppi. — Camila P. de Ringegni. — J. Alfredo Bayetto. — Tgo.: Marcelo E. Martín. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel Ferrari: Concuerda con su original que pasó ante mí al folio mil veinte vuelto del Registro doscientos ochenta y cuatro, de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "Pablo Paoppi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, en los sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados del ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve al ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno; ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos veinte y uno; y ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos veinte y dos. — Entrelíneas: realizadas y líquidas "Augusto Paoppi". — Sobrerraspado: adscripción. Vale. — Daniel Ferrari. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 nov.-N.º 11078v.25 nov.

"EL ALGARROBAL"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hase saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Esc. N.º 399. — Folio 860 vto. — Reg. N.º 59. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí; Escribano y testigos al final firmados comparecieron los señores don Antonio Larocca Conte, soltero, de treinta y cinco años de edad; don Nicolás Larocca Conte, soltero, de treinta y tres años; don Mario Angel Furlotti, casado, de treinta y siete años y don Atilio Evaristo Furlotti, casado, de cuarenta y tres años, todos son argentinos, comerciantes, vecinos de esta Ciudad, con domicilio en la Avenida Juan B. Justo número seiscientos siete, a quienes conozco personalmente de que certifico y dijeron: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las bases y sujeto en un todo a las condiciones que se estipulan en las siguientes cláusulas: Primera: A contar desde el día de hoy diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, queda constituída formal y definitivamente entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la Explotación Forestal e Industrialización de la Madera en General. — Segunda: La Sociedad girará en esta plaza con el rubro de EL ALGARROBAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital doscientos mil pesos moneda nacional, de curso legal y tendrá su asiento principal en esta Capital, estando actualmente instalada su sede social en la Avenida Juan B. Justo, número seiscientos siete. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad será de diez años contados de acuerdo a la fecha de la cláusula primera y en consecuencia su fenecimiento será el día diez y nueve de Octubre del año mil novecientos cincuenta y tres. — Cuarta: El objeto de la Sociedad será la explotación forestal, industrialización de maderas en general y su compra-venta. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, consistente en un activo que se distribuye en la siguiente manera; a) Cincuenta mil pesos en dinero efectivo que aporta el socio don Atilio Evaristo Furlotti; b) Cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y que también aporta el socio don Nicolás Larocca Conte; c) La cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que han aportado antes de ahora los socios don Antonio Larocca Conte y don Mario Angel Furlotti por partes iguales de acuerdo en un todo al balance que firmado por los cuatro componentes de esta Sociedad de común acuerdo se ha practicado por lo tanto corresponde al socio don Antonio Larocca Conte la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional; al socio don Nicolás Larocca Conte, la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional; al socio don Mario Angel Furlotti, la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional y al socio don Atilio Evaristo Furlotti, la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, quedando por consiguiente fijados los aportes sociales para cada socio, de acuerdo a la distribución del capital ya determinado, o sea la cantidad de cincuenta mil pesos para cada uno. — Todas estas cantidades hacen el haber social ya declarado de doscientos mil pesos moneda nacional y que han sido integrados a la Caja Social, en forma total por haberse aprobado expresamente el balance que representa la cantidad de cien mil pesos y haberse cumplido con los requisitos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco en cuanto al saldo en efectivo. — Sexta: A los efectos de las votaciones en los acuerdos de la Sociedad, se deja expresamente establecido que será por mayoría de votos. — A tales fines cada uno de los socios tendrá tantos votos como cuotas de un mil pesos le pertenecieran al capital aportado por cada uno. — En consecuencia al socio don Antonio Larocca Conte corresponden cincuenta cuotas; al socio don Nicolás Larocca Conte, corresponden cincuenta cuotas: al socio don Mario Angel Furlotti, corresponden cincuenta cuotas y al socio don Atilio Evaristo Furlotti, corresponden cincuenta cuotas y lo establecido en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Séptima: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Antonio Larocca Conte y Mario Angel Furlotti indistintamente. — A los efectos correspondientes y por absoluta unanimidad de los presentes socios se aprueba la disignación de los señores socios mencionados como Gerentes, los que aceptan y se hacen cargo expresamente de esta designación. — Con el fin de poder desempeñarse en sus funciones, se determina por unanimidad, que las atribuciones de los señores socios Gerentes Administrativos designados, serán las siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales; como igualmete representarla ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales o Municipales, Administrar todos los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las resoluciones que se hubiera adoptado, por mayoría de votos, cuando así fuese necesario y de acuerdo a las cláusulas del presente contrato. — Para que puedan de acuerdo a derecho adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, valores o acciones, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro derecho o título cualquiera, suscribiendo las escrituras correspondientes; vender bienes, muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, sub-productos, y accesorios elaborados o no y todo accesorio, títulos, créditos, etcétera, percibiendo cuanto fuera adeudado a la Sociedad por cualquier causa o concepto. — Para que puedan tomar dinero prestado en oro o papel moneda de curso legal u otra, con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, letras vales, pagarés, cheques, giros u otros documentos cualquiera, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones, así como los firmados anteriormente. — Para que pueda retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones valores de cualquier clase que fueran y que se hallen depositados a nombre de la Sociedad o a su orden, ya sea actual o que en lo sucesivo tuviere, ya sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, Caja de Ahorros o en cualquier otra forma. — Para que puedan girar cheques contra sus depósitos o de terceros, ya sea a la orden, al portador o endosados — Para que puedan retirar, percibir, pagar, depositar y cobrar cualquier suma de dinero o valores de la Sociedad y que se hallen a la orden de la misma o para la misma. — Para que puedan solicitar créditos en cuentas corriente, al descubierto o privados y percibir y retirar su importe, girando cheques sobre ellos o personalmente; pudiendo firmar los documentos, obligaciones, recibos, u otros papeles exigidos, para que reconozcan deudas u obligaciones anteriores y constituyan a la Sociedad en fiadora, para garantir las obligaciones inherentes a la misma. — Para que puedan endosar giros, letras, cheques u otros documentos y percibir su importe, así como enajenar o vender giros. — Para que celebren contratos de transporte, fletamentos, acarreos, explotaciones, etcétera, firmando todos los documentos relacionados con los despachos de Aduana; expedir warrants, conocimientos, guías, cartas de porte, etcétera. — Para que puedan comprar y vender toda clase de productos y sub-productos pertenecientes a la Sociedad, fijando precios, condiciones de pago, venta, plazos, descuentos, bonificaciones, aumentos u otro factor cualquiera que a su juicio fuera de utilidad para las operaciones sociales. — Para que puedan comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar de jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transigir, conceder quitas y remisiones de deudas, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación, conferir poderes generales, especiales y revocarlos. — Para que puedan designar empleados que juzguen necesarios, fijándoles la remuneración correspondiente, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones y celebrar todo acto con relación a la mejor administración de la Sociedad, organizando las oficinas respectivas y habilitando los libros de comercio correspondientes y de acuerdo a derecho. — Queda expresamente establecido que las cláusulas precedentes no son más que enunciativas, debiendo tenerse por aprobadas todas aquéllas que como accesorias de las mismas pudieran surgir en el futuro. — Octava: La contabilidad social será llevada en forma legal, de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio, debiéndose hacer la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, quedando desde este momento autorizado para la tramitación y cumplimiento de este requisito el Escribano Hipólito F. García Segret, o la persona por él autorizada. — Novena: Cada uno de los socios tiene el derecho de inspeccionar en todo momento y dentro del domicilio de la Sociedad, los libros y demás documentos sociales, cuantas veces lo crean convenientes, ya sea por sí o por intermedio de terceras personas autorizadas especialmente al efecto. — Décima: El día treinta del mes de junio de cada año, se cerrará el ejercicio económico anual y en esa fecha se practicará el inventario y balance general de los negocios, la cuenta de ganancias y pérdidas y se redactará el informe para la reunión de socios. — Undécima: Las utilidades líquidas y reali-

zadas que resulten de cada balance anual, se repartirán exclusivamente al final de cada ejercicio, entre los socios y en la siguiente forma: Se distinará un diez por ciento para el fondo de reserva. — Se destinará un diez por ciento para la conservación del material, útiles, máquinas, productos y trabajos; ambos destinos se conservan como reservas legales. — Del saldo que queda o sea el ochenta por ciento se distribuirá entre los socios, en parte proporcionales, de acuerdo a la cantidad de cuotas que cada uno posea. — Las pérdidas que hubiera serán soportadas en la misma proporcion, para cada uno de los socios. Duodécima: practicado el balance a que se refiere la cláusula décima, éstos serán puestos a disposición de los socios por el término de quince días, transcurridos, los cuales y no habiendo observación hecha por escrito se rán aprobados y se los considerará como tales para todos los socios, debiéndose tener en cuenta las disposiciones de la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Décima-Tercera: Las cuotas o certificados que cada socio posea no podrán ser cedidos a terceros o extraños a la Sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen la tres cuartas partes del capital social. — Siendo rechazada la transferencia, al socio le asiste el derecho de recurrir al Juez competente quien podrá autorizarlo, si considera que no existe causa justa de oposición, después de oir el juicio sumario al representante legal de la Sociedad. — En éste caso los socios tendrán opción a prioridad para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas a terceros extraños. — La transferencia podrá hacerce por instrumento público y no producirá efecto alguno antes de la inscripción y publicación respectiva y llenadas todas las demás formalidades legales. — Décimacuarta: — Queda expresamente reconocido por las partes y se aprueba por unanimidad, que cualquiera de los socios puede libremente ocupar cargos o realizar operaciones en otras sociedades o privadamente, aunque sean del mismo objeto que el de la presente sociedad. — Queda expresamente prohibido a las partes dedicarse en forma personal y privada a la fabricación de cascos de algarrobo ya sea, por derecho propio o haciéndose representar por terceros. — Décimaquinta: — El cambio del objeto social y toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo se podrá hacer por mayoría de votos. — Décimasexta: — Dado el inesperado caso de fallecimiento, incapacidad o desaparición de uno de los socios, la Sociedad proseguirá sus operaciones comerciales hasta finalizar el término de duración de la Sociedad y la incorporación de los herederos o legatarios del socio desaparecido, quedarán supeditadas en forma expresa a la voluntad del socio que tenga mayor número de cuotas, o en caso contrario que tuvieran igual número de cuotas, se resolverá por mayoría de votos. —Ocurrida la desaparición de un socio se procederá dentro de los diez días subsiguientes a la fecha de su fallecimiento o desaparición justificada de acuerdo a la ley a la toma de un inventario y balance general con el objeto de conocer el debe y haber del socio desaparecido. — La transferencia a favor de los herederos, no podrá efectuarse hasta tanto no esté dictada la correspondiente declaratoria de herederos, con la inscripción correspondiente en el Registro. — Los socios supérstites, podrán si lo herederos del socio desaparecido no quisieran continuar en la sociedad, hacerse cargo del debe y haber que le correspondiera al socio desaparecido, abonando a los herederos de éste, la cantidad que hubiera arrojado el balance aludido, cuya cantidad debe ser abonada en la siguiente forma: Se pagará cada treinta días, en diez cuotas consecutivas a contar desde la fecha de la notificación a la Sociedad de la terminación de la declaratoria de herederos en la forma que ya se ha citado anteriormente. — Bajo de tales conceptos se da por terminado el presente contrato que consta de diez y seis cláusulas, las que se obligan a cumplir fielmente y con arreglo a derecho en la parte que a cada uno le concierne. — Queda agregado un sello nacional valor de trescientos pesos número cero cero cero quinientos cuarenta y tres B. — En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron con los testigos del acto que lo son: Don Constantino Rodríguez y el Escribano Hipólito García Segret, vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento personal doy fe. — Antonio Larocca Conte. — Nicolás Larrocca Conte. — M. A. Furlotti. — Atilio E. Furlotti. — C. Rodríguez. — H. García Segret. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Ungaro. — Concuerda con la escritura número trescientos noventa y nueve que pasó ante mí al folio ochocientos sesenta vuelto del Registro número cincuenta y nueve de mi adscripción. — Para Don Atilio Evaristo Furlotti expido este testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta cada uno números: ochocientos ochenta y ocho mil ochenta y dos; ochocientos ochenta mil ochenta y tres; ochocientos ochenta y ocho mil ochenta y cuatro; ochocientos ochenta y ocho mil ochenta y seis y el presente ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta C., que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay un sello. — Jorge Ungaro.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.20 nov.-N.º 11077-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, **se hace saber por cinco días, que por escritura del veintinueve de Octubre del año en curso, ante el Escribano José A. Beruti, la Sociedad "VICENTE MARTINI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA",** ha constituído en apoderados generales de la Sociedad, a los señores Santiago Belatti, Andrés Riportella y Pablo Orso, con las facultades de administración que dicho poder expresa. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.20 nov.-Nº 11079-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, la siguiente modificación al contrato de sociedad «SELCA», Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Que por escritura número ciento treinta y seis del día 10 de mayo de 1943, al folio 153 del Registro de Contratos Públicos, N.º 130 se ha modificado el Art. Sexto de la siguiente manera: «El capital social queda elevado a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: el socio señor Juan José Guthmann, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos cada una y el otro socio don Pedro Seligman, los doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, restantes, divididos en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una. — Los aportes de ambos socios están formados por las ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, integradas en el acto constitutivo de la sociedad y en la forma y modo ya relacionado, más trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, por valor de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que ambos socios tienen ya invertidos y por partes iguales en el giro del negocio según balance al día treinta de abril del corriente año, cuya copia firmada por los mismos se agrega a la presente como parte integrante de este contrato. — Queda también agregado al contrato social lo presente: Artículo número trece: Ambos socios gerentes percibirán un sueldo o asignación mensual de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, lo que se imputará a gastos generales.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1943 — Roberto E. Rosas, 2.º Jefe.

e.20 nov.-N.º 11.129-v.25 nov.

EDOWA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de Octubre de 1943, entre los señores Otto Loeb y Teodoro Kiefer, socios únicos de EDOWA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.º 81, al folio 237 del Libro 4 y el N.º 334, al folio 435 del Libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar lo sartículos 7.º, 8.º y 11.º del contrato social, en la forma siguiente: Al artículo séptimo se agregará el siguiente párrafo: "Serán también gerentes de la sociedad, sin goce de sueldo, las señoras doña Irma Fuldheim de Loeb y doña Erna Rauner de Kiefer de nacionalidad alemanas, casadas, domiciliadas en la calle Alsina N.º 912. — La señora Irma F. de Loeb representará la sociedad conjuntamente con el señor Kiefer y la señora Erna R. de Kiefer conjuntamente con el señor Otto Loeb, con los poderes arriba mencionados". — En el Artículo octavo se cambiará la cifra "350" por "400". — En el Artículo undécimo se pondrá en lugar de "seis meses", "un año". — Se agregará, además, el siguiente: "Art. 12.º: En caso de fallecimiento de uno de los socios, se continuará la sociedad con los herederos del socio fallecido con representación unificada, por el término de un año a contar desde el fin del mes del fallecimiento. — Durante este período la viuda del socio fallecido recibirá mensualmente el último sueldo mensual de su esposo. — Si dentro de los seis meses siguientes al mes del fallecimiento no se hubiera realizado nuevo convenio entre el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido, la sociedad se liquidará al término del año arriba mencionado, siendo los liquidadores el socio sobreviviente y un representante de los herederos del socio fallecido". — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, llevando el sellado de ley el ejemplar extendido en el sellado de diez centavos número: 639.739, de 1943. — Teodoro Kiefer. — Otto Loeb. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 nov.-N.º 10955-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que los señores Alejandro Menteih Drysdale y John Adamson Mc. Glashan, ceden y transfieren a favor de los señores Darent Gordon Nordaby y Archibald Dick Knox, las cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que tienen suscriptas por partes iguales en la sociedad «INDUSTRIAS ELECTRICAS Y MUSICALES ODEON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Alberto Hoeffner, con fecha 29 de septiembre de 1943. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 nov.-N.º 10.963-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la sociedad "ARGENTINA DE INTERCAMBIO DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S. A. D. I. P. A.)", ha elevado el capital social fijado en la suma de treinta mil pesos al de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por partes iguales entre los dos comparecientes. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Sebastián J. Gogorza con fecha 3 de Noviembre de 1943. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 nov.-N.º 10999-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que ha sido modificado el rubro de la sociedad «CAVIE, COMPAÑIA ARGENTINA - VENEZOLANA, IMPORTACION, EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», por el de C. A. V. I. E., Compañía Argentina - Venezolana, Importación, Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y se hace saber que los socios componentes de la misma señores Otto García, Andrés María Palacios y don Luis Felipe Pirán, el señor García en nombre y representación de don Vicente García Hernández, se domicilian el señor Otto García, en la calle Rodríguez Peña N.º 135, el señor Andrés María Palacios, en la calle Tucumán 971, don Luis Felipe Pirán, en la calle Junín 1248 y el señor Vicente García Hernández, en la calle Rodríguez Peña 135, todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano José M.ª Viacava, con fecha 22 de septiembre de 1943. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 nov.-N.º 10.969-v.22 nov.

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS DE LANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

(1) Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días las siguiente modificación al contrato social de Fábrica Argentina de Tejidos de Lana FARTELA S. R. LTDA.

Entre los señores; Jacobo Pemoff, domiciliado en la calle Sanabria 4151, don Jacobo Jenik, con domicilio en la calle Alvarez 243, ambos mayores de edad, y en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de «FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS DE LANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con la abreviatura de «Fartela», se ha convenido en modificar el artículo tercero del contrato originario suscripto entre ambos contratantes, con fecha 21 de Agosto de 1940, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de Octubre del año 1940, bajo el número 427, folio 458 del libro cuarto de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; en los siguientes términos: Se eleva el capital social, asignado en la cláusula de referencia en $ 150.000 m|n., (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), a la suma de $ 400.000 m|n., (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional), siendo aportada la diferencia de $ 250.000 m|n. (Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) en dinero efectivo y por partes iguales por ambos socios en 50 (Cincuenta) cuotas de $ 5.000 m|n., cada una. — Queda, pues, en definitiva el capital social constituído por 80 (Ochenta) cuotas de $ 5.000 m|n., (Cinco mil pesos moneda nacional), cada una, totalmente integradas por partes iguales por ambos socios. El presente se considera como parte integrante del contrato originario, el que subsiste sin modificación alguna en cuanto a las demás cláusulas se refiere — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de Octubre de 1943, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Jacobo Pemoff. — Jacobo Jenik.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 nov.-N.º 10.550-v.22 nov.

---

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 6 al 18 de Noviembre 1943.

MINERA ALUMINE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores: Ingeniero Agustín Oscar Latham Urtubey, que firma: "A. O. Latham Urtubey, de estado casado en primeras nupcias con doña Teófila Magraffi, de cincuenta y ocho años de edad de nacionalidad argentino; don César Cedrón, de estado casado en primeras nupcias con doña María Angélica Palatucci, de cuarenta y dos años de edad, de nacionalidad argentino, ambos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince; y don Fernando Benigno Durán, que firma: "F. Durán", de estado casado en primeras nupcias con doña Peregrina Chenlo, de cuarenta y cinco años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle San Martín número doscientos treinta y cinco, los tres comparecientes vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; quienes concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, haciéndolo el señor César Cedrón además, en nombre y representación del Señor Antonio Pafundi, de estado soltero, de veintinueve años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en Zapala, Territorio Nacional del Neuquén de esta República, en uso del Poder General que éste le tiene conferido, cuyo mandato en testimonio tengo a la vista para este acto y copiado íntegramente dice así: . . . "Es copia fiel, doy fe y los nombrados: Ingeniero Latham Urtubey y Señores Durán y Cedrón, este último además por su representado don Antonio Pafundi expusieron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: Artículo Primero. — Denominación: Queda constituída entre los Señores Ingeniero Agustín Oscar Latham Urtubey, don César Cedrón, don Fernando Benigno Durán y don Antonio Pafundi, la Sociedad que girará bajo la denominación de: "MINERA ALUMINE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo. — Objeto: El objeto de la Sociedad será la explotación de toda clase de industria minera, de yacimientos, cateos y concesiones de minas de cualquier categoría o clase, propias o de terceros, tomadas en la forma autorizada por el Código de Minería y sus decretos reglamentarios y especialmente la explotación industrial y comercial de los yacimientos mineros de arcilla, bauxita, puzolana, baritina, bentonita y sus derivados, actualmente en trámites en actividad o en apelación, las que a continuación se especifican con determinación de número de expediente y año respectivo; cuyas transferencias a nombre de la Entidad que por este acto se constituye, los respectivos titulares quedan obligados desde ya, a transferir a la Sociedad "Minera Alumine, Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme a las disposiciones legales, siendo la nómina de las expresadas minas, las siguinetes: Mina "General Belgrano" número ciento setenta y nueve mil seiscientos veintiséis, año mil novecientos cuarenta y dos; Mina "General Arenales" número doscientos diez mil veintisiete; Mina "Mariano Moreno", número doscientos diez mil ciento cincuenta; Mina "Buena Suerte", número doscientos diez mil doscientos dieciocho; Mina "Perseverancia", número doscientos diez mil doscientos diecinueve; Mina "El Chenque" número doscientos diez mil diecinueve, las cinco año mil novecientos cuarenta y tres; Mina "El Choique", número ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres; Mina "Elenita", número ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; Mina "La Victoria", número ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco; Mina "San Martín", número ciento setenta y nueve mil quinientos treinta y nueve—, las cuatro año mil novecientos cuarenta y dos; y Mina "General Pueyrredón", número doscientos once mil ciento cuarenta y tres, año mil novecientos cuarenta y tres; todas ubicadas en el Departamento de Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, de esta República, con las características, límites y demás circunstancias especificadas en las actuaciones respectivas a que aluden los expedientes citados. — En el objeto social queda también incluída la obtención de derechos de cateos y oportunamente si así conviniera a los intereses sociales, la propiedad, concesión o derechos de explotación, por las vías legales que correspondan, de las siguientes pertenencias: "Bentonita" y "Puzelana", expediente número ciento setenta y ocho mil veinticinco; Cateo en que está ubicada la mina "Mariano Moreno" expediente número ciento setenta y ocho mil veintiséis; Cateo entre las minas "Mariano Moreno" y "San Martín", expediente número ciento setenta y ocho mil veintisiete; Cateo en que están ubicadas las minas "San Martín", "Buena Suerte" y "General Arenales", expediente número ciento setenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro; Zona principal de arcillas, expediente número ciento setenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco; limita con la mina "Mariano Moreno", expediente número ciento setenta y nueve mil trescientos doce; Mina "El Chenque", expediente número ciento setenta y nueve mil trescientos diecisiete; Mina "Pueyrredón", expediente número ciento setenta y siete mil quinientos dieciséis; Lote trece, Sección XIX (décima novena) contigua mina "Pueyrredón", expediente número ciento setenta y nueve mil trescientos dieciocho; Baritina Lotes cinco y ocho, Seción XIII (décima tercera) al Sud del Río Agrio, expediente número ciento setenta y nueve mil ciento treinta; Lotes catorce y quince, Sección A., Picunches Baritina, expediente número ciento setenta y nueve mil trescientos noventa y siete; todos año mil novecientos cuarenta y dos; Cateo en que están las minas "Elenita" y "Perseverancia", expediente número doscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y dos, año mil novecientos cuarenta y uno; Lote veintidós F. A. Sección XXXI (trigésima primera) Baritina, expediente número doscientos diez mil ciento treinta y tres; y Lotes veintiuno y veintidós, Sección X (décima) Zapala, expediente número doscientos diez mil seiscientos ochenta y siete, ambos año mil novecientos cuarenta y tres; todos con la ubicación, límites, características y demás circunstancias especificadas en los expedientes precedentemente indicados. — Y por último queda también incluído en el objeto social todos los demas cateos explotación de pertenencias o concesiones que existan solicitadas a nombre individual de cualquiera de los socios componentes de la Sociedad o que los mismos solicitaren en el futuro o pudieren pertenecerles por cualquier concepto, con excepción de yacimientos minerales metalíferos solicitados con anterioridad a la fecha, con obligación por parte de ellos, de transferir a la Entidad que se constituye por este acto, todos los expresados derechos o acciones. — Artículo Tercero. — Domicilio: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Cuarto. — Duración: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado y a partir desde la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Quinto. — Facultades de la Sociedad: Para los fines indicados en el artículo segundo del presente, la Sociedad podrá: a) Comprar, explotar, vender o transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, modelos industriales, patentes de invención y cualquier otra clase de títulos y|o valor cotizable en la Bolsa de Comercio; b) Aceptar y dar comisiones, representaciones, exclusividad para la venta total o parcial de sus productos o producciones, mandatos y consignaciones, pudiendo fusionar compañías o sociedades para todas esas operaciones, constituir compromisos con tal objeto llevarlos a cabo e interesarse en todo negocio lícito permitido por las leyes; c) Celebrar contrato de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse participando en ellas, de acuerdo a las modalidades que determinen los respectivos contratos. d) Solicitar de los Gobiernos o Municipalidades toda clase de concesiones, permisos o privilegios, y explotarlos o negociarlos. e) Adquirir, explotar, vender o transferir minas, canteras, yacimientos y placeres de cualquier material en las condiciones autorizadas por las leyes nacionales o provinciales y sus respectivos decretos. f) Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años; constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, como ser: hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etcétera, efectuando toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central e Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos y demás Instituciones Oficiales o Particulares. — g) Recibir capitales en préstamos, contraer obligaciones bancarias o particulares y en general sin excepción alguna, realizar todos los negocios y empresas lícitas, inclusive operaciones bancarias y seguros, debiendo entenderse que ningún acto jurídico o comercial dejará de celebrarse siempre que se encuentre encuadrado dentro de las disposiciones del Código de Comercio, aun en el caso de no encontrarse comprendidas en las operaciones enunciadas, siempre que ellas se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa. — Artículo Sexto. — Capital: El capital social queda fijado en la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil doscientas cuotas de cien pesos nacionales, cada una, suscriptas e integradas totalmente, como sigue: El Señor Ingeniero Agustín Oscar Latham Urtubey, cuatrocientas cuotas o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional; El Señor César Cedrón, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional; El Señor Fernando Benigno Durán, doscientas cuotas o sean Veinte mil pesos moneda nacional; y el Señor Antonio Pafundi, trescientas cuotas o sean Treinta mil pesos moneda nacional. — El expresado capital está representado por maquinarias, muebles, útiles, valor de concesiones mineras ya adjudicadas, créditos, dinero efectivo así como también todo el activo y pasivo que figura en el Balance e Inventario que en copia firmado por los contratantes se anexa al presente. — Las transferencias de las concesiones que se obtengan con posterioridad, deben ser transferidas a la Sociedad, sin que ello importe nuevo aporte de capital. — Artículo Séptimo. — Transferencia de Cuotas: La cesión de las cuotas sociales de capital de cada socio entre sí, podrá efectuarse sin necesidad de consentimiento o aprobación previa de los demás socios; pero para que la cesión de las cuotas de capital de un socio a terceros extraños surta efecto legal, se requiere la conformidad y voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Artículo Octavo. — Administración: La representación y dirección de la Sociedad estará a cargo de la Gerencia que ejercerán tres cualesquiera de los socios componentes de la Sociedad y la Administración estará a cargo también de dos cualesquiera de los socios. — La Gerencia podrá efectuar o celebrar todos los actos que se mencionan en el artículo quinto del presente contrato con las más amplias facultades y tendrán aún aquellas para las cuales se necesitan poderes especiales, conforme a lo dispuesto en lo pertinente en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la salvedad que les está prohibido dar fianzas para operaciones ajenas a la Sociedad o celebrar actos o negocios extraños al negocio social. — Artículo Noveno. — Gerencia: Quedan designados para ocupar la Gerencia de la Sociedad, los socios Ingeniero Agustín Oscar Latham Urtubey, Señor Fernando Benigno Durán y César Cedrón, quienes podrán actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, celebrar todos los actos, contratos o negocios de la Sociedad, en la forma que se expresa en el recordado artículo quinto, pudiendo en consecuencia firmar las escrituras públicas o documentos privados, pagaré, letras de cambio, cheques y cualquier otro documento de comercio que exijan las operaciones sociales. — Artículo Décimo. — Concurso Personal de los Socios: Los socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo necesario, conocimientos y trabajo, a la Sociedad, en la forma y modo que establezcan de común acuerdo los mismos, con la salvedad que los Señores Cedrón y Pafundi podrán explotar otros minerales que no sean los especificados en el artículo segundo del presente; y en cuanto a los demas socios, podrán igualmente dedicarse a otras actividades siempre que no sean referentes a explotaciones mineras. — Quedan designados Administradores de la planta industrial, los socios Señores: César Cedrón y Antonio Pafundi, quienes podrán actuar ya sea en forma conjunta, alternativa o indistintamente. — Artículo Décimo Primero. — Asambleas: Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que dos de ellos o la Gerencia lo solicitare, mediante carta certificada o telegrama urbano colacionado, dirigido al domicilio constituído por los socios, debiendo citarse por lo menos con quince días de anticipación. — Las Asambleas se darán por constituídas con la presencia no menos de tres socios y las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevos Gerentes para reemplazar a aquel que por cualquier razón hubiera dejado de desempeñar la Gerencia y para todo o cualquier acto meramente administrativo. — En lo que concierne a las resoluciones de los puntos a que se refieren el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y dieciocho de la Ley once mil trescientos cuarenta y cinco, será necesario la mayoría que dichas disposiciones respectivamente establecen. — No habiendo quórum en la primera reunión se procederá a una nueva convocatoria en la misma forma antes determinada y dentro de los treinta días subsiguientes, cuya Asamblea se celebrará con los socios que concurran. — La Asamblea será precidida por cualquiera de los socios que asuma el cargo de Gerente a la época de celebrarse la misma. — Las resoluciones se harán constar en un Libro de Actas, bajo la firma de todos los asistentes. — Artículo Décimo Segundo. — Balances: Anualmente los días treinta y uno de Diciembre la Gerencia practicará los Balances de la Sociedad. — Para la realización de los mismos se seguirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se tomarán a su valor de costo. — b) Las maquinarias e instalaciones se harán amortizadas en un diez por ciento, pudiendo los socios resolver por mayoría de votos elevar esa amortización. — c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. — d) El cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinarán a la formación de un fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando dicho Fondo llegue al diez por ciento. — Artículo Décimo Tercero. — Utilidades: Las utilidades o las pérdidas que arrojen los Balances serán repartidas o soportadas por los socios en las siguientes proporciones: treinta y cinco por ciento para el socio Señor Latham Urtubey; veinte y cinco por

ciento para el socio Señor Cedrón; veinticinco por ciento para el socio Señor Pafundi; y quince por ciento para el socio Señor Durán. — Los socios podrán retirar después del Balance, las utilidades que les correspondan, siempre que exista el dinero efectivo necesario en Caja y que los negocios de la Sociedad a juicio de la mayoría de los socios lo permita. — En caso contrario, éstos percibirán esas utilidades a prorrata de su capital, con relación al dinero existente, siempre que no comprometa el giro de los negocios. — Artículo Décimo Cuarto. — Fallecimiento o Retiro de los Socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, se procederá como sigue: a) Si el socio fallecido o incapacitado desempeñare la Gerencia, la Asamblea de socios convocada por dos miembros de la Sociedad para dentro del plazo de quince días siguientes al fallecimiento o incapacidad, procederá a designar el reemplazante de entre los socios — b) En caso de ocurrir el fallecimiento o incapacidad de alguno cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá. — En este caso los herederos o representantes recibirán el capital y utilidades que le corresponda hasta el día del fallecimiento o incapacidad del socio, en cuatro cuotas, a los plazos de seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, todas a contar del día de producido el fallecimiento o incapacidad y con más un interés a razón del seis por ciento anual. — En esta misma forma se abonará al socio que voluntariamente desee retirarse y cuyo retiro sea aceptado también por mayoría de votos; pero no podrá retirarse el socio que con su alejamiento pueda dificultar la buena marcha de la Sociedad. — No padrá producirse retiro de un socio antes de dos años completos y con aviso anticipado de seis meses. — Para el caso de fuerza mayor o enfermedad en que dos socios tuvieran que retirarse de la Sociedad a un mismo tiempo o con algún intervalo entre uno y otro, el pago se hará en ocho cuotas prorrateadas, y en consecuencia, el término se aumentará a cuatro años para quedar cancelados los pagos, devengando igualmente las deudas expresadas el interés del seis por ciento anual, calculándose siempre éste sobre los saldos deudores. — Artículo Décimo Quinto. — Pérdidas: Si en algunos de los Balances resultare una pérdida del cincuenta por ciento o más del capital, la Asamblea de socios por simple mayoría resolverá la liquidación de la Sociedad. — En el caso de constatarse esta pérdida y a los efectos de este artículo, la Gerencia convocará a la Asamblea de socios para dentro de quince días de aprobado el Balance. — Artículo Décimo Sexto. — **Liquidación:** La Asamblea de socios por **mayoría de** votos resolverá en el caso del artículo anterior o en el caso que por creerlo necesario la misma Asamblea resolviera la liquidación de la Sociedad, cuya liquidación se practicará por la Gerencia bajo las mismas normas fijadas para ésta en el artículo noveno. — Una vez abonadas las deudas sociales el Liquidador repartirá el excedente entre los socios a prorrata de su capital, a medida que la liquidación se realice, distribuyendo dividendos parciales. — Artículo Décimo Séptimo. — Arbitraje: Cualquier cuestión, duda o desinteligencia que se produzca entre los socios, por cualquier causa, será resuelta por árbitros arbitradores, designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a conocer, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligará a todos los socios. — Bajo los diecisiete artículos que anteceden, los comparecientes en los caracteres que concurren, dejan constituída la precitada Sociedad ''Minera Alumine, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', obligándose al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las convenciones pactadas con arreglo a la Ley, obligándose además los contratantes a inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio y realizar las gestiones y publicaciones que establece la Ley respectiva. — Previa lectura y ratificación los comparecientes firmaron con los testigos del acto don Bernardo Yudy y don Gabriel Lombar, vecinos y hábiles, doy fe. — A. O. Latham Urtubey. — César Cedrón. — F. Durán. — Tgo.: Bernardo Yudy. — Tgo.: Gabriel Lombar. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto V. Valiante. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos setenta y cuatro vuelto del Registro número cien a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad ''Minera Alumine, Sociedad de Responsobilidad Limitada'', expido el presente primer testimonio en ocho sellos de un peso y medio nacionales cada uno, número: ochocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta C al ochocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y siete C. inclusive, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla Roberto V. Valiante. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 nov.-N.º 11064-v.24 nov.

LUMILAGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1454 v. — Primera Copia. — Escritura número trescientos sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: don Jacobo Lubitch, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Sarmiento número tres mil veinte y ocho; don Simón Lubitch, casado, domiciliado en la calle Warnes número doscientos sesenta y siete; don Miguel Lapacó casado en segundas nupcias, con domicilio en la calle Rojas número mil doscientos quince; don Emilio Grossman, casado en segundas nupcias, domiciliado en la Avenida Parral número mil trescientos noventa y seis, los cuatro argentinos naturalizados y don Germán Mittelbach, casado en primeras nupcias, alemán, con domicilio en la calle Franklin número mil veinte y seis, todos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que por escritura del diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta, pasada ante el Escribano don Cláudio de Mateo, en este mismo Registro, los comparecientes constituyeron entre ellos, como únicos componentes la Sociedad Industrial y Comercial denominada LUMILAGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la que el capital se fijó en veinte y seis mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas sesenta cuotas de cien pesos cada una, aportadas íntegramente en dinero efectivo. — Que con posterioridad y según resulta del balance general al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos que firmado por todos los socios se agrega a la presente, el capital de los socios se aumentó por aportes realizados de ganancias líquidas, llevando el capital de la sociedad a cincuenta mil pesos moneda nacional dividido entre los cinco socios por partes iguales o sea diez mil pesos cada uno. — Que han convenido de mútuo y común acuerdo que el señor Miguel Lapacó se retire valuntariamente de la sociedad, en las siguientes condiciones: Primero: El señor Miguel Lapacó vende, cede y transfiere a favor de los señores Jacobo y Simón Lubitch, Grossman y Mittelbach, por partes iguales entre ellos, todas las cuotas de capital que tiene en ''Lumilagro'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, con todos los beneficios, haberes, participaciones, derechos, saldos y demás que en la misma le corresponde ahora y en el futuro por cualquier concepto y causa que fuere, desde la iniciación de la sociedad hasta el día de la fecha. — Segundo: Que esta venta la realiza por el precio total de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, de cuya suma recibe en este acto, de manos de los cesionarios en dinero efectivo, ante mí y testigos de que certifico, la cantidad de diez mil pesos; y por el saldo de cuarenta y cinco mil pesos que no devengarán interés alguno, recibe también en este acto a satisfacción, de los cesionarios, siete pagarés: dos de diez mil pesos cada uno, con vencimiento al treinta y uno de Enero y treinta de Abril del año próximo; y cinco de cinco mil pesos pesos cada uno, con vencimientos al treinta y uno de Julio y treinta y uno de Octubre del año próximo y treinta y uno de Enero, treinta de Abril y treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, respectivamente, extendidos en fórmulas que por su orden, son: una de treinta pesos número dos mil cuatrocientos setenta y tres; otra de treinta pesos número dos mil cuatrocientos setenta y seis con estampilla de quince pesos, número quince mil doscientos sesenta y cuatro; otra de treinta pesos número dos mil cuatrocientos setenta y cuatro; otra de treinta pesos número dos mil cuatrocientos setenta y cinco con estampilla de siete pesos número diez y ocho mil trescientos noventa y otra de cincuenta centavos número cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y tres, otra de treinta pesos número dos mil cuatrocientos setenta y siete con estampilla de quince pesos número quince mil doscientos sesenta y cinco; otra de treinta pesos número dos mil cuatrocientos setenta y ocho con estampilla de veinte pesos número nueve mil novecientos cuarenta y ocho y otra de treinta pesos número dos mil cuatrocientos setenta y nueve con estampilla de veinte pesos número nueve mil novecientos cuarenta y nueve. — En virtud del pago realizado y documentos recibidos, el señor Lapacó otorga a los adquirentes recibo y carta de pago en forma. — Tercero: En consecuencia el cedente aprueba y ratifica el balance practicado por la sociedad el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, que debidamente firmado por todos los socios se agrega a la presente y todas las cuentas y liquidaciones de la misma, anteriores al presente, se declaran completamente desligado de la sociedad y renuncia a todos los derechos que tiene y pueden corresponderle por el contrato social y actos conexos que deriven del mismo, incluso las marcas registradas Lumilagro, Farat y Frontera, obligándose el señor Lapacó a suscribir en el Registro de Marcas las solicitudes de transferencia correspondientes, todo lo que trasmite a los cesionarios, a quienes subroga legal y totalmente, no teniendo ni reservándose derecho o reclamo alguno por ningún concepto contra los cesionarios, la sociedad, ni socios de la misma. — Cuarto: El cedente se obliga en favor de la precitada sociedad a no establecerse durante el término de dos años a partir desde la fecha, en ninguna parte de la República, con negocio ni industria de aparatos o envases térmicos en general; tampoco podrá fabricar, hacer fabricar, vender ni exportar por cuenta propia o ajena, solo o asociado con otros, directa ni indirectamente, por por igual término y en todo el Territorio de la República, aparatos o envases térmicos, en todas sus formas, partes y tipos térmicos, destinados a la conservación a cualquier temperatura de productos, efectos, artículos, elementos o cuerpos líquidos, sólidos y gaseosos, como ser: garrafas térmicas, botellas térmicas, vianderas térmicas, envases térmicos para alimentos y bebidas, aparatos térmicos para análisis. — En caso de incumplimiento de lo pactado en este apartado, cualquiera sea la importancia económica de la infracción, el señor Lapacó pagará a ''Lumilagro'', Sociedad de Responsabilidad Limitada o a sus sucesores, en concepto de cláusula penal convenida, la suma de veinte mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de las acciones legales que se reserva ''Lumilagro'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, incluso la de hacer cesar las actividades anteriormente prohibidas. — Impuestos los señores Jacobo Lubitch, Simón Lubitch, Emilio Grossman y Germán Mittelbach, del contenido de la cesión precedente, por sus propios derechos y en nombre y representación de la sociedad ''Lumilagro'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, la aceptan y agregan: A) Que como consecuencia del retiro del socio señor Miguel Lapacó, los declarantes quedan como únicos componentes de la referida sociedad, la que según resulta del último balance general a que antes se ha hecho referencia, tiene un capital integrado de cincuenta mil pesos moneda nacional, por lo que corresponde modificar el artículo segundo del contrato, que queda redactado así: Artículo Segundo: El capital de la sociedad está constituído por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los cuatro socios, señores Jacobo Lubitch, Simón Lubitch, Emilio Grossman y Germán Mittelbach, por partes iguales, o sean doce mil quinientos pesos cada uno de ellos. — Del capital social la cantidad de veinte y seis mil pesos moneda nacional se halla representada por la parte que a cada uno de los cuatro socios y del señor Miguel Lapacó de quien aquéllos son cesionarios, correspondía por aportes según el contrato social, y veinte y cuatro mil pesos moneda nacional por aportes efectuados a la sociedad por los cuatro socios y por su cedente señor Lapacó con ganancias líquidas y realizadas, de acuerdo al segundo apartado de la cláusula ''cuarta'', del contrato social; B) Que ratifican por unanimidad la designación del señor Jacobo Lubitch como Gerente administrador de la sociedad; C) Quedan subsistentes y en vigor las demás cláusulas y condiciones del contrato social del que pasa a formar parte la presente. — El contrato de ''Lumilagro'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, en testimonio tengo a la vista y en lo pertinente dice: ''En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta, ante mí, el Escribano Público y testigos que suscriben comparecieron don Jacobo Lubitch, casado en segundas nupcias, ruso... don Simón Lubitch, con igual domicilio... soltero, ruso; don Miguel Lapacó, casado en segundas nupcias, ruso... don Emilio Grossman, casado en segundas nupcias, ruso.... y don Germán Mittelbach, casado en primeras nupcias, alemán... todos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que de común acuerdo han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad.... Artículo primero: Los señores... constituyen una sociedad Industrial y Comercial que girará bajo el rubro de ''Lumilagro'', Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tendrá como domicilio legal la Capital Federal, se constituye por seis años, a partir desde hoy .... La sociedad se dedicará a la fabricación y venta de envases y objetos térmicos, en cualquiera de sus formas, materiales y usos; podrá asimismo elaborar sub-productos, accesorios y artículos similares, afines o anexos al ramo principal. — Artículo segundo: El capital de la sociedad está constituído por la suma de veinte y seis mil pesos moneda nacional, compuesto de doscientas sesenta cuotas de cien pesos cada una, aportadas al contado y en efectivo... Artículo tercero: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social, estarán a cargo del señor Jacobo Lubitch únicamente... Léida que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Ramón González y don Carlos Berini, vecinos y hábiles de que doy fe. — Jacobo Lubitch. — Simón Lubitch. Miguel Lapacó. — Emilio Grossman. — Germán Mittelbach. — Tgo.: R. González. — Tgo.: C. Berini. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Cláudio de Mateo. — Es copia fiel, doy fe, así como de que el referido contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento cuarenta y dos, folio doscientos setenta y seis, del libro cuatro de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha diez y nueve de abril de mil novecientos cuarenta. — Los declarantes solicitan al autorizante expida de esta

escritura las copias que solicitaren para su inscripción y demás efectos. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Angel S. Elizondo y don Mateo Romeo, vecinos y hábiles de que doy fe. — Miguel Lapacó. — Jacobo Lubitch Simón Lubitch. — Emilio Grossman — Germán Mittelbach. — Tgo.: A. S. Elizondo. — Tgo.: Mateo Romeo. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil cuatrocientos cincuenta y cuatro vuelto del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos: números ochocientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y seis, ochocientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y ocho al ochocientos noventa y cinco mil doscientos setenta. — Entre líeas — totalmente. — Vale. — Juan H. Recondo. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 nov.-N.º 11048-v.24 nov.

ESTABLECIMIENTOS BARRACHINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto. — Folio 816. — Primer Testimonio. — Número trescientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres; han comparecido ante mí el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, los señores don Germán Alvarez Parrondo, de estado casado, español, comerciante, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Callao ciento cincuenta y siete y don José Barrachina Cervera, de estado casado, español, comerciante, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Corrientes mil doscientos noventa y seis, ambos comparecientes son hábiles para contratar, a los que doy fe conocer y expusieron: Que han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con arreglo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que formalizan bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTOS BARRACHINA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad en la calle Corrientes mil doscientos noventa y seis, pudiendo establecer las Agencias y Sucursales que considere necesarias dentro o fuera de la República. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse a su vencimiento el plazo de duración por cinco años más en las mismas condiciones. Tercero: La ciedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del "Hotel, Restaurant y Bar", ubicado en la calle Belgrano dos mil ciento ochenta y siete y dos mil ciento ochenta y nueve, esquina Entre Ríos número mil ochocientos ochenta y seis de la Ciudad de Mar del Plata, alquilado por el compareciente don José Barrachina Cervera a su propietario Arquitecto don Fernando Lasalle y cuyo contrato de locación transfiere en este acto a la Sociedad. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, y será aportado por los socios en la siguiente proporción: a) El socio don Germán Alvarez Parrondo, aporta cuatrocientas cuotas, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, entregando en este acto el cincuenta por ciento de la misma y b). El socio don José Barrachina Cervera aporta cien cuotas, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional, entregando en este acto el cincuenta por ciento de la misma. — Ambos socios se comprometen a entregar a la Sociedad el cincuenta por ciento que quedan a deber, tan pronto la necesidad del negocio así lo requieran. — Quinto: Anualmente el día primero de Mayo de cada año, se practicará un Balance General e Inventario sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren necesarios. — Las utilidades que arroje dicho Balance serán distribuídas entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en la proporción de cincuenta por ciento para cada uno. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Cada Balance se considerará aprobado después de pasado quince días de su terminación, sin haber sido observado por los socios. — Las utilidades que pudieran corresponder a cada socio serán acreditadas en sus respectivas Cuentas Corrientes, una vez transcurridos quince días si éstas llegaran a alcanzar el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, así como la administración de la Sociedad, con el carácter de Gerente, con las más amplias facultades con la única salvedad de que para el caso de compra y venta de inmuebles o venta o transferencia de los negocios sociales, se requerirá la firma de ambos asociados conjuntamente. — El socio don Germán Alvarez Parrondo, no está obligado por este Contrato, a atender la administración y Dirección a que se refiere este artículo, pero puede hacerlo en el momento que lo crea oportuno aunque siempre personalmente. — Ambos asociados podrán dedicarse a otro negocio, aunque sea similar al objeto social, pero deberá tenerse en cuenta respecto al señor Barrachina Cervera lo establecido en la Cláusula novena de este Contrato. — Séptimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, lo herederos o sucesores del causante podrán optar dentro de los sesenta días de producido el deceso entre continuar en la sociedad como socios hasta el vencimiento del contrato, en las mismas condiciones que el fallecido, con la única limitación de tener que unificar su representación, nombrando una sóla persona para que lo represente en la Sociedad y que ocupe el puesto del fallecido como Gerente, o bien exigir al socio sobreviviente, y en caso de que éste quisiese continuar con los negocios sociales, la entrega de lo que corresponda al causante por capital o utilidades, de acuerdo al balance e Inventario que deberá practicarse dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento. — El socio que continuare con los negocios sociales, entregará a los sucesores el importe que corresponda al fallecido en tres cuotas, la primera en el acto de formalizarse el convenio, la segunda a noventa días, y la tercera a ciento ochenta días de esa fecha, firmando pagarés que no gozarán interés. — Octavo: Para transferencia de acciones o cuotas, se atenderá a lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Queda expresamente convenido que el socio señor Barrachina Cervera, gozará de una retribución mensual de un mil seiscientos pesos nacionales, durante los meses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo de cada año, en que deberá residir en la Ciudad de Mar del Plata, para atender los negocios de la Sociedad, a los cuales en esas épocas deberá dedicar toda su actividad, contracción y conocimientos. — Si por cualquier circunstancia y por motivo, desde luego, de los negocios de la Sociedad hubiera de tener que permanecer en Mar del Plata, fuera de la época establecida, recibirá una retribución de cincuenta pesos moneda nacional diarios mientras dure su ausencia. — Esas sumas serán cargadas a Gastos Generales. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores, durante la vigencia de etse contrato, o a su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte cuyos árbitros designarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable. Bajo los diez artículos precedentes, las partes dan por formalizada la Sociedad "Establecimiento Barrachina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su cumplimiento conforme a deercho. — Leída que les fué en presencia de los testigos del acto don José Rocha y don Francisco Cilveti, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y la firmaron todo por ante mí de que doy fe. — J. Barrachina. — Germán Alvarez. — José Rocha. — F. Cilveti. — Hay un sello. — Ante mí: José Alberto Torreguitár. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Establecimientos Barrachina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, cada uno, números: ochocientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro, ochocientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y cinco y en el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. Enmendado: Locación—practicará —El—que— con—cuyos—Vale. — José Alberto Torreguitár. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 nov.-N.º 11052-v.24 nov.

ECHEVERRIA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio: doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Entre los señores Alberto Echeverría, que firma "Alberto Echeverría"; Félix del Prado, que firma "Félix del Prado"; y Rodolfo Edgardo Echeverría, que firma "Rodolfo Echeverría"; todos mayores de edad, de estado casados los dos primeros y soltero el último, los tres de nacionalidad argentinos; domiciliados el primero y el tercero en esta Capital Federal, calle Avellaneda número mil veintitrés, y el segundo en la localidad de Charatá, Chaco, accidentalmente en ésta, han convenido: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de septiembre del corriente año, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social de "ECHEVERRIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en su oficina de compras y depósito calle Humberto Primo número mil quinientos sesenta y dos, pudiendo establecer sucursales o casas de venta, además de las existentes, en cualquier punto de la República. — Segunda: Su objeto principal será continuar las operaciones de la firma "Alberto Echeverría", en los ramos de "Tienda, Ropería, Zapatería y Anexos, con casas de venta o sucursales en las localidades de Presidencia Roque Sáenz Peña y Charata, Territorio Nacional del Chaco; de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad, de conformidad al balance agregado como integrante de este contrato, y previas las publicaciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Tercera: La duración de este contrato es indeterminada y por un plazo mínimo de dos años, a contar desde la fecha, transcurridos los cuales el socio que desCare retirarse deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social queda constituído en la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, que se divide en cuotas de mil pesos cada una, y es suscripto así: Por don Alberto Echeverría, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional, totalmente integrado en dinero, mercaderías y demás valores que forman el capital líquido que le corresponde en la extinguida firma "Alberto Echeverría", resultante del balance adjunto integrante de este contrato y suscripto por todos los contratantes: Por don Félix del Prado, veinte cuotas, o sean, veinte mil pesos de igual moneda, que íntegra en su crédito de diez y ocho mil setecientos noventa y nueve pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, y el saldo de mil doscientos pesos con veintiséis centavos, lo integrará en efectivo; y por don Rodolfo Edgardo Echeverría, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional, que integra en su crédito de once mil ochocientos veintinueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional y en efectivo el saldo de pesos ocho mil ciento setenta con dos centavos de igual moneda. — De estos aportes en efectivo se integra en este acto el cincuenta por ciento y el resto se integrará a los treinta días de la fecha. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios y la firma social será usada así: Solamente, por don Alberto Echeverría; y por los otros dos sociosgerentes, únicamente en forma conjunta de los dos; y tanto en un caso como en otro, a continuación de la fórmula "Echeverría y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas al giro social, con prohibición de comprometerla en operaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: La sociedad podrá realizar además de los negocios que requiera su objeto: Adquirir, vender, arrendar, gravar, bienes muebles, inmuebles o semovientes; dar y tomar préstamos con hipoteca; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, productos derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; percibir transar; celebrar contratos de locación y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar, promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención otorgando cuántos documentos fueren menester. — Séptima: La sociedad podrá realizar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones particulares; solicitar créditos, descuentos préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos cobrarlos y negociarlos. — Octava: Anualmente el treinta y uno de Agosto, se practicará un inventario y balance general, y de las utilidades líquidas que resulten se separarán previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; otro cinco por ciento para reserva especial; el cuarenta por ciento para don Alberto Echeverría; el treinta por ciento para don Félix del Prado; y el veinte por ciento para don Rodolfo Edgardo Echeverría. Don Alberto Echeverría, podrá retirar todas sus utilidades; pero los otros dos socios sólo podrán retirar hasta el cincuenta por ciento y el otro cincuenta por ciento lo dejarán para aumento de sus capitales respectivos, hasta igualación de cantidades. — Las pérdidas parciales serán soportadas en la misma proporción que las utilidades; y en caso de pérdida total hasta el valor de las cuotas suscriptas por cada uno. — En ca-

so de pérdida comprobada de más del veinte por ciento del capital, el socio señor Alberto Echeverría, podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — Novena: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales; pero el socio señor Alberto Echeverría podrá ausentarse temporariamente, delegando en su hijo señor Rodolfo Edgardo Echeverría, su personería y representación, otorgando poder si fuere necesario. — Gozarán de un sueldo mensual para solventar sus gastos particulares, así: Don Alberto Echeverría ochocientos pesos moneda nacional; don Félix del Prado, cuatrocientos pesos de igual moneda; y don Rodolfo Edgardo Echeverría, trescientos cincuenta pesos moneda nacional. — Estos sueldos se imputarán a la cuenta de "Gastos Generales". — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, podrán los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Si los socios supérstites optaren por la primera solución, deberán abonar a los causahabientes del socio fallecido, la parte de capital y utilidades que a éste le correspondiera, dentro de los dos años del fallecimiento, en cuatro cuotas iguales semestrales, con interés del seis por ciento anual sobre los saldos que sucesivamente se adeudaren. — Undécima: La aprobación de los balances anuales se efectuará por mayoría de cuotas de capital y quedarán automáticamente aprobados, si no fueren observados dentro de treinta días de su realización. Para la confección de los mismos se aplicarán valores de costo, menos amortizaciones prudenciales fijadas por la mayoría de cuotas de capital. — Las resoluciones de interés que se adoptaren se copiarán en el respectivo libro Copiador. — Duodécima: Las decisiones de cualquier naturaleza que fueren, se tomarán por mayoría de cuotas de capital, salvo las que importen modificación del acto constitutivo, cambio de objeto o mayor responsabilidad, que serán resueltas por unanimidad. En lo no previsto regirá el Código de Comercio. — De conformidad con las doce cláusulas precedentes, dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, firmando todos los asociados este contrato, así como el balance integrante del mismo, en Buenos Aires, fecha del encabezamiento; hallándose extendido en tres sellos valor de diez centavos números seiscientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y dos; seiscientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y tres y el presente; que se habilitarán de acuerdo a la ley. — Sobrerraspado número; asociados: Todo vale. — Alberto Echeverría. — Félix del Prado. — Rodolfo Echeverría. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 nov.-N.º 11019-v.24 nov.

LA MADERERA DEL NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del siguiente contrato: "En la Capital Federal, a los veintiocho días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, los señores Jacobo Lenuzza, casado, brasileño, domiciliado en San Javier, Territorio Nacional de Misiones, que firma: "Jacobo Lenuzza"; Jerónimo Lenuzza, viudo, brasileño, domiciliado también en San Javier, Misiones, que firma: "J. Lenuzza"; Raúl Alberto Raimondi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Lavalle número setecientos diez, piso primero, Dpto. "A", Capital Federal, que firma: "R. Raimondi"; Teodoro von Bernard, argentino, divorciado, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, Capital Federal, que firma T. v. Bernard"; y el señor Luis Carlos Wüht, casado, argentino, domiciliado en la calle Florida seiscientos ochenta y tres, Capital Federal que firma "Luis C. Wüst, todos mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo objeto, régimen y demás condiciones se establecen en las cláusulas de este contrato. — El señor Jerónimo Lenuzza está representado por su hermano Jacobo Lenuzza cuyo mandato se acredita con el testimonio de poder especial que a continuación se transcribe y que el mandatario declara estar en vigor en todos sus términos. — Folio número doscientos sesenta y siete vta. — Primer testimonio: . . . ". — Cláusula primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "LA MADERERA DEL NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, calle Lavalle número setecientos diez, primer piso, Dpto. "A". — Cláusula Segunda: Este contrato entrará en vigor el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, no teniendo ningún valor antes de esa fecha. — El término de duración de este contrato es indeterminado, pero regirá al menos por un año y medio contados desde la fecha de su inscripción. — Después de este plazo mínimo establecido, cualquier socio podrá pedir su liquidación parcial, en cuanto el mismo, cualquiera sea el estado financiero de la sociedad, debiendo para ello avisar a los demás componentes mediante aviso telegráfico colacionado y con una anticipación de tres meses. — El señor Luis Carlos Wüst no podrá pedir esta disolución por tres años contados desde su inscripción. — Cláusula Tercera: La Sociedad se dedicará y tiene por objeto negociar en la fabricación y venta de maderas terciadas y anexos pudiendo extender sus operaciones a nuevos negocios complementarios o afines a las actividades sociales, establecer fábricas, sucursales y agencias en cualquier punto de la República y|o en el extranjero. — Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: el señor Jacobo Lenuzza, cien cuotas o sean diez mil pesos; el señor Gerónimo Lenuzza, cien cuotas o sean diez mil pesos; el señor Teodoro von Bernard, noventa y cinco cuotas o sean nueve mil quinientos pesos; el señor Raúl Alberto Raimondi, noventa y cinco cuotas o sean nueve mil quinientos pesos; y el señor Luis Carlos Wüst, diez cuotas o sean mil pesos. — Las cuotas corresponden a los socios en la proporción suscripta. — El capital social es integrado totalmente en efectivo. — Cláusula Quinta: Los socios que a continuación se mencionan integrarán cuotas suplementarias en la siguiente proporción: diez mil pesos el señor Jacobo Lenuzza, diez mil pesos el señor Jerónimo Lenuzza, diez mil pesos el señor Raúl Alberto Raimondi y diez mil pesos el señor Teodoro von Bernard. — Estas cuotas serán entregadas a la Sociedad a medida que las necesidades de su giro lo requiera en forma proporcional por los socios nombrados en esta cláusula. — Su aporte será sólo exigible por la Sociedad y en ningún caso por terceros, conforme a lo dispuesto en el artículo 11º, inciso 2º de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cláusula Sexta: La Sociedad podrá efectuar todas aquellas operaciones civiles o comerciales que sean inherentes a su naturaleza y destinadas directa o indirectamente a favorecer su objeto y desarrollo; podrá comprar, vender, hipotecar, gravar o alquilar bienes inmuebles estar en juicio, otorgar los más amplios poderes, celebrar contratos, contraer obligaciones, cancelar y solicitar créditos, realizar operaciones con cualquier Banco, inclusive los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial, y todo cuanto fuere necesario a los fines de la Sociedad; pues la enumeración que precede es sólo enunciativa, abarcando, también, los casos previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto, sexto y décimo cuarto del mismo. — Queda prohibido a la Sociedad otorgar fianzas a terceros. — Con esos fines declárase inherentes al cargo de los administradores de la Sociedad el ejercicio de estas facultades, siendo suficiente como poder esta declaración. — Cláusula Séptima: La Administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Jerónimo Lenuzza y Luis Carlos Wüst, separadamente, quienes usarán de la firma social. — También tendrán el uso de la firma social y podrán ejercer todas las funciones de administración los demás socios, ya sea conjunta o indistintamente, pero con la diferencia de que no tendrán obligación de ejercer actos de administración. — Será necesaria la intervención y firma de los cinco socios para realizar la venta de toda clase de bienes inmuebles y muebles, con excepción de los bienes productos de la industria, constituir a la sociedad en fiadora, aceptar, suscribir, otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir, hipotecar dichos bienes, y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (Ley 9.644), para ejercer las facultades que derivan del Art. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, tomar dinero prestado y solicitar créditos, pero en estos dos últimos casos siempre bastará una sola firma para librar cheques en descubierto dentro del crédito solicitado. — Los servicios prestados por los socios en su carácter de Administradores, Directores Técnicos o en cualquier otra forma serán gratuitos salvo estipulación expresa en contrario. — La Dirección Técnica estará a cargo exclusivamente del señor Luis Carlos Wüst quien junto con el señor Jerónimo Lenuzza dedicará a la sociedad todo su tiempo, conocimientos y actividades en beneficio de la misma. — Cláusula Octava: Dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio anual, los socios o sus representantes se reunirán en asamblea ordinaria, a la que serán citados por uno de los administradores, mediante telegrama colacionado con treinta días de anticipación; además se reunirán en asamblea extraordinaria cada vez que lo pida uno cualquiera de los socios que en tal caso convocará a los otros en la misma forma que para las ordinarias. — En la primera reunión deberán estar representados el sesenta y cinco por ciento del capital social. — En el caso de no lograrse tal representación en la primera convocatoria, se hará una nueva citación, dentro de los ocho días y la asamblea podrá funcionar válidamente con el capital allí representado. — En las asambleas todas las cuestiones se resolverán por simple mayoría del capital con excepción de la resolución a que se refiere la cláusula duodécima. — Cláusula Novena: Las utilidades que produzca la Sociedad se repartirán en la siguiente proporción: el veinticinco por ciento al señor Jacobo Lenuzza, el veinticinco por ciento al señor Jerónimo Lenuzza, el veintitrés y tres cuartos por ciento al señor Teodoro von Bernard, el veintitrés y tres cuartos por ciento al señor Raúl Alberto Raimondi y el dos y medio por ciento al señor Luis Carlos Wüst. — Una vez percibido por los socios, en forma de utilidades, el monto del capital y el de las cuotas suplementarias, si éstas hubieran sido integradas, se repartirán las utilidades en la siguiente proporción: el veinticinco por ciento al señor Jacobo Lenuzza, el veinticinco por ciento al señor Jerónimo Lenuzza, el veinticinco por ciento al señor Luis Carlos Wüst, el doce y medio por ciento al señor Teodoro von Bernard y el doce y medio por ciento al señor Raúl Alberto Raimondi. — A los efectos de que entre en vigor el segundo modo de repartir las utilidades, será obligatorio el retiro de las mismas. — Cláusula Décima: Todos los años el treinta de noviembre se hará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances de comprobación periódicos. — Para la confección del balance e inventario se aplicarán las siguientes normas: a) Se amortizarán los diversos rubros del activo y los créditos dudosos en la forma que resuelva la asamblea; b) Se destinará el cinco por ciento de las utilidades para el fondo de reserva legal en la forma prevista por la ley; c) En el caso de que hubiera habido pérdidas en los ejercicios anteriores, se deberán reintegrar el capital perdido antes de distribuir utilidades, salvo que la asamblea establezca lo contrario: d) Las utilidades, descontados los gastos amortizaciones y los fondos detinados a la formación del capital de reserva, se distribuirán en la forma establecida en la cláusula anterior. — El balance e inventario general será aprobado por mayoría de votos de la asamblea. — Cláusula Undécima: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas de capital y cuotas de suplementarias a terceros aunque sea con justa causa, sin el consentimiento por escrito de todos los demás socios, que puede ser negado a su simple arbitrio. — Una vez percibido por los socios en forma de utilidades, el monto del capital y el de las cuotas suplementarias, si éstas se hubieran integrado, los socio Teodoro von Bernard y Raúl Alberto Raimondi, cederán sin cargo, noventa y cinco cuotas de capital cada uno, o sean cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, cada uno al socio Luis Carlos Wüst. — Asimismo le cederán al socio Luis Carlos Wüst el 50 o|o de las cuotas suplementarias que se hubieren entregado por cada uno de los socios nombrados en primer término en este artículo. — Cláusula Duodécima: En caso de fallecimiento, incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representanes del socio concurrirán a la asamblea con las mismas facultades en la discusión y votación que las que correspondería al socio que sucedan o representan, con la condición de que estos lo harán bajo una sola representación. — Si el socio que ocupa el cargo de Director Técnico, en virtud de la cláusula séptima falleciera, se volviera incapaz, o no pudiera cumplir con su cometido, por cualquer causa de acuerdo a la resolución de la asamblea, la Sociedad a pedido de cualquiera de los socios, quedará disuelta inmediatamente en forma parcial en cuanto al socio nombrado. — Esta resolución de la asamblea deberá ser tomada con una mayoría de votos de más del setenta y cinco por ciento del capital. — Cláusula Decimatercera: Es facultad de la asamblea decidir la disolución y liquidación de la sociedad, cuando el capital disminuya en un veinticinco por ciento. — Cláusula Decimacuarta: La distribución final del capital se hará en proporción a las cuotas de capital y cuotas suplementarias que hubiera integrado cada socio. — Pero una vez pecibido por los socios en forma de utilidades el monto del capital y el de las cuotas suplementarias si éstas hubieran sido integradas, la distribución se efectuará en la siguiente proporción: el veinticinco por ciento al señor Jacobo Lenuzza, el veinticinco por ciento al señor Jerónimo Lenuzza, el veinticinco por ciento al señor Luis Carlos Wüst; doce y medio por ciento al señor Teodoro von Bernard y doce y medio por ciento al señor Raúl Alberto Raimondi. — La contribución a las pérdidas se hará en la misma forma. — Cláusula Décimaquinta: La liquidación, cualquiera sea la causa de extinción de la Sociedad, se efectuará repartiendo en especie los bienes sociales, pero no pudiendo ponerse los socios de acuerdo, nombrarán un partidor amigable procurando no vender en lo posible y compensando con créditos entre los socios las diferencias de precio de los bienes indivisibles a repartir. — Se adjudicará cada bien al socio que ofreciera mayor precio y mejores garantías del crédito a prestar en compensación. — Los créditos que nacieran de las operaciones mencionadas entre los socios, serán exigibles no ante de un año de la liquidación, redituarán el seis por ciento del interés anual. — Estas con-

diciones de liquidación surtirán efecto también para los sucesores a cualquier título de los socios y su acreedores. — Cláusula Decimasexta: El socio Luis Carlos Wüst, pone a disposición de la sociedad, sin cargo y sin que se le atribuya valor alguno con respecto al capital social, la concesión que por quinientas toneladas de rollizos de pino Paraná le fuere acordada por el Ministerio de Agricultura de la Nación, entendiéndose que el aforo correspondiente será a cargo de la sociedad. — Queda especialmente aclarado que todos los socios pondrán a disposición de la Sociedad cualquier concesión forestal que les fuere otorgada por el Ministerio de Agricultura, sin cargo y en la misma forma. — Se aclara que el señor Jacobo Lenuzza, está facultado a cumplir el compromiso contraído para con la firma Faconiate, con anterioridad a la fecha del presente convenio, y que se refiere a otra concesión de quinientas toneladas de rollizos de pino Paraná. Cláusula Décima Séptima: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios será dirimida ante el Juez de Jurisdicción Ordinaria en turno de la Capital Federal y renuncia al fuero Federal. — Todos sus resoluciones será inapelables con excepción de la sentencia definitiva. — Las partes constituyen domicilio especial para todos los efectos de este contrato en la Capital Federal en los mismos ya enunciados al principio de este contrato y los señores Jacobo Lenuzza y Jerónimo Lenuzza en la calle Olaguer número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, también en esta Capital. — Cada socio puede cambiar su domicilio especial, dentro del ejido de la Capital Federal, denunciándolo a los demás socios por telegrama colacionado. — Conforme con las diez y siete cláusulas que lo integran se deja perfeccionado el presente contrato de sociedad que las partes se obligan a cumplir fielmente y se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — En entrelíneas: "Señor Jacobo Lenuzza, el veinticinco por ciento al" — "siete". — Todo vale. — Jacobo Lenuzza. — J. Lenuzza. — R. Raimondi. — T. v. Bernard. — Luis C. Wust. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 nov.-N.º 11074-v.24 nov.

ARTULOP
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el escribano público autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Arturo López Pérez, casado en segunda nupcias, chileno y el Doctor Diego Luis Molinari, casado en primeras nupcias, argentino, ambos domiciliados legalmente en la calle Lavalle cuatrocientos setenta y uno, mayores de edad hábiles de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: — Que son los únicos socios componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "ARTULOP—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tienen constituída por escritura del veinte y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos otorgada ante mi colega Doctor Raúl E. Lavista:... Exponen: — Que de acuerdo con lo que faculta el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, han resuelto nombrar otro gerente más para la administración y dirección de la sociedad referida, como así resulta del acuerdo tomado entre los dicentes según el acta que en su original me presentan y copiada del libro respecaivo dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los socios componentes de "Artulop-Sociedad de Responsabilidad Limitada", señor Don Arturo López Pérez y Doctor Diego Luis Molinari, en su local social calle Lavalle cuatrocientos setenta y uno, convienen, para el mejor desarrollo y atención de los negocios sociales, designar como gerentes, además del actual Señor Arturo López Pérez, al señor Manuel Lara, argentino naturalizado, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, con todas las facultades que confiere la ley sobre sociedades de responsabilidad limitada, y las que señala especialmente el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, con la sola limitación de que para comprar o vender propiedades, constituir hipotecas, antieresis, servidumbres o cualquier gravamen de cualquier naturaleza le será necesario exhibir una autorización especial dada por escrito por la mayoría de los socios, y se conviene en que sea elevado a escritura pública el presente nombramiento. — Se deja constancia de que el socio gerente Sr. Arturo Lopez Pérez, mantiene siempre su carácter de gerente acordado en el contrato social y por consiguiente, se reserva el derecho de ejercitar su mandato cuando lo crea conveniente o necesario, ya que la actuación de ambos gerentes puede ser conjunta, separada, alternativa e indistinta... Quedan en vigor los poderes extendidos al socio Doctor Diego Luis Molinari . — No habiendo más resoluciones que adoptar firman los socios en prueba de conformidad al pie de la presente. — A. López Pérez. — Diego Luis Molinari". — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia los comparecientes por la presente elevan a escritura pública y dan por protocolizada el acta de la referencia, ratificando el nombramiento de gerente hecho en favor de don Manuel Lara, con todas las facultades y limitación que resultan de la mencionada acta. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes en unión de los testigos del acto señores don Emilio G. Fiore y don Raúl R. Juárez, vecinos y hábiles, doy fe. — A. López Pérez. — D. L. Molinari. — Tgo.: Emilio G. Fiore. — Tgo.: Raúl R. Juárez. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Garaicoechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro noventa y cinco de mi adscripción doy fe. — Para el interesado expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números ochocientos ochenta y siete mil doscientos doce y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Jorge Garaicoechea. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1943. — Carlos Mª. Bouquet, secretario general.

e.19 nov.-N.º 11041-v.24 nov.

"CANGAS, ESPINAR Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Doctor Luis Gómez Molina hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores José Antonio Cangas, español, domiciliado en la calle Roseti número 58, de la Ciudad de Avellaneda; Gorgonio Gregorio Espinar, argentino domiciliado en esta Capital, calle Bacacay número 2345; Rogelio García, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número 246, de la Ciudad de Avellaneda; y Emilio Feliú, argentino, domiciliado en esta Capital, calle San Juan número 1267, todos mayores de edad, se ha convenido el siguiente contrato: Primera: — Los contratantes constituyen una Sociedad conforme a la Ley 11.645, bajo la razón social "CANGAS, ESPINAR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", — Segunda: — El domicilio legal es en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en esta Capital, como en el interior y exterior de la República. — Tercera: — La Sociedad se constituye por tiempo indefinido, a partir del día primero de Julio del corriente año a cuya fecha se retrotraen las operaciones, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas undécima y duodécima. — Cuarta: — El capital de la Sociedad está constituído por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, que es aportado por los socios en la siguiente forma: el Señor Cangas la suma de veintiséis mil pesos moneda nacional en mercaderías, veinte y cuatro mil pesos moneda nacional en efectivo a integrar dentro del año del presente; el Señor Espinar la suma de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional en mercaderías, y diez y seis mil pesos moneda nacional en efectivo a integrar dentro del año del presente; el señor Feliú treinta y seis mil pesos moneda nacional en mercaderías, y catorce mil pesos moneda nacional en efectivo a integrar dentro de los sesenta días; el Señor García la suma de diez mil pesos moneda nacional en mercaderías, y quince mil pesos moneda nacional en efectivo en el acto de la firma del presente, y veinticinco mil pesos moneda nacional en efectivo dentro de los sesenta días. — Todos los aportes en mercaderías quedan totalmente integrado en el acto de la firma del presente. — Quinta: — El objeto de la Sociedad consiste en la fabricación de géneros para vestidos de señoras, casimires y toda otra negociación que se relacionen con la industria textil, en el país o extranjero. — Al efecto podrá tomar parte en otras sociedades o empresas. — Comprar, vender, permutar, hipotecar o gravar en cualquier forma toda clase de bienes muebles o inmuebles. — Sexta: — La administración de la Sociedad estará a cargo de dos gerentes, señores José Antonio Cangas y Gorgonio Gregorio Espinar, quienes ejercerán funciones en forma individual, teniendo en la misma forma el uso de la firma social a la cual antepondrán la denominación de la Sociedad. — No podrán usar la firma social, en negociaciones ajenas a la Sociedad, ni en garantías o terceros. — En ese carácter firmarán las escrituras y documentos públicos, privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo solicitar asimismo préstamos en dinero efectivo a los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y particulares, firmando todas las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — Esta mención es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto. — Séptima: — El ejercicio de la Sociedad se cerrará el treinta de Junio de cada año y el balance será sometido a cada socio dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado el ejercicio, para su aprobación y observación, la que deberá efectuarse dentro de los diez días de comunicado. — Octava: — Los gerentes percibirán una remuneración mensual de setecientos pesos moneda nacional cada uno, cuyo importe se imputará a gastos generales. — Novena: — Las ganancias y pérdidas serán distribuídas en la siguiente proporción: treinta por ciento al Señor Cangas; treinta por ciento al Señor Espinar; veinte por ciento al Señor Feliú y veinte por ciento al Señor García. — Décima: — Los socios se reunirán una vez por mes, y también cuando sean convocados por cualquiera de los gerentes, o a pedido de un socio. — Las resoluciones, la aprobación de los balances e inventario y todo acuerdo social, se asentará con la designación individual de voto, en un libro denominado "Acuerdos Sociales", rubricado por el Registro Público de Comercio, debiendo ser suscripto por los socios y gerentes. — Las resoluciones son válidas con el voto emitido en forma expresa que represente la mayoría de las cuotas sociales. — En caso de ausentarse un socio, o que estuviera impedido de asistir a un acuerdo social, deberá hacerse representar por otro socio que firmará válidamente en su lugar, mediante autorización por escrito. — Undécima: — En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital social, los socios, por mayoría de votos podrá disponer la inmediata liquidación de la Sociedad. — Duodécima: — Después de dos años de vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá decidir su separación de la Sociedad, en cuyo caso preavisará por telegrama colacionado a los demás socios con seis meses de anticipación. — Al mismo tiempo les ofrecerá en venta sus cuotas sociales y los demás socios tendrán quince días de plazo para contestar. — No aceptando ningún socio la propuesta de venta, el importe de la parte de capital que el socio tenga en la Sociedad se establecerá por balance y el pago de la misma se hará en cuatro cuotas iguales, a los tres, seis, nuevo y doce meses de aprobarse el balance, con más el correspondiente interés anual del cuatro y medio por ciento. — Estos plazos pueden ser reducidos por voluntad unánime de los socios restantes. — En ningún caso se asignará valor alguno a la llave de la casa. — Décimatercera: — En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán optar: a) por continuar los negocios de la Sociedad incorporando a los sucesores o representante del causante, en cuyo caso estos últimos deberán unificar su representación; b) tomar a su cargo el haber del causante cuyo importe se determinará de acuerdo con el balance practicado dentro de los cuarenta y cinco días de producido el deceso o incapacidad. — Para el caso de que el causante fuere uno de los gerentes, la Sociedad continuará pagando durante seis meses a sus sucesores o representantes el sueldo que percibían, el que deberá deducirse al establecer el haber definitivo. — El monto que resulte a favor del causante será abonado en la misma forma y plazo y con igual interés que los referidos en la cláusula anterior. — Si la muerte o incapacidad ocurriera dentro de los dos años de la vigencia de este contrato, los derechos habientes del socio fallecido o incapacitado deberán respetar este plazo. — Décimacuarta: — Todas las dudas, divergencias o dificultades que surgieren en la aplicación del contrato o la liquidación, sea entre los socios o sus derechos habientes serán resueltas por un arbitrador amigable componedor designado por unanimidad y no habiendo acuerdo al respecto, deberá ocurrirse ante la justicia ordinaria de la Capital Federal, renunciando expresamente al fuero Federal. — Bajo las catorce cláusulas precedentes queda constituída la razón social "Cangas, Espinar y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor, el presente en tres sellos de diez centavos moneda nacional cada uno numerados del seiscientos cuarenta y un mil novecientos treinta y cinco al presente, en Buenos Aires, a los veinte días de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Carlos Mº. Bouquet, secretario general.

e.19 nov.-N.º 11063-v.24 nov.

"GALLALITH CORPORATION"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don José Gil Durán, soltero, uruguayo, —don Carlos Alfredo Belatti Sámano, que firma "Carlos Belatti Sámano", casado, uruguayo, —don Walter Germán Enrique Stecker, que firma "Walter E. Stecker", casado, argentino, — don Lino Días, casado, uruguayo, —don Juan Guillermo Tobías, que firma "J. Tobías", —y don Juan Rómulo López, casados; todos domiciliados legalmente para este acto, en esta Ciudad, en el Paseo Colón número cuatrocientos treinta y uno mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que los señores: Durán, Belatti, Sámano, Stecker y Días, concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, haciéndolo los señores Tobías y López, en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "Sindicato Comercial del Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya personería, acreditan: — Con el contrato y modificación del mismo, otorgados ante mí, el Escribano autorizante, el primero, al folio trescientos cuarenta y cinco, y la segunda, al folio quinientos sesenta y ocho, ambos folios del protocolo corriente de este mismo Registro número ciento treinta y nueve, los que en testimonios tengo a la vista para este acto, y, con el acta de asamblea extraordinaria de socios de dicha sociedad, corriente en la página dos del libro respectivo, el que debidamente rubricado tengo también a la vista para este acto, y cuyos documentos habilitantes transcriptos en lo pertinente, dicen: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Santos Alejandro Ambrogi, casado, —don José Argüello, casado, —doña Alcira Angela Gatti de Sorrentino Diana, casada, —doctor José Cornelio Catán, que firma "J. Catán", viudo, don Alfredo Bernardo Cortona, que firma "A. Cortona", casado, —don Pablo Pedro Cozzi, casado, —doña Juana Argentina de la Riva de Botto, casada, —don Domingo Enrique Devoto, que firma Dgo. E. Devoto", casado, —don Luis Galardo, casado, — don Juan Rómulo López, casado, —don Juan Orero, casado, —doña Iris María Pegoraro de Sumay, casada, —don Amadeo Roque Repetto, casado, todos argentinos, —don Juan Guillermo Tobías, que firma "J. Tobías", soltero holandés, —don Le Brenn Daniel Víctor Quaintenne que firma "Le Brenn Quaintenne casado, argentino naturalizado, —doña Alicia Méndez de Caffarini, casada, argentina, doña Margarita Sotelo de Devoto, viuda, española, —don Lino Días, casado, —don Alfredo José Prada, casado, —y don Jorge Francisco Adolfo Morixe, que firma "Jorge Morixe", soltero, éstos tres uruguayos; todos los comparecientes domiciliados legalmente para este acto en esta Ciudad en la calle Pueyrredón número mil setecientos cuarenta y uno, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y, dicen: — Primero: — Que como socios o sindicatarios, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Sindicato Comercial del Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital... Podrá la sociedad, realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco... formar sociedad con terceras personas, jurídicas o no. — Segundo: — Que la duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Tercero: — Que el capital de la sociedad será de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos, cada una, aportadas por los socios o sindicatarios, en dinero efectivo, en la proporción de veinte y cinco cuotas para cada uno... Cuarto: — Que la administración será desempeñada por una Comisión Administradora, compuesta de tres gerentes designándose dos en este acto, para esos cargos, a los señores: Juan Guillermo Tobías, Juan Rómulo López... Los gerentes tendrán todas las facultades que determina el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo firmar siempre conjuntamente, por lo menos, dos de ellos... El Síndico al igual que los gerentes, desempeñarán sus funciones por tiempo indeterminado... Las asambleas ordinarias y extraordinarias, funcionarán en quórum legal, con la presencia de socios o sindicatarios, que representen, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social integrado. — Las decisiones de las asambleas, excepto aquellas para las cuales la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco exija una mayoría especial, serán válidas por simple mayoría del capital presente... Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán presididas por cualquiera de los gerentes... El presidente tendrá voz y voto. — Las actas de las asambleas para ser válidas, deberán ser firmadas por el socio o sindicatario que las haya presidido y por dos socios o sindicatarios presentes al acto... Décimo: — Queda especialmente convenido, que todo caso no previsto en este contrato, se regirá por lo que se decida en la asamblea extraordinaria de socios o sindicatarios, convocada con ese objeto, cuya resolución será ley para las partes, siempre que igualmente no se contraríen las disposiciones legales en vigencia. — Bajo todo lo expuesto, dejan todos los comparecientes formalizada esta escritura de sociedad, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento, con arreglo a derecho, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, a los efectos legales pertinentes. — Leída y ratificada, la otorgan y firman con los testigos don Ricardo Garbarino y don Oscar Acquavella, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Santos A. Ambrogi. — J. Alfredo Argüello. — Alcira A. Gatti de Sorrentino Diana. — J. Catán. — A. Cortona. — P. P. Cozzi. — Juana A. de la Riva de Botto. — Dgo. E. Devoto. — Luis Galardo. — Juan R. López. — Juan Orero. — Iris María Pegoraro de Sumay. — Amadeo R. Repetto. — J. Tobías. — Le Brenn Quaintenne. — Alicia Méndez de Caffarini. — Margarita Sotelo de Devoto. — Lino Días. — Alfredo J. Prada. — Jorge Morixe. — Tgo.: R. Garbarino. — Oscar Acquavella. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano... Hay un sello. — Buenos Aires, veinte de septiembre mil novecientos cuarenta y tres. — Inscripto con esta fecha, bajo el número novecientos diez y seis, conjuntamente con la modificación, al folio ciento ocho del libro siete de Responsabilidad Limitada, de este Registro Público de Comercio. — Conste. — C. Mª. Bouquet. — Hay un sello"... "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigo al final firmados, comparecen: Don Santos Alejandro Ambrogi, casado, — don José Alfredo Argüello, casado, — doña Alcira Angela Gatti de Sorrentino Diana, casada, —doctor José Cornelio Catán, que firma "J. Catán", viudo, —don Alfredo Bernardo Cortona, que firma "A. Cortona", casado, —don Pablo Pedro Cozzi, casado, —doña Juana Argentina de la Riva de Botto, casada, —don Domingo Enrique Devoto, que firma "Dgo E. Devoto", casado, —don Luis Galardo, casado, —don Juan Rómulo López, casado, —don Juan Orero, casado, —doña Iris María Pegoraro de Sumay, casada, —don Amadeo Roque Repetto, casado, —todos argentinos, —don Juan Guillermo Tobías, que firma "J. Tobías"', soltero, holandés, —don Le Brenn Daniel Víctor Quaintenne, que firma "Le Brenn Quaintenne", casado, argentino naturalizado, —doña Alicia Méndez de Caffarini, casada, argentina, —don Lino Días, casado, —don Alfredo José Prada, casado, y don Jorge Francisco Adolfo Morixe, que firma "Jorge Morixe", soltero, éstos tres uruguayos; todos los comparecientes domiciliados legalmente para este acto, en esta Ciudad, en la calle Pueyrredón número mil setecientos cuarenta y uno, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren a este acto, por sus propios derechos, haciéndolo además el señor Devoto, en nombre y representación de doña Margarita Sotelo de Devoto, viuda, española, mayor de edad, cuya personería acredita con el respectivo mandato otorgado al folio trescientos once vuelto del protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos de este mismo Registro número ciento treinta y nueve, el que en su matriz se tiene a la vista para este acto y transcripto en lo pertinente, dice: — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece la señora Margarita Sotelo de Devoto, viuda de sus primeras nupcias con el señor Manuel Domingo Devoto...mayor de edad...concurre a este acto por su derecho propio... dice: — Que confiere poder general al señor Domingo Enrique Devoto, para que en su nombre y representación...Administrar, sin limitación alguna, todos los bienes o cosas, así como los frutos respectivos, que les pertenezcan en la actualidad o en lo sucesivo, por cualquier razón o título... Representarlas en todas las sociedades de comercio... en que tengan interés o sean partes, con arreglo a los respectivos contratos y actos constitutivos y a las disposiciones legales en vigencia: como asimismo, para que representándolas, pueda constituir y entrar a formar parte de nuevas sociedades comerciales... cualesquiera que sean sus especies, denominaciones, objetos y capitales... estipulando en los respectivos contratos y actos constitutivos, públicos o privados, los derechos y obligaciones de los asociados... y demás condiciones que vieren necesarios... Otorgar, aceptar y firmar así como dar y exigir, todas las escrituras y demás instrumentos públicos y privados que se requieran y sean consecuencia del cumplimiento de cualesquiera de los actos de este mandato, con... y demás condiciones que estime ventajosas... Hace constar la compareciente, que el presente mandato, sólo se considerará revocado, cuando lo sea de una manera expresa y especial por escritura pública. — Leída y ratificada, la otorga y firma con los testigos don Juan Orero y don Héctor M. Gentile, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe... Margarita Sotelo de Devoto. — Tgo.: Juan Orero. — Héctor M. Gentile. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano. "Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe, como de que asegurando el compareciente señor Devoto, que dicho mandato no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma ni manera alguna, por su derecho propio y en el carácter invocado, conjuntamente con los demás comparecientes, dicen: — Que tienen formalizado entre todos ellos y la señora Sotelo de Devoto, ante el Escribano autorizante, al folio trescientos cuarenta y cinco del protocolo corriente de este mismo Registro número ciento treinta y nueve, el contrato de sociedad, que en su matriz se tiene a la vista para este acto y transcripto en lo pertinente, dice: — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Santos Alejandro Ambrogi, casado, -don José Alfredo Argüello, casado, —doña Alcira Angela Gatti de Sorrentino Diana, casada, —doctor José Cornelio Catán, que firma "J. Catán", viudo, —don Alfredo Bernardo Cortona, que firma "A. Cortona", casado, —don Pablo Pedro Cozzi, casado, —doña Juana Argentina de la Riva de Botto, casada, —don Domingo Enrique Devoto, que firma "Dgo. E. Devoto", casado, —don Luis Galardo, casado, —don Juan Rómulo López, casado, —don Juan Orero, casado, —doña Iris María Pegoraro de Sumay, casada, —don Amadeo Roque Repetto, casado, todos argentinos; —don Juan Gillermo Tobías, que firma "J. Tobías", soltero, holandés, —don Le Brenn Daniel Víctor Quaintenne, que firma "Le Brenn Quaintenne", casado, argentino naturalizado, —doña Alicia Méndez de Caffarini, casada, argentina, —doña Margarita Sotelo de Devoto, viuda, española, —don Lino Días, casado, —don Alfredo José Prada, casado, —y don Jorge Francisco Adolfo Morixe, que firma "Jorge Morixe", soltero, éstos tres uruguayos; todos los comparecientes domiciliados legalmente para este acto, en esta Ciudad, en la calle Pueyrredón número mil setecientos cuarenta y uno, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: — Primero: — Que como socios o sindicatarios, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Sindicato Comercial del Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital...Podrá la sociedad realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco... Segundo: — Que la duración de la sociedad, será de diez años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Tercero: — Que el capital de la sociedad será de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios o sindicatarios, en dinero efectivo, en la proporción de veinte y cinco cuotas para cada uno... Séptimo... Las convocatorias a las asambleas ordinarias o extraordinarias, se harán con cinco días de anticipación, por lo menos, por carta certificada, con especificación de la Orden del Día a tratar. — Los socios o sindicatarios deberán asistir personalmente, no pudiendo hacerse representar ni expresar su voluntad, en ninguna otra forma... Bajo todo lo expuesto, dejan todos los comparecientes formalizada esta escritura de sociedad, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento, con arreglo a derecho, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, a los efectos legales pertinentes. — Leída y ratificada, la otorgan y firman con los testigos don Ricardo Garbarino y don Oscar Acquavella, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Santos A. Ambrogi. — J. Alfredo Argüello. — Alcira A. Gatti de Sorrentino Diana. — J. Catán. — A. Cortona. — P. P. Cozzi. — Juana A. de la Riva de Botto.

— Dgo. E. Devoto. — Luis Galardo. — Juan R. López. — Juan Orero. — Iris María Pegoraro de Sumay. — Amadeo R. Repetto. — J. Tobías. — Le Brenn Quaintenne. — Alicia Méndez de Caffarini. — Margarita Sotelo de Devoto. — Lino Días. — Alfredo J. Prada. — Jorge Morixe. — Tgo.: R. Garbarino. — Oscar Acquavella. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano. — "Lo transcripto es asimismo copia fiel de su original, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: — Que han resuelto la modificación del artículo séptimo del citado contrato social, en lo referente al párrafo tercero, relativo a la asistencia de los socios o sindicatarios a las asambleas, quedando por lo tanto para lo sucesivo, dicho párrafo tercero modificado, redactado y vigente, en la siguiente forma: — "Los socios o sindicatarios, podrán hacerce representar en las asambleas, ordinarias o extraordinarias, por la persona o personas que estimen conveniente mediante carta-poder, en forma". Que en consecuencia, dejan modificado el contrato social de referencia, en el modo expresado, solicitando la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, la otorgan y firman con los testigos don Oscar Acquavella y don Ricardo Garbarino, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Santos A. Ambrogi. — J. Alfredo Argüello. — Alcira A. Gatti de Sorrentino Diana. — J. Catán. — A. Cortona. — P. P. Cozzi. — Juana A. de la Riva de Botto. — Dgo. E. Devoto. — Luis Galardo. — Juan R. López. — Juan Orero. — Iris María P. de Sumay. — Amadeo R. Repetto. — J. Tobías. — Le Brenn Quaintenne. — Alicia Méndez de Caffarini. — Lino Días. — Alfredo J. Prada. — Jorge Morixe. — Oscar Acquavella. — Tgo.: R. Garbarino. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano". ... "Hay un sello. — Buenos Aires, veinte de Septiembre mil novecientos cuarenta y tres. — Inscripto con esta fecha, bajo el número novecientos diez y seis conjuntamente con el contrato, al folio ciento ocho del libro siete de Responsabilidad Limitada, de este Registro Público de Comercio. — Conste. — C. Ms. Bouquet. — Hay un sello". — "Asamblea extraordinaria. — Asistentes: Días Lino; Cozzi Pablo P.; Repetto Amadeo R.; Devoto Domingo E.; Prada Alfredo J.; Galardo Luis; Tobías Juan G.; Catán José C.; Ambrogi Santos A.; López Juan R.; Quaintenne Le Brenn D. V.; Sorrentino Diana Alcira A. Gatti de, por aut. a favor del señor Máximo D. Adano; Botto Juana A. de la Riva de, p. a. a favor del señor Juan C. de la Riva; Morixe Jorge F. A., p. a. a favor del señor Máximo D. Adano. — Acta N.º uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a trece días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los socios o sindicatarios, en el local Paseo Colón N.º cuatrocientos treinta y uno, que se expresan al margen, con especificación de los que concurren por representación, según las cartas poder que se transcriben a continuación:... y bajo la presidencia del Señor Lino Días, siendo las veinte horas y cinco minutos, el presidente expresa:... Constitución de la sociedad "Gallalith Corporation, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El Señor Días expresa que con arreglo a la respectiva citación, el asunto principal a tratar es el de la constitución de la sociedad del epígrafe; que conforme al bosquejo entregado al escribano señor Adano, se ha confeccionado por éste, el proyecto de contrato, que para conocimiento y consideración de la asamblea lee, contrato que después de diversas consideraciones de algunos de los señores sindicatarios, queda redactado en definitiva, en la siguiente forma: ... Tratado el asunto, después de algunas consideraciones de diversos socios o sindicatarios, se resuelve por unanimidad: A) — Que el "Sindicato Comercial del Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada", entre a formar parte de la sociedad "Gallalith Corporation, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un aporte de capital de cuarenta mil pesos m|n. de c|l., de acuerdo en un todo, al contrato precedentemente inserto que se aprueba; B) Designar a los señores de la Riva y Ambrogi, para aprobar y firmar esta acta; C) — Que las partes pertinentes de la presente acta, se transcriban en el contrato a otorgarse, entendiéndose, que esta exigencia, que sólo hace a las relaciones del Sindicato para con las personas que la representen en dicho acto y a la que los terceros con quienes contratare son extraños, no afectará a ese acto en sí mismo. — No habiendo más asuntos que tratar, se pasa a cuarto intermedio para redactar esta acta, hecho lo cual, leída, se aprueba y firma sin observación por los señores de la Riva y Ambrogi, siendo las veintiuna horas y treinta minutos. — Lino Días. — J. de la Riva. — Santos A. Ambrogi. — "Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe, como de que devuelvo los testimonios y libro de actas de referencia a los comparecientes señores Tobías y López, quienes conjuntamente con los demás comparecientes, dicen: — Primero: — Que se Constituye una sociedad de responsabilidad limitada, entre los señores: José Gil Durán, Carlos Alfredo Belatti Sámano, Wálter Germán Enrique Stocker y Lino Días, y el Sindicato Comercial del Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: — Que la Denominación de la sociedad, será "GALLALITH CORPORATION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADAD". — Tercero: — Que el Domicilio o asiento principal de la sociedad, será en esta Capital Federal, en la calle Malvinas número ciento ochenta, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquer punto de esta República o del Extranjero. — Cuarto: — Que el término de Duración de la sociedad, será de nueve años, a contar desde la fecha de este contrato, o sea hasta el día veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Quinto: — Que el Objeto de la sociedad será la fabricación de gallalith; y de cualquier otro material plástico; pudiendo cuando una asamblea de socios así lo resuelva, procederse a la fabricación de artículos y objetos que tengan como base los materiales plásticos que se fabriquen. — Podrá además la sociedad, comprar y vender inmuebles, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, arrendamiento, uso y usufructo; tomar dinero prestado, sin o con garantía hipotecaria, incluso de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, y de la Provincia de Buenos Aires, todo por los precios, plazos, intereses, formas de pago, garantías reales o personales y condiciones que convengan a la sociedad o estipulen las cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones de dichas instituciones; formar sociedades con terceras personas jurídicas o no. — Sexto: — Que el Capital de la sociedad, será de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cien cuotas de un mil pesos, cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: — El señor Durán, once cuotas o sean once mil pesos; el señor Belatti Sámano, once cuotas o sean once mil pesos; el señor Stocker, ocho cuotas o sean ocho mil pesos; el sñor Días, treinta cuotas o sean treinta mil pesos; y el "Sindicato Comercial del Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos; siendo todas dichas cuotas, aportadas por los socios en dinero efectivo, habiéndose integrado ya el sesenta por ciento de las mismas y debiéndose integrar el cuarenta por ciento restante, dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de esta escritura; quedando especialmente convenido entre los socios, que la posesión de las cuotas, significa de pleno derecho, el reconocimiento expreso de los términos de este contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. — Séptimo: — Que la Dirección y Administración de la sociedad, será ejercidas por dos gerentes, designándose como tales, por tiempo indeterminado, a los señores: Don José Gil Durán, con el título de Director Técnico, y, don Lino Días, con el título de Director Gerente, ambos con los datos personales al principio consignados, quienes actuarán y resolverán, siempre y en todos los asuntos de la sociedad, de común acuerdo y tendrán las atribuciones siguientes: El señor Durán, tendrá a su cargo: A) La dirección técnica de la fábrica o fábricas que se instalen y todo lo relacionado con el funcionamiento de las mismas; B) — El nombramiento del personal técnico y obrero que sea necesario; C) — Preparar y asesorar, en el menor tiempo posible, a otra persona, instruyéndola en todo lo relativo a la técnica y fabricación del gallalith, de manera tal, que en caso de ausencia del señor Durán, por cualquier motivo, esa otra persona esté en condiciones inmediatas de atender la dirección técnica de la fábrica o fábricas de la sociedad. — La persona de que se trata, será designada por el señor Días, no pudiendo el señor Durán, en forma ni manera alguna, sin causa justificada, rechazar a la persona que el señor Días designe. — El señor Días tendrá a su cargo: A) — La dirección comercial y la administración de la sociedad, con todas las más amplias facultades propias del cargo y las que determina el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los artículos pertinentes del Código de Comercio, para los socios administradores, y el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad; B) — La firma exclusiva, por la sociedad, de todos los actos y contratos en que la misma tenga interés o sea parte, debiendo usar siempre la denominación de la sociedad, de acuerdo al artículo séptimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, seguida de su firma particular, menos en las escrituras públicas, que firmará solamente con su firma particular; y cuya firma social no podrá comprometer en forma ni manera alguna en fianzas o actos y negocios ajenos a los de la sociedad. — El gerente señor Durán tendrá una remuneración mensual, de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, y el gerente señor Días, otra también mensual, de doscientos cincuenta pesos de igual moneda, sumas que se cargarán a la "Cuenta de Gastos Generales". — Anualmente la asamblea de socios, fijará la remuneración mensual del gerente señor Días, para el ejercicio siguiente. — La remuneración del señor Durán, empezará a correr, desde el momento en que sea necesaria su presencia, con carácter permanente o casi permanente en esta Capital Federal, para la pronta instalación de la primer fábrica de la sociedad. — El señor Durán deberá dedicar todo su tiempo y conocimientos a la dirección técnica que se le encomienda, no pudiendo en forma ni manera alguna, dedicarse por cuenta propia o de terceros, a ninguna otra clase de actividad comercial, negocios o asuntos ajenos a la sociedad. — Queda facultado expresamente para dedicar como máximo, dos días hábiles de cada semana, para atender la dirección técnica de la sociedad, "Gallalith Corporation Limitada", con sede en la Ciudad de Montevideo de la República Oriental de Uruguay. — La remuneración del señor Días empezará a correr tan pronto se inicien por la sociedad, sus actividades comerciales. — El señor Días podrá dedicarse, sin limitación alguna, a todo género de actividad comercial, pudiendo además atender personalmente y si así le conviniere, los negocios o asuntos de la referida sociedad "Gallalith Corporation Limitada", de la Ciudad de Montevideo. — Octavo: — Que la Sindicatura de la sociedad, con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, será ejercida por el doctor José Cornelio Catán, quien percibirá como remuneración mensual, la suma de cien pesos moneda nacional de curso legal, que será cargada también a la "Cuenta de Gastos Generales", remuneración que empezará a correr igualmente, tan pronto se inicien por la sociedad sus actividades comerciales. — Noveno. — Que en caso de Fallecimiento o Incapacidad Legal de cualquiera de los Gerentes o del síndico, desempeñarán esos cargos, la persona o personas que designe la asamblea de socios. — Si fuese el gerente señor Durán, el fallecido o incapacitado, se dará preferencia para sustituirle en el cargo, a su señor padre don Gil Manuel Durán, o a su señor hermano don Ruben César Durán, siempre y cuando éstos, a juicio exclusivo del otro gerente señor Días, se encuentren en condiciones de desempeñar ese cargo. — En tal caso, la remuneración mensual de cualquiera de dichas personas llamadas a desempeñar el citado cargo, será la de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, especificado precedentemente. — Décimo: — Que el Inventario y Balance General de los negocios de la sociedad, se practicará anualmente, el día treinta de Abril, debiendo practicarse el primero de ellos, el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — Las utilidades de cada uno de los socios, así como los saldos que puedan arrojar a su favor sus cuentas particulares, gozarán de un interés del cuatro por ciento anual, que se cargará a la "Cuenta de Ganancias y Pérdidas"; este interés será acreditado anualmente en la fecha de la realización del balance e inventario general. — A los efectos de los porcentajes de amortizaciones que deban hacerse en cada balance, sobre las máquinas, herramientas, instalaciones, muebles y útiles, se estará a las normas que al respecto fija la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Las materias primas se tomarán por su valor de costo, a menos que ellas hayan sufrido depreciación por cualquier motivo, en cuyo caso se tomarán por su valor del día; si en cambio, hubieran sufrido aumento, éste aumento no se tomará en cuenta, tomándose por su valor de costo; los productos en elaboración, se tomarán por el valor invertido en ellos hasta el momento de la realización del balance; los productos elaborados, se tomarán por su valor riguroso de costo a cuyos efectos se llevarán las cuentas necesarias. — Las utilidades después de deducido el cinco por ciento destinado a la formación del fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: — El veinticinco por ciento, por mitades, o sea el doce y medio por ciento para cada uno de los socios señores Durán y Belatti Sámano, por su aporte a la sociedad de las fórmulas y secretos técnicos; y el setenta y cinco por ciento restante, se dividirá entre los socios, incluso los dos nombrados, en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas se cubrirán hasta donde sea posible, con el fondo de reserva legal, y el saldo se distribuirá entre todos los socios, en proporción a sus respectivos capitales. — Dentro de los sesenta días siguientes al cierre de cada ejercicio anual, deberán reunirse los socios en asamblea, para la consideración y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, debiendo en ese acto, firmar los socios presentes, el citado balance; y resolver con respecto a la aprobación del mismo y a la retención de las utilidades de que se hace mención más adelante. — Las utilidades líquidas que pudieran corresponder a los socios, en cada balance anual, excepto el veinticinco por ciento que corresponde a los señores Durán y

Belatti Sámano, por su aporte de las fórmulas y secretos técnicos, porcentaje del que podrán disponer libremente, tan pronto como el estado de la caja social lo permita, no serán distribuídas mientras que el giro, evolución y desarrollo de los negocios de la sociedad, hagan necesario el uso de crédito, debiendo quedar por lo tanto esas utilidades, en la caja social y ser acreditadas a cada socio en una cuenta particular. — La necesidad y oportunidad de estas retenciones, será determinada por los socios, en el mismo acto de la consideración y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Décimoprimero: — Que las Asambleas de Socios, serán ordinarias y extraordinarias, y funcionarán en quórum legal con la presencia de socios que representen, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital. — Las decisiones de las asambleas, excepto aquellas para las cuales la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco exija una mayoría especial, serán válidas, por simple mayoría del capital presente. — En caso de que no se obtuviera quórum en la primera convocatoria, se convocará a una segunda asamblea, que funcionará con el capital que representen los socios que concurran. — Las convocatorias a las asambleas, ordinarias y extraordinarias, se harán por el director gerente con ocho días de anticipación, por lo menos, por carta certificada, con especificación de la Orden del Día a tratar. — Los socios podrán hacerse representar en las asambleas, mediente carta poder en forma. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, serán presididas por el gerente señor Días, y en su defecto, por la persona que las asambleas elijan. — El presidente tendrá voz y voto. — Las actas de las asambleas para ser válidas, deberán ser firmadas por el presidente y los socios presentes al acto. — En cualquier momento, a pedido del síndico, o de dos de los socios, podrán realizarse asambleas extraordinarias para tratar exclusivamentes los asuntos para los cuales sean convocadas. — A los efectos de la votación, cada cuota de capital, equivaldrá a un voto. — El "Sindicato Comercial del Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitadá", como socio y a los efectos de las asambleas, votaciones e intervención que pueda corresponderle en los asuntos de esta sociedad, deberá hacerse representar por una sola persona, con todas las facultades necesarias para resolver y votar en su nombre. — Décimosegundo: — Que en caso de Fallecimiento o Incapacidad Legal de cualquiera de los Socios señores: Durán, Belatti Sámano Stocker, o Días, los herederos, previa unificación de su representación o el incapaz podrán continuar formando parte de la sociedad, si así les conviniera. — La persona designada para representarlos, deberá contar con la conformidad unánime de los demás socios y no tendrá ninguna intervención en la dirección y administración de la sociedad a menos que los demás socios en asamblea, resolvieran lo contrario. — Décimotercero: — Que una Asamblea Extraordinaria de socios, que representen las cincuenta y una avas partes del capital, acordará: A) — La liquidación y disolución anticipada de la sociedad, las que se practicarán en el modo y forma que determine la asamblea, siempre que no se contraríen las disposiciones legales en vigencia; B) La compra o venta de bienes raíces, de fábricas o establecimientos industriales; C) — La venta del activo y pasivo de la sociedad; D) — La hipotecas de los bienes raíces, fábricas o establecimiêntos industriales de la sociedad; E) — La fusión con otra sociedad, ya sea por compra, venta o transferencia de activos y pasivos; F) La remoción de los gerentes, si fuese llegado el caso; estipulándose desde ya, que resuelto favorablemente cualquiera de esos casos, el director gerente señor Días, o la persona que la asamblea expresamente designe, podrán obrar y actuar en consecuencia, con las plenas facultades que la asamblea de socios y este contrato, en su artículo octavo, confieran especialmente. — La parte pertinente del acta respectiva, será documento habilitante para el acto a realizarse, quedando entendido, que esta exigencia, que solo hace a las relaciones de la sociedad con sus representantes y a la que los terceros con quienes contratare, son extraños, no afectará al acto en sí mismo. — Décimocuarto: — Que queda especialmente convenido, que todo Caso no Prévisto en el presente contrato, o que no esté comprendido en las facultades conferidas a los gerentes o no esté previsto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco o en el Código de Comercio, deberá ser sometido a los socios, los que en asamblea resolverán, siempre que no se contraríen las disposiciones legales en vigencia. — Bajo Todo lo Expuesto, dejan formalizada los comparecientes esta escritura de sociedad, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento, con arreglo a derecho, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, a sus efectos. — Leída y ratificada, la otorgan y firman con los testigos don Ricardo Garbarino y don Oscar Acquavella, vecinos, mayores de edad, de mi conocimientos, doy fe. — José Gil Durán. — Carlos Belatti Sámano. — J. Walter E. Stocker. — Lino Días. — J. Tobías. — Juan R. López. — Tgo.: R. Garbarino. — Oscar Acquavella. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano. Concuerda con su matriz, otorgada ante mí, bajo el número doscientos veinte y ocho, al folio ochocientos cincuenta y seis del Registro número ciento treinta y nueve, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Gallalith Corporation, Sociedad de Responsabilidad Limitada". expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en doce selllos de un peso cincuenta centavos, números: del ochocientos seis mil seiscientos seis al ocho, inclusive, y, del ochocientos seis mil seiscientos diez al diez y ocho, también inclusive, todos de la Serie C. — Máximo D. Adano. — Hay un sello y una estampilla. — Testado — Caviglia. No vale. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Carlos Mª. Bouquet, secretario general.

e.19 nov.-N.º 11068-v.24 nov.

CARDIELLO HERMANOS
Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires,...de Noviembre de 1943.

Testimonio. — Entre los señores Fernando José Cardiello, argentino, de treinta y ocho años, casado en primeras nupcias con doña Angela Caffaro; Roberto Pedro Cardiello, argentino, de treinta y cinco años, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Muicey; Enrique Francisco Cardiello, argentino, de treinta y tres años, casado, en primeras nupcias con doña María Angélica Gómez; y Mauricio Gaston Cardiello, argentino, de treinta y dos años, casado en primeras nupcias con doña Romilda Yolanda Mondello; todos de profesión comerciantes, se ha convenido en celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A contar del día primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente, queda constituída entre todos los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará: "CARDIELLO HERMANOS, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad y asiento principal de sus negocios lo será en esta capital Federal, actualmente en la calle Castro Barros número dos mil doscientos treinta. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: quince cuotas por valor de siete mil quinientos pesos por Fernando José Cardiello; quince cuotas por igual valor por Roberto Pedro Cardiello; y quince cuotas por igual valor por Enrique Francisco Cardiello; y quince cuotas por igual valor de siete mil quinientos pesos por Mauricio Gastón Cardiello. — Los citados aportes han sido totalménte integrados por los socios en muebles, útiles, instalaciones máquinas, maquinarias, créditos a cobrar, mercaderías y demás existencias del inventario firmado por separado por los contratantes, y por iguales valores que les corresponde en la sociedad de hecho que hasta la fecha indicada tenían constituída entre todos los contratantes. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto principal el de dedicarse a la explotación industrial y comercial, por mayor y menor, de los negocios del ramo de zinguería y hojalatería, y demás anexos y conexos . —Sin que sea su objeto principal también podrá comprar y vender bienes raíces, dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria o sin ellas; celebrar contratos de locación; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás bancos oficiales o particulares, solicitanto y tomando préstamos de los mismos, cõn o sin garantías que se le exijan, y aceptar toda clase de bienes en pago de sus créditos. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por un gerente. A ese objeto se designa para ese cargo desde ya, al socio Enrique Francisco **Cardiello, quien** actuará ámpliamente con todas las facultades establecidas por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y ajustándose a lo establecido en este contrato. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo del Gerente, sin limitación de facultades, salvo únicamente en lo referente a la firma de los cheques que libre la sociedad que deberán ser también firmados por cualquiera de los otros socios; y, con la sola y única restricción de que la firma social no podrá usarla en asuntos particulares o en negocios ajenos a los de la sociedad. — Séptima: También el Gerente podrá representar a la sociedad judicialmente, ya sea como actora o demandada; así como también en todos los asuntos y trámites administrativos que fueran precisos ante las oficinas públicas nacionales, provinciales o municipales incluso para el cobro de cuentas, otorgamiento de recibos, y para todas y cada una de las necesidades de la sociedad. — El gerente podrá también conferir poderes generales o especiales, con todas las facultades precisas y que estime convenientes, a favor de terceras personas que juzgue oportuno, para los fines indicados en esta cláusula. — Octava: El Gerente percibirá como única retribución por sus servicios y trabajos como tal para la sociedad un sueldo mensual que será fijado en reunión de socios; además de la suma que resuelva fijarle para gastos de movilidad y representación. — Todo ello, con cargo a gastos generales. — Novena: Para la remoción de gerente o designación de otro, ya sea por vacancia o reemplazo de los designados, se requerirá unanimidad de todos los socios. — Décima: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenezcan. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno o más socios se establece para los herederos la obligación de unificar personería en la sociedad. — Los herederos de los socios o sus representantes legales están obligados a aceptar y cumplir todas y cada una de las convenciones de este contrato, sin cuyo requisito no serán aceptadas como socios. — Décima Segunda: Se establesa como reuniones obligatorias, como mínimo, una trimestral de todos los socios, y una anual para la consideración y aprobación de los balances y demás fines previstos en el presente. — De las resoluciones adoptadas se dejará constancia en un libro de actas rubricado, que será firmado por todos los presentes; quedando obligados los ausentes a tomar conocimiento de las mismas. — Decima Tercera: Salvo los casos previstos, en este contrato, o que de acuerdo con la ley se requiera unanimidad de votos, todas las resoluciones serán adoptadas por el voto de la mayoría de los presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital social. — Décima Cuarta: Se practicará un inventario y balance general al treinta y uno de agosto de cada año; por el Gerente, y serán considerados en la reunión anual de socios dentro de los diez días de haberles sido presentado. — Décima Quinta: Para establecer las utilidades líquidas, en los balances se harán las siguientes amortizaciones: Diez por ciento sobre muebles y útiles; cinco por ciento sobre maquinarias e instalaciones sin perjuicio de liquidar por ganancias y pérdidas los materiales que han perdido o disminuído su valor de uso, y las cuentas incobrables. — Décima Sexta: Las utilidades líquidas realizadas se distribuirán así: cinco por ciento para fondo de reserva hasta llegar al diez por ciento del capital, y el resto a prorrata entre las cuotas aportadas por cada socio pero sólo podrán retirarlas en la oportunidad y proporción que se establezca por unanimidad. — Décima Séptima: En caso de producirse pérdidas éstas se contabilizarán en una cuenta especial que deberá ser cancelada en primer término con futuras utilidades. — Si las pérdidas llegaran a representar un equivalente al cuarenta por ciento del capital, se determinará la continuación o liquidación de la sociedad en una reunión especial de los socios; y en su caso desempeñará la función de liquidador el Gerente, fijándose en el mismo acto la retribución a percibir. — Décima Octava: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, — Dentro de los treinta días de finalizado cada ejercicio, a pedido de los socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital, podrá solicitarse la disolución de la sociedad, cuya decisión deberá hacerse por telegrama colacionado a los otros socios. En ese caso la disolución sólo se llevará a cabo, una vez finalizado el ejercicio recién comenzado. — Décima Novena: Cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, se refiera o no a la aplicación o interpretación de este contrato, ya sea en lo relativo a la dirección, administración o respecto a cualquier aspecto de la disolución o liquidación o de cualquier otro de la sociedad, los contratantes se comprometen y obligan a someterla exclusivamente al arbitraje. — Para ese fin, desde ya se designa como árbitro arbitrador amigable componedor único al doctor Samuel Croisman, y para el caso de ausencia, impedimento o renuncia a resolver alguna de las cuestiones que se le sometan será reemplazado con iguales facultades y funciones por el señor Bernardo Fridman. — Su fallo será inapelable, comprometiéndose y obligándose los socios a acatar y someterse a su decisión en todas sus partes, como cosa juzgada, renunciando a recurrir a la vía judicial en todo momento, por ninguna razón, concepto o circunstancia relativa a este contrato. — En prueba de conformidad y ratificacin de todo lo convenido se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, el original en los sellos de un peso cincuenta, número seiscientos sesenta y siete mil trescientos diez y ocho C; de un pesos, números cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiuno y veintidós C; para su inscripción, y el duplicado, para la Sociedad, en los de un peso cincuenta, números seiscientos sesenta y siete mil trescientos diez y nueve, veinte y veintiuno, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de mil nove-

cientos cuarenta y tres. — Roberto P. Cardiello. — M. G. Cardiello. — F. J. Cardiello y Mauricio G. Cardiello. — Contestan vista. — Formulan Aclaración. Señor Juez de Comercio: Fernando José Cardiello, Roberto Pedro Cardiello, Enrique Francisco Cardiello y Mauricio Gaston Cardiello, por sus propios derechos, constituyendo domicilio legal en C. Pellegrini N.° 385, piso 8.°, en el pedido de inscripción de "Cardiello Hermanos, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", a V. S. decimos: Que como cláusula aclaratoria, y de acuerdo a lo dispuesto por V. S. a fojas, venimos a hacer presente que los domicilios de los peticionantes, son los siguientes: Fernando José Cardiello, Pedro Echagüe 2966; Roberto Pedro Cardiello, Conesa 4881; Enrique Francisco Cardiello, Conesa 4881; Mauricio Gaston Cardiello, Conesa 4881. — En consecuencia, solicito se tenga presente ello, y se provea de conformidad a lo solicitado en la presentación de fs. que Será Justicia. — Fdo.: Roberto P. Cardiello. — M. G. Cardiello. — F. J. Cardiello. — y Mauricio G. Cardiello. — Buenos Aires Noviembre 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 nov.-N.° 11021-v.24 nov.

MANUEL HIDALGO

Agencia de Propiedad Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, entre el señor Manuel Hidalgo, español, casado; la señora Natividad Barreda de Hidalgo, española, casada, la señorita María del Carmen Hidalgo, soltera, argentina, todos con domicilio en esta Capital, calle Rincón doscientos diez; y el señor Angel Alfredo Etchever, que firma «A. Etchevers», argentino, casado, también con domicilio en esta Capital calle Saltá setecientos setenta y dos, todos mayores de edad, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las cláusulas y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: La Sociedad, que se constituye, girará bajo la denominación de «MANUEL HIDALGO, AGENCIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» con domicilio legal en la Avda. de Mayo setecientos sesenta, de esta Capital. — Segundo: La Sociedad es continuadora de los negocios del señor Manuel Hidalgo, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Tendrá por objeto la tramitación ante la Oficina de Patentes de Invención y Marcas, dependiente del Ministerio de Agricultura de marcas y patentes y todo otro asunto relacionado con la propiedad industrial e igualmente cualquier otro trámite administrativo ante otras reparticiones públicas de la Nación y gobiernos provinciales, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercero. — El activo de la Sociedad que se constituye asciende a la suma de treinta y seis mil novecientos treinta y seis pesos con diecinueve centavos nacional de curso legal y está representado por las siguientes partidas: Muebles y útiles; un mil doscientos sesenta y nueve pesos con un centavos moneda nacional; Caja y Bancos: siete mil trescientos treinta y ocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional; partidas a cobrar; un mil sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional; cuentas corrientes deudoras: veintisiete mil doscientos sesenta y cinco pesos con noventa y un centavos moneda nacional. — El pasivo asciende a la misma suma de treinta y seis mil novecientos treinta y seis pesos con diecinueve centavos moneda nacional, representado por: Capital: veinte mil pesos moneda nacional; cuentas corrientes acreedoras: dos mil doscientos ochenta pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, y cuentas particulares de: don Manuel Hidalgo: nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con ventidós centavos moneda nacional y de Don Angel Alfredo Etchever; cinco mil doscientos siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, todo lo cual resulta del balance que se agrega, practicado al día de la fecha. — Cuarta: Por lo tanto, el capital de la nueva sociedad de Responsabilidad Limitada, asciende a la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ m|n. 20.000), dividido en veinte cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, aportados en la siguiente forma: Don Manuel Hidalgo, seis cuotas, doña Natividad Barreda de Hidalgo, seis cuotas, la señorita María del Carmen Hidalgo, tres cuotas, y don Angel Alfredo Etchever, cinco cuotas. — Quinto. La dirección, gerencia y uso de la firma social estará a cargo de don Manuel Hidalgo y en ausencia de éste, de don Angel Alfredo Etchever, con iguales facultades, percibiendo por su trabajo personal y administrativo de la sociedad, mensualmente, setecientos cincuenta pesos el primero y doscientos cincuenta pesos el segundo, sumas que se imputarán a gastos generales. — Los directores-gerentes no podrán comprometer la firma social o personal, en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Las partes convienen y aceptan, que, el señor Manuel Hidalgo podrá ocuparse de otros asuntos que no tengan relación con los de la nueva sociedad, pudiéndose ausentarse al extranjero, gozando igualmente de su remuneración mensual de setecientos cincuenta pesos moneda nacional, durante la ausencia del mismo y hasta su reintegro a las tareas sociales, quedando establecido que, mientras dure dicha ausencia la remuneración mensual del señor Etchever será de quinientos pesos moneda nacional. — El señor Etchever, se obliga a ocuparse únicamente en los negocios de la sociedad, no pudiendo intervenir en asuntos similares a los sociales ni a otros de distinto orden, salvo que las utilidades anuales no alcanzaran al veinticinco por ciento del capital social, en cuyo caso y sin desmedro de su atención al negocio, podrá ocuparse de otros asuntos. — Sexto. Por intermedio de sus directores-gerentes, la Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir y vender inmuebles, arrendarlos o gravarlos, acordar préstamos hipotecarios, conferir poderes especiales o generales y revocarlos abrir cuentas bancarias, solicitar créditos y descuentos; librar cheques, letras, de cambio, pagarés y giros y aceptarlos. — Aceptar mandatos de cualquier índole. — Séptima: — La duración de la Sociedad será de cinco años a cuyo vencimiento y automáticamente quedará prorrogado por períodos sucesivos de cinco años pudiendo, cualquiera de los socios que deseare retirarse avisarlo por telegrama con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período, reintegrándosele el capital y ganancias acumuladas que arroje el balance que se practicará al efecto, en cuatro cuotas semestrales con interés del seis por ciento anual. — Para la transferencia de cuotas a un nuevo socio, será necesario la conformidad de todos los demás, en forma expresa, la que siendo negativa podrá adquirirse por los demás socios, en la proporción del aporte del capital y al precio nominal, más el interés que resulte de las utilidades obtenidos en los dos últimos años. — Octava. — En caso de incapacidad legal o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los supervivientes y los herederos del o de los fallecidos deberán designar representante en la sociedad. — Si éstos no desearan continuar en la misma, se les reintegrará la parte hereditaria de acuerdo con la cláusula séptima, valorando su capital con el interés de que se habla al final de dicha cláusula. — Novena. — El treinta y uno de diciembre, de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales y se establecerán las ganancias y las pérdidas distribuyéndolas de acuerdo a los aportes de cada uno de los socios. — Previamente se deducirá de las utilidades el cinco por ciento para fondo de reserva. — Décima: — Las ganancias netas producidas durante el ejercicio podrán ser retiradas por los socios durante el transcurso del ejercicio subsiguiente, en forma proporcional para el mejor desenvolvimiento de los negocios. — Undécima: Las diferencias que puedan suscitarse entre los socios sobre la interpretación del presente contrato se someten al juicio de amigables componedores, nombrados por cada parte los que no llegando a un acuerdo, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalmente constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, obligándose al fiel cumplimiento del contrato conforme a derecho. — Sobre raspado — sociedad — Cinco. Vale. — Entre líneas — de marcas y patentes— Vale. — Manuel Hidalgo. — Natividad Barreda de Hidalgo. — María del Carmen Hidalgo. — A. Etchever. — Entre líneas —no— vale. — Enmendado —llegando—. También vale.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.19 nov.-N.° 11030-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que don JOSÉ TEODORO WALMER cede y transfiere al señor Emilio Marinelli ochenta cuotas y al señor Heinz Adalberto Pablo Guillermo Minnhaar veinticuatro cuotas; y el señor Ricardo Bluethgen cede y transfiere una cuota al Sr. Heinz Adalberto Pablo Guillermo Minnhaar, que tienen en la Sociedad "LABORATORIOS QUIMICOS AMISIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha 26 de octubre de 1943. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.19 nov.-N.° 11023-v.24 nov.

BANCALARI Y COPELLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 404. — Primer Testimonio. — Escritura ciento ochenta y siete. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí; Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron: don Juan Miguel Bancalari, casado, don Raúl Bancalari, casado, domiciliados en la calle Santa Fe número ochocientos sesenta y dos, don Oscar Copello, casado en segundas nupcias, domiciliado en en la calle Santa Fe número dos mil novecientos cuarenta y nueve, don Ergasto Copello, casado, don Juan Antonio Copello, casado, don Osvaldo Copello, casado, don Alfredo Copello, casado, los cuatro con domicilio en la calle Juan Francisco Seguí número cuatro mil seiscientos sesenta y dos, y don Oscar César Copello, casado, domiciliado en la alle Santa Fe número dos mil novecientos cuarenta y nueve; todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad argentina y de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que han convenido en celebrar entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Se declara constituída entre los ocho comparecientes una sociedad denominada BANCALARI Y COPELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres, pudiendo nombrar agentes o instalar sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y a contar desde el día uno de Mayo del corriente año de mil novecientos cuarenta y tres, fecha a la cual retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del tercer balance general que expresa el artículo décimo, y pasada esa fecha podrá retirarse en cualquier momento, siempre que coincida su retiro con la fecha de un balance general, y que dé aviso a todos los otros socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, como mínimo, y su parte de capital, de fondo de reserva si lo hubiere, y de utilidades le será pagado, a opción de la sociedad, al contado o en plazos que determina el artículo décimo-tercero — Tercero: El objeto principal de esta sociedad es el de la explotación agrícola-ganadera en general y en especial la explotación de campos y de toda clase de establecimientos rurales, de cualquier naturaleza que fueran, y en cualquier punto de esta República y ya sean de propiedad de la sociedad o que ésta arriende; pudiendo dedicarse a toda otra explotación civil o comercial relacionada directa o indirectamente con los negocios sociales; prosiguiendo al objeto de esta sociedad, con todos los negocios de la sociedad civil "Bancalari y Copello", compuesta por los siete primeros comparecientes, que ha quedado extinguida por expiración de su plazo y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye. — Se consideran incluídos entre los actos que esta sociedad pueda realizar, los de celebrar todos los actos civiles o comerciales necesarios o convenientes al giro de los negocios que emprenda; comprar, vender, permutar o de cualquier otra forma adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles semovientes, frutos, créditos, derechos, títulos, acciones y moneda; constituir, aceptar y ceder toda clase de derechos reales sobre los mismos; dar y recibir dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial y descontarlos; abrir cuentas corrientes, a plazo fijo, caja de ahorros o de cualquier otra naturaleza que fueren; efectuar depósitos de títulos, acciones y valores y retirarlos, solicitar créditos, efectuar descuentos y girar en descubierto, todo ello en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Nacional, Provincial, Municipal, particular o extranjero donde podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna; podrá hacer novaciones, otorgar, cancelaciones, firmar toda clase de instrumentos públicos o privados y escrituras públicas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, celebrar contratos de locación o arrendamiento aún por más de seis años, estar en juicio, transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción, desistir de apelaciones y renunciar a prescripciones adquiridas, pedir la quiebra o concurso de sus deudores y su levantamiento, reconocer obligaciones anteriores al presente contrato, percibir en juicio, realizar todos cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de los fines sociales sin excluir aquellos que por su naturaleza y para su otorgamiento se requiera poder especial, a cuyo fin se consideran aquí incluídos todos los que la ley establezca; y todo lo anteriormente expresado por los precios, plazos, formas de pago, interés, garantías reales o personales y demás condiciones que estipulare; haciéndose constar expresamente que la re-

lación de facultades que antecede es solamente enunciativa y de ninguna forma deberá entenderse como limitativa. — La sociedad en ningún caso podrá constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros ni de los socios en particular. — Cuarto: El capital social se fija en cuatrocientos mil pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas cuotas de un mil pesos, cada una, que corresponden a los socios en la siguiente forma: don Juan Miguel Bancalari, cincuenta cuota , don Raúl Bancalari, cincuenta cuotas; don Oscar Copello, cincuenta cuotas; Ergasto Copello, cincuenta cuotas; don Osvaldo Copello, cincuenta cuotas; don Juan Antonio Copello, cincuenta cuotas; don Alfredo Copello, cincuenta cuotas; y don Oscar César Copello, cincuenta cuotas. — Los siete primeros socios integran sus aportes con el activo y pasivo de la ya dicha sociedad "Bancalari y Copello", de la que son únicos componentes, el cual transfieren a esta sociedad y cuyo monto resulta del balance practicado al efecto. — El socio señor Oscar César Copello integrará su aporte en efectivo, lo que hará de inmediato. — Quinto Al cumplirse el tercer balance anual de la sociedad y posteriormente cada dos años, los socios podrán por simple mayoría de votos, convenir modificaciones sobre el monto del capital, facultades de administración u otras que estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines sociales. — Las modificaciones serán dispuestas por escritura pública con todas las formalidades exigidas por la ley. — Sexto: El ingreso de nuevos socios sólo podrá realizarse en las mismas oportunidades señaladas para su retiro, sea mediante un nuevo aporte de capital o por compra de cuotas de otros socios. — La sociedad fijará, por mayoría de votos, las condiciones de ingreso, de retiro y demás que se estimen convenientes para la marcha social. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente. — El socio o los socios administradores gozarán de un sueldo que se fijará en cada caso por mayoría de votos y con cargo a la cuenta de Gastos Generales, sin perjuicio de la retribución estipulada en el artículo once. — Octavo: Cualquiera de los socios tendrá la representación de la sociedad, para lo que se les faculta ampliamente para hacer uso de la firma social y para efectuar todos y cada uno de los actos, negocios y operaciones que pueda realizar la sociedad, bien entendido que deberán concurrir y suscribir conjuntamente dos de los socios indistintamente para solicitar créditos ya sea de Bancos o de instituciones o de particulares, así como para otorgar y firmar documentos públicos o privados que obliguen a la sociedad, tales como vales, pagarés, escrituras de compra-venta, permutas, hipotecas, contratos de arrendamientos de bienes raíces, prendas u otros documentos análogos. — La firma de cheques y endosos de documentos de la sociedad podrá ser efectuada por uno cualquiera de los socios, con la firma social. — Noveno: Los socios se reunirán para tratar los asuntos sociales a propuesta por lo menos de tres socios, y se llevará un libro de "Actas" para asentar todas las deliberaciones de los socios u otras actuaciones que interesen a la sociedad. — Décimo: Los socios serán convocados por carta certificada con ocho días de anticipación a las reuniones en que deba considerarse el balance general anual que deberá ser confeccionado al treinta de Abril de cada año. — El día de la reunión los socios deberán formular sus observaciones por escrito y serán resueltas por mayoría de vótos. — El socio que no concurra a la reunión, se le tendrá por conforme con el balance. — Undécimo: Para la confección del balance se observarán las normas siguientes: Las haciendas, frutos o cereales, se estimarán por su valor de plaza; las mercaderías, por su precio de costo, descontando las depreciaciones sufridas por cualquier causa; los créditos, el valor de acuerdo a sus probabilidades de realización; los inmuebles que se adquieran, el valor que los socios determinen por mayoría de votos; los muebles, útiles, rodados e implementos agrícolas se amortizarán anualmente en un diez por ciento como mínimo. — Las utilidades líquidas que resulten se aplicarán: un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital; un diez por ciento para retribuir al socio o socios administradores y además, hasta el cinco por ciento para el resto de la administración que será distribuído en la forma que lo determine la mayoría. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes y se acreditará en las cuentas particulares o especiales de cada socio. — Será facultativo de la sociedad demorar la entrega de las utilidades hasta seis meses de aprobado el balance. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción en que reparten las utilidades. — Duodécimo: Los socios podrán dedicarse a otras actividades o negocios similares a los de la sociedad, con la conformidad de los demás asociados. — Décimo-Tercero: Si alguno de los socios resuelve separarse de la sociedad mediante la venta de sus cuotas, cualquiera de los demás socios tendrán derecho de prelación para adquirirlas por su valor nominal, siempre que los balances de la sociedad no acusen pérdida de su capital, y por su valor retasado proporcionalmente en caso de ocurrir pérdidas. — Si varios socios hicieren uso de la opción, las cuotas a transferir se adjudicarán entre ellos en proporcióí a sus respectivos capitales. — En caso de existir reservas, se beneficiará el socio que se separe en proporción a sus cuotas. — En ningún caso podrá cederse cuotas a terceras personas sin conformidad expresa de los demás socios. — El importe de las cuotas del socio saliente le serán abonadas por el o los socios adquirentes: diez por ciento al contado y el noventa por ciento restante en seis cuotas semestrales e iguales que ganarán el cinco por ciento anual de interés. — Décimo-Cuarto: En caso de fallecimiento de un socio, los socios restantes admitirán o no, a sus herederos, por el total de las cuotas del causante o parte de ellas. — En caso de negarse la incorporación de parte o de todos los herederos, le será reintegrado a los mismos, el importe de las cuotas y de las utilidades que le correspondieren, de acuerdo a lo previsto en la cláusula anterior. — La participación en las utilidades que correspondan a los herederos desde el último balance, se determinará mediante un balance especial a la fecha del fallecimiento. — En idéntica forma se procederá en caso de producirse la incapacidad de cualquiera de los socios. — Décimo-Quinto: Los socios que posean las tres cuartas partes del capital, pueden resolver la disolución de la sociedad, comunicando la decisión a los demás socios con seis meses de anticipación. — Resuelta la liquidación, los socios oponentes podrán retirarse percibiendo las cuotas en la forma prevista en la cláusula anterior. — Décimo-Sexto: Sin perjuicio de lo determinado en la cláusula anterior, resuelta la liquidación de la sociedad, los socios por simple mayoría designarán la persona que se encargará de la misma, la cual deberá cancelar el pasivo, reembolsar los capitales y el excedente distribuirlo proporcionalmente entre los socios. — Décimo-Séptimo: Toda divergencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes por cuestiones comerciales o legales, será resuelta por los socios por simple mayoría de votos, a cuyo efecto todos los socios desde ya renuncian a toda intervención judicial. — Décimo-Octavo: En todos los casos en que en este contrato se habla de mayoría, se entiende mayoría de capital y cada socio tiene tantos votos como cuotas de capital haya integrado y mantenga en el momento del voto. — En las reuniones que se celebren, el voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por apoderado. — Bajo los dieciocho cláusulas que anteceden queda constituída la expresada sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron, así lo otorgaron y firmaron junto con los testigos don José B. Suárez y don Carlos Berini, vecinos, mayores de edad y hábiles de que doy fe. — J. M. Bancalari. — R. Bancalari. — Oscar Copello. — E. Copello. — Osvaldo Copello. Juan A. Copello. A Copello. Oscar C. Copello. — Tgo.: José B. Suárez. Tgo.: C. Berini. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Camilo J. Rodríguez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número diez de mi adscripción. — Para la sociedad "Bancalari y Copello", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, en cinco sellos de un peso y cincuenta de la serie C., números setecientos cincuenta y un mil quinientos veinticinco, setecientos cincuenta y un mil quinientos veintisiete, setecientos cincuenta y un mil quinientos veintiocho, setecientos cincuenta y un mil quinientos treinta y cuatro, y setecientos cincuenta y un mil quinientos treinta y cinco. — Sobre raspado: de — el — obligaciones — o de particulares — C — cinco: Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Camilo J. Rodríguez. — Buenos Aires, Noviembre 3|1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 nov.-N.° 10953-v.22 nov.

"C A V I E"
COMPAÑIA ARGENTINA VENEZOLANA
IMPORTACION, EXPORTACION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ciento cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: los señores don Otto García, soltero, argentino don Jesús Palacios, casado, venezolano; don Luis Felipe Pirán, soltero, argentino; y don Andrés María Palacios, soltero, venezolano; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren por su derecho propio, con excepción de don Otto García, quien lo hace en nombre y representación de don Vicente García Hernández, casado, venezolano, cuya representación justifica con el mandato especial que le fué otorgado por ante mi el autorizante al folio dosicentos noventa y siete vuelto de este Registro, el que en su matriz se tiene a la vista y copiado dice así: "Número ochenta y nueve. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen don Vicente García Hernández, que firma "V. García Hernández", de estado casado, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, de este vecindario, hábil, de mi conocimiento, doy fe; y dice: Que confiere poder especial a favor de don Otto García, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: Primero: Para que disuelva la Sociedad Comercial Colectiva que constituyó por tiempo indeterminado y con un capital social de diez mil pesos moneda naconal, con don Jesús Palacios y don Luis Felipe Pirán, el diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta, por escritura otorgada ante el Escribano don Carlos Alberto Vivanco, cuya Sociedad gira con la denominación de "Cavie" y con la razón social de "Pirán y Compañía", con el objeto de dedicarse a la importación y exportación entre la República Argentina y los Estados Unidos de Venezuela, de toda clase de mercaderías y productos, estando dicho contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta, bajo el número cuatrocientos cuarenta y nueve, folio ciento setenta y seis, del Libro doscientos veinte y nueve, de Contratos Públicos y para que transfiera el activo y pasivo de dicha sociedad a una nueva que se constituirá simultáneamente. — Segundo: Para que conjuntamente con los señores don Andrés María Palacios y don Luis Felipe Pirán, constituya y forme una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, cuyas cláusulas y condiciones principales serán: Primera: La Sociedad girará con la denominación de "CAVIE" COMPAÑÍA ARGENTINA BENEZOLANA IMPORTACION, EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto será la importación y exportación entre la República Argentina y cualquier otro país, de todas las mercaderías, cosas, productos u objetos susceptibles de comercio, especialmente ampollas vacías para contenido de productos medicinales y cuya Sociedad tomará a su cargo el activo y pasivo de la mencionada en el punto primero. — Terecera: El domicilio será en la Capital Federal, el plazo será indeterminado, facultando al mandatario para que estipule la forma y modo en que podrá solicitarse la disolución social y la entrega del haber correspondiente al socio que se retire. — Cuarta: La Sociedad se constituirá con un capital de cien mil pesos dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una suscribiendo para el compareciente treinta cuotas. — Quinta: La administración estará a cargo de los socios señores Palacios y Pirán, quienes serán gerentes adminstradores, con firma conjunta y quienes podrán hacerse representar por mandatario. — Los Gerentes Administradores tendrán las más amplias facultades sin restricciones de ninguna naturaleza, tanto administrativas, como ante las autoridades Judiciales, Municipales y Policiales, de cualquier fuero jurisdicción y para operaciones Bancarias, con Bancos oficiales o particulares y con facultades especiales de otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, hacer novaciones y transacciones, entablar y contestar demandas, solicitar dinero prestado y realizar cualquier acto permitido por las leyes, incluso los que requieran poderes especiales. — Sexta: La designación de Gerentes Administradores, se considerará hecha por todo el tiempo que dure la Sociedad. — Séptima: El mandatario fijará la fecha del balance, la suma que mensualmente podrán retirar los socios, estableciendo que las utilidades, como las pérdidas, serán repartidas o soportadas por los socios en la proporción de su capital y establecerá igualmente en la forma que lo crea conveniente el porcentaje de capital necesario para la aprobación de ciertas resoluciones, estipule lo concerniente para el caso de fallecimiento de alguno de los socios y la forma de entrega de capital a los herederos así como la de resolver las divergencias entre los socios y por último para que en el contrato de constitución establezca toda otra cláusula y condición que sea legalmente necesaria o que entienda conveniente y equitativa a los intereses de los asociados y al mejor desempeño de la Sociedad. — Tercero: Y por último para que preste o no la conformidad con las ventas de cuotas que hagan sus consocios y lo represente con amplias facultades en todo acto en que su presencia o concurrencia sea necesaria. — A los fines indicados el mandatario podrá otorgar y firmar las escrituras públicas, documentos privados, planillas, balances, comprobantes; otorgar recibos, cartas de pago y resguardos y ejecutar todos los demás actos, gestiones y diligencias tendientes al mejor desempeño de este mandato, que podrá sustituir total o parcialmente. — Leída que le fué se ratificó en su contenido así la otorgó y firmó por ante mí y los testigos del acto que son los señores don Alberto Rodríguez Checchi y don Moisés J. Tináo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — V. García Hernández. — Tgo.: A. Rodríguez Checci. — Tgo.: Moisés J. Tináo. — Hay un sello. Ante mí: José Ma.

Viacava". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Y los tres primeros comparecientes, señores Otto García, por su nombrado representado; Jesús Palacios y Luis Felipe Pirán, exponen: Primero: Que con fecha diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta, y según escritura otorgada por ante el Escribano don Carlos Alberto Vivanco, en el Registro nueve, de su adscripción, constituyeron una Sociedad Comercial Colectiva, bajo la denominación de "Cavie", formada por la inicial de "Compañía Argentina Venezolana, Importación, Exportación", y con la razón social de "Pirán y Compañía", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, por tiempo indeterminado, con un capital de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, con el objeto de dedicarse a la importación y exportación entre la República Argentina y los Estados Unidos de Venezuela, de toda clase de mercaderías y productos y bajo las demás cláusulas y condiciones que se expresan en dicho contrato que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta, bajo el número cuatrocientos cuarenta y nueve, folio ciento setenta y seis, del Libro doscientos veinte y nueve de Contratos Públicos. — Segundo: Que de común acuerdo han resuelto disolver la Sociedad descripta bajo las cláusulas y condiciones convenidas, que son las siguientes: a) Todo el activo y pasivo de la Sociedad se transfiere a la nueva Sociedad que se constituye por esta misma escritura, con el carácter de Responsabilidad Limitada. — b) De acuerdo al balance practicado a los efectos de la disolución de la Sociedad y transferencia expresada, el capital social asciende actualmente a la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — c) El consocio don Jesús Palacios, que no formará parte de la nueva Sociedad, cede y transfiere a favor de don Andrés María Palacios, compareciente también a esta escritura, la parte de capital que le corresponde. — d) El activo y pasivo de la Sociedad se expresa y determina en una planilla, que firmada por todos, pasa a los que han de formar la nueva Sociedad, con el capital de cien mil pesos, constituído en la forma y modo que expresa dicha planilla. — e) Los socios declaran que no tienen entre sí reclamos que formularse de ninguna naturaleza. — Bajo las condiciones expresadas los tres primeros comparecientes dejan definitivamente disuelta la Sociedad que han relacionado; y por su parte el señor Jesús Palacios, deja legalmente formalizada la cesión y transferencia a favor de don Andrés María Palacios, de todos los derechos que le corresponden o puedan corresponderle en la Sociedad disuelta; y cuya cesión y transferencia deja realizada por la suma de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Por su parte los comparecientes señores don Otto García, por don Vicente García Hernández, don Andrés María Palacios y don Luis Felipe Pirán, dicen: Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya Sociedad dejan formalizada por este acto y la que será regida por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará con la denominación de "CAVIE" COMPAÑIA ARGENTINA VENEZOLANA, IMPORTACION — EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la importación y exportación entre la República Argentina y cualquier otro país, de todas las mercaderías, cosas, productos u objetos susceptibles legalmente de comercio, especialmente ampollas vacías, de Industria Nacional, para contenido de productos medicinales, tomando a su cargo el activo y pasivo y siendo continuadora de todos los negocios y operaciones de la Sociedad que con la denominación de "Cavie" y razón social de "Pirán y Compañía", se disuelve por esta misma escritura. — Tercera: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer en cualquier punto de la República o de otro país extranjero, sucursales o agencias, con o sin capital asignado o meros locales de venta. — Cuarta: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado a contar desde el día primero de Enero del corriente año, mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha retrotraen las operaciones, ratificando las efectuadas, conviniendo los contratantes en que después de transcurrido cinco años de la fecha expresada, cualquiera de los socios, con aviso previo de seis meses, por telegrama colacionado, podrá manifestar su voluntad de retirarse, solicitando la disolución social. — En tal caso se practicará un balance general a base del cual los socios restantes o alguno de ellos, tendrán derecho de adquirir el haber del saliente, pagándoselo en cuatro cuotas iguales, una al contado, otra a los diez meses de la fecha del balance, otra a los veinte meses y otra a los treinta meses, con más el interés del siete por ciento anual, pagadero con cada cuota, pudiendo el o los compradores pagar el haber al contado así como cancelar o amortizar la deuda en cualquier momento. — Si los o el socios restantes resolviesen no adquirir el haber del saliente, se disolverá la Sociedad entrando en liquidación. — Quinta: El capital social será de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Por don Vicente García Hernández, treinta cuotas; por don Andrés María Palacios, treinta y tres cuotas; por don Luis Felipe Pirán, treinta y siete cuotas. — El capital social se integra totalmente con el activo de la Sociedad antes mencionada que se disuelve por esta escritura, cuyo activo toma a su cargo la Sociedad que se constituye de acuerdo a una planilla suscripta por todos los comparecientes, habiéndose hecho los consocios las cesiones y transferencias correspondientes para que cada uno tenga las cuotas que se han mencionado y declarando que entre ellos no quedan reclamos ni liquidaciones pendientes. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Andrés María Palacios y Luis Felipe Pirán, a quienes se les confiere por este acto el cargo de Gerentes Administradores. — Séptima: Para la validez de los actos sociales se requerirá la firma conjunta de dos socios Gerentes, quienes pondrán su firma personal precedida del sello de la Sociedad. — Los socios Gerentes podrán hacerse representar por mandatarios pero siempre se requerirá la firma conjunta de los dos mandatarios o de un mandatario con el otro socio Gerente. — La firma social no podrán comprometerse en garantías o fianzas de terceros. — Octava: Haciéndose uso de la firma social en la forma establecida en la cláusula anterior, los que tengan uso de ella, tendrán las más amplias facultades para realizar los actos y contratos tendientes al mejor desarrollo y éxito del objeto social y de las operaciones que realice, pudiendo conferir poderes generales o especiales y revocarlos, hacer pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar, percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad, conceder esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones, constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora, dar y aceptar fianzas únicamente en el interés de la Sociedad, nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones, acusar, querelllar, entablar o contestar demandas y reconvenciones en cualquier fuero o jurisdicción, las que podrá declinar o prorrogar; transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores y designarlos; renunciar al derecho de apelar, a juicios de prescripciones adquiridas, representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales o Provinciales y ante las autoridades Municipales o Policiales y sus dependencias, en cualquier punto de la República y del extranjero, efectuar toda clase de operaciones bancarias en cualquier Establecimiento Oficial o particular, sus agencias o sucursales, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires; solicitar dinero prestado, descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants, y demás papeles de negocio solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto o contra fondos depositados a nombre o a la orden de la Sociedad, cerrar y abrir cuentas, endosar documentos para su cobro o depósito, registrar nombres, marcas de patentes y practicar los demás actos que se estimen convenientes a la Sociedad, pues los enunciados no deben considerarse limitativos. — Novena: La designación de Gerentes Administradores que se ha hecho, es por todo el tiempo que dure la Sociedad. — Décima: Al comenzar cada año comercial se fijará por el voto mínimo del sesenta y cinco por ciento del capital, la suma que cada socio podrá retirar mensualmente, en remuneración o sueldo por servicios, hasta un máximo de ochocientos pesos cada uno. — Para modificar ese máximo se requerirá el voto unánime del capital. — Las sumas que retiren los socios de acuerdo a lo anteriormente expresado se imputarán a gastos generales. — Undécima: Todos los años al día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales que cualquiera de los socios podrá solicitar en las épocas que crea convenientes. — Para la aprobación de los balances será necesaria el voto del setenta por ciento del capital. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se repartirán entre los socios en proporción al capital de cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Cuando las pérdidas que arroje un balance o varios de ellos, representen el sesenta y cinco por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución social y su liquidación, a no ser que los otros socios resolvieran continuar, adquirendo las cuotas del socio que haya solicitado la disolución, quien estará obligado a cederlas, siempre que se le pague el valor que resulte del balance y el que le será abonado en cuatro cuotas iguales, una al contado, otra a los diez meses de la fecha del balance, otra a los veinte meses; y otra a los treinta meses, con más el interés del siete por ciento anual, pagadero con cada cuota. — Décima Segunda: En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa, ella estará a cargo de los dos Gerentes. — Los liquidadores procederán y actuarán de acuerdo a las resoluciones que se tomen por socio que representen el sesenta y cinco por ciento, como mínimo del capital. — Décima Tercera: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se dejará constancia de todas las resoluciones que tomen los Gerentes en las reuniones que celebren y que por lo menos deberán celebrar una cada dos meses, pudiendo uno de los Gerentes pedir otras reuniones en la oportunidad que crea conveniente. — Los Gerentes en ellas darán cuenta exacta de todas las operaciones en que hayan intervenido y de todas aquellas, contempladas recabándose las mutuas conformidades. — Décima Cuarta: En todos los casos en que se requiera la resolución de los socios, será válida la que se tome por los que representen el setenta por ciento del capital como mínimo. — Décima Quinta: Para la transferencia de cuotas sociales a personas ajenas a la Sociedad, regirán las **disposiciones de la Ley once mil seiscientos** cuarenta y cinco, y en todos los casos no previstos en este contrato, las disposiciones de dicha Ley y las pertinentes del Código de Comercio y Código Civil. — Décima Sexta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se procederá a practicar un balance, con citación de los herederos instituídos o presuntos, o con la del administrador o Albacea sucesorio, si lo hubiese, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso y los sobrevivientes deberán pronunciarse dentro de los sesenta días siguientes, por a): La compra de las cuotas del socio fallecido, pagando por ellas el valor que resulta del balance. — b) o aceptar como socios a los herederos del fallecido. — c) o liquidar la Sociedad. — En todos los casos los herederos del fallecido deberán obrar bajo una sola representación. — En caso de que se optase por la compra de las cuotas, ellas serán abonadas en cuatro cuotas y en la siguiente forma: Una al contado, otra al vencimiento de diez meses, a contar de la resolución de adquisición; otra a los veinte meses; y otra a los treinta meses, todas a contar de la fecha expresada, con más el interése del siete por ciento anual, pagadero con cada cuota, pudiendo el o los adquirentes cancelar o amortizar la deuda en cualquier momento. — Décima Séptima: Cualquier duda o divergencia que surgiere entre los socios, sus herederos ó sucesores, con respecto al cumplimiento o interpretación de este contrato con motivo de la disolución y liquidación de la Sociedad o a lo no previsto, será resuelta por los Jueces y Tribunales Judiciales correspondientes. — Bajo las cláusulas consignadas dejan formalizado el contrato de la Sociedad "Cavie", Compañía Argentina Venezolana, Importación Exportación", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El Escribano autorizante hace constar que se ha cumplido con las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, a cuyo efecto se han hecho las publicaciones correspondientes en el "Boletín Oficial" y el diario "El Noticioso", lo que se justifica con los ejemplares y recibos que se agregan a la presente. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos don Alberto Rodríguez Checchi y don Juan A. Perruelo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Otto García. — Jesús Palacios. — Luis E. Pirán. — A. Palacios. — Tgo.: A. Rodríguez Chechi. — Tgo.: Juan A. Perruelo. — Hay un sello. — Ante mí: José Ma. Viacava. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos sesenta y cinco del Registro ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Cavie", Compañía Argentina Venezolana, Importación — Exportación", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos, que llevan los números: Desde doscientos once mil novecientos setenta y cinco a doscientos once mil novecientos ochenta y uno, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: susceptibles — pasivo — que — Exportación — siete — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — José Ma. Viacava.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 nov.-N.º 10968-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que los señores Nicolás Colángelo y José María Ondruy ceden y transfieren a los señores Pablo Hirsch y Herbert Allan Stark, las cuotas así como los derechos que tienen y le corresponden en la sociedad "FIDELITAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Blousson, con feca 15 de Octubre de 1943. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.18 nov.-Nº 10976-v.23 nov.

"ESTRELLAS" EDITORIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Septiembre de 1943, entre los señores Federico Swarsensky, Bernardo Swarsensky y Gunter Friedlander, únicos socios de "ESTRELLAS" EDITORIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el

Registro Público de Comercio bajo el N.º 40, al folio 135 del Libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero. —El señor Federico Swarsensky vende y transfiere su participación en dicha sociedad, de en total trece (13) cuotas de m$n. 1.000 cada una, al señor Bernardo Swarsensky y éste acepta la transferencia. — El vendedor ya ha recibido el precio de la transferencia que es igual al valor nominal de las cuotas transferidas. — Segundo: Los señores Bernardo Swarsensky y Gunter Friedlander, como únicos socios de "Estrellas" Editorial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, después de haberse realizado la transferencia mencionada en el artículo primero, resuelven modificar el contrato social en la siguiente forma: El artículo quinto dirá: "El capital es de veinte y tres mil pesos m|n. (m$n. (23.000) compuesto de veintitrés (23) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, aportado en dinero efectivo. Al socio Bernardo Swarsensky corresponden veinte y una (21) cuotas, al señor Gunter Friedlander dos(2) cuotas". — El artículo sexto dirá: "Serán gerentes de la sociedad los socios Bernardo Swarsensky y Gunter Friedlander, quienes tendrán conjuntamente el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración con mandato general. — Podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos; podrán realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio u otro Código o Ley requieran poderes especiales; podrán otorgar poderes generales y especiales". — El artículo décimo dirá: "En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, el otro socio tendrá por sí sólo todas las facultades de gerente previstas en el artículo sexto, hasta que se hubiera nombrado otro gerente en conformidad con los representantes legales o herederos del socio incapacitado o fallecido, — El socio sobreviviente tendrá el derecho de adquirir las cuotas que corresponden al socio fallecido, o a designar a un tercero adquirente; el precio se determinará en base de un balance a otorgarse a la fecha del fallecimiento y se pagará dentro de seis meses de esa fecha. — El socio sobreviviente podrá hacer uso del mencionado derecho sólo dentro de los tres meses desde la fecha del fallecimiento. La viuda del socio fallecido recibirá el sueldo de que gozaba el socio fallecido en su calidad de gerente; durante los seis meses siguientes a la terminación del mes del fallecimiento". — El inciso primero del artículo undécimo dirá: "En caso de liquidación de la sociedad serán liquidadores los socios Swarsensky y Friedlander, conjuntamente". — El resto del artículo queda sin modificación. — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, llevando el sellado de ley el ejemplar extendido en los sellos de diez centavos números 639.747 y 639.752, de 1943. — Firmado: Federico Swarsensky. — Bernardo Swarsensky. — Gunter Friedlander. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 nov.-N.º 10957-v.22 nov.

FABRICA DE FOSFOROS "CIMARRON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, comparecen ante mí el infrascripto Escribano autorizante y testigos al final firmados, los Señores Luis Selmo, italiano, casado; Armando Selmo, casado; Oscar Selmo, casado; Luis Selmo (hijo), soltero; los tres argentinos, todos domiciliados en la calle San Antonio número cuatrocientos veinte y dos; y don Juan Alberto Apecechea, soltero, argentino, domiciliado en la calle Catorce de Julio cuatro mil trescientos treinta y cinco de la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, hábiles, doy fe y dicen: — Que han convenido en la constitución de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las cláusulas que se expresan, a saber: — Primera: — Con efecto retroactivo al primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de FÁBRICA DE FOSFOROS "CIMARRON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — La Sociedad establece su domicilio legal en esta Capital, calle San Antonio número cuatrocientos veinte y dos, sin perjuicio de las Sucursales o Agencias que pueda instalar en cualquier punto de esta República. — Tercera: — La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la fabricación y venta de fósforos; a cuyo fin continuará explotando la fábrica ya en funcionamiento al presente en la calle Catorce de Julio número cuatro mil trescientos treinta y cinco, Lanús, jurisdicción de la Procincias de Buenos Aires, con todas sus materias primas, máquinas, marcas, muebles, inmuebles, útiles, instalaciones, mercadería ya elaborada y en depósito; todo de acuerdo al balance e inventario practicado al treinta y uno de Agosto pasado, del que un ejemplar firmado por los contratantes se agrega a esta escritura. — De acuerdo a dicho inventario el socio Juan Alberto Apecechea transfiere en este acto, en absoluta posesión, propiedad y dominio a la Fábrica de Fósforos "Cimarrón", Sociedad de Responsabilidad Limitada, los siguientes inmuebles de su propiedad: A) Una finca ubicada en la localidad de Lanús, del partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, calle Aristóbulo del Valle número seiscientos diez y ocho, entre las de Catorce de Julio y Presidente Uriburu, edificada en el lote de terreno señalado con la letra D. de la manzana dos, y mide: — Ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Norte, por diez y seis metros sesenta y seis centímetros de fondo, o sean ciento cuarenta y cuatro metros veinte y ocho decímetros cuadrados y linda: — Por el Norte calle Aristóbulo del Valle, Este con el lote C. Oeste lote letra E. y Sud más terreno de la manzana letra E. de un plano anterior. — Le corresponde el edificio por haberlo hecho construir a su costo y el terreno por compra a la Sociedad Stocker y Compañía, según escritura que en representación de la misma le otorgó Don Lino Días el veinte y cinco de Junio próximo pasado ante el Escribano Máximo Adano, inscripta en el Registro de la Propiedad el veinte de Agosto bajo el número tres mil quinientos sesenta y cinco del Partido de Avellaneda. — Este inmueble se encuentra valuado por la Dirección de Rentas en Seis mil cien pesos. — B) Una finca ubicada en el Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la Estación Lanús, calle Catorce de Julio números cuatro mil trescientos veinte y cinco al cuatro mil trescientos cuarenta y nueve entre las de Gobernador Irigoyen y Aristóbulo del Valle, edificada en los lotes de terreno designados con los números veinte y ocho, veinte y nueve y treinta de la manzana letra E. que en total miden: veinte y cinco metros noventa y ocho centémetros de frente al Este, por sesenta y cinco meros novecientos noventa y siete milímetros de fondo, lindando: al Este calle Catorce de Julio, al Sud lote treinta y uno y fondos de los lotes treinta y siete al cuarenta; al Oeste fondos de los lotes cincuenta, cincuenta y uno y cincuenta y dos y al Norte parte del lote veinte y siete. — Le corresponde por compra a José Antonio Silva según escirtura del trece de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Escribano José Ibáñez; inscripta en el Registro de la Propiedad el diez y nueve de Febrero bajo el número seiscientos cuarenta y dos, del Registro del Partido de Avellaneda. — Este inmueble se encuentra valuado por la Dirección de Rentas en Catorce mil pesos, o sea ambos en Veinte mil cien pesos, y transferidos a la Sociedad en Veinte mil pesos moneda nacional. — El último reconoce una hipoteca en favor de don Nicolás Whelan por Diez mil pesos moneda nacional según escritura del veinte y uno del corriente mes y año, ante el Escribano Félix A. Pachano, la que ha sido deducida del balance que se agrega. — También el Señor Apecechea transfiere en absoluta propiedad a la Sociedad que se forma el título de Marca número doscientos nueve mil setecientos ochenta y dos, que le concede el uso exclusivo de la marca de comercio "Cimarrón"; en cuanto se refiere única y exclusivamente a Fósforos, la que le corresponde por transferencia de fecha trece de Agosto próximo pasado. — Para anotar las relacionadas transferencias en los registros respectivos solicitan los otorgantes se expidan los testimonios necesarios. — Cuarta: — Forma el capital social de acuerdo al balance e inventario general practicado al treinta y uno de Agosto próximo pasado la suma de sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de Cien pesos, aportado por los socios en la siguiente proporción: Once mil pesos moneda nacional cada uno de los socios Señores Selmo; y Diez y coho mil quinientos pesos moneda nacional el socio señor Apecechea. — Todos los aportes hechos en maquinarias y accesorios; instalaciones, marca, muebles y útiles; mercaderías y materiales, materias primas e inmuebles, de acuerdo a los dos inventarios levantados en forma detallada y minuciosa, y de los que firmados por los contratantes se agregan dos ejemplares por cabeza de esta escritura; habiéndose fijado los valores de acuerdo a los costos de adquisición. — Quinta: — Fíjase el plazo de duración de la Sociedad en tres años a partir del primero de Septiembre del corriente año. — Sexta: — La dirección, administración y representación de la Sociedad, quedan conferidas a los cinco socios, los que tendrán el cargo de Gerentes. — No obstante esta resolución de carácter general, convienen los socios distribuir especialmente sus tareas en la siguiente forma: El Señor Apecechea tendrá a su cargo la dirección de la fábrica. — Deberá redactar un parte diario del movimiento de la fábrica, del que resulte la entrada y salida de materiales, materias primas, valores fiscales y todo cuanto entre o salga, como así la cación bienes raíces; realizar toda clase elabaración y salida del producto fabricado. Mensualmente practicará además un resumen estadístico de las materias primas y materiales consumidos y la liquidación de sueldos, jornales y gastos generales. — El socio Señor Apecechea se obliga a dedicar todo su tiempo a los negocios sociales; no así los socios señores Selmo que quedan facultados para dedicarse a otras actividades comerciales. — El uso de la firma social estará a cargo en todos los casos de dos de los Gerentes en forma conjunta, pero indistinta entre ellos; estándoles absolutamente prohibido usarla en asuntos ajenos a la Sociedad, ni comprometer en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: — Los socios gerentes actuando siempre en la forma indicada en la cláusula anterior ejercerán la representación legal de la Sociedad en los actos y contratos que celebrare, la que podrá adquirir y enajenar muebles e inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendarios y podrá aceptar hipotecar sobre inmuebles y darlos en pago; arrendar y tomar en locación bienes raíces ;realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República y de la Provincia de Buenos Aires; endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos con o sin garantía real, ajustar locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad, quedando habilitados los socios en todos los casos para otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, en la forma establecida en la cláusula sexta. — Octava: — Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital. — Novena: — Las utilidades líquidas, de cada año deducido el porcentaje destinado a fondo de reserva legal, se distribuirá en forma proporcional al capital de cada socio. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Décima: — Se observarán la Contabilidad prescripta por la ley; cada ejercicio anual terminará el treinta y uno de Agosto fecha en que se practicará un balance e inventario general que se aprobará por mayoría de votos, pudiendo hacerse balances parciales o de comprobación cuando alguno de los socios lo solicite. — Al final de cada ejercicio se repartirán las ganancias y se establecerán las pérdidas. — Undécima: — El socio señor Apecechea retirará mensualmente la suma de Trescientos pesos moneda nacional que se imputará a gastos generales. — Duodécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del fallecido unificando personería o representante legal del incapaz. — Décima-tercera: — Cualquier duda, diferencia o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo éstos antes de conocer en el asunto nombrar un tercero para el caso de discordia. — El fallo que aquéllos o éstos pronuncien será inapelable. — En tales conceptos y bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la presente Sociedad Comercial a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Carlos L. Currarino y don Américo Bálsamo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Luis Selmo. — Juan A. Apecechea. — A. Selmo. — O. Selmo. — L. Selmo. — C. L. Currarino. — A. Bálsamo. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil catorce del Registro número ciento sesenta a mi cargo. — Para la Fábrica de Fósforos "Cimarrón", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio extendido en cuatro sellos de ley, números ochocientos sesenta y dos mil trescientos diez y nueve; ochocientos sesenta y dos mil trescientos veinte; ochocientos sesenta y dos mil trescientos veinte y uno y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Antonio J. Llach. — Hay un sello y una estampilla. — Entrelíneas: que se aprobará por mayoría de votos. — Vale.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 nov.-N.º 11003-v.23 nov.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 18

137.008—El Dios de la Luna. 72 páginas. Original de George L. Eaton. Versión española de Manuel Vallvé. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires 18 abril 1942.
137.009—La puerta de la muerte. 71 páginas. Original de Nick Carter. Versión española de Manuel Vallvé. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 25 abril 1942.
137.010—La justicia de la sombra. 80 páginas. Original de Maxwell Grant. Versión española de Manuel Vallvé. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 2 mayo 1941.
137.012—El cráter fantasma. 78 páginas Original de Kenneth Robeson. Versión española de G. López Hipkiss. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 11 abril 1941.
137.013—La emisora secreta. 78 páginas. Autor George L. Eaton. Versión española de Manuel Vallvé. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 18 octubre 1941.
137.014—El dueño de la muerte. 79 páginas. Original de Maxwell Grant. Versión española J. Mallorquí Figuerola. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 25 octubre 1941.
137.015—Muerte para uno. 70 páginas. Original de George L. Eaton. Versión española de Manuel Vallvé. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 setiembre 1942.
137.017—Apuntes de matemáticas. Año X. N.° 14. Prop.: Tomás Vallejo Díaz. Córdoba.
137.018—Acción. Año 8. N.° 81. Sociedad Empleados de Comercio. Tres Arroyos.
108.006—Solicitud de Seudónimo "R. Due".

JUNIO 19

137.022—Nasa Sloga. 17 junio 1943. Prop.: José Defranceski. Rep. Argentina.
137.030—Viajes Sudamericanos. Año 12. 1943. Autor: Anónimo. 100 páginas. Editor: Agencia Salvatierra. Buenos Aires, 16 junio 1943.
137.031—Sud - Oeste. Año XVIII. N.° 216. Prop.: Empresa de los FF. CC. Sud y Oeste Ltda. Buenos Aires.
137.036—Ley de contabilidad y disposiciones complementarias. 1089 páginas. Tomo I. Autor: Anónimo. Editor: Facultad de Ciencias Económicas. Buenos Aires, 31|12|1942.
137.037—Principios de organización industrial. 2.ª edición. 609 páginas. Original de Dexter S. Kimball. Versión española de Ricardo J. Gutiérrez y María Delia Abrines. Editor: Facultad de Ciencias Económicas. Buenos Aires, 31-12-1942.
137.041-042—Cuento Andaluz. Vals español. Letra de Salvador Valverde. Música de Feliciano Brunelli. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 14 junio 1943.
137.043—La pequeña canción. (Sérénade Oubliée) Versión en castellano de Homero Manzi. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, 31 mayo 1943.
137.044-045—La pequeña canción. (Sérénade Oubliée). Música. 2 páginas. Autor: Paul Misraki. Versión en francés. Autor: Paul Misraki. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, 31 mayo 1943.
128.407—Maracas Chiqui Chic. Marcha brasilera. Letra, 2 páginas. Autor: Alberto Novarro. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 2 enero 1943. Declaración de reimpresión.

JUNIO 21

137.046—Selecciones Odontológicas. Año 3. N.° 11. Marzo, Abril 1943. Prop.: María Teresa del Rozo de Bianchi. Buenos Aires.

137.049y052—Fleur bleu. Fox-trot, música, letra. 2 páginas. Autor: Charles Trenet. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 28 mayo 1943. Declaración de reimpresión.

137.050—J'ai ta main... (tengo tu mano). Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor: Charles Trenet y Raoul Breton. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 28 mayo 1943. Declaración de reimpresión.

137.051—En marcha. Abril 1943. Prop.: Rinaldo E. Luchini. Rosario de Santa Fe.

137.055—Boletín informativo. Junio 1943. Año 1. Prop.: Soc. de Protección a los Inmigrantes Israelitas. Buenos Aires.

137.056—Movilicémonos. 224 páginas. Autor y Editor: S. Wainfield. La Granja (Córdoba). 1|5|1943.

137.060—La voz del canillita. N.° 112. Año X. Mayo 1943. Prop.: Unión Recorridos de Diarios y Revistas con Protección al Canillita. (A. M.) Buenos Aires.

137.063—Hechos históricos y personas célebres del mundo. 64 páginas. Tomo 5. 137.064 Hechos históricos y personas célebres del mundo. 64 páginas. Tomo 4. 137.065 Hechos históricos y personas célebres del mundo. 64 páginas. Tomo 2. 137.066 Hechos históricos y personas célebres del mundo. 64 páginas. Tomo 3. Recopilados por I. Calvo Miravalles. Editor: Motivos para la Historia. Buenos Aires, mayo 1943. mayo 1943, mayo 1943, abril 1943.
137.068—Perelom. Jueves 10 junio 1943. Prop.: Andrés Bielopolsky. Buenos Aires.

137.076-079—La pícara pulga. Conga, letra de Mario Battistella. Música de Juan Carlos Barbara. Editor: Román Gómez. Buenos Aires, 18-6-1943.

137.07-08—Adiós... te vas. Tango, letra y música de Cátulo Castillo. Editor: Román Gómez. Buenos Aires, 18-6-1943.

137.080—Mudanzas. Malambo. 4 páginas. Autor: Abel Fleury. Editor: Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 26 mayo 1943. Música para guitarra.

137.085— L Y R A. 10 y 25 mayo 1943. Prop.: Francisco Negrini. Buenos Aires.

JUNIO 22

137.089—Vocabulario y refranero criollo. 421 páginas. Autor: Tito Saubidet. Dibujos originales de Tito Saubidet. Editor: Editorial Guillermo Kraft Ltda. Buenos Aires, 1 quincena abril 1943.

137.090—Proceridad. Retratos histórico-literarios. 1803-1914. Editor: Editorial Guillermo Kraft Ltda. Autor: Alfredo T. Orofino. 1 quincena de mayo 1943. Buenos Aires.

137.091—La Patagonia y sus problemas. 431 páginas. Autor: José María Sarobe. Editor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. 2 quincena de febrero 1943. Buenos Aires. 1 quincena abril 1943.

137.092—Conversando con el pueblo. Hacia un nuevo Estado. 3er. tomo. 226 páginas. Autor: Manuel A. Fresco. Editor: el autor. Buenos Aires, junio 1943.

137.093—Conceptos y problemas de psicoterapia. 187 páginas. Autor: Leland E. Hinsie. M. D. Traducción anónima. Editor: Editorial Guillermo Kraft Ltda. Buenos Aires. 2 quincena marzo 1943.

137.094—El delito de falso testimonio. 144 páginas. Autor: Ricardo Levene (h.). Prólogo de Eusebio Gómez. Editor: Guillermo Kraft Ltda. Buenos Aires, 2 quincena abril 1943.

137.095—Mendoza. La de mi canto. 168 páginas. Autor: Alfredo R. Bufano. Ilustraciones de E. Zieclmann. Editor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 1 quincena abril 1943.
137.096—J'ai ta main . . . (Tengo tu mano). Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: Charles Trenet. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 28 mayo 1943.

137.097—La mujer y el hogar. 192 páginas. Original de Orison Swett Marden. Traducción de Francisco Courolles. Editor: Ediciones Luciérnaga. Buenos Aires, 12 junio 1943.

137.098—Nunca. 128 páginas. Autor: Anónimo. Editor: A. D. A. R. Agencia Distribuidora Argentina de Revistas. Buenos Aires, 18 junio 1943. Declaración de reimpresión.

137.099—El delito del cabo Sherwood. 96 páginas. Original del Gilbert Chester. Traducción de Edmundo Berisso. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 14 junio 1943.
137.115—Monita. Polka, letra. 2 páginas. Autor y Editor: Francisco A. Lío. Buenos Aires, 9-6-1943.

137.116—Manual de servicio de frenos de automóvil. 42 páginas. Original y traducción anónima. Editor: Escuelas Internac. de la América del Sud. Buenos Aires, San Juan, Habana, Londres, Madrid, Méjico, Scranton, mayo 1943.

137.117—Fabricación del papel. 1 edición. 3937 - A - 85 páginas. Original y traducción anónima. Editor: Escuelas Internac. de la América del Sud. Buenos Aires, San Juan, Habana, Londres, Madrid, Méjico, Scranton, junio 1943.
137.119—Memorias de un vigilante. 59 páginas. Autor: Gerónimo Melantoni. Editor: el autor. Buenos Aires, mayo 22, 1943.
137.120—Revista Argentino Norteamericana de Ciencias Médicas. Año 1. N.° 1. Prop.: Ignacio Urrovich. Buenos Aires.

137.124 - 125—Te lo juro yo. Danzón, música de Quiroga. Letra de Rafael De León. Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. Buenos Aires, 10 junio 1943.
137.126 - 127—Doña Luz. Canción. Paso Doble. Letra de Rafael De León. Música de M. Quiroga. Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. Buenos Aires, 10 junio 1943. Declaración de Reimpresión.
137.129—Luz y fuerza. N.° 37. Mayo 1943. Prop.: Comisión de Propaganda de la Cooperativa de Luz y Fuerza Ltda. de Jesús María. Córdoba, Jesús María. Córdoba.

137.130—Caldén. 11 julio 1943. Prop.: Vicente Interguglielmo. Victorica. (La Pampa).
137.131—Mi único amor. (Mi madre). Vals, letra. 2 páginas. Autor: Juan H. Palmisano. Editor: el autor. Buenos Aires, Azul, abril 1943.

137.135—Manual de Ingeniero. Tomo 3. 1549 páginas. 2 edición. Traducción de la 26 alemana por Rafael Hernández con la colaboración de Manuel Company. Compilación por la Academia Hütte. Editor: Gustavo Gili S. A., Barcelona (España). Extranjera, diciembre 1940.

137.136—Manual del Ingeniero. Tomo 4. 1581 páginas. 2 edición. Traducción de la 26 alemana por Rafael Hernández y Manuel Company. Compilado por la Academia Hütte. Editor: Gustavo Gili S. A. Barcelona (España). Diciembre 1942. Extranjera.

137.137—Elementos de metereología. 358 páginas. Autor: Eduardo Fontseré. Editor: Editorial Gustavo Gili S. A. Barcelona, (España). 20 enero 1943. Extranjera.

137.138—Diccionario ideológico de la lengua española. 1.124 páginas. Autor: Julio Casares. Editor: Editorial Gustavo Gili S. A. Barcelona, (España). 15 diciembre 1942.

137.140—Reglamento oficial del fofball. 32 páginas. Autor y adoptado por la Dirección General de Educación Física del M. de J. e Instrucción Pública. Editor: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación. Buenos Aires, 1942.

137.141—Cartilla sanitaria. 46 páginas. Contribución del Centro de Investigaciones Tisiológicas. Editor: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación. Buenos Aires, 1939.

137.142—Programa de educación física del Instituto Nacional de Educación Física. 111 páginas. Autor: Dirección General de Educación Física del M. de J. e Instrucción Pública de la Nación. Editor: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación. Buenos Aires, 1943.
137.143—Programa de educación física. 63 páginas. Autor: Dirección General de Educación Física del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación. Editor: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación. Buenos Aires, año 1941.
137.144—Rugby. Reglamento de Técnica Deportiva. 146 páginas. Autor: Dirección General de Educación Física del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación. Editor: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública Buenos Aires, junio 1943.

137.145—Pruebas de eficiencia física para varones. 141 páginas. Autor: Dirección General de Educación Física del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación. Editor: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación. Buenos Aires, 1943.

137.146—Educación física y recreación para ciegos. 32 páginas. Autor: Dirección General de Educación Física del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación. Editor: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación. Buenos Aires, año 1940.
137.147—Programa de educación física. 66 páginas. Actividades para niñas. Autor: Dirección General de Educación Física del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación. Buenos Aires, 1941. Editor: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

128.670—Noa, noa. La isla feliz. 234 páginas. Autor: Paul Gauguin y Charles Morice. Traducción de Lorenzo Varela. Editor: Editorial Poseidón. Buenos Aires, 8 enero 1943.

JUNIO 23

137.148—The British and American Business Directory. 1943. Edition. 379 páginas. Autor anónimo Editor: Jean W. Danser Buenos Aires, 23 junio 1943

137.149—Cotillón. Tango. Música. 2 páginas. Autor Corregal. Editor: Editorial Orbis Buenos Aires, 2-6-1943.

137.150—Arabesco. Vals. Música. 2 páginas. Autor Corregal. Editor: Editorial Orbis Buenos Aires, 2-6-1943.

137.151—Sueños de papel. Tango Música, 2 páginas. Autor: Corregal. Editor: Editorial Orbis. Buenos Aires, 2-6-1943.

137.186—El Consultor Comercial. 17 junio. Prop.: Perrotta, Gazzano & Cía. Buenos Aires.

137.187.—188—La fiesta de la vendimia, 3 págs., música de Irma Williams, letra de Eugenio del Cioppo. Editor: La Quena, Casa de Música, S. R. L. Buenos Aires, 22 junio 1943.

137.190—El agua milagrosa .24 páginas. Adaptación anónima. Original de Guillermo Carlos y Luis Jacobo Grimm. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 4 junio 1943.

137.191—La guerra y la paz. 288 págs. Original de León Tolstoy. Traducción de Pedro E. F. Labrousse. Editor: Editorial de Grandes Novelas. Buenos Aires, 15 junio 1943.

137.192—Querer con tenacidad. 192 págs. Original de Paul C. Jagot. Traducción de Francisco Courolles. Editor: Ediciones Luciérnaga. Buenos Aires, 12 junio 1943.

137.195—Mentiras. Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: José Guerriero (Pepe). Editor: Agrupación Difusora de Música Argentina. Buenos Aires, 22 junio 1943.

137.196—Bélgica. 18 junio 1943. N.º 59 Prop.: Francisco Siwart. Buenos Aires.

137.203—Endechas de amor. Tonada-música. 2 páginas. Autor: Ismael F. Gómez. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, mayo 3-1943.

137.204—Porqué lloras hermano?...Tango. Música. 2 páginas. Autor: Ismael F. Gómez. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 3 mayo 1943.

137.205—De cuando en cuando. Bailecito Música. 2 páginas. Autor: Ismael F. Gómez. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 3 mayo 1943.

137.208—Tratado general de ajedrez. Tomo II. Estrategia. 271 páginas. Autor: Roberto Grau. Editor: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Buenos Aires, junio 22-1943.

137.209—Ensayo general. La historia de Dieppe. 263 páginas. Original de Quentin Reynolds: Traducción de Oscar A. Varsavsky. Editor: Editorial Abril. — Buenos Aires, 22 junio 1943.

137.214—Archivum. Revista de la Junta de Historia Eclesiástica Argentina. Tomo 1. Cuad. 1. Enero-junio 1943 Prop.: La Junta de Historia Eclesiástica Argentina. Buenos Aires.

137.215—Lecciones de geometría analítica. 664 páginas. 1 edición castellana Traducción de Andrea Levialdi y Manuel Sadosky. Original de Guido Castelnuovo. Editor: Editorial Mundo Científico. La Plata, 3 mayo 1943.

137.217—Lucero. Paso doble. Música. 2 páginas. Autor y editor: Salvador Grupillo. Buenos Aires, 22 junio 1943.

137.218—Lucero. Paso doble. Letra. 2 páginas. Autor y editor: Francisco A Lio. Buenos Aires, junio 22-1943.

137.219—Boletín Centro-Europeo. 15 junio 1943. — Prop.: Tomás Wojnowski. Buenos Aires.

137.224—Alegría, alegría, Letra. 2 páginas. Autor: Jean de Kelsar Editor: A. D. M. A. Buenos Aires, 20 junio 1939.

137.225—Cuando florezca el naranjo. Película cinematográfica. Productor: Estudios San Miguel. Princ. Int.: Angel Magaña, María Duval, Alita Román, Felisa Mary, Juana Sujo, Rafael Frontaura y otros. Cine Ambassador. Buenos Aires, 1 abril 1943. Argumento de Alejandro Casona.

137.226—Juvenilla. Película cinematográfica. Productor: Estudios San Miguel. Adaptación de Pedro A. Pico y Alfredo de la Guardia y Manuel Agromayor de la obra Juvenilla de Miguel Cané. Princ. Int.: Elisa Galve, José Olarra, Ricardo Passano, Ernesto Vilches, Eloy Alvarez y otros. Cine Ambassador. Buenos Aires, 31 mayo 1943.

137.227—Los hijos artificiales. Película cinematográfica. Productor: Estudios San Miguel. Argumento de Joaquín Abati y Federico Reparaz. Adaptación de Homero Manzi. Princ. Int.: Francisco Alvarez, Felisa Mary, Pedrito Quartucci, Malisa Zini, Raimundo Pastore y otros. Cine Monumental. Buenos Aires, 9 junio 1943.

137.228—Colonia Las Heras. Hoja N.º 87. A escala 1:500.000. 1 mapa. Autor anónimo: Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 19 junio 1943.

129.179—Pregón. 22 enero 1493. Prop.: Ramón Oscar Peralta. Rosario de Santa Fe.

JUNIO 25

137.239—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Mayo 1943. Prop.: Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires.

137.259—Diario de licitaciones. 24 junio 1943. Prop.: Federico Plá. Buenos Aires.

137.262—El ruiseñor del cementerio. Música. 1 página. Autor y editor: E. Kantor. Buenos Aires, 25 junio 1943.

137.263—Ruego a mi violín. Música. 2 páginas. Autor y editor: E. Kantor. Buenos Aires, 25 junio 1943.

137.264—Cling-Clang. Música. 1 página. Autor y editor: E. Kantor. Buenos Aires, 25 junio 1943.

137.265—Sacrificio. Música. 1 pág. Autor y editor: E. Kantor. Buenos Aires, 25 junio 1943.

137.266—Canción popular. Música. 1 página. Autor y editor: E. Kantor. Buenos Aires, 25 junio 1943.

137.267—Yo también quiero así. Música. 1 página. Autor y editor: E. Kantor. Buenos Aires, 25 junio 1943.

137.268—El pueblo en el desierto. Música 2 págs. Autor y editor: E. Kantor. Buenos Aires, 25 junio 1943.

137.269—Oración. Música. 1 página. Autor y editor: E. Kantor. Buenos Aires, 25 junio 1943.

137.270—Los músicos. Música. 1 página. Autor y editor: E. Kantor. Buenos Aires, 25 junio 1943.

137.271—Ternerito. Música. 1 página. Autor y editor: E. Kantor. Buenos Aires, 25 junio 1943.

137.274—Viejo riachuelo. Tango Letra. 2 páginas. Autor y editor: Aniceto P. V. Genera. Buenos Aires, 15-6-1942.

137.277—Apuntes de aritmética y álgebra o contestación al programa de ingreso en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. 93 páginas. Autor y editor: Mariano Asiain Rioja. Buenos Aires, 25-2-1943.

137.281—282—Candombe. Milonga candombe. Música y letra de Francisco Canaro. Editor: Editorial Julio Korn. Bs. As., 1-6-1943.

137.283. — 284—Tango brujo. Tango. Letra y música de Francisco Canaro. Editor: Editorial Julio Korn. Bs. As. 1-6-1943.

137.287—Racionalización Administrativa. 164 páginas. Autor: Jacobo Wainer. Editor: Editorial Argentina de Finanzas y Administración. Buenos Aires, 17 abril 1943.

137.288—Dedicatoria. (Widmung). 4 páginas. — 137.289—El nogal. 6 páginas. — 137.290—La Flor de loto. 3 páginas. — 137.291—Como una flor tú eres. 2 páginas. — 137.292—Noche de luna. 4 páginas. — 137.293—Noche de primavera. 4 páginas.. — 137.294—El, el más hermoso y noble. 6 páginas. — 137.295 O no...no puedo creerlo. 3 páginas. — 137.296—En ese mes... en mayo fué... 2 páginas. 137.297—Rencor no es. 3 páginas. 137.298—Viaje de primavera. 6 páginas. 137.299—Los dos granaderos. 6 páginas. Para 1 voz con acomp. de piano. Revisión musical de Rita Kurzmann Leuchter. Original de Roberto Schumann. Editor: Ricordi Americana. S. A. E. C. Buenos Aires, 28 mayo 1943.

137.306—Entre gentes extrañas. 418 páginas. Original de Máximo Gorki. Traducción de E. M. M. A. Editor: Editorial Lautaro. Buenos Aires, 15 junio 1943.

137.312—313—Claro de luna. Tango, letra de H. Gagliardi. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 31-4-1943. Música de A. Troilo. (Pichuco).

137.320. — 321—Caminos cruzados. Foxtrot. Música. Original de Ernesto Lecuona. Arreglo de Bill Heathcock. 4 páginas. Letra original de Ernesto Lecuona. Arreglo de Bill Heathcock. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28-5-1943.

137.322. — 329—Puentecito de mi río. Vals criollo. Letra de Buenaventura Luna. Música de Tormo-Canales. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 15-4-1943.

137.323. — 324—Rosita. Bailecito. Música y letra de Manuel Acosta Villafañe. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 21-6-1943.

137.325. — 328—Viene clareando...Zamba. Música de Segundo Aredes. Letra de Atahualpa C. Yupanqui. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 21-6-1943.

137.330. — 336—El puente del amor. Tonada del folklore cuyano, letra y arreglo musical de Carlos Montbrun Ocampo. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 8-9-1939.

137.331. — 332—Las campanas de el Rosario. Tonada. Letra. Música de Vicente Marrello. Editor: Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 7-6-1943.

137.333. — 334—Esto sí qu'es la verdad. Triunfo. Música. Letra. 2 páginas. Autor: Hilario Cuadros R. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 7-6-1943.

137.335—Tribuna del Magisterio. Mayo 1943. N.º 218. Prop.: Santos S. Romano. Buenos Aires.

137.337. — 338—Mi belenista: Cueca. Música y letra de Manuel Acosta Villafañe. Buenos Aires, 7-6-1943. Editor: Buccheri Hnos.

137.339—La milonga rosarina. Milonga, letra, 2 págs. Autor: Luis S. Vega. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 10-6-1943.

137.340—Prensa Farmacéutica Argentina. N.º 1. Mayo 1943. Prop.: Raúl Giordano, Germán Schwartz, Cesarina Russo, Lea Edith Sulimovich. Buenos Aires.

137.341—Tecnisel. Año 1. N.º 1. Prop.: Eduardo O. Ursini y Valerio A. Vallania. Buenos Aires.

137.343—344—El amor de Sonia. Canción rusa Letra y música de Ramón Collazo. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires 23 junio 1943.

137.345. — 346—La negrita barullera. Conga callejera. Música y letra de Louis Pierre (Ebano). Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 23 junio 1943.

137.350—El espejo. Película cinematográfica. Productor: Lumiton S. A. Radio Cinematográfica Argentina. Argumento de Sixto Pondal Ríos y Carlos Olivari. Princ. Int.: Mirtha Legrand, Roberto Airaldi, Alicia Barrié, Tito Gómez, Ana Arneodo, Rafael Frontaura, María Santos y otros. Cine Broadway. Buenos Aires, 16 junio 1943.

137.354—De contra punto. Milonga. Letra. 2 páginas. Autor: A. Tagle Lara. Editor: A. D. M. A. Editorial y el autor. Buenos Aires, 22 junio 1943.

137.355—Yo no sé si será cierto. Corrido. Letra. 2 páginas. Autor: A. Tagle Lara. Editor: Editorial A. D. M. A. Buenos Aires, 22 junio 1943.

137.356—Fué tu adiós. Tango. Música. 2 páginas. Autor y editor: Genaro Dramis. Buenos Aires, 16 junio 1943.

137.358—Vida de Cuyo. Mayo 1943. N.º 1. Prop.: Antonio Bermúdez Franco. Mendoza.

137.362—Manual de derecho comercial. 328 páginas. 2da. edición. Autor y editor: Luis D. Márquez Garabano. Bahía Blanca, 20 junio 1943.

137.363—En el ocaso. (Album N.º 1). 1 página. Música. — 137.364—Preludio en sol menor. (Album N.º 1). 1 página. Música. 137.365—Momento Musical en la mayor (Album N.º 1). 1 pág., música. 137.366—Minué en mi mayor. (Album N.º 1). 2 págs. Música. Autor: Agustín Satalia. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 2 enero 1943.

137.767—Dedicatoria. Letra. 4 páginas. Original de F. Rueckert. — 137.368—El nogal. Letra. 6 páginas. Original de Julio Mosen — 137.369—La flor de Loto. Letra. 3 páginas. Original de H. Heine. — 137.370—Como una flor tú eres. Letra, 2 págs. Original de H. Heine. — 137.371—Noche de luna, Letra. 4 páginas. Original de J. von Eichendorff. — 137.372—Noche de primavera. Letra. 4 páginas. Original de J. von Eichendorff. — 137.373—El, el más hermoso y noble. Letra. 6 páginas. Original de Adalber von Chamisso. — 137.374—O no...no puedo creerlo. Letra. 3 páginas. Original de A. von Chamisso. — 137.375—En ese mes....en mayo fué . .Letra. 2 páginas. Original de H. Heine. — 137.376—Rencor no es. 3 páginas. Letra. Original de H. Heine. 137.377—Viaje de primavera. 6 páginas. Letra Original de J. von Eichendorff. — 137.378—Los dos granaderos. 6 páginas. Letra. Original de H. Heine. Traducción de estas letras por E. A. Grunauer Herrera. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 28 mayo 1943.

JUNIO 26

137.379—Interaliado. 17 junio 1943. N. 132. Prop.: Comisión Inter-Aliada de Coordinación. Buenos Aires.

137.383—Linda cubanita. Bolero, música. Autor y editor: Antonio E. D'Agostino. Buenos Aires, 10 de junio 1943.

137.391—Devocionario católico. 448 páginas. Autor original y editor: Catholic Book Publishing Co. Compilada y traducida por el R. P. Manuel Mendiola Ped. D. Estados Unidos de Norte América, año 1942. Extranjera.

137.392—La imitación de Cristo. 447 páginas. Original de Tomás de Kempis. Traducción Nouvelle. Editor: Rev. J. M. Lelen, Ph. D. Estados Unidos de N. América. Año 1943. Extranjera.

[illegible]—Quién de ustedes me aconsejó? Vals, música. Autor y editor: Miguel Angel Pepé. Bs. Aires, 10 de noviembre de 1942.

137.444—Brasil querido. Marchinha, música, 2 páginas. Autor y editor: Miguel Pepé. Buenos Aires, 10 de enero 1942.

137.445—Por aquel amor. Tango, música, 2 páginas. Autor y editor: Miguel Angel Pepé. Buenos Aires, 10 enero 1942.

137.446—No sé por que. Rumba, música, 2 páginas. Autor y editor: Miguel Angel Pepé. Buenos Aires, 10-11-1942.

137.447—Perila. Tango, música, 2 páginas. Autor: Miguel Angel Pepé. Buenos Aires, 20-7-1942. Editor el autor y Editorial Mundial.

137.448—[illegible] Presidente Barquí. Marcha, música, 2 páginas. Autor: Miguel Angel Pepé. Editor: El autor y Editorial Boccardi. Buenos Aires, 15-12-1942.

137.449—El español en los maestros. Castellano, 1 curso. 274 páginas. Autores: A. E. Bonanno y M. C. Rivero. Editor: Elisa Keller Balbuto. Buenos Aires, 26 junio 1943.

137.482—Curso de zoología. 2do. año del ciclo básico común. 264 páginas, 6 láminas. Autor: Adolfo Dembo. Editor: Cesarini Hnos. Buenos Aires, 26-6-1933.

137.483—El pacto o tratado de Calchín. 12 páginas. Autor: Vidal Ferreyra Videla. Editor: Revista Estudios. Buenos Aires, 18 junio 1943.

JUNIO 23

137.486—Delirio. Vals, criollo música. 2 páginas. Autores: Vicente Salerno y Héctor R. Demattei. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 30 de octubre 1937.

137.487—Por más que te quise. (Tatuajes). Tango, letra, 2 páginas. Autor: Héctor R. Demattei. Editor: Editorial Mundial. Buenos Aires, 1 de abril de 1943.

137.497—Gladys. Fox-trot, música, 2 páginas. Autor y editor: Juan A. Bianchi. Buenos Aires, 10 de junio de 1943.

137.498—Rosa de otoño. Tango, música, 2 páginas. Autor y editor: Juan A. Bianchi. Buenos Aires, 10 de junio de 1943.

137.503— Tratado de los derechos reales en el Código y en la reforma. Tomo 7. Autor: Fernando Legón. 373 páginas. Editor: Valerio Abeledo. Buenos Aires, 26 de junio de 1943.

137.505—El Alma que Canta. Junio 22 1943. Prop.: Blas Buccheri. Buenos Aires.

137.506—Combate. N.º 1. Mayo 1943. Prop.: Pedro Alberto Maurizi. Buenos Aires.

137.509—510— A ti amada mía. Vals canción, música, de Hugo E. Galli y José A. Boutureira. Letra de Julio Víctor Ponce. Editor: El autor. Bs As, 21-5-1943.

137.511—Estampa. 28 Junio 1943. Prop.: Editorial Estampa S. A. Buenos Aires.

137.512—Acción Económica. N.º 31. Mayo 31 de 1943. Prop.: Enrique Pablo Alemán. Buenos Aires.

137.514—Boletín de Estudios de Teatro. Junio 1943. N.º 2. Prop.: Instituto Nacional de Estudios de Teatro. Buenos Aires.

130.091—Sus ojos negros. (Santa Lucía). Canción, zamba, letra, 2 páginas. Autores: Valverde y León. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 8 febrero 1943.

137.549—Don Bosco. Año 8. Nro. 97. Junio 1943. Prop.: Antonio Domingo José Zatta. Buenos Aires.

137.550—La civilización de los árabes. 584 páginas. Original de Gustavo Le Bon. Traducción de Luis Carreras. Editor: Editorial Arábigo-Argentina "El Nilo" de Ahmed Abboud. Buenos Aires, 12-6-1943.

137.553—El lagartijo de záfiros. 159 páginas. Original de A. Amestoy. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Camino, Buenos Aires, 15 de junio de 1943.

137.558—Curso sistemático de gramática de la lengua alemana. Morfología. 176 páginas. 1 cuadro. Autor y editor: Guillermo Thiele. Buenos Aires, 21-6-1943.

137.582—Introducción a la psicoanalisis. Teoría general de al neurosis. 288 páginas e índice. Original de S. Freud. Traducción de Luis López Ballesteros y de Torres. Editor: Editorial Americana S. R. L. Buenos Aires, 15 junio 1943. Tomo V.

137.583—La interpretación de los sueños. Relación del sueño estímulos y fuentes: interpretación y elaboración onírica, etc. 344 páginas, e índice. Original de S. Freud. Traducción de Luis López Ballesteros y de Torres. Editor: Editorial Americana S. R. L. Buenos Aires, 15 junio de 1943.

137.586—Para andar erguida toda la vida. Affiche de propaganda con leyenda. Autor: Anónimo. Editor: Devoto & Canelhaner S. R. L. Buenos Aires, 28 junio 1913.

137.587—El forastero. 192 páginas. Autor: Rómulo Gallegos. Editor: Ediciones Renovación. Buenos Aires, 10 junio 1943. Declaración de reimpresión.

137.588—La opinión ajena. 256 páginas. Autor: Eduardo Zamacois. Editor: Ediciones Modernas. Buenos Aires, 10 junio 1943. Declaración de reimpresión.

137.589—590—Coplas del espatero, letra de R. De León, música de Quiroga. Editor: Ediciones Rioplatenses Trave, Buenos Aires, 15 junio 1943. Declaración de reimpresión.

137.591—Reumatismo. 135 páginas. 2a. edición. Autor: Aníbal Ruiz Moreno. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 31 de mayo de 1943.

137.592—El niño neurótico. 160 páginas. Autor: Bela Szekely. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 6 de enero de 1943.

137.596—Wajinoj. Imploración Ranquel. Letra, 1 página. Autor: Boris A. Elkin. Editor: Pan American Music Service Corporation. Buenos Aires, 10-10-1942.

137.597—Reminiscencias pampeanas. Recop. de antiguas melodías camperas, 1 página, letra, de Zulema E. Guezala. Editor: Pan American Music Service Corporation. Buenos Aires, 10 de octubre de 1942.

137.598—El resero. Milonga pampeana, letra, 1 página. Autor: Juan B. Vescio. Editor: Pan American Music Service Corporation. Buenos Aires, 10-10 1942.

137.599—Cerrazón. Canción, letra, 1 página. Autor: Boris Elkin. Editor: Pan American Music. Corporation. Buenos Aires, 10-10-1942.

137.605—Milonga florida. Milonga, música, 2 páginas. Autor: José María De Hoyos. Editor: El autor. Buenos Aires, 23-11-1941.

137.611—Escuela hotelera argentina 18 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Confederación Argentina de Hoteles, Restaurans, Confiterías, Bares y Afines. Buenos Aires, 20 de junio de 1943.

137.613—Patología funcional de la glándula mamaria. Las mastopatías hormonales. 192 páginas. Autor y editor: Antonio Egües. Buenos Aires, 28 de noviembre 1942.

137.630—La Ley. 25 junio de 1943. Prop.: Jerónimo Remorino. Buenos Aires.

137.631—Derecho del Trabajo. Mayo 1943. N.º 5. Prop.: Jerónimo Remorino. Buenos Aires.

137.632—Anales de Legislación Argentina. Año 3. N.º 8. Junio 3-1943. Prop.: Jerónimo Remorino. Buenos Aires.

137.633—Revista Jurídica Argentina La Ley. Tomo 29. Enero a marzo 1943. Prop.: Jerónimo Remorino. Buenos Aires.

137.652—El terror de 1824. 192 páginas. Autor: Benito Pérez Galdós. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 31 marzo de 1943. Declaración de reimpresión.

137.653—Un voluntario realista. 192 páginas. Autor: Benito Pérez Galdós. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 31 marzo 1943. Declaración de reimpresión.

137.654—Los apostólicos. 192 páginas. Autor: Benito Pérez Galdós. Editor. Editorial Tor. Buenos Aires 31 marzo 1943. Declaración de reimpresión.

137.655—Un faccioso más y algunos frailes menos. 192 páginas. Autor: Benito Pérez Galdós. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 31 de marzo 1943. Declaración de reimpresión.

JULIO 1

137.685—Mundo Deportivo. Año 1. N.º 1. Julio 1943. Prop.: Aitor Aramburú. Buenos Aires.

137.687—El Imparcial. 29 mayo 1943. Prop.: Juan Marinelli. Chacabuco. (Provincia de Buenos Aires).

137.689—Yaraví. Música, 2 páginas. Autor: Emilio Dublanc. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 12-3-1943.

137.690—El ama y la chinita. (Al estilo popular). Música, 2 páginas. Autor: Emilio Dublanc. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 12 de marzo de 1943.

137.691—El río es el mismo. 2 páginas. Música. Autor: Emilio Dublanc. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 12-3-1943.

137.692—Pajarillo del querer. Popular, música, 2 páginas. Autor: Emilio Dublanc. Editor: Carlos S. Lotermoser. Buenos Aires, 12-3-1943.

137.696—Libertad creadora. Tomo 1. N.º 1. 1943. Prop.: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires.

137.697—El recurso extraordinario. 300 páginas. Autores: Esteban Imaz y Ricardo E. Rey. Editor: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Buenos Aires, 30 de junio de 1943.

137.698—Elementos de teoría de la arquitectura. 217 páginas. Autor y editor: Horacio Moyano Navarro. Córdoba, Junio de 1943.

137.699—Nuestra salud. Junio 1943. N.º 9. Prop.: Hospital Vecinal de Saavedra. Buenos Aires.

137.700—701—¿Son buenas las mujeres? Paso doble, letra, de Raimundo E. Villaverde, música de Guillermo Cases. Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. Buenos Aires, 15 junio 1943.

137.702—La Razón. 24 abril 1943. Prop.: Leonardo Sánchez. Mercedes. (Corrientes).

137.703—704—Almudena. Canción. Pasodoble, música de M. Quiroga, letra de R. de León. Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. Buenos Aires, 15 junio 1943. Declaración de reimpresión.

137.705—706—¡A mí que me importa!. Bulerías, letra de Salvador Valverde, música de José Ma. Palomo. Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. Buenos Aires, 15 de junio 1943.

137.707—Leyendas mexicanas. 150 páginas. Autor: Artemio De Valle-Arizpe. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 14 mayo 1943.

137.708—La trepadora. 248 páginas. Autor: Rómulo Gallegos. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 11 marzo 1943.

137.709—De mi país. 155 páginas. Autor: Miguel de Unamuno. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A., Buenos Aires, 31 marzo 1943.

137.710—Texto formativo de química inorgánica. 420 páginas. Autores: Carlos E. Prélat y Alberto L. M. Leloug. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 18 de marzo de 1943.

137.717—Le courrier suisse. Der Schweizer Kurier. 19 juin 1943. N.º 2710. Prop.: Pedro J. Alemann. Buenos Aires.

137.718—719—Zarpazo del barrio guapo. Milonga, letra, de Roberto San Martín Quiroga, música de Julio Menor. Editor: El autor. Buenos Aires, 25-6-1943.

JULIO 2

137.720—Sombras del ayer. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Roberto San Martín Quiroga. Editor: el autor. Buenos Aires, 16-4-1912.

137.721—Te quiero gitana. Paso doble. Letra. 2 págs. Autor: Roberto San Martín Quiroga. Editor: el autor. Buenos Aires, 24-3-1943.

137.767—768—El dedal. Ronda infantil. Música de Rodolfo Sastre. Letra de Micaela Sastre. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 2 junio 1943.

137.769-770—Tengo una muñeca. Canción infantil. Letra. 2 págs. De Micaela Sastre. Música de Rodolfo Sastre. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 2 junio 1943.

137.771—El baldecito. Juego infantil con teoría. 2 págs. Música de Rodolfo Sastre. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 2 junio 1943.

137.772—Vendimia. 2 págs. canción para coros a dos voces con acomp. de piano. Música de Sara Bagnati de Scaramuzza. Editor: la autora. Buenos Aires, 15-8-1941.

137.779—4 de Junio. 2 julio 1943. Prop. Alejandro E. Barrionuevo. Buenos Aires.

137.780—El baldecito. Juego infantil con teoría. 2 págs. Letra de Micaela Sastre. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires. 2 junio 1943.

137.781-782—La flauta mágica. Canción infantil. Letra de Micaela Sastre. Música de Rodolfo Sastre. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 2 junio 1943.

137.840—El Soldador. Año 4. N.º 19. Julio-agosto 1943. Prop.: La Autógena, S. R. L. Buenos Aires.

137.842—Diccionario Electrotécnico Internacional. [illegible] págs. Autor: [illegible] Highman. Editor: Editorial Cosmopolita. Buenos Aires, 30 junio 1943.

137.843—Ein Praktischer Führer Durch Das Argentinische Recht. (Guía práctica sobre las leyes argentinas). 72 págs. Autor: Curt Ernesto Bellak y Gualterio T. M. Hirschberg. Editor: Editorial Cosmopolita. Buenos Aires, 5 enero 1943.

137.844-845—Ya estaba escrito. Tango. Letra de Roberto del Pino. Música de Atilio Ricciotti. Editor: el autor. Buenos Aires, 29 mayo 1943.

137.848—Radiodifusión. 1 edición. Texto 4051-87 págs. Preparado por el Ing. Adolfo Di Marco, en colaboración con el Depart. de Publicac. en Castellano, de las Escuelas Internacionales Buenos Aires. Editor: Escuelas Internac. de la América del Sud. Buenos Aires, San Juan, Habana, Londres, Madrid, Méjico, Scranton (EE. UU.). 28 abril 1943.

137.851—Anatomía y Fisiología. 1 parte. 304 págs. Autor: Manuel V. Carbonell. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 28 junio 1943.

137.852—La Canción. Año 2. Vol. 2. Julio 1943. N.º 13. Prop.: Ricardo L. Korn. Buenos Aires.

137.853—El culto del ensueño. 160 págs. Autor: Natalio Asunción Sciara. Editor: el autor y Ciordia & Rodríguez. Buenos Aires, 30-6-1943.

137.854—Ensueño. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Adolfo M. Olivero. Editor: el autor. Buenos Aires, 21-6-1943.

137.855—Leyes Nacionales. Sancionadas por el Congreso Argentino, durante el período Legislativo de 1942. Leyes números 12.739 a 12.827. 160 págs. Autor: anónimo. Editor: J. Lajouane & Cía. Buenos Aires, 1 junio 1943.

137.856—Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Capital. 286 págs. Autor: anónimo. Editor: J. Lajouane & Cía. Buenos Aires, 22 junio 1943.

137.857—El manuscrito de mi madre. 158 págs. Original de Alfonso de Lamartine. Traducción de A. Jover Peralta. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos Aires, 2 julio 1943.

137.858—Selección de obras famosas, digitadas y facilitadas para bandoneón. 8 págs. (Vals de Chopin, Op. 64. N.º 2. Danza Húngara N.º 5 de J. Brahms. Vals de Chopin, Op. 34. N.º 2. Para Elisa. (Página de Album). L. V. Beethoven. Sueño de amor. Nocturno N.º 3 de F. Liszt.) Adaptación por Félix Lipesker. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 21-6-1943.

137.861—Geografía de La Pampa. 119 págs. Autor: Luis Feldman Josin. Editor: S. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1 julio 1943.

137.862—Corporación de Abogados Católicos San Alfonso María de Ligorio. Año 1. N.º 1. Diciembre 1942. Prop.: Corporación de Abogados Católicos San Alfonso María de Ligorio. Buenos Aires.

130.689—Sin cariño. Tango. Letra. 2 págs. Autor: José Mendoza. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 10 febrero 1943.

JULIO 3

137.897—Nociones Náuticas al alcance de todos y derrotero del Río Paraná hasta Santa Fe. 268 págs. Autor y Editor: José Luis Noziglia. Buenos Aires, 15 febrero 1942.

137.899—Lar. Junio 1943. N.º 117. Prop.: Asociación Gallega de Beneficencia y Mutualidad. Buenos Aires.

137.900-902—Muchachita rosarina. Tango. Música de Alex Schneider. Letra de Norberto Blesio. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 30-7-1943.

137.901-905—Azul y blanca. Ranchera. Música de Francisco Plano. Letra de Manuel R. López. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 30-7-1943.

237.903-904—Montañita. Vals. Música de Luis Milici. Letra de López Montemar. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 30-7-1943.

137.906-907—Por el rosedal. Vals. Música de Benito R. Ateila. Letra de Benito R. Atella. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 30-7-1943.

137.908—Tribuna Demócrata. N.º 14. Junio 11-1943. Prop.: Silvestre Vázquez. Paso de los Libres (Corrientes).

137.909—La Parroquia. Año 1. N.º 3. 27 junio 1943. Prop.: Parroquia San Carlos, Capitán Sarmiento, (Provincia de Buenos Aires).

137.914—Escuela y Religión. Junio 1943. N.º 36. Prop.: Consejo Arquidiocesano de Educación Católica. La Plata, F. C. S.

137.915—El libro verde de los teléfonos. 27 edición. Año 1943. 1812 págs. Autor: Anónimo. Editor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 28 junio 1943.

JULIO 5

137.944—La libertad, la existencia y el ser. 252 págs. Autor: Miguel Angel Virasoro. Editor: Instituto de Filosofía. Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 31 marzo 1942.

137.945—Spinoza. Su vida, su época, su influencia. Tomo II. La época de Baruj Spinoza. Autor: León Dujovne. Editor: Instituto de Filosofía. Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 15 junio 1942. 320 págs.

137.946—Ejército y Armada. N.º 30. Junio 1943. Año 3. Prop.: Antonio O'Neill de Cabral. Buenos Aires.

137.947—Boletín de la Sociedad de Fomento "Villa Devoto Norte". N.º 17. Año 5. Abril, mayo y junio 1943. Prop.: Sociedad de Fomento Villa Devoto Norte. Buenos Aires.

137.948—Tu desamor. Tango. Música. 2 págs. Autor: Oscar R. Figoni. Editor: Ramón Sopena. Buenos Aires, 30 marzo 1943.

137.971—Ra-ta-plán. N.º 415. Prop.: Editorial Manuel Lainez Ltda. Buenos Aires.

137.972—Historietas. Año 5. N.º 251. 4 junio 1943. Prop.: S. A. Editorial Manuel Láinez Ltda. Buenos Aires.

137.973—Tit-Bits. 1 junio 1943. Prop.: S. A. Editorial Manuel Láinez Ltda. Buenos Aires.

137.974—El Gorrión. N.º 548. Prop.: S. A. Editorial Manuel Láinez Ltda. Buenos Aires.

137.977—Gluck. 188 págs. Autor.: Carlos Suffern. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 30 junio 1943.

137.978—979—A la ronda del mar. 2 págs. Letra, de Pablo A. Scolari. Música, de Luis R. Sanmartino. Editor.: Los autores. Buenos Aires, 30 junio 1943.

137.980—Si me olvidas canto así... Canción provinciana. Música. 2 págs. Original de Saúl Salinas. Arreglo de José Razzano. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 19 junio 1943.

137.981—982—Vuelve... Canción estilo. Bolero Mejicano. 2 págs. Música, de Federico Longas. Letra, de Alejandro Flores. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 19 junio 1943.

137.983—Elegía. 4 págs. Música. Autor: José de Nito. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 19 junio 1943.

137.984—Romanza. Música. 4 págs. Autor: José de Nito. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 19 junio 1943.

137.985—Scherzo. Música. 10 págs. Autor: José de Nito. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 19 junio 1943.

137.996—Geografía de América. Curso de 3er. año. Ciclo básico. 14 edición. 322 págs. Autor: Eduardo Acevedo Díaz. Editor: el autor. Buenos Aires, 30 junio 1943.

138.002— Nachrichtendienst B. 19 diciembre 1941. Prop.: Cámara de Comercio Alemana. Rep. Argentina. (Informaciones del Mercado Alemán.

138.003—Nachrichtendienst A (Informaciones del Mercado Argentino). 22 de junio de 1943. Prop.: Cámara de Comercio Alemana. Rep. Argentina.

138.010—Hablemos correctamente. Mayo 1943. N.º 17. Prop.: Abel H. Bravo. Buenos Aires.

138.013—El Campo. Junio 1943. N.º 320. Prop.: Horacio Domingo Rosso y Joaquín Luis Alfonso. Buenos Aires.

138.014—Otorrinolaringología para médicos y estudiantes. 529 págs. 149 figuras. 8 láminas en color con 84 figuras. Traducción anónima. Original de Emilio A. Wessely. Editor: Salvat. Editores: S. A. Barcelona 1942 (España). Extranjera.

138.015—Bacteriología e inmunidad. 1631 págs. 276 grabados. 1 edición española, traducida de la 2 edición inglesa. Traductor, anónimo. Original de W. W. C. Topley y G. S. Wilson. Editor: Salvat Editores S. A. Barcelona (España). Extranjera. Año 1942.

138.016—Diccionario enciclopédico Salvat. 2 edición. Tomo 8-In-Mao. 1102 págs. 66 láminas. Autor: Anónimo. Editor: Salvat Editores S. A. Barcelona. (España). 1942. Extranjera.

130.797—Doctrinas Económicas. 132 págs. Autor: Carlos M. Alvarado. Editor: Editorial La Cita Estudiantil. (Juan Dovile). Buenos Aires, febrero 1943.

JULIO 6

138.018—El hombre imperfecto. 44 págs. Drama en 4 actos. Autor: Vicente Martínez Cuitiño. Editor: Argentores N.º 229. Buenos Aires, 3 julio 1943.

138.022—Cabna. Mayo 1943. Año 6, N.º 61. Prop.: Club Atlético, Banco de la Nación Argentina. Buenos Aires.

138.023—Curso de medicina natural en cincuenta lecciones. 830 págs. Autor: Eduardo Alfonso. Editor: Editorial Kier. Buenos Aires, 15 julio 1943.

138.028-029-El Marucho. Gato. Música de Hilario Cuadros R. Letra de Domingo A. Morales. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10-6-1943.

138.030. — 031—Andá nomás! Cueca. Letra y armonización de Ismael Moreno. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1-7-1943.

138.037—Filosofía del derecho. 1.ª edición. 591 págs. Autor: Luis Miraglia. Editor: Editorial Impulso. Buenos Aires. 5|7|43.

139.038—Panadería argentina. 26 junio 1943. N.º 232. Prop: Centro de Industriales Panaderos de Buenos Aires. Buenos Aires.

138.039—Compadrón. Faz A. Tango. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Luis N. Visca. Int.: Juan D'Arienzo y su orq. típica. Faz B. Caranchò. Tango. Letra de Héctor Marcó. Música de Fulvio Salamanca. Int.: Juan D' Arienzo y su orp. típica, disco 39.816. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

138.040—Volver a vernos. Faz A. Tango. Letra y música de Joaquín Mora y Luis Castiñeira. Int.: Carlos Di Sarli y su orquesta Típica. Faz B. - Estampa Federal. Vals. Letra de Cátulo Castillo. Música de Pedro Maffia, Sebastián Piana. Int.: Carlos Di Sarli y su orquesta Típica. Disco 39.818. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero de 1943.

138.041—Así se baila el tango. Faz A. Tango. Letra: Eduardo Marvil. Música de Emilio Randal. Int.: Ricardo Tanturi y su orquesta Típica Los Indios. Faz B. - Me llaman el Zorrro. Tango. Letra de Roberto Lambertucci. Música de Mario Perini. Int.: Ricardo Tanturi y su orquesta Típica Los Indios. Disco 39.813. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

138.042—Barrio de tango. Tango. Letra de Homero Manzi. Música de Aníbal Troilo. Int.: Aníbal Troilo (Pichuco), y su orquesta Típica. Faz B. - Pa' qué seguir. Tango. Letra de Pedro Lloret. Música de Francisco Fiorentino. Int. Aníbal Troilo (Pichuco), y su orquesta Típica. Disco 39.812. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

138.043—Yanquele. Faz A Foxtrot. Letra de Luis Rubistein. Música de Emilio Randal. Int.: Feliciano Brunelli y su orquesta característica. - Disco 39.815. Faz B. - El baile del pollo. fox-trot. Música de Feliciano Brunelli. Int.: Feliciano Brunelli y su orquesta característica. Disco 39.815. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

138.044—La sirena. Faz A. Tango. Música de Héctor R. Demattei y Juan C. Cambon. Int.: Cuarteto Típico Los Ases. Faz B. - Martín. Tango (Don Martín). Música de Héctor R. Demattei y Juan C. Cambon. Int.: Cuarteto Típico Los Ases. Disco 39.819. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 marzo 1943.

138.045—Sans Souci. Tango, faz A. Música de Enrique Delfino. Int.: Juan D' Arienzo y su orquesta Típica. Faz B. Pompas de jabón. Tango. Letra: Enrique Cadícamo. Música de Roberto Goyeneche. Int.: Juan D'Arienzo y su orquesta Típica. Disco 39.787. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

138.046. — 047—En qué quedamos? Canción bolero. Letra y música de Federico Baena. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 5 julio 1943.

138.048—Llora vida mía. Faz A. Tango. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Rosendo Luna. Int.: Angel D' Agostino y su orquesta Típica. Faz B. Así me gusta a mí. Milonga. Letra de Carlos Barreiro Bazán. Música de Angel D'Agostino. Int.: Angel D' Agostino y su orquesta Típica. Disco 39.785. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

138.049—Abrí la puerta Cipriana. Faz A. Ranchera. Letra de Pedro Sánchez. Música de Isabel Arriegue. Int.: Lisandro Medina y su conjunto. Faz B. Asomando el lucero. Vals. Letra. Letra de Pedro Sánchez. Música de Isabel Arriegue. Int.: Lisandro Medina y su conjunto. Disco 39.810. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

138.050—Noches de Hungría. Faz A. Foxtrot. Letra de Fernando Caprio. Música de Dajos Bela y Benito Rosé. Int.: Conjunto Los Nativos. Faz B. Linda moza. Ranchera. Letra de Francisco A. Lío. Música de Adolfo Cima. Int.: Conjunto Los Nativos. Disco 39.846. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

138.051—Bésame mucho. Faz A. Canción. Letra y música de Chelo Velázquez. Int.: Pedro Vargas. Faz B. Soy puro mejicano. Corrido. Letra de Eduardo M. Cortazar. Música de Pedro Galindo. Int.: Pedro Vargas. Disco 39.811. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

138.052—Cantando se van las penas. Tango. Faz A. Letra de Roberto Duggan. Música de Juan Canaro. Int.: Francisco J. Lomuto y su orquesta Típica. Faz B. El Cantar de un tango. Tango. Letra y música de Martín V. Darré. Int.: Francisco J. Lomuto y su orquesta Típica. Disco 39.814. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

138.053—Esnea. 3 julio 1943. Prop.: Ricardo F. González Marana. Buenos Aires.

138.054—Noticioso del movimiento pro Rumania libre y democrática. 16 junio 1943. Prop.: Constantino Vallimarescu. Buenos Aires.

138.055—La doctrina espiritual de sor Isabel de la Trinidad. 328 págs. Original de M. M. Philipon O. P. Traducción de Héctor Ruiz Olmos. Prefacio del R. P. Garrigou-Lagrange. Editor: Dedebec Ediciones Desclée de Brouwer. Buenos Aires, 16 junio 1943.

138.057—Judaica. Abril-mayo 1943. N.° 118-119. Año X. Prop.: Salomón Resnick. Buenos Aires.

138.059—Nocturno de tango. Tango. Música. 2 págs. Autor: José García. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 10 junio 1943.

138.060-061—No sé! Vals. Letra de Mario Battistella. Música de John Calabry. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 junio 1943.

JULIO 7

138.097—Revista de la Asociación Propietarios de Garages Unidos. N.° 197. Prop.:Asociación Propietarios de Garages Unidos. Buenos Aires.

138.099—La Vida de Miguel Angel. 582 págs, original de John Addington Symonds. Traducción de César A. Jordana. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Buenos Aires. 26 marzo 1943.

138.101—Lábaro. 27 junio 1943. Prop. Francisco Diez. Las Rosas. (Santa Fe).

138.102—La Unión. 20 junio 1943. Prop. Antonio Castagnino y José Vidal. Mar del Plata.

138.104—El Romance de una Porteña de 1850. 24 págs., autor y editor: María de la Soledad. Buenos Aires 6-12-1940.

138.105—La Noche Maravillosa. 155 págs. autor: Horacio Riveros Sosa. Editor: Editorial Sopena Argentina. S. R. L. Buenos Aires, 7 julio 1943.

138.106—Pasionarias. 158 páginas, autor: Manuel M. Flores. Editor: Editorial Sopena Argentina. S. R. L. Buenos Aires, 30 junio 1943. Declaración de reimpresión.

138.107—Poesías Amorosas. 159 páginas autor: Francisco De Quevedo Villegas. Editor: Editorial Sopena Argentina. S. R. L. Buenos Aires, 30 junio 1943. Declaración de reimpresión.

138.110—Maribel—año 12. N.° 559. Prop. Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos Aires.

138.111—Tu Milagro. Tango, música. 2 páginas, autor y editor: Ernesto Casciani. Buenos Aires, 14 junio 1943.

138.114—Nocturno de Tango. Tango letra. 2 páginas, autor: Juilo Jorge Nelson. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, junio 10 1943.

138.115—De Contra Punto. Milonga, música. 2 páginas, autor y editor: Guillermo del Ciancio. Buenos Aires, 22 junio 1943.

138.116—El Bardo Soñador. Vals, música. 2 páginas, autor: Angel Balestro. Editor: el autor. Buenos Aires, 22 junio 1943.

138.117—Yo no sé si será cierto. Corrido, música. 2 páginas, autor y editor: Guillermo del Ciancio. Buenos Aires, 22 junio 1943.

138.113—¿Qué me aconsejan? Tango, música. 2 páginas, autor y editor: Luis M. Bossi. Buenos Aires, 22 junio 1943.

138.119—120. Canto gaucho. Aires de zamba. 3 páginas, letra y música de Javier Barneche. Buenos Aires, 30 junio 1943. Editor: Carlos S. Lottermoser.

138.125—Cuentos del Juzgado. 215 páginas, autor: José R. Bergallo. Editor: Ediciones Anaconda. Buenos Aires, 30 junio 1943.

133.128—La Mañana de Santa Fe. 6 julio 1943. Prop.: Compañía Editorial de Publicaciones S. A. Santa Fe.

138.132—La Corriente Impetuosa. 510 páginas, autor original Luis Bromfield. Traducción de Carmen Gallardo De Mesa. Editor: Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 31 mayo 1943.

138.133—La Marcha de los Bárbaros. 462 páginas, autor oriignal Harold. Lamb. Traducción de Román A. Jiménez. Editor: Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 4 junio 1943.

138.134—Figuras de América. 166 páginas, autor Juan Pablo Echagüe. Editor: Editorial Sudamericana. Buenos Aires 3 mayo 1943.

138.135—Pequeños Ensayos. 302 páginas, autor: Pio Baroja. Editor: Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 31 mayo 1943.

138.136—Condiciones de Paz. 390 páginas, original de Edward Haliet Carr. Editor: Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 4 mayo 1943. Traducción de Carlos M. Reyles.

138.137—Comte. Breviarios del pensamiento filosófico. (Selección de textos precedida de un estudio de René Hubert). Traducción y notas de Demetrio Náñez. Editor: Editorial Sudamericana-Buenos Aires, 14 abril 1943. Autor original: Augusto Comte. 226 páginas.

138.138—La Lepra. 105 páginas, autor: Guillermo Basombrío. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 28 junio 1943.

138.139—Patología Médica. 600 páginas, Tomo 1. Enfermedades del aparato respiratorio. Autores Ricardo H. Bisi. Mariano Celaya, Augusto Casanegra, Jorge B. Ferradás, Francisco Martínez y Rodolfo Pasqualini. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 28 junio 1943.

138.140—Temas Endócrinos. Sobre hipófisis suprarrenal tiroides endometrio. 318 páginas, autor: Pablo E. Borras. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 30 junio 1943.

138.141—Marión. 2 tomos, 408 páginas y 444 páginas, original de Vicki Baum. Editor: Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 30 abril 1943. Traducción de Miguel Hernani.

138.142—Reconstrucción. Talleyrand en Viena. (1814-1815), original de Guglielmo Ferrero. Traducción de Raimundo Sain Blank. Editor: Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 28 abril 1943.

138.143—Teoría y Ejercicios de Castellano. Primer Curso. 256 páginas, 138.144—Teoría y Ejercicios de Castellano. Segundo Curso. 292 páginas. 138.145—Teoría y Ejercicios de Castellano. Tercer Curso. 320 páginas, autor: René Bastianini y Laura B. de Molina y Vedia. Editor: Librería del Colegio. Buenos Aires, 23 junio 1943.

JULIO 8

138.150—Actuacion Policial. Mayo 1943. N.° 12. Prop.: Roberto San Martín Quiroga. Buenos Aires.

138.151—Curso de periodismo. Lección 1ª. 8 págs. Autor: anónimo. Editor: Servicios Periodísticos. Buenos Aires, 20 junio 1943.

138.155—Evocación Argentina. Mayo-Junio 1943. Prop.: Baltasar Tejeiro Sánchez. Buenos Aires.

138.157—Idolos de barro. Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Argumento de I. A. R. Wylie. Princ. Int.: Spencer Tracy, Katherine Hepburn, Richard Whorf. New York, EE. UU., octubre 15-1942. Buenos Aires, 7 julio 1943. Extranjera.

138.158—Las puertas del infierno. Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Argumento de George Bruce, John L. Balderston y Hermán J. Mankiewicz. Princ. Int.: Robert Taylor, Brian Donlevy, Charles Laughton. New York, EE. UU., diciembre 9 de 1943. Buenos Aires, 8 julio 1943.

138.160—Hilos. Año 1. N.° 1. Mayo 1943. Prop.: Asociación «Divertir Educando al Niño». Buenos Aires.

138.161—Progreso y religión. 288 páginas. Original de Christopher Dawson. Traducción de Clara Robine. Editor: La Espiga de Oro. Buenos Aires, 1 julio 1943.

138.162—Las grandes herejías. 240 páginas. Original de Lilaire Belloc. Traducción de Pedro de Olazábal. Editor: La Espiga de Oro. Buenos Aires, 1 julio 1943.

138.163—Junges Volk. Junio 1943. Propietario: Eberhardt J. A. Zieschank. Buenos Aires.

138.164-165—Manolita. (Los naipes no mienten jamás). Vals, música. 2 páginas. Autor: Leo Danilerf. Letra de Emilio Fresedo. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires E. M. B. A. Buenos Aires, 8 julio 1943.

138.166—Todo habitante de la Nación Argentina debe saber... 1 pág. con referencias a la Constitución Nacional. Autor y editor: Roberto Riba. Buenos Aires, julio 1943.

138.168—Revista Geográfica Americana. Abril 1943. N.° 115. Prop.: Sociedad Geográfica Americana, E. C. S. A. Buenos Aires.

138.170—Palestra. Noviembre 1. Año 1942. Prop.: Guillermo Billoch. Buenos Aires.

138.171—Manual de servicio de frenos de automóvil. 2.ª parte. 4016 B. Oririginal y traducción: anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires, San Juan, Habana, Londres, Madrid, Méjico y Scranton. 18 junio 1943.

138.174—Angustia de Pierrot. Rumba. Canción, letra. 2 págs. Autor y editor: Pablo A. Scolari. Buenos Aires, 31-5-1943.

138.175—No la dejo. Tango-canción, letra. 2 págs. Autor y editor: Pablo A. Scolari. Buenos Aires, 16 abril 1943.

138.176—Tus perlas...! Canción milonga, letra. 2 págs. Autor y editor: Pablo A. Scolari. Buenos Aires, 23-12-1942.

138.177—Buscando tu amor. Vals porteño, letra. 2 págs. Autor y editor: Pablo A. Scolari. Buenos Aires, 16 abril 1943.

138.178-179—Gerónimo Luis. Canción. Letra y música de Manuel A. Vera. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 5 julio 1943.

138.180-181—Heroinas de amor. Vals elegíaco. Letra y música de Príncipe Kalender. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 5 julio 1943.

138.182—Svonost. 30 junio 1943. N.° 12. Prop.: Luis Kozel. Buenos Aires.

138.187—Nuevo atlas geográfico metódico universal. 8.ª edición. 62 láminas en colores. 210 mapas y diagramas. Autor: José Anesi. Editor: el autor. Buenos Aires, mayo 1943.

138.188—Lamento hindú. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor y editor: Alejandro Britos. Buenos Aires, 16-6-1943.

138.189—Carnaval de aquel día. Tango, música. 2 págs. Autor y editor: Angel A. Cicchetti (Lito). Buenos Aires, 10-6-1943.

138.190—Ritmo de amor. Fox-trot, música. 2 págs. Autor y editor: Angel A. Cicchetti (Lito). Buenos Aires, 10-6-1943.

138.191—Mis recuerdos. Vals, música. 2 págs. Autores y editores: Angel A. Cicchetti (Lito). y Alejandro Britos. Buenos Aires, 10-6-1943.

138.192—Lamento hindú. Fox-trot, música. 2 págs. Autor y editor: Angel A. Cicchetti (Lito). Buenos Aires, 10-6-1943.

138.193—Joseslilo. Paso-doble, música. 2 págs. Autor y editor: Angel A. Cicchetti (Lito). Buenos Aires, 10-6-1943.

JULIO 12

138.199—Que lento corre el tren. 7 páginas. Tango novelado, letra. Autor y editor: Carmelo Volpe. Buenos Aires, 11 julio 1943.

138.234—El peor de la escuela. 32 páginas. Pieza cómica en 3 actos. Autores: Arnaldo Malfatti y Tito Insausti. Editor: Argentores, N.° 228. Buenos Aires, 15 junio 1943.

138.235—Celidoro. Historieta cómica. 4 cuadros. Autor: R. Bonomi. Editor: Revista «Tres Cuartos». Tomo 1. N.° 5. Buenos Aires, 3 julio 1943.

138.236—¡Ay, ay, ay!... 12 págs. con dibujos. Folleto de propaganda de la Tintorería Sandoz, Inc., con enumeración de prendas limpiables y causas de su deterioro. Autor: anónimo. Editor: Tintorería Sandoz Inc., Buenos Aires, 30 junio 1943.

138.238—La voz del Marino. N.° 194. Junio 1943. Prop.: Welko Denda. Avellaneda.

138.239—Amistad peligrosa. Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Culver City, California, 18 septiembre 1942. New York, EE. UU., 25 septiembre 18¦1942. Extranjera.

138.240—Educación física. Locomoción. Gimnasia. 123 págs. Autor: Elías Félix Haick. Editor: C. Della Penna, S. A. Com. e Ind. Buenos Aires, 18 junio 1943.

138.251—Boletín Sanitario. N.° 1. Julio 1943. Prop.: Antonio Pizzariello. Buenos Aires.

138.252—Nuestra Arquitectura. Abril 1943. Prop.: Scott y Mercere. Buenos Aires.

138.253—Casas y Jardines. Junio 1943. Prop.: Scott Mercere y Cía. Buenos Aires.

138.256—Tratado metódico de perspectiva. Nueva edición, corregida y ampliada. Tomo 11 a 16. De pág. 361 a 561. Editores: Esteban Quaintenne y Alfredo Morlan. Buenos Aires, 6 enero 1943. Autor: Esteban Quaintenne.

138.257—Curso técnico práctico de radio. Complemento práctico. N.° 8. 12 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Buenos Aires, 21 junio 1943.

138.258—Curso técnico práctico de radio. Complemento práctico. N.° 3. 10 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Buenos Aires, 21 junio 1943 .

138.259—La colación en el derecho sucesorio. 211 págs. Autor: Roberto Martínez Ruiz. Editor: Valerio Abeledo. Buenos Aires, 10 julio 1943.

138.265—Siervo libre de amor. 128 páginas. Autor: Juan Rodríguez Del Padrón. Editor: Editorial Nova. Buenos Aires, 20 abril 1943.

138.266—Nazarín. 226 págs. Autor: Benito Pérez Galdós. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 20 mayo 1943.

138.267—La pedagogía contemporánea. 172 págs. Autor: Lorenzo Luzuriaga. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 26 junio 1943.

138.268—Vida y sacrificio de Companys. 281 págs. Autor: Angel Osorio. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 21 junio 1943.

138.269—Abel Martín. Cancionero de Juan de Mairena. Prosas varias. 157 págs. Autor: Antonio Machado. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 22 junio 1943.

138.270—Poesías completas. 275 páginas. Autor: Antonio Machado. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 4 junio 1943.

138.271—Misericordia. 240 págs. Autor: Pérez Galdós Benito. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 27 mayo 1943.

138.272—Los caminos del mar. 244 páginas. Original de François Mauriac. Traducción de Francisco Madrid. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 10 junio 1943.

138.273—Halma. 239 págs. Autor: Benito Pérez Galdós. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 8 mayo 1943.

138.274—Acción Antituberculosa. N.° 32. Marzo 1943. Prop.: Liga Argentina contra la Tuberculosis. Mendoza.

138.275—Senderos prolíficos. 113 págs. Autor y editor: Fermín A. Anzalaz. La Rioja, 27 abril 1943.

138.279-280—Una canción para ti. (Une chanson pour toi). Rumba, Son, música y letra de Jean de Kelsar. Editor: el autor. Buenos Aires, 8-7-1939.

138.281-282—Regreso. Fox-vals. Letra y música de Jean de Kelsar. Editor: A. D. M. A. (Agrupación Difusora de Música Argentina). Buenos Aires, 10-9-1940.

138.283—Murió mi maestra! Tango-canción, música. 2 págs. Autor: Horacio M. Casey. Editores: el autor y Federico S. Martínez Bozzano. Buenos Aires, 14 junio 1943.

138.284—Copetuda. Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Federico Martínez Bozzano. Buenos Aires, 14 junio 1943.

138.285-286—Ven... alma mía. Vals, Música y letra de Ramón J. Rey. Editor: El autor. Buenos Aires, 10 junio 1943.

138.287-288—Ella... Tango. Música y letra de Ramón J. Rey. Editor: el autor. Buenos Aires, 10 junio 1943.

138.289-290—El negro. Milonga. Música y letra de Ramón J. Rey. Editor: el autor. Buenos Aires, 10 junio 1943.

138.291-292—Nada más que amor. Vals. Música y letra de Ramón J. Rey. Editor: el autor. Buenos Aires, 10 junio 1943.

138.293-294—Flor de pasión. Tango. Música y letra de Ramón J. Rey. Editor: el autor. Buenos Aires, 10 junio 1943.

JULIO 13

138.343—El hombre de la Francia ocupada. 96 págs. Original de Anthony Parsons. Traducción de Edmundo Berisso. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 30 junio 1943.

138.344—La novia elegida. 32 págs. Adaptación: anónima. Original de Ernesto Hoffmann. Editor: Editorial Tor. Bs. Aires, 16 junio 1943.

138.345—La banda del coronel. 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 6 junio 1943.

138.346—Ave sin nido. 128 págs. Autor: Anónimo. Editor: Agencia Distribuidora de Revistas, A. D. A. R. Buenos Aires, 30 junio 1943. Declaración de reimpresión.

138.347—La corta vida de una nariz larga. Figuras. 70 págs. Autor: Esteban Kajzer. Editor: Tomás M. Rodríguez. Buenos Aires, 10-7-1943.

138.349—La escopeta moderna. 164 páginas. Autor: «Observador». Editor: Ediciones Progreso y Cultura. Buenos Aires, 1 abril 1943.

138.350—Dámaso Velázquez. 290 páginas. Autor: Antonio Arráiz. Editor: Ediciones Progreso y Cultura. Buenos Aires, 15 mayo 1943.

138.351—Tierra de promisión. 273 páginas. Autor: Alfredo Rodríguez Guichou. Editor: el autor. Tandil, 22 diciembre 1942.

138.353—Selecciones Técnicas. Año 1. N.° 1. Julio 1943. Prop.: Editorial Hispano Americana. Buenos Aires.

138.354—Audi Filia. Abril y mayo 1943. Año 1. N.° 1. Prop.: Ana María Janer. Buenos Aires.

138.355—Phlox. Drummondi Cuspidata. Variado. 1 dibujo de flores, en colores. — 138.356—Pensamiento. A flor doble, variado. 1 dibujo, en colores. — 138.357—Marimoña. Gigante de Francia, variado. 1 dibujo de flores, en colores. — 138.358—Verbena. Hybrida, variada. 1 dibujo de flores, en colores. — 138.363—Pensamiento. Doble a bordo p'ateado. 1 dibujo de flores, en colores. — 138.364—Pensamiento ondulado. Germania. 1 dibujo de flores, en colores. — 138.365—Clavel. Doble variado, fantasía. 1 dibujo de flores, en colores. — 138.366—Pensamiento. Gigante victoria. 1 dibujo de flores, en colores.— 138.367—Reina Margarita. De la China, variada. 1 dibujo de flores, en colores. — 138.368—Pelargonio. Zonale variado. (Malvón). 1 dibujo de flores, en colores. — 138.369—Pensamiento. Doble ondulado, variado. 1 dibujo de flores, en colores. — 138.370—Violeta. De las 4 estaciones. 1 dibujo de flores, impreso en colores. — 138.371—Clavel. Fantasía, doble variado. 1 dibujo de flores, en colores. — 138.372—Clavelina. Bola de fuego, Heddewigll. 1 dibujo de flores, en colores. — 138.373—Celosía. Plumosa variada. 1 dibujo de flores, en colores. — 138.374—Arvejillas. De olor cupidón, enanas, variadas. 1 dibujo de flores, en colores. — 138.375—Lobelia. Enana azul. 1 dibujo de flores, en colores. — 138.376—Mimosa. Púdica sensitiva. 1 dibujo de flores, en colores. — 138.377—Nemophila. Variada. 1 dibujo de flores, en colores. — 138.378—Phlox. Drummondi, variado. 1 dibujo de flores, en colores. Autor: anónimo. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 10 marzo 1943.

138.381—Temas Elegidos. Julio de 1943. Prop.: Editorial Ríos. Buenos Aires.

138.382—Mi ideal de santidad. 238 págs. Autor: Ismael Quiles, S. I. Editor: Editorial Cultural. Buenos Aires, 20 mayo 1943.

138.383—Autobiografía de San Ignacio de Loyola. 125 págs. Original de San Ignacio de Loyola. Transcripción del P. Luis González de Cámara. Editor: Editora Cultural. Buenos Aires, 20 junio 1943.

138.384—Payaso triste. Tango, letra. 2 págs. Autor y editor: Marcelino Fernández. Buenos Aires, 6 mayo 1943.

138.397—Luisito. Película cinematográfica. Productor: Argentina Sono Film, S. A. C. I. Argumento de Luis César Amadori. Princ. Int.: Paulina Singerman, Santiago Arrieta, Enrique Chaico, Sarita Olmos, Adrián Cúneo. Buenos Aires, 24 mayo 1943.

JULIO 14

138.398-399—Carmen la de Triana. Pasodoble canción. Letra de S. Valverde. Música de R. Zarzoso. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 25 junio 1943.

138.461—Alternancia virular en los paroxismos anuales de la gripe. 47 páginas. Autor: Pedro P. Piñero García. Editor: La Semana Médica. Buenos Aires, abril 1943.

138.462—Consideraciones sobre los fundamentos y orientación del «Plan de Estudios» proyectado para la Escuela de Medicina de Rosario. Contestación a la encuesta sancionada por el Cuerpo de Profesores. 36 págs. Autor: Pedro P. Piñero García. Editor: La Semana Médica. Buenos Aires, diciembre 1942.

138.469—El libro del buen arroz. (Recetario rimado). 135 págs. Autor: José Martínez Orozco (Mestre Josep). Editor: Editorial Altea. Buenos Aires, julio 1943.

138.470—Los dólares de la muerte. 80 págs. Autor original: Nick Carter. Versión española de E. Macho Quevedo. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 4-10-1941.

138.471—La Isla de la Duda. 79 páginas. Original de Maxwell Grant. Versión española de G. López Hippkis. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 27-9-1941.

138.472—Los asesinatos de la embajada. 79 págs. Original de Maxwell Grant. Versión española de H. G. Granch. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 8-8-1942.

138.473—El jorobado misterioso. 79 páginas. Original de Kenneth Robeson. Versión española de A. Prevo Gabriel. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 7 marzo de 1942.

138.474—La muerte verde. 72 páginas. Original de Kenneth Robeson. Versión española de G. Bernard de Ferrer. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 11 noviembre 1942.

138.476—Magallanes y Elcano. (Conquistadores del mar). 80 págs. Autor: José Mallorquí Figuerola. Portada de R. Riera. Ilustraciones de J. Juez. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 23 diciembre 1942.

138.477—Augusto. 70 págs. Autor: Fernando Alvarez. Dibujos de Pajol. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires. 30 abril 1943.

138.478—Alonso de Ojeda (El precursor). 72 págs. Autor: José Mallorquí Figuerola. Ilustraciones de G. Niebla. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 16 enero 1943.

138.479—El Cid Campeador. 80 págs. Autor: José M. Huertas Ventosa. Ilustraciones de Emilio Freixas. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 11-10-1942.

138.480—El misterio de los diamantes amarillos. 95 págs. Original de Nick Carter. Versión española de José Polo Barbero. Editor: Editorial Molino. Bs. Aires, 24 enero 1942.

138.481—El misterio de Gilford. 76 páginas. Original de Nick Carter. Versión española de E. Toda Valcárcel. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 21 febrero 1942.

138.482—El caso del sombrero gris. 78 págs. Original de Maxwell Grant. Versión española de H. G. Granch. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 14 febrero 1942.

138.483—El secreto de Klantic. 78 páginas. Original de Kenneth Robeson. Versión española de G. Bernard de Ferrer. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 agosto 1942.

138.484—Batalla de armas. 77 págs. Original de Nick Carter. Versión española de Zoe Godoy. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 25 julio 1942.

138.485—La reconquista de un trono. 72 págs. Original de George L. Eaton. Versión española de Manuel Vallvé. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 18-7-1942.

138.486—El ídolo viviente. 80 págs. Original de Maxwell Grant. Versión española de E. Macho Quevedo. Buenos Aires, 11 julio 1942. Editor: Editorial Molino.

138.487—La muerte tiene ojos verdes. 78 págs. Original de Nick Carter. Versión española de Eduardo Toda Valcárcel. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 23 mayo 1942.

138.488—Tesoros de muerte. 79 págs. Original de Maxwell Grant. Versión española de G. López Hipkiss. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 30 mayo 1942.

138.489—Los demonios rojos. 79 págs. Original de Kenneth Robeson. Versión de G. Bernard de Ferrer. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 20 junio 1942.

138.490—El Impresor. N.° 1. Julio 1943. Prop.: Francisco Garrido Ferreiro. Bs. Aires.

138.491—Oro filipino. 72 págs. Original de George L. Eaton. Versión española de Manuel Vallvé. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 7 febrero 1942.

138.492—El terror del Polo Sur. 72 páginas. Original de Kenneth Robeson. Versión española de G. Bernard de Ferrer. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 31-1-1942.

138.494—Adiós Bardi! Tango, música. 2 págs. Autor: Osvaldo Pugliese. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público, S. L. Buenos Aires, 7 julio 1943.

138.495—El triángulo de la muerte. 78 págs. Original de Maxwell Grant. Versión española de H. G. Granch. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 17-1-1942.

138.496—El avión desaparecido. 79 páginas. Original de George L. Eaton. Versión española: anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 10 enero 1942.

138.497—El triple feudo. 80 págs. Original de Nick Carter. Versión española de Eduardo Toda Valcárcel. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 27 junio 1942.

138.498—Justicia, Sociedad Anónima. 80 págs. Original de Kenneth Robeson. Versión española de Juan G. L. Krohn. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 9-5-1942.

138.499—Los falsificadores. 64 págs. Original de George L. Eaton. Traducción de Manuel Vallvé. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 13 junio 1942.

138.500—El nuevo Midas. 77 págs. Original de Kenneth Robeson. Versión española de G. Bernard de Ferrer. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 3 enero 1942.

138.501—La lucha por el ferrocarril. 71 págs. Versión española de G. López Hipkiss. Original de Nick Carter. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 27-12-1941.

138.502—El fantasma del cielo. 77 páginas. Original de Kenneth Robeson. Versión española de Juan G. L. Krohn. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 4-7-1942.

138.503—Un crimen en los aires. 79 páginas. Original de Nick Carter. Versión española de José Polo Barbero. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 29 noviembre 1941.

138.504—El rayo misterioso. 80 págs. Original de Maxwell Grant. Versión española: anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 22 noviembre 1941.

138.505—Bajo el sol de medianoche. 75 págs. Original de George L. Eaton. Versión española: anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 noviembre 1941.

138.506—La muerte amarilla. 80 págs. Original de Kenneth Robeson. Versión española de Juan G. L. Krohn. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 6 junio 1942.

138.507—El pigmeo blanco. 77 páginas. Original de George L. Eaton. Versión española de Manuel Vallvé. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 26 abril 1941.

138.508—La marca negra. 92 págs. Original de Kenneth Robeson. Versión española de Zoe Godoy. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 6-12-1941.

138.509—Un invento infortunado. 79 págs. Original de George L. Eaton. Versión española de Manuel Vallvé. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 13-12-1941.

138.510—Las rutas del crimen. 79 páginas. Original de Maxwell Grant. Versión española de H. C. Granch. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 20 diciembre 1941.

138.512—La muerte silenciosa. 79 páginas. Original de Maxwell Grant. Versión española: anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 4 abril 1941.

138.513—Calavera de plata. 80 págs. Original de Maxwell Grant. Versión española de Juan Dusol. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 20 noviembre 1942.

138.514—Alas del Oeste. 70 págs. Original de George L. Eaton. Versión española de H. C. Granch. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 mayo 1942.

138.515—El valle en llamas. 78 págs. Original de Austin Gridley. Versión española de E. Macho Quevedo. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 18 abril 1941.

138.517—El amo de metal. 80 págs. Original de Kenneth Robeson. Versión española: anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 11-10-1941.

138.518—Poesías. 179 págs. Autor: José de Espronceda. Prólogo de José Mallorquí Figuerola. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 30 abril 1943.

138.519—Geometría elemental. 112 páginas. Autor: José María Alvarez. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 17 febrero 1943.

138.520—Gramática española. 125 páginas. Autor: Castor Hernando Pajares. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 13 diciembre 1942.

138.521—Química del hogar. 108 págs. Autor: J. Rodero Cabal. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 30 abril 1943.

138.522—Sericicultura. 111 págs. Autor: José de Cáceres Arbosa. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 19 mayo 1943.

138.523—Fisiología. 128 págs. Autor: Eduardo Arévalo Mindaño. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 25 marzo 1943.

138.524—Resfriados, catarros y gripe. 92 págs Autor: Santiago Alcázar Laredo. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 11 junio 1943.

138.525—Las palomas. 108 págs. Autor: J. Holgado Díaz. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 30 abril 1943.

138.526—Arboles frutales. 106 págs. Autor: Díaz Ornacho Daniel. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 16 enero 1943.

138.527—Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio. 12 julio 1943. N.º 1906. Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Buenos Aires.

138.528—Círculo de familia. 246 páginas. Original de André Maurois. Traducción de Jacinto Ramos. Editor: Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, 1-7-1943.

138.529—Las moradas o castillo interior. 184 págs. Autora: Santa Teresa. Editor: Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, 1 julio 1943.

138.530—Nueva imagen del universo. 468 págs. Original de George W. Gray. Traducción de Nelly y Raquel Navarro Viola. Editor: Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, 20 junio 1943.

138.531—Chopin ou le poete. 252 págs. Autor: Guy de Pourtalés. Editor. Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, 1-7-1943.

138.532—La Peche Miraculeuse. 434 páginas. Autor: Guy de Pourtalés. Editor: Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, 20 junio 1943.

138.533—El soberbio Orinoco. 144 páginas. Original de Julio Verne. Traducción: anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 18 mayo 1943.

138.534—Los caprichos del azar. 111 páginas. Original de Rex Beach. Traducción de Manuel Ballvé. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1-1-1943.

138.535—El reloj parlante. 93 págs. Original de Frank Gruber. Versión española de José Mallorquí Figuerola. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 30-XI-1942.

138.536 y 538—Barcarolas de ensueño. Vals, letra. 2 págs. Autor: Delly Bass. Editor: Editorial Orbis. Buenos Aires. 30-6-1943. Música de Delly Bass. Editor: Editorial Orbis. Buenos Aires, 30-6-1943.

138.537—Michin. Tango, música. 2 páginas. Autor: Delly Bass. Editor Editorial Orbis. Buenos Aires, 30-6-1943. 1943.

138.539—De contrapunto. Tango, música. 2 págs. Autor: Delly Bass. Editor: Editorial Orbis. Buenos Aires, 30-6-1943.

138.540—Allá en los Puquios. Ranchera, música. 2 págs. Autor: Delly Bass. Editor: Editorial Orbis. Buenos Aires, 30 6-1943.

138.541—Negra linda. Tango, música. 2 págs. Autor: Delly Bass. Editor: Editorial Orbis. Buenos Aires, 30-6-1943.

138.542—Noche de luna. Tango, música. 2 págs. Autor: Delly Bass. Editor: Editorial Orbis. Buenos Aires, 30-6-1943.

138.543—Dos horas en blanco. 92 págs. Original d Helen Woodward y Francis Amherst. Traducción de José Mallorquí Figuerola. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 16 enero 1943.

138.544—Los 21 indicios. 95 págs. Original de J. J. Connington. Traducción de Guillermo López Hipkiss. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 marzo 1943.

138.545—Frío de muerte. 77 págs. Original de Kenneth Robeson. Versión española de Juan G. L. Krohn. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 30 noviembre 1942.

138.546—La isla de Coral. 136 págs. Traducción: anónima. Original de Roberto M. Ballantyne. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires. 3-12-1942.

138.547—El secreto de Maston. 111 págs. Original de Julio Verne. Traducción de Manuel Vallvé. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires. 30-4-1943.

138.548—Secuestrado. 125 págs. Traducción: anónima. Original de Roberto Luis Stevenson. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 14-1-1943.

138.549—Matías Sandorf. 176 págs. Original de Julio Verne. Traducción de José María Huertas Ventosa. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 18 noviembre 1942.

138.553—Comedias. (Del rey abajo, ninguno. Entre bobos anda el juego. Lo que son las mujeres). 220 págs. Autor: Francisco De Rojas. Edición, prólogo y notas de José Mallorquí Figuerola y Editorial Moreno. Buenos Aires, 19 noviembre 1942.

138.554—El tesoro del lago de plata. 166 págs. Original de Karl May. Traducción de E. Massaguer. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 18 febrero 1943.

138.555—Sandokan. El tigre de Mompracem. 127 págs. Original de Emilio Salgari. Traducción: anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 17 abril 1943.

138.556—El león de Damasco. 159 páginas. Original de Emilio Salgari. Traducción de José M. Huertas Ventosa. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 25 marzo 1943.

138.557—La pérdida del Jane Vosper. 96 págs. Versión española: anónima. Original de F. Wills Crofts. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires. 8-8-1940.

138.558—El enigma de los estudios, Mammoth. Original de Stuart Palmer. Traducción de E. Macho Quevedo. 96 páginas. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15-12-1942.

138.559—La bombonera roja. 95 págs. Original de Rex Stout. Versión española de E. Macho Quevedo. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 16-4 1941.

138.560—Comedias. (La comedia nueva. El sí de las niñas. La escuela de los maridos. El médico a palos). 187 páginas. Prólogo de José Mallorquí Figuerola. Autor: Leandro Fernández de Moratín. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 19-5-1943.

138.561—El cerdo. 111 págs. Autor: Juan Sánchez Rojas. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 16-1-1943.

138.562—La enfermera en el hogar y en la clínica. 107 págs. Autor: Rosario Huelin Martaza. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 18 noviembre 1942.

138.563—Mi álbum. Album para niña. 33 hojas. Autor: anónimo. Editor: Eduardo F. Girard. Buenos Aires, 8 julio 1943.

138.564—Mi álbum. Album para niño. 33 hojas. Autor: anónimo. Editor: Eduardo F. Girard. Buenos Aires, 8 julio 1943.

138.565—La vuelta al mundo en ochenta días. 142 págs. Original de Julio Verne. Traducción de Angel Fuentes. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 13-2-1942.

138.566—Eran trece. 96 págs. Original de Earl Derr Biggers. Traducción de José Mallorquí Figuerola. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 11-7-1938.

138.567—Papito. Tango, música. 2 págs. Autor: Roberto Severino. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 10-7-1943.

138.568—El mono de oro. 94 págs. Original de Herbert Adams. Traducción de María Luz Morales. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 28-9-1939.

138.569—La muerte de Lord Edgware. 95 págs. Original de Agatha Christie. Traducción: José Mallorquí Figuerola. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 8-9-1938.

138.570—El lobo solitario. 96 págs. Original de Louis Joseph Vance. Traducción de Macho Quevedo. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 25-1-1940.

138.571—La canoa fantasma. 96 págs. Original de William Byron Mowery. Traducción de Esteban Macragh. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 14-12-1939.

138.572—El misterio de la mandarina. 95 págs. Original de Ellery Queen. Traducción de R. Garvi. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 20-6-1940.

138.575—Lírica de Shelley. 144 páginas. Traducción de Carlos Obligado. Original de Shelley. Editor: Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, noviembre 1942.

138.576—Patria. 128 págs. Autor: Carlos Obligado. Editor: Espasa Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 14 julio 1943.

138.577—Leoplán. Año X. 7 julio 1943. Prop.: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Buenos Aires.

138.579—Yo soy aquel porteño. Milonga, letra. 2 págs. Autor y editor: Martín Podestá. Buenos Aires, 10-5-1943.

138.580—El misterio de Cinecitta. 96 págs. Original de Augusto de Angelis. Traducción de Josefina Solsona y Querol. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 2-5-1943.

138.581—Trágica murmuración. 96 páginas. Original de Mabel Seeley. Traducción de Manuel Vallvé. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 4 mayo 1943.

138.582—La cebolla púrpura. 94 págs. Original de H. Ashbrook. Traducción de E. Macho Quevedo. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 2 febrero 1943.

138.583—Simón Lash, detective particular. 79 págs. Original de Frank Gruber. Traducción de José Mallorquí Figuerola Editor: Editorial Molino. Bs. Aires, 15-3-1943.

138.584—Pepe, el Lento. 92 págs. Traducción de Manuel Vallvé. Original de Max Brand. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 16 febrero 1942.

138.587—Horizontes perdidos. 93 págs. Traducción de Héctor Carlos Granch. Original de James Hilton. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 2 abril 1943.

138.588—La coquetería de Bertha Cool. 96 págs. Original de A. A. Fair. Traducción de Manuel Vallvé. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 16-4-1943.

138.589—El valle de las desdichas. 96 págs. Original de Clem Yore. Versión española de Manuel Vallvé. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 11 noviembre 1942.

138.597—El caso del sonámbulo. 93 páginas. Versión española de G. López Hippkis. Original de Erle Stanley Gardner. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 29-5-1941.

138.598—La celda de la muerte. Comedia de Edgar Wallace. Novelada por Robert Curt. Versión española de José Mallorquí Figuerola. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 7 mayo 1941.

138.599—El caso Rexon. 80 págs. Original de S. S. Van Dine. Versión española de José Mallorquí Figuerola. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 17-4-1941.

138.600—El caso del gato del portero. 96 págs. Original de Erle Stanley Gardner. Versión española de G. López Hipkiss. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 3-4-1941.

138.601—Hielo y oro. 95 págs. Original de Clem Yore. Traducción de Héctor Carlos Granch. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 16 mayo 1942.

138.602—El misterio del café Domdaniel. 95 págs. Original de S. S. Van Dine. Versión española de Zoe Godoy. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 12-6-1941.

JULIO 15

138.632—Tarjeta Postal. Adhesión de Shell Mex Argentina Ltd. a la celebración de las Efemérides Patrias Argentinas. Autor: Dibujo de B. G. Premiani. Editor: Shell Mex Argentina Ltd. Buenos Aires 2-7-1943.

138.635—636—Tus ojos y mi alcohol. Tango, letra, música. 2 páginas. Autor y editor: Nicolás Reymondez Arias. Buenos Aires, 14-7-1943.

138.637—6 Edición. (Un escándalo de prensa). Comedia en 3 actos y un epílogo. 164 páginas. Autor: Pedro D. Illescas. Editor: El autor y Ediciones Panorama. Avellaneda, 6-7-1943.

138.639—Un caso de espionaje. 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 10 julio 1943.

138.640—Soberanía y libertad. 128 páginas. Traducción de José G. Acuña. Original de León Duguit. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 15 mayo 1943. Declaración de reimpresión.

138.641—Los criminales. 128 páginas. Original de César Lombroso. Traducción anónima. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 25 junio 1943. Declararación de reimpresión.

138.642—El Ideario del Amor. De José Ingenieros. Conferencias y discurso. 135 páginas. Autor: Florencio J. Amaya. Editor: El autor y Librería Perlado. Buenos Aires, 15 julio 1943.

138.646—647—Sin tu calor. Tango canción, música de Edgardo Donato, letra de Ivan Díez. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 17-7-1943.

138.648—649—Tu pañuelo. Vals criollo, música de A. Timarni, letra de Ivan Díez. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 13 julio 1943.

138.561—Método Teórico Práctico de Corte y Confección del Vestido. 6 edición. 352 p. Autor y editor: F. Martí de Gili. Buenos Aires, 2 julio 1943.

138.658—Patoruzú. 21 junio 1943. N.° 301. Año 7. Prop.: Dante Quinterno & Cía. Buenos Aires.

138.659—Como caído del cielo. Pieza en 3 actos. 68 hojas mecanografiadas. Autor: Insausti y Malfatti. Representada en el Teatro Buenos Aires, 8-7-1943. Buenos Aires.

138.660——El hombre que poda la parra. Comedia en 3 actos. 57 hojas mecanografiadas. Autor: Ferrari Amores. Representada en el Teatro Argentino. Buenos Aires, 7-6-1943.

138.661—Un disparo a quemarropa. Drama en 3 actos de Gilbert Lennox. Adaptación de la obra de W. O. Somin "Attentat". Traducción de Ramiro Díaz Aspeitía. 69 hojas mecanografiadas. Representada en el Teatro Odeón. 29-5-1943. Rosario de Santa Fe.

138.662—Sadismo y masoquismo en la conducta. 208 páginas. Autor: Angel Garma. Editor: Asociación Psicoanalítica Argentina. Buenos Aires, 4 mayo 1943.

138.663—Dibujo original, motivos de polo. (Para cajas de sombreros Lagomarsino). Autor: Ricardo R. Escoté. Editor: Florida Publicidad. Buenos Aires, 15-6-1943.

138.664—Las afecciones reumática en la obra de Sydenham. 92 páginas. Autor y editor: Aníbal Ruiz Moreno. Buenos Aires, 13 julio 1943.

138.668—El avisador mercantil. 15 julio 1943. Prop.: El Avisador Mercantil, S. A. Buenos Aires.

138.675—Vimas. 257 páginas. Autor: Stanley Garrick. Editor: Editorial Argentina Arístides Quillet, S. A. Buenos Aires, 25-6-1943.

138.676—Los oficios. 171 páginas. Marco Tulio Cicerón. Autor: original: Traductor Manuel de Valbuena. Editor: Espasa Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 3 marzo 1943.

138.677.—La historia de los nobles caballeros oliveros de Castilla y Artus Dalgarbo. 154 páginas. Autor Anónimo: Prólogo y glosario de Ignacio B. Anzoátegui. Editor: Espasa Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 11 marzo 1943.

138.679—La comedia nueva o el café. 65 páginas. 138.680. El si de las niñas. 89 páginas. Autor: Leandro Fernández de Moratín. Editor: Espasa Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 3 abril 1943.

138.681—Curso de motores a explosión y automóviles. 360 páginas. Lecciones 17 a 50. Autor: Eduardo D. G. Ursini y Juan B. Rodríguez .Editor: Eduardo D. G. Ursini. Buenos Aires, 7-3-1941.

138.686—Pinceladas y reflexiones del humano pensamiento. 141 páginas. Autor y editor: José Cascales Catena. Tucumán 1943.

138.687—690—Santa noviecita. Vals, letra, música. 2 páginas. Autor: Víctor Orlando. Editor: Julio Korn. Rosario de Santa Fe, 2-7-1943.

138.689—Morena divina. Paso doble, música. 2 páginas. Autor: Víctor Orlando. Editor: Julio Korn. Rosario de Santa Fe, 2-7-1943.

138.691—692—Gitanilla. Paso doble, letra de P. Donato Peralba, música de Santiago Horacio Lara. Editor: Julio Korn. Whellwright (Santa Fe), 26 junio 1943.

138.693—La Voz del Pueblo. 7 julio 1943. Prop.: Domingo A. Brussini. San Jerónimo Norte. (Santa Fe).

138.694—Región Chaqueña. 1-7-1943. Prop.: Fernando Suárez. Quimilí. (Santiago del Estero).

138.695—Unión, junio, julio 1943. Prop.: Asociación Empleados de Comercio. Rosario de Santa Fe.

JULIO 16

138.697—Lo mesmo. Estilo, música. 1 página. Autor: Alberto Migliazzo. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 16 julio 1943.

138.730—Consideraciones Bioestadísticas sobre el sexto paroxismo de la poliomielitis aguda en Rosario. 32 páginas. Autor Pedro P. Piñero García. Editor: Emilio Spinelli. "La Semana Médica". Buenos Aires, noviembre 1942.

138.733—Autores Modernos. Tomo 1. 288 páginas. 138.734. Autores Modernos. Tomo 2. 288 páginas. Compilaciones. Autor: René Bastianini y René Bastianini (h.). Editor: Librería del Colegio. Buenos Aires, 23 marzo 1943. Buenos Aires, 10 abril 1943.

138.735—Lecciones de historia americana y argentina. Primer parte, 287 páginas. Segunda parte 215 páginas. Autor: F. G. Sommariva. Editor: Librería del Colegio, S. A. Buenos Aires, 28 julio 1943.

138.736—La Planificación Económica y el Orden Internacional. 310 páginas. Original de Lionel Robbins. Editor: Editorial Sudamericana, S. A. Buenos Aires, 28 abril 1943. Traductor: J. Prados Arrarte.

138.737—Comercio y Justicia. Julio 1943. N.° 203. Prop.: Manuel Ricardo Ramírez. Buenos Aires.

138.741—742—Tres vivos. Son-Huasteco, letra, música. Autor: Don Fabián. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires, E. M. B. A. Buenos Aires, 15 julio 1943.

138.743—Suplemento. Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio. 15 julio 1943. Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

138.744—Brújula. Julio 1943. N.° 92. Prop.: Rosario Francisco Cacciola. Buenos Aires.

138.747—Páginas. Julio 1943. N.° 1. Prop.: Editorial Páginas. Buenos Aires.

138.748—759—Oh oh menina. Marchinha. Letra de Mario Soto, música de E. Sánchez Codecá. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 22-6-1943.

138.749—Mañana si Dios quiere. Bolero, letra. 2 páginas. Autor: Pablo Rodríguez. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 22-6-1943.

138.750—Estrellas. Año 1. N.° 1. 7 julio 1943. Prop.: Elisa Zenatti de Spinedi. Buenos Aires.

138.755—El quillanguero. Bailecito, música. 2 páginas. Autor: Domingo E. Spezzi. Editor: El autor. Santiago del Estero. 10 julio 1943.

138.756—Pueblo Español. 10 julio 1943. Prop.: Antonio Castro. Buenos Aires.

138.757—Archivos de Medicina Legal. Año XIII. N.° 2. Mayo, junio 1943. Prop.: Nerio Rojas y José Belbey. Buenos Aires.

138.760—Stukas. Película de aviación con argumento sencillo. Productor Universum Film Aktiengesellschaft (U. F. A.) Berlín. (Alemania). Año 1941. Buenos Aires, julio 1941. Extranjera.

138.758—Mañana si Dios quiere. Bolero, música. 2 páginas. Autor: Pablo Rodríguez. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 22 junio 1943.

138.765—766—Entre el vino y mi mujer. Chacarera, letra y música de José Alberto Migliazzo. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 16 julio 1943.

138.767—Lo mesmo. Estilo, letra de N. J. Zinni. Editor: Casa Romano. Bs. As., 16-7-1943.

138.775—Euzko Deya. 10 julio 1943. N.° 151. Prop.: Ramón María Aldasoro. Buenos Aires.

138.777—Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Ley N.° 11.645). 349 páginas. Autor: Juan L. Páez. Editor: Editorial Guillermo Kraft Ltda. Buenos Aires, 30 junio 1943.

138.778—Intima escala. Poesías. 140 páginas. Autor: Themis Selene Piuma. Editor: T. G. La Unión. Buenos Aires, 17 mayo 1943.

JULIO 17

138.781—Iberá. Polca correntina, letra. 2 páginas. Autor: Francisco A. Lío. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 12-7-1943.

138.782—Régimen procesal de menores. 80 páginas. Autor: Domingo Sabaté. Editor: Bernabé y Cía. Buenos Aires, 25 junio 1943.

138.783—Divina española. Paso doble, canción, música. 2 páginas. Autor y editor: Adolfo Stilbelman. Rosario, 24-9-1937.

138.784—Actualidad de Sarmiento y otros ensayos bibliotecarios. 70 páginas. Autor: Germán García. Editor: Editorial Pampa-Mar. Bahía Blanca, mayo 1943.

138.786—El Trabajo. 14 julio 1943. Prop.: Miguel Guglielmotti. Mar del Plata.

138.787—La Hípica. 4 julio 1943. Prop.: Guido Humberto Marcattini. Córdoba.

138.788—La Gaceta. 10 julio 1943. Prop.: Reynaldo Ramón Romero. Bahía Blanca y su zona.

138.789—Triste agonía. Tango, música. 2 páginas. Autor: Luis Di Campli. Editor: El autor. Buenos Aires, 24-12-1942.

JULIO 20

138.842—Revista General del Patronato Nacional de Ciegos. Editorial Luis Braille. Año 2. N.° 13. Julio 1943. Prop.: Patronato Nacional de Ciegos. Ministerio de J. e Instrucción Pública. Buenos Aires.

138.845—Síntesis. Diario informativo del mediodía. 17 julio 1943. Prop.: Teófilo Moreno López. Buenos Aires.

138900—El Heraldo. 10 julio 1943. Prop.: Domiciano Cepeda. González Chaves.

138.901—El tiempo. 13 julio 1943. Prop.: Honorio Bozzini. 25 de Mayo. (Provincia de Buenos Aires).

138.903—La biblioteca en Berlín. 50 páginas. Autor: Camila E. Nievas de Capdevila. Editor: Institución Osvaldo Magnasco. Gualeguaychú. (Entre Ríos). 6-1-1943.

138.907—Boletín de la Sociedad Argentina de Escritores. (S. A. D. E.). N.° 22, mayo 1943. Prop.: Sigfrido A. Radaelli. Buenos Aires.

138.908—909—Tango. Op. 165. N.° 2. Versión para canto y piano, música de Gualterio Pardo. Original de Isaac Albéniz. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 10 julio 1943. Letra de Marco J. Ferraris.

138.910—911—Noche de ensueños. Nocturno. Op. 9. N.° 2. Versión para canto y piano. 4 páginas, letra de Marcos J. Ferraris, música original de F. Chopin. Música. (Versión) de Gualterio Pardo. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 10 julio 1943.

138.912—913—Angustía. Melodía. Op. 36 páginas. Letra de Marco J. Ferraris, música original de A. Rubistéin. Versión musical de Gualterio Pardo. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 10 julio 1943.

138.914—915—Sueño de amor. Nocturno N.° 3. 6 páginas, letra de Marco J. Ferraris. Música original de F. Liszt. Versión para piano de Gualterio Pardo. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 10 julio 1943.

138.916—917—Invitación al vals. Rondó. Op. 6512 páginas, letra de Marcos J. Ferraris. Música original de C. M. Weber. Versión para piano de Gualterio Pardo. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 10 julio 1943.

138.918—919—Poema Erótico. Op. 43. N.° 5. 2 página, letra de Marcos J. Ferraris, música de E. Grieg. Versión para piano de Gualterio Pardo. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires 10 julio 1943.

138.920—921—Porteña cien por cien. Tango, música de E. González Ortiz letra de Luis Roldán. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 10 julio 1943.

138.922—923—Cuento azul. Tango canción, letra. 2 páginas. autor: Julio Jorge Nelson. Música de Miguel Caló y Osmar Maderna. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 10 julio 1943.

138.925—Cuentos del japonés. 65 páginas. Autor: Enrique Gainza. Editor: El autor. Buenos Aires, 15-7-1943.

138.926—Vacaciones. 94 hojas mecanografiadas. Autor María Luz Regas y Juan Albornoz. Representada en el teatro liceo. Buenos Aires. 2-4-1934.

138.951—Revista de la Asociación de Odontólogos Municipales. Mayo 1943. N.° 12. Prop.: Asociación de Odontólogos Municipales. Buenos Aires.

138.952—Cuento de navidad. 124 páginas. Original de Carlos Dickens. Traducción de Eduardo Torrendell Fariña. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos Aires, 19 julio 1943.

138.953—954—Iberá. Polca correntina, música de Luis M. Brandán. Letra de Francisco A. Lío. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 12 julio 1943.

138.956—La calle Corrientes. Película cinematográfica. Productor: Lumiton, S. A. R. C. A. Productor: Manuel Romero. Princ. Int.: Tito Lusiardo. Severo Fernández. Alberto Anchart. Emilio de Grey. Carmencita del Moral. Juan Porta. Elena Lúcena y otros. Cine Monumental. Buenos Aires, 14-7-1943.

138.958—Un mes de preparación a mi primera comunión. 79 páginas. Autor y editor: Carlota de Strevis. Buenos Aires, 2-7-1943.

138.959—Guaman poma. 85 páginas. Autor: Luis M. Baudizzone. Editor: Editorial Nova. Buenos Aires, 27-4-1943.

138.965—Nowa Polska. (La nueva polonia). N.° 54. Prop.; Segismundo Lukaszewicz. Buenos Aires.

138.977—¡Quince cero cuatro!. Tango música. 2 páginas. Autor: Juan Cartoceti. Editor: El autor. Buenos Aires, 23 marzo 1943.

138.978—Tu vendrás.... Tango canción, música. 2 páginas. Autor: Juan Cartoceti. Editor: El autor. Buenos Aires, 6 mayo 1943.

138.979—Luz en la sombra. Tango canción música. 2 páignas. Autor y editor: Juan Cartoceti. Buenos Aires, 6 mayo 1943.

JULIO 21

138.983—Las calaveras y otros grabados. Autor: José Guadalupe Posada. Editor: Editorial Nova. Buenos Aires, 30 abril 1943. 82 páginas.

138.988—Tu nombre. Vals, música. 2 páginas. Autor y editor: A. Rembado. Buenos Aires, 10-7-1943.

138.989—Mamá. Estilo, música. 2 páginas. Autor y editor: A. Rembado. Buenos Aires, 10-7-1943.

138.990—Mi rodar. Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: A. Rembado. Buenos Aires, 10-7-1943.

138.992—Hacia la luz. Película cinematográfica. Productor Metro Goldwyn Mayer. New York, EE. UU. 2-11-1942. Buenos Aires, 22-7-1943. Extranjera.

138.993—La doble vida de Andy Hardy. Productor Metro Goldwyn Mayer. New York, 20-XI-1942. Buenos Aires, 17-6-1943. Película cinematográfica Extranjera.

138.995—Aventuras scouts en el delta. 91 páginas. Autor y editor: Ricardo L. Matesanz. Buenos Aires, 16 julio 1943.

138.996—Atlántida. Polka paraguaya, música. 2 páginas. Autor y editor: J. Alarcón. Buenos Aires, XI-6-1943.

138.998—999—Por las calles de la vida. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Enrique Cadícamo, música de Rosendo Luna. Editor: Corporación Musical Argentina Comar. Buenos Aires, 20 julio 1943.

139.000—001—Que lejos estás...... Bolero, música de Eugenio Nóbile, letra de Paco De La Ceja. Editor: Corporación Musical Argentina Comar, S. A. Buenos Aires, 20-7-1943.

139.002—Histonium. Año 5. N.° 50. Prop.: Carlos Della Penna. Buenos Aires.

139.004—Para que me bailen. Tango, música. 2 páginas. Autor: José Damos. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 10 julio 1943.

139.005—Docencia libre. 25 junio 1943. Agrupación de Docentes Libres y Adscriptos. Buenos Aires.

139.007—Noches blancas. 64 páginas. Comedia en 1 acto. Autor: Celso Tindaro. Editor: Instituto Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 15-7-1943.

139.009—Margarita Gauthier. Tango. Faz A. Letra de Julio J. Nelson. Música de Joaquín Mora. Int.: Aníbal Troilo (Pichuco) y su orq. Típica. Faz B. Corazón no le hagas caso. Tango, letra de Carlos Bahr, música de Armando Pontier. Int.: Aníbal Troilo (Pichuco) y su orq. Típica. Disco 60-0017. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 abril 1943.

139.010—El carrizal. Faz A. Chamamé, letra de Luis Acosta, música de Tránsito Cocomarola y Antonio J. Giannantonio. Int.: Cuarteto Correntino Ramírez. Faz B. Fonda Laqui. Chamamé, letra y música de Marcos H. Ramírez. Int.: Cuarteto Correntino Ramírez. Disco 60.009. R .C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-4-1943.

138.011—Pontevedra e boa vila. Aires Gallegos, letra, motivo popular, música arreglo de José Vales. Int.: Dúo Vales. Zabalúa. Faz A. Faz B. Benitino, Aires Gallegos, letra motivo popular, arreglo de José Vales. Int.: Dúo Vales. Zabalúa. Disco 60-0010. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-4-1943.

139.012—Canción de fuego. Bolero, letra y música de Carlos Montbrum Ocampo. Int.: Carlos Montbrum Ocampo y su orquesta. Faz A. Faz B. Así...... Vals, letra y música de Carlos Montbrum Ocampo. Int.: Carlos Montbrum Ocampo y su orquesta. Disco 39.849. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

139.013—Barrio de tango. Tango, letra de Homero Manzi, música de Aníbal Troilo. Int.: Angel D'Agostino y su orq. Típica. Faz A. Faz B. Yo tengo una novia. Vals, letra de Héctor Marcó, música de Rosendo Pesoa. Diego Centeno. Int.: Angel D'Agostino y su orq. Típica. Disco 39.841. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-4-1943.

139.014—Las bolicheras. Faz A. Polca, música de Pedro Luna. Int.: Cuarteto "Los Aba". Faz B. El Zacuapé. (El tuerto). Chamamé, música de Pedro Luna. Int.: Cuarteto "Los Aba". Disco N.° 39.826. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

139.015—Mujeres feas. Faz A. Paso doble, letra de Ramos de Castro, música de Enrique Roldán. Int.: Conjunto Los Nativos. Faz B. Esto es tradición. Ranchera, letra y música de Benito R. Atella. Int.: Conjunto Los Nativos. Disco 39.820. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

139.016—Juanita. Polca, letra de Roberto Ferradas Campos, música de Santo Clausi. Int.: Trío Correntino Valenzuela. Faz A. Faz B. Ceibo Poty. Chamamé, letra de Roberto Ferradas Campos, música de Mauricio Valenzuela. Int.: Trío Correntino Valenzuela. Disco 39.825. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-4-1943.

139.017—Ojos tristes. Zamba, música de Andrés A. Chazarreta. Int.: Conjunto Nativo de Andrés A. Chazarreta. Faz A. Faz B. El palenque. Gato, letra de Héctor D. Argañarás, música de Andrés A. Chazarreta. Int.: Conjunto Nativo de Andrés A. Chazarreta. Disco N.° 39.821. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

139.018—Nido gaucho. Faz A. Tango, letra de Héctor Marcó, música de Carlos Di Sarli. Int.: Libertad Lamarque. Faz B. Muchacha. Vals, letra de Homero Manzi, música de Alberto Lipesker. Int.: Libertad Lamarque. Disco 39.824. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

139.019—La tamalera. Faz A. Zamba tucumana, letra y música de Sergio Villar. (Conjunto cantos y leyendas). Int.: Conjunto Cantos y Leyendas. Faz B. Carnavaleando. Bailecito, letra y música de Sergio Villar. (Conjunto Cantos y Leyendas. Int.: Conjunto Cantos y Leyendas. Disco 60-0000. R. C. Víctor Argentina. Buenos Aires 1 mayo 1943.

139.020—Navidad blanca. Faz A. Foxtrot, letra y música de Irving Berlin. Int.: Eduardo Armani y su orq. Faz B. Infortunio. Bolero, letra y música de Juan Fabián. Int.: Eduardo Armani y su orquesta. Disco 39.834. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

139.021— Catalina. Faz A. Vals, letra de Rafael de León, música de Manuel López Quiroga. Int.: Francisco J. Lomuto y su orquesta Típica. Faz B. Ausencia gris. Tango, letra de Julio J. Nelson, música de Ramón Nievas Blanco. Int.: Francisco J. Lomuto y su orq. Típica. Disco 39.836. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 mayo 1943.

139.022—Notas de un Viaje al Pacífico. 27 páginas. Autor y editor: Teodoro Sánchez de Bustamante. Buenos Aires, 8 julio 1943.

139.023—Crítica de la razón pura. 2 tomo. 201 páginas. Original de Manuel Kant. Traducción de F. L. Alvarez. Editor: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Buenos Aires, 19 julio 1943.

139.024—Max Nordau. Centinela de la civilización. 400 páginas. Original de Anna y Maxa Nordau. Traducción de Rebeca Trabb. Editor: Editorial Israel. Buenos Aires, 21-7-1943.

139.025—Año 2.222. 123 páginas. Autor y editor: Roberto Mirto. Buenos Aires. 27 junio 1943.

139.027—028—Bien porteño. Tango milonga, música de Alberto A. Barbera y Gregorio Surif, letra de Alberto A. Barbera y Gregorio Surif. Editor: Traducción Musicales Universal. Buenos Aires, 14-7-1943.

139.029—030—Dos palabras señorita. Rumba, conga, letra y música de don Filinto y Aguariguay. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 14-7-1943.

139.031—Por eso canto yo. Tango, música. 2 páginas. Autor: Juan Puey. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 14-7-1943.

139.032—A orillas del Nilo. Fox, canción, letra. 2 páginas. Autor: Armando J. Tagini. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 15-7-1943.

JULIO 22

139.082—Revista de Psicoanálisis. Año 1. N.° 1. Prop.: Asociación Psicoanalítica Argentina. Buenos Aires.

139.090—Cita con el peligro. 412 páginas. Original de Helen Mac Innes. Traducción de Guillermo Díaz Doin. Editor: Editorial Poseidón. Buenos Aires, 8 Julio 1943.

139.091—Charles Baudelaire. 210 páginas. Original de Charles Baudelaire. Selección. Traducción y prólogo, de Lorenzo Varela. Editor: Editorial Poseidón. Buenos Aires. . Buenos Aires, 12 julio 1943.

139.092—Divagaciones pedagógicas. 180 páginas. Grabados intercal. Original de Elle Faure. Versión castellana de Julio E. Payró. Editor: Editorial Poseidón. Buenos Aires, 16 de julio de 1943.

139.093—El Pampero. 2 abril 1943. Prop.: El Pampero, Sociedad Argentina de Publicaciones S. R. L. Buenos Aires.

139.094— Fernando Fader. 28 páginas. 42 reproducciones en negro, 2 en color de obras del artista y un retrato. Autor: González Carbalho. Editor: Editorial Poseidón, S. R. L. Buenos Aires, 10 julio de 1943.

139.095—Durero grabador. 40 páginas. 86 reproducciones en negro, 2 en color de grabados. Dibujo y pinturas y un retrato del artista. Autor: Juan Zocchi. Editor: Editorial Poseidón, S. R. L. Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943.

139.096—De Eugenio Delacroix al Neuimpresionismo. 106 páginas, 48 grabados. Autor original: Paul Signac. Versión castellana de Julio E. Payró. Editor: Editorial Poseidón. Buenos Aires, 17-7-1943.

139.097—Del cretino al genio. 298 páginas. Original de Serge Voronoff. Traducción de Pablo Simón. Editor: Editorial Poseidón. Buenos Aires, 19 julio 1943.

139.098—John Ruskin. 258 páginas. Original de John Ruskin. Selección y prólogo por Ramón Gómez de la Serna. Editor: Editorial Poseidón. Buenos Aires, 12-7-1943.

139.103—Mamá. Estilo, letra, 2 páginas. Autor: Ricardo Soler. Editor: El autor. Buenos Aires, 10 de julio de 1943.

139.104—Mi rodar. Tango, letra, 2 páginas. Autor: Ricardo Soler. Editor: El autor. Buenos Aires, 10 de julio de 1943.

139.105—Tu nombre. Vals, letra, de John Terry. Editor: El autor. Buenos Aires, 10-7-1943.

139.107—Revista de la Sociedad Rural Venado Tuerto. N.° 75. Julio 1943. Prop.: Sociedad Rural Venado Tuerto. Venado Tuerto.

139.109—Curso técnico práctico de radio. Complemento práctico N.° 9. 13 páginas. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Buenos Aires, 21 de junio de 1943.

139.112—El Progreso. 17 Julio 1943. Prop.: Alejandro Squassini. Bs. As.

139.117—Renovación. 17 julio 1943. N.° 27. Prop.: Caro & Cía. Teodolina.

139.120.—121—Helo. Fox-trot, letra, y música de Henriette. Editor: Ramón Sopena. Buenos Aires, 10 de noviembre de 1942.

139.128—Elecciones de dibujo artístico. 30 páginas. Autora: Paulina Heller de Scheps. Editor: Academia y Editorial Dr. A. Heller. Buenos Aiers, 22 de julio de 1943.

139.129—Tratado teórico-práctico de contabilidad y teneduría de libros "método Heller". 174 páginas. Autor: Profesor, doctor A. Heller. 16 edición. Editor: Academia y Editorial Dr. A. Heller. Buenos Aires, 8 julio 1943.

139.134—Pórtico lírico. 141 páginas. Autor: Sebastián Chico. Editor: Librería y Editorial La Facultad. Buenos Aires, 15 julio 1943.

139.135—A orillas del Nilo. Fox-canción, música, 2 páginas. Autor: Mauricio A. Mignot. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 15-7 1943.

139.136—Por eso canto yo. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Reynaldo Yiso. — Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 14 de de julio de 1943.

139.137—Unidad. Año 1. N.° 7. Prop.: Gabriel Jacquemin. Corrientes.

139.138—Otro poco de mi siembra. 100 páginas. Autor: Alfonso Durán. Editor: Editorial Colmegna. Santa Fe, junio 1943.

139.139—Trabajo. 1 Julio 1943. Prop.: Centro Empleados de Comercio. Villa Dolores. (Córdoba).

139.140—Monteagudo. El pasionario de la literatura. Su vida y sus obras. 232 páginas. Autor: Estraton J. Lizondo. Editor: Andres C. Aparicio. Tucumán 20 mayo 1943.

139.141—El Heraldo Juvenil. 1 Agosto 1943. Prop.: Samuel E. Sorensen. Junín.

JULIO 23

139.143—Nuestras relaciones con la Santa Sede. 72 páginas. Autor: Isaac R. Pearson. Editor: Adsum. Buenos Aires, 23 julio 1943.

139.146—Milonga criolla. Milonga del tango guapo, letra de Héctor R. Demattei. Editor: El autor. Buenos Aires, 8 julio 1943.

139.147—Después de tanto amarte. Tango, música, 2 páginas. Autor: Héctor R. Demattei y Vicente Salerno. Editor: El autor. Buenos Aires, 8 Julio 1943.

139.148—Banajt in feld. Canción, música, 2 páginas. Autor: León Draizel. Editor: El autor y A. Boccazzi. Buenos Aires, 12 Julio de 1943.

139.197—Clavel Margarita. Amarillo 1 dibujo de flores en colores. 139.198—Clavel. Gigante de Niza. Doble variado 139.199—Clavel Margarita Gigante Doble malmaison. 139.200—Clavel. Doble de las floristas. 139.201— Clavel. De fantasía a fondo blanco. 139.202—Clavel. Extra doble variado. 139.202—Clavel. Temprano de Viena. 139.204—Clavel Margarita. A flor doble variado. 139.205— Clavel granadín. A flor doble variado. 139.206— Clavel Margarita. Blanco. 139.207— Clavel. Doble variado, remotante americano. 139.208—Clavel doble variado. Remontante Chabaud. 139.209—Clavel. Fantasía doble a fondo amarillo. — 139.210— Crisantemo. Carinatum. — 139.212—Crisantemo. Doble corinulado. 139.213— Crisantemo. Doble variado. 139.214—Crisantemo. Doble variado. 139.215—Crisantemo. Doble blanco puro. 139.216—Campanula. Doble variada. 139.217—Crisantemo. Segetum Helios. 1 dibujo de flores en colores. Autor: Anónimo. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 10 marzo 1943.

139.220—5 piezas poéticas para piano. (parte). Hojas en la tormenta. 2) Crespúsculo. 3) Pájaro en la noche. Música de José María Castro. Int.: Oreste Castronuevo. Sólo de piano. (Del grupo renovación). Faz A. Faz B. 5 piezas poéticas para piano. 2a. parte. 4) En el bosque. 5) Danza "Motivos infantiles para piano". 1) Chicos en la calle. 2) Do-Re-Mi-Fa-Sol, música, de José María Castro. Int.: Orestes Castronuevo. Solo de piano (Del "grupo renovación"). Disco 177.284. Ind.: E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1943.

139.221—Sonata para oboe y piano. 1 parte, música de Jacobo Ficher. Int.: Pedro Di Gregorio y Orestes Castronuovo (del grupo renovación). (Oboe y piano). Faz A. Faz B. Sonata para oboe y piano. 2a. parte, música de Jacobo Ficher. Int.: Pedro Di Gregorio y Orestes Castronuovo. (Del grupo renovación) (Oboe y piano). Disco 177.285. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1943.

139.222—Andante y allegro. Sonata, 1a. parte, música de Wáshington Castro. Interpretan Wáshington Castro y Esther Castro. (Del grupo renovación). Violoncello y piano. Faz A. Faz B. Andante y allegro. Sonata. 2da. parte, Wáshington Castro. Interpretan: Wáshington Castro y Esther Castro. (Del grupo renovación). Violoncello y piano. Disco 177.286. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 de mayo 1943.

139.223—Preludio y fuga, música de Honorio Siccardi. Int.: Filottete Martorella y Orestes Castronuovo. (Del grupo renovación), clarinete y piano. Faz A. Faz B. Deseo. Títere sabio. Música de Honorio Siccardi. Int.: Angel Martucci (solo de flauta). Filottete Martorella. (Solo de clarinete). Ambos del grupo renovación). Disco 177.287. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1-5-1943.

139.224—Sonatina para piano. 1 parte. Allegro. 2) tempo di minuetto, un poco moso. Música de Luis Gianneo. Int.: Orestes Castronuovo. Solo de piano. (Del grupo renovación). Faz A. Faz B. Sonata para piano. 2a., parte. Tempo di Minuetto un poco moso. (Continuación Allegro vivo, música de Luis Gianneo. Int.: Orestes Castronuovo. (Solo de piano). (Del grupo renovación). Disco 177.288. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 de mayo de 1943.

139.231—Vida de Sancto Domingo de Silos 98 págs. 139.232—Vida de Sancto Oria Virgen. 55 páginas. Autor: Gonzalo de Berceo. Editor: Espasa Calpe Argentina. S. A. Buenos Aires, 6 mayo 1943.

139.233—La casa de búculo o el arte de comer. 170 páginas. Autor: Julio Camba. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 6 mayo 1943.

139.234—Sangre y arena. 248 páginas. Autor: Vicente Blasco Ibáñez. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 28-4-1943.

139.235—Los hijos de Bambi. 200 páginas. Original de Félix Salten. Traducción de Cayetano Romano. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 13-7-1943.

139.236—Aventuras de David Balfour. 201 páginas. Original de R. L. Stevenson. Traducción de Miguel Medina. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 28-4-1943.

139.237—Una sola vez al día. (Only once a day). Fox-trot, letra, de Remo Piangiarelli. Editor: Ramón Sopena. Buenos Aires, 4-8-1942.

139.238—241—Añoranza. (Homesickness). Fox-trot, letra en castellano de Rubén Day, música de M. Goldberg. Editor: Los autores. Buenos Aires, 14 julio 1943.

139.239—242—Cuando escuches mi canción. Canción, letra en castellano, de Ruben Day, música de M. Goldberg. Editor: Los autores. Buenos Aires, 14 julio 1943.

139.240—243—Campanas. Fox-trot, letra en castellano de Rubén Day, música de M. Goldberg. Editor: Los autores. Buenos Aires, 14 julio 1943.

139.244—247—Nunca comprenderá. Fox-trot, música de M. Goldberg, letra en castellano de Ruben Day. Buenos Aires, 14 julio 1943. Editor: Los autores.

139.245—246—248— Adiós al amor, letra en castellano de Ruben Day y Remo Piangiarelli, letra en inglés de Ruben Day y Remo Piangiarelli. Editor: Los autores: Buenos Aires, 14 julio de 1943. Música de M. Goldberg.

139.249—Facultades impositivas de las Provincias y Municipalidades. 605 páginas. Autor: Felipe S. Pérez. Editor: Editorial Ideas. Buenos Aires, junio 1943.

139.250—Mi infancia. 15 páginas. Autor: Anónimo. Editor: La Manufactura Papelera. Buenos Aires, 16-9-1942.

139.251—Recuerdos felices de mi vida. 30 páginas. Autor: Anónimo. Editor: La Manufactura Papelera. Buenos Aires, 5-1-1942.

JULIO 24

139.273—Te nombro en mi silencio. Vals, música, 2 páginas. Autor y editor: Antonio D'Agostino. Buenos Aires, julio 1943.

139.274—Amor y libertad. Milonga, música. Autor y editor: Antonio D'Agostino. Buenos Aires, julio de 1943.

139.276—277—Callecita arrullada. Zamba, letra, de Marta Maldonado de García, música de Eduardo Augusto García. Irradiada por 1 vez por Radio Aregentina. Buenos Aires, 1 de junio de 1943.

139.279—Los caprichos de mi viejo. Polka, música. Autor y editor: Francisco Romano. Buenos Aires, 21 de junio de 1943.

139.280—Será mentira. Tango, milonga, música. Autor y editor: Francisco Romano. Buenos Aires, 21 de junio de 1943.

139.281—Anóteselo en el cuello. Milonga, tangueada, música, 2 páginas. Autor y editor: Francisco Romano. Buenos Aires, 31-7-1941.

139.282—La chica del acordeón. Polca, música. Autor y editor: Francisco Romano. Buenos Aires, 31 de julio de 1941.

137.688—Solicitúd del seudónimo Conregal.

JULIO 26

139.322—Los Chanchín. 2 edición. 56 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 19 abril 1941. Declaración de reimpresión.

139.323—Patos. 141 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 15 mayo de 1943. Declaración de reimpresión.

139.324—La educación del hijo. 175 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial: Atlántida S. A. Buenos Aires, Junio 30 de 1943. Declaración de reimpresión.

139.325—Fábulas ilustradas. 221 páginas. Autor: Juan De La Fontaine. Ilustraciones de Macaya. Editor: Editorial de Grandes Autores. Buenos Aires, 10 julio de 1943.

139.326—El misterio de un hombre pequeñito. 240 páginas. Autor: Eduardo Zamacois. Editor: Ediciones Modernas. Buenos Aires, 10 julio de 1943. Declaración de reimpresión.

139.328—Fru-fru. 89 páginas. Comedia en 5 actos. Original de Henry Meilhac y Ludovico Halevy. Versión castellana de Francisco J. Bolla. Estrenada por la Compañía Eva Franco en el Teatro Politeama. Buenos Aires, 1 julio de 1943.

139.331—La Fraternidad. Año 36. N.° 771. Julio 20 de 1943. Prop.: La Fraternidad, Sociedad de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires.

139.332—333—Quejas de amor. Vals, letra de Oscar Rubén De Lucca, música de José Pedro Orlandi. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 20-7-1943.

139.334—335—Mi pena y tu llanto. Tango, letra de Oscar Rubén De Lucca, música de José Pedro Orlandi. Editor: Ediciones Musicales, Ramón Sopena. Buenos Aires, 20-7-1943.

139.336—139.337—Marcha de la amitad. Marcha, 2 páginas, letra de Pedro Barbé, música de Alberto Soifer. Editor: Ediciones Musicales, Ramón Sopena. Buenos Aires, 20-7-1943.

139.338—Por ser confiado. Tango, música, 2 páginas. Autores: José Lavalle y Mario Rossi. Editor: Los autores. Buenos Aires, 14 de julio de 1943.

139.339—Lluvia triste. Canción, bolero, música, 2 páginas. Autores: José Lavalle y Mario Rossi. Editor: Los autores. Buenos Aires, 14-7-1943.

139.340—Esa tarde. Tango, música, 2 páginas. Autores: José Lavalle y Mario Rossi. Editor: Los autores. Buenos Aires, 14-7-1943.

139.341—Aquella noche en Viena. Vals, música, 2 páginas. Autores: José Lavalle y Mario Rossi. Editor: Los autores. Buenos Aires, 14 de julio de 1943.

139.342—Deudas de amor. Tango, música, 2 páginas. Autores: José Lavalle y Mario Rossi. Editor: Los autores. Buenos Aires, 14-7-1943.

139.343—El Capitán Veneno 114 páginas. Autor: Pedro Antonio De Alarcón: Prólogo y notas de Ramón Gómez de la Serna. Editor: Angel Estrada & Cía. S. A. Buenos Aires, 14-7-1943.

139.344—Antología. 218 páginas. Autor: Angel de Estrada. Selección y prólogo de Juan Pablo Echagüe. Editor: Angel Estrada y Cía. S. A. Buenos Aires, 14 de julio de 1943.

139.345—Obras escogidas. 331 páginas. Autor: Gregorio De Laferrere. Prólogo y notas de José María Monner Sans. Editor Angel Estrada y Cía. S. A. Buenos Aires, 13-7-1943.

139.346—Vida de Marco Bruto. 205 páginas. Prólogo de Ramón Gómez de la Serna. Notas de Ana María Barrenechea. Editor: Angel Estrada y Cía. S. A. Buenos Aires, 15 de julio 1943. Autor: Francisco De Quevedo.

139.347—Antología. 232 páginas. Autor: José S. Alvarez (Fray Mocho). Selección, prólogo y notas de Manuel Gálvez. Editor: Angel Estrada y Cía. S. A. Buenos Aires, 8-5-1943.

139.348—Obra selecta. 313 páginas. Autor: Pedro Goyena. Selección, prólogo y nota de Julio Noé. Editor: Angel Estrada y Cía. S. A. Buenos Aires, 14-7-1943.

139.351—La valoración fluorescimétrica de la vitamina B. En la sangre y en la orina. 214 páginas. Autor: Manuel Aarón Costoya. Editor: El Ateneo Buenos Aires, 28-12-1942.

139.356—Album de arte funerario. Volumen 1, 26 páginas. Autor y editor: Carlos Angel Costa. Buenos Aires, 7-7-1943.

139.359—Memorias. 1842-1852.—320 páginas. Arroyo Grande. Sitio de Montevideo-Caseros. Autor: General, César Díaz. Prólogo de José M. Fernández Saldaña. Editor: Ediciones Argentinas "Solar". Buenos Aires, 29 julio de 1943. Declaración de reimpresión.

139.360—Actualidad. 9 Julio 1943. Prop.: Darcy Bickham. Lomas de Zamora.

139.364—La interpretación de los sueños. (Obras completas del Profesor S. Freud). Tomo 6 y 7. Original de S. Freud. Traducción de Luis López Ballestero y De Torres. Editor: Editorial Americana S. R. L. Buenos Aires, 30 junio 1943.

139.367—La Verdad. 8 julio 1943. Prop.: Rodolfo Adalberto López. Quilmes.

139.368—Constructores de Obras. Número especial. Febrero 1943. Prop.: Rodolfo Ramos Barilari. Córdoba.

139.370—Curso de motores Diesel. 82 páginas. Lecciones 16 a 34. Autores: Eduardo D. G. Ursini y Juan B. Rodríguez. Editor: Eduardo D. G. Ursini. Buenos Aires, 7 marzo 1941.

JULIO 27

139.373—La Reparación. 26 julio 1943. Prop.: Leocadio Juan Bautista Ramos. Buenos Aires.

139.374—Canción de cuna. Canto escolar, música. Autor: José Gil. 2 páginas. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 7 julio 1943.

139.402—403—El libertador. Gato, música, 3 páginas. Autora: Lucila R. de Trelles, letra de Sara A. Renoulin Soraire. Editor: Carlos S. Lottermoser Buenos Aires, 8 de julio de 1943.

139.404—405—Mís mís zapirón. Gato, 3 páginas, música de Lucila R. de Trelle, letra de Sara A. Renoulin Soraire. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 8 julio de 1943.

139.409—Viciación Pelviana. 150 páginas. Autor: Francisco S. Peiretti. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 7 Julio 1943.

139.410—411—Cantar, bailar y amar. Vals, música, letra Autor: Erico Jorge Thiebes. Editor: El autor. Buenos Aires, 10 diciembre 1942.

139.412—413—Rosa de primavera. Vals, canción, letra, música. 2 páginas. Autor y editor: Erico Jorge Thiebes. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1942.

139.414—415—Linda como la primavera. Vals, música, letra, 2 páginas. Autor y editor: Erico Jorge Thiebes. Buenos Aires, 10-2-1943.

139.416—417—El día que me quieras tú. Vals, música, letra, 2 páginas. Autor y editor: Erico Jorge Thiebes. Buenos Aires, 10 de febrero de 1943.

139.418—419—Vals de amor. Vals, canción, letra, música. Autor y editor: Erico Jorge Thiebes. Buenos Aires, 10-2-1943.

139.421—Noticioso Católico Internacional. 25 julio 1943. Prop.: Agencia Periodística Americana. Buenos Aires.

139.426—Almas gauchas. 48 páginas. Autor y editor: Cándido Velazco. Buenos Aires, 30-4-1943.

139.427—Revista de Propaganda Comercial Mercurio. Año 1. N.° 1. Julio 1942 Prop.: Humberto Julio Lagrotta. Buenos Aires.

139.435—Apuntes sintéticos de bacteriología. 68 páginas, 2 edición corregida y aumentada. Autor y Editor: V. L. Contento. Córdoba, 5 julio 1943.

139.436—Discursos y ensayos. 266 páginas. Autor y editor: Jorge Vera Vallejo. Mendoza, 25 de junio de 1943.

139.437—La Campaña. 23 julio 1943. Prop.: Federico Golán. Chivilcoy.

139.438—La Gaceta. 1 julio 1943. Prop.: Cruz María B. de Cerdá. Villa Angela.

139.439—El Baluarte. N.° 590, 10 junio 1943. Prop.: Francisco T. Marioni. Paraná (Entre Ríos).

139.440—Poemas prosaicos. 60 páginas. Autor y editor: Domingo Sabaté Lichtschein. Santa Fe. 5 julio 1943.

139.441—La Frontera. 24 Julio 1943. N.° 16. Prop.: Celestino Rodríguez. Zapala (Neuquén).

139.442—El Sendero del Servicio. 40 páginas. Autor: J. S. Arundale. Editor: Editorial Mensaje. Mendoza, julio 1943.

139.447—Geometría. 1 año. 132 páginas. Autor y editor: Julio Rey Pastor. Buenos Aires, 1 marzo 1943.

JULIO 28

139.464—471—Perdenada. Tango, letra de Marcelino J. C. Campitelli, música de Roberto Demaría. Editor: El autor. Buenos Aires, 21 de julio de 1943.

139.465—466—El casamiento. Corrido, música, 2 páginas. Autor y editor: Roberto Demaría. Buenos Aires, 21-7-1943.

139.467—468—Vieja capilla. Vals, música, 2 páginas. Autor y editor: Roberto Demaría. Buenos Aires, 21-7-1943.

139.469—470—Vi a mi madre. Vals, letra de Marcelino J. C. Campitelli, música de Roberto Demaría. Editor: El autor. Buenos Aires, 26 de enero 1943.

139.472—Ratos en la vida de Fausta Garbino Guerra de Tezanos Pinto. 147 páginas. Autor y editor: Fausta Garbino Guerra de Tezanos Pinto. Bs. Aires, 28-7-1943.

139.473—474—Matoneando. Milonga, música de Roberto Demaría. Letra de Marcelino J. C. Campitelli. Editor: El autor. Buenos Aires, 3 de marzo de 1943.

139.476—¡Polola . . . . ! Fox-trot, música, 2 páginas. Autor: Laerte Carroli. Editor: Emar. Rosario, 24 de marzo de 1943.

139.479—Luna sobre el ciprés. 63 páginas. Autor: Reginaldo Martín Zorrilla. Editor: Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 26 de julio de 1943.

139.482—La Plata Post. 21 julio 1943. Prop.: Hermann Tjarks y Cía. Buenos Aires.

139.483—Deutsche La Plata Zeitung. 23 julio 1943. Prop.: Hermann Tjarks y Cía. Buenos Aires.

139.484—Deutsche La Plata Zeitung. (Edición en castellano). 23 julio de 1943. Prop: Hermann Tjarks y Cía. Buenos Aires.

139.485—Lluvia de estrellas. 94 páginas. Autor: Luis Grande. Editor: El autor. y Editorial Miranda. Buenos Aires, 30-6-1943.

139.489—Boletín de mi Colegio. Año 4. N.º 41. Prop.: Hijas de María Inmaculada. Buenos Aires.

139.490—Automotor. 15 julio 1943. Prop.: José García Mejuto, Mariano de Mier, Enrique Rivas, Manuel Feijóo. Buenos Aires.

139.492—493—La vida es un sueño. Vals, canción, música de Fernando Peveri y Jesús A. Méndez. Letra de Fernando Peveri. Editor: Los autores. Buenos Aires, 19-7-1943.

139.496—La querencia. Faz A. Chacarera, letra y música de Andrés A. Chazarreta. Ind. Conjunto nativo de Andrés A. Chazarreta. Faz B. El coyuyo. Gato, letra de Héctor D. Argañarás, música de Andrés A. Chazarreta. Int.: Conjunto nativo de Andrés A. Chazarreta. Disco 60-0005. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 de abril de 1943.

139.497—Vi'a rami. (Para alegrías). Canción típica paraguaya, letra y música de Ramón Cordero. Int.: Trío Ñandutí. Faz A. Faz B. Amo ara ambuepé (allá en el otro mundo), canción, letra y música de Avaité del Monte. Int.: Trío Ñandutí. Disco 60-0001 R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 abril 1943.

139.498—Junto al fogón. Faz A., ranchera, letra de Pedro Sánchez, música de Isabel Arriegue. Int.: Lisandro Medina y su conjunto. Faz B. Batarraza, polca criolla, letra de Pedro Sánchez, música de Isabel Arriegue. Int.: Lisandro Medina y su conjunto. Disco 60-0008. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 de abril de 1943.

139.499—El lazo. Faz A. Tango, letra de Eugenio Cárdenas. Música de Esca A. Caccavaio. Int. Juan D'Arienzo y su orq. típica. Faz B. Tan sólo tú. Vals, letra de Héctor Marcó. Música de Servando F. Domínguez. Int. Juan D'Arienzo y su orq. típica. Disco 60-0006. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-5-1943.

139.500—Vidala del silencio. Faz A. Preludio andino Nº 2, música de Atahuapa Yupanqui. Int. Atahuapa Yupanqui. Faz B. La churqueña. Zamba, música de Atahualpa Yupanqui. Disco 60-0026. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 mayo 1943.

139.501—¡Adiós te vas. . .! Tango. Faz A, letra de Cátulo Castillo. Música de Don Vargas. Int. Carlos Di Sarli y su orq. típica. Faz B. Canta pajarito. Tango, letra y música de Juan Guichandut. Int. Carlos Di Sarli y su orq. típica. Disco 60-0023. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 junio 1943.

139.502—A otra cosa, ché pebeta. Faz A, Tango, letra de Enrique Cadícamo. Música de Ricardo Tanturi. Int. Ricardo Tanturi y su orq. típica "Los Indios". Faz B. Qué podrán decir. Tango, letra de Alfredo Bigeschi. Música de Vicente Salerno. Int. Ricardo Tanturi y su orq. típica "Los Indios". Disco 60-0014. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 abril 1943.

139.503—Mi piba. Faz A. Tango, letra de Manuel Romero. Música de Rodolfo Sciammarella. Int. Ricardo Tanturi y su orq. típica "Los Indios". Faz B. Ya sale el tren. Tango, letra y música de Luis Rubinstein. Int. Ricardo Tanturi y su orq. típica "Los Indios". Disco 60-0019. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 mayo 1943.

139.504—Solo y triste como ayer. Faz A. Tango, letra de Homero Expósito. Música de Angel San Miguel. Int. Alberto Soifer y su orq. típica. Faz B. Sin salvación. Tango, letra de Francisco Manfredi. Música de Héctor Presas (Cachito) y José Basso. Int. Alberto Soifer y su orq. típica. Disco 60-0011. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 mayo 1943.

139.505—En qué quedamos. Bolero, letra y música de Federico Baena. Int. Pedro Vargas. Faz A. Faz B. Pensando en ti. Canción bolero, letra y música de Alfonso Torres. Int. Pedro Vargas. Disco 60-0012 R. C. A. Víctor Argentina. 1 abril 1943. Buenos Aires.

139.506—"13". Tango, letra de Angel Villoldo. Música de Alberico Spátola. Int. Angel D'Agostino y su orq. típica. Faz A. Faz B. En lo de Laura. Milonga, letra de Enrique Cadícamo. Música de Antonio Polito. Int. Angel D'Agostino y su orq. típica. Disco 60-0018. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 abril 1943.

139.514—Joyas. Julio 1943. Nº 2. Prop.: Walter Drake. Quilmes.

139.515—El Boletín de las Escuelas Dominicales. Año 9. Nº 11. Prop.: Walter Drake. Quilmes.

139.516—El Amigo. Nº 7. Año 40. Prop.: Walter Drake. Quilmes.

139.517—El Despertar. Nº 1. Año 27. Prop.: Walter Drake. Córdoba.

139.518—Libertad. Año 12. Nº 5. Prop.: Walter Drake. Quilmes.

139.519—El Correo Evangélico. Año 39. Nº 9. Prop.: Walter Drake. Quilmes.

139.520—Era otro turf aquél. 95 págs. Autor: Carlos C. Dedico. Suc. Dedico y Manuel Prieto. Buenos Aires, 27 julio 1943.

139.521— Invierno 1943. Liquidación tienda La Imperial. 51 págs. (Catálogo comercial). Autor: Anónimo. Editor: Hernández y Cía. Buenos Aires, 10 julio 1943.

139.523—Basic english four South America. 132 págs. Autor: Robert King Hall Ph. D. Editor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 2ª quincena de julio 1943.

JUNIO 29

139.562—Cronista Marítimo. Año 5. Nº 62. 16 abril a 15 mayo 1943. Prop.: José Vicente Cóppola. Buenos Aires.

139.563-572—No me mires así. Canción blues, letra. 2 págs. Autor: F. Caprio. Música de L. Bank. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 25 junio 1943.

139.564-565—Cantar, bailar. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: F. Caprio. Música de L. Bank. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 25 junio 1943.

139.566—Una bolsa de comercio. 32 páginas. Autor: Francisco J. Trianes. Editor: Eco. Mendoza, 22 julio 1943.

139.568—Canción de cuna. Canto escolar. 4 págs. Letra. Autor: Anónimo. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 7 julio 1943.

139.571-573—El mundo está loco. (Crazy world). Fox-trot, letra de A. Galiana. Música de L. Bank. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 5-7-1943.

139.574-575—Muñeca de milagro. Canción, música de L. Bank. Letra de F. Ochoa. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 5 julio 1943.

139.576-577—Te quise. Canción bolero, música de L. Bank. Letra F. Caprio. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 5-7-1943.

139.581-582—Cuando sonría un querer. (When the lights go on again all over the world). Letra en castellano y música de Eddie Seiler, Sol Marcus y Bennie Benjemen. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 30-6-1943. Declaración de reimpresión.

139.585—Democracia. Año I. Nº 18. 22 julio 1943. Prop.: Ricardo Zavala Ortiz. Pablo P. Despouy. José Salvatore. Marcial Rodríguez (h.). San Luis.

139.588—Varietone. 23 julio 1943. Prop.: Mauricio Rubinstein. Buenos Aires.

JULIO 30

139.620—Semiología obstétrica y ginecológica. 143 págs. Original del doctor Hellmuth Winkler. Versión española del doctor Manuel Avilés. Editor: Revista de Información Terapéutica. Buenos Aires, 15 marzo 1943.

139.622—La sexta. . .! Tango, letra de Eduardo López. Editor: El autor y Alfredo Ambrosio. Buenos Aires, 18-5-1943.

139.627—Los tres osos. 44 págs. Original y adaptación: Anónima. Dibujos de Domingo Villafañe. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos Aires, 30 julio 1943.

139.628—Piel de asno. 44 págs. Adaptación anónima del cuento de Perrault. Dibujos de Tonio Gallo. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos Aires, 30-7-1943.

139.629—Las hadas. 44 págs. Adaptación anónima del cuento de Perrault. Dibujos de Andrino. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos Aires, 30-7-1943.

139.631—De Stefan Zweig a Jacques Maritain. Muerte y resurrección del espíritu. 229 págs. Autor: Artemio Moreno. Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 8-7-1943.

139.632—Tupac Amarú, el rebelde. 486 págs. Autor: Boleslao Lewin. Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 26 junio 1943.

139.633—Educación para la muerte. 205 págs. Original de Gregor Ziemer. Prólogo de la doctora Alicia Moreau de Justo. Traducción de Eva Iribarne. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 13 julio 1943.

139.634—El Paraguay nuevo. Por la democracia y la libertad hacia un nuevo ideario americano. 169 págs. Autor: Juan Stefanich. Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 29-6-1943.

139.635—El pequeño doctor. 190 págs. Original de Franzier Hunt. Traducción de M. A. Barrenechea. Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 3 julio 1943.

139.637—María Antonieta. 431 págs. Original de Stefan Zweig. Traducción de Ramón María Tenreiro. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. Buenos Aires, 8-1-1943.

139.639—Yo soy aquel porteño. Milonga, música. 2 págs. Autor y editor: Roberto Gualdoni. Buenos Aires, 10 marzo 1943.

139.640—La insuficiencia hepática. 253 págs. Autor: Pablo M. Barlaro. Editor: Librería "El Ateneo" Editorial. Buenos Aires, 10 julio 1943.

139.641—Nefropatías médicas de la infancia. 249 págs. Autor: Alfredo Casaubón. Editor: "El Ateneo". Buenos Aires, 10 julio 1943.

139.642—Quistes simples de los huesos. 222 págs. Autor: Dr. Oscar R. Marottoli. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 15-7-1943.

139.648—¡Tenga mano! Milonga, música. 2 págs. Autor y editor: Ernesto Suárez. Buenos Aires, 14-7-1943.

139.650-651—A orillas del mar. Vals. 2 págs. Letra y música de Ramón Montes y F. Abramo. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, noviembre 1934.

139.665—Boletín de la Cámara de Comercio Suiza. Nº 151. 8 julio 1943. Prop.: Cámara de Comercio Suiza. Buenos Aires.

131.668—Solicitud de seudónimo Don Benny.

JULIO 31

139.674—Las ciudades antiguas. 122 páginas. Biblioteca Billiken Oro. Autor: Mariano Perla. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 7 julio 1943.

139.676—Anoche me suicidé. Comedia en 3 actos. Autores: Darwin Camacho García y Fernando Benavídez. 87 hojas mecanografiadas. Representada en el Teatro Comedia. Buenos Aires, 29 julio 1943.

139.677—Una noche en su vida. Comedia en 3 actos. 91 hojas mecanografiadas. Representada en el Teatro Liceo. Buenos Aires, 30 julio 1943. Original de Paola Riccora, traducción de Angel Curotto y Carlos César Lenzi.

139.681—¡Tarde será mañana! Tango canción, música. 2 págs. Autor y editor: Alberto Pellegrini. Buenos Aires, 6 mayo 1943.

139.682—Tú vendrás. . . Tango, letra. 2 págs. Autor y editor: Alberto Pellegrini. Buenos Aires, 6 mayo 1943.

139.683—Luz en la sombra. Tango, letra. 2 págs. Autor y editor: Alberto Pellegrini. Buenos Aires, 6 mayo 1943.

139.687—Contribución al estudio de la población argentina. 63 págs. Autor: Francisco C. Bendicente. Editor: El autor. Rosario de Santa Fe, junio 1943.

139.688—Mis sonetos. 160 págs. Autor y editor: Esther Monasterio. Buenos Aires, agosto 1943.

139.689—Lern-Program. (Programa de enseñanza). 294 págs. Autor: Jaime Finkielsztein. Editor: Organización de Escuelas Laicas Israelitas en la Rep. Argentina. Buenos Aires, 21-7-1943.

139.693—El medallón. 189 págs. Traducción: Anónima. Original de M. Vriguault y Valdor. Editor: Editorial Camino. Buenos Aires, 26 julio 1943.

139.696—El hipnotismo a distancia. 192 págs. Original de Paúl C. Jagot. Traducción de Francisco Courolles. Editor: Ediciones Luciérnaga. Buenos Aires, 8-7-1943.

139.697—El arte y el artesano. 192 páginas. Original de Oscar Wilde. Traducción de Pedro F. Labrousse. Editor: Ediciones Renovación. Buenos Aires, 10 julio 1943.

139.700—Urquiza. Tango, música. 2 páginas. Autor: Juan Maglio (Pacho). Editor: Juan S. Balerio. Buenos Aires, 24 enero 1939.

139.701-702—Hasta la muerte. Tango, letra de J. Oglima. Música de Juan Maglio. Editor: Juan S. Balerio. Buenos Aires, 24 marzo 1939.

139.703—La zambita cordobesa. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Carmelo Santiago. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 25 junio 1943.

139.704—Por la paz. Marcha escolar patriótica. letra. 2 págs. Autor: Carmelo Santiago. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 25 junio 1943.

139.705—Valcesito soñador. Vals, letra. 2 págs. Autor: Carmelo Santiago. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 26-6-1943.

139.706—Pedro el Grande. 589 paginas. Original de Alejo Tolstoi. Prólogo y traducción de Lila Guerrero. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 24 mayo 1943.

139.707—Nuevo diario en Berlín. 544 págs. Original de Harry W. Flannery. Traducción de C. Siralceta y A. E. Jordán. 1ª edición, Editor: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 26 mayo 1943.

139.708—La revolución de los directores. Las ideas que conmueven al mundo. 320 págs. Traducción de Atanasio Sánchez. Original Jammes Burnham. Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 11 junio 1943.

139.712—Voces eternas. 79 págs. Autora: Mary Rega Molina. Editora: María Esther Molina de Méndez Caldeira. Buenos Aires, mayo 1943.

139.713—Corazón de hogar. 4 págs. con figuras ilustrativas. Autor: Anónimo. Editor: George A. Dodds Ltda. Buenos Aires, 20 julio 1943.

139.715—El sentir de tu pueblo. 1 pág. Poesía. Autor: Antonio Anselmi. Editor: Lo Voz de la Capital, pág. N.° 3. Buenos Aires, 31 julio 1943.

139.716-139.723—¡Mozo! . . . Yo quiero un tango triste. Tango, letra y música de Gabriel Conde Fernández. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. S. L. Buenos Aires, 27 julio 1943.

139.717-718—Vito Dumas. Bolero fox. Letra y música de Gabriel Conde Fernández. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público S. L. Buenos Aires, 27-7-1943.

139.719-720—El sombrerito. Tango, letra y música de Gabriel C. Fernández. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público S. L. Buenos Aires, 27 julio 1943.

139.721-722—Hoy he llorado. Bolero. Música y letra de Gabriel Conde Fernández. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público S. L. Buenos Aires, 27 julio 1943.

139.724-725—Mirada española. Paso doble, letra y música de Gabriel Conde Fernández. Editor Cooperativa Gente del Espectáculo Público S. L. Buenos Aires, 27-7-1943.

139.726-727—Por señas. Fox-trot, letra y música de Gabriel Conde Fernández. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público S. L. Buenos Aires, 27 julio 1943.

139.728—Disertación acerca del gerundio. 120 págs. Autor y editor: Valentín Urtasun. Buenos Aires, 2 agosto 1943.

139.731—El criterio. 320 págs. Autor: Jaime Luciano Balmes. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos Aires, 1 julio 1943. Declaración de reimpresión.

139.732—Sentencias y comentarios. 31 julio 1943. Prop.: Jaime Jacobson. Buenos Aires,.

139.736—Serenidad. Tango, música de Juan Cartoceti y Alberto Pellegrini. Editor: Los autores. Buenos Aires, 5 diciembre 1941.

139.737—Melodías del Sahara. Fox-trot, música. 2 págs. Autores: N. J. Posse Cartoceti y Carlos García. Editor: Los autores. Buenos Aires, julio 1930.

139.741—Canción de cuna. Música. 2 páginas. Autor: Angel Victorino Colabella Pbro. Editor: El autor. Buenos Aires, 1-8-1943.

139.742—Canción del sueño perdido. Música. 2 págs. Autor y editor: Angel Victorino Colabella. Buenos Aires, 2-8-1943.

AGOSTO 3

139.782—Manual práctico sobre la cría del gusano de seda. 36 págs. 26 ilustraciones. Autor: Esteban D. Pavloff. Editor: Cía. Argentina de Sericultura S. R. L. Buenos Aires, 2 agosto 1943.

139.783—Argentina petrolera 1943. 191 páginas. Autor y editor: Sadi H. Mozo y Jaime Bermejo. Buenos Aires, 30 julio 1943.

139.784—Asuntos del trabajo. 62 págs. Autor y editor: José A. Ruiz Moreno. Buenos Aires, 27-7-1943.

139.785—El colegio del Uruguay. 200 págs. Autor: Antonio Sagarna. Editor: Instituto de Didáctica de la Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, junio 1943.

139.787—Proyecciones. Año 7. Julio 1943. Prop.: Alfredo Ferro y Julio A. Bernia. Buenos Aires.

139.788—Capa. Revista Oficial de la Cámara Argentina de Perfumería. Año X. Agosto 1943. Nº 130. Prop.: Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires.

139.789-790—Porompompón. Rumba tanguillo, letra y música de Francisco Lozano. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires. Buenos Aires, 30 julio 1943.

139.791—El sillón y la gran duquesa. Película cinematográfica. Productor: Establecimientos Filmadores Argentinos S. A. Argumento de Villalba Wells Emilio y Verbisky Alejandro. Princ. Int.: Olinda Bozán, Alberto Bello, Billy Days, Osvaldo Miranda. Buenos Aires, 28 julio 1943.

139.798—El Porvenir. Nº 329. Año XXIX. Prop.: Domingo Villar. Sarandí.

139.802—Los planes bancarios y monetarios de la tras-guerra. 107 páginas. Autor y editor: Alfredo J. Jacquet. Buenos Aires, 17 julio 1943.

139.803—La Paternal. 1 agosto 1943. Prop.: Pedro Telmo Lobo. Buenos Aires.

139.805—Pétalos de una flor celestial. 59 págs. Autor y editor: Alfredo J. Jacquet (H.). Buenos Aires, 12-9-1941.

139.806—Otro tango. (Tango y copas). Tango, música. 2 págs. Autores: Artola y Bahr. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 13-5-1943.

139.808—Noticioso Terrabusi. Agosto 1943. Nº 134. Prop.: S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. Buenos Aires.

139.809—Hechos. Año 2. Nº 13. Prop.: Julio H. Schmeisser. Buenos Aires.

139.811—El Predicador Evangélico. Julio-setiembre 1943. Prop.: Sante Uberto Barbieri. Buenos Aires.

139.812—Fragua. Julio 1943. Prop.: Consejo Superior de la Asociación de los Jóvenes de la Acción Católica Argentina. Buenos Aires.

139.813—Te recuerdo. Vals, música. 2 págs. Autores: Pedro A. Ciarallo y Francisco Sorrentino. Editor: Los autores. Buenos Aires, 27-7-1943.

139.817—La Jota. Nº 5. Año 1. Prop.: Juventud Católica de la Parroquia de N. S. del Valle. Buenos Aires.

139.818—Boletín de la Municipalidad de La Plata. Enero a junio 1942. Prop.: Municipalidad de La Plata. La Plata.

AGOSTO 4

139.839—El Ferrocarril. Nº 1. Julio 1943. Prop.: Ricardo E. Davis. Guillermo Pellow. Buenos Aires.

139.843—Otro tango. (Tango y copas). Tango, letra. 2 págs. Autores: Artola, Bahr. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 13-5-1943.

139.844-845—Mañana iré temprano. Tango canción. 2 págs. Música de Enrique M. Francini. Letra de Carlos Bahr. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-7-1943.

139.846-847—Nieve, viento y sol. Canción norteña, música. 2 págs. Autor: Antonio Molina. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 29-6-1943. Letra de Enrique Carreras Sotelo.

139.848-49—¡Decidite Nicanor! Ranchera, música. 2 págs. Autor: Antonio Molina. Letra de Vázquez y Riesse. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 29-6-1943.

139.850-51—Flor de campeche. Vals, letra de J. Fernández Blanco. Música de Antonio Molina. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 29-6-1943.

139.852-853—Envidia. Rumba canción, letra. 2 págs. Autor: J. Fernández Blanco. Música de Antonio Molina Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 29-6-1943.

139.854-855—Yo me llamo Juan te quiero. Tango milonga, letra de Fernán Silva Valdés. Música de Antonio Molina. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 29-6-1943.

139.856—Cancionero de España. 48 páginas. Letra. Autores: Valverde, León y otros. Editor: Ediciones Quiroga. Buenos Aires, 4 agosto 1943.

139.857—Entrepisos de hormigón de cemento portland. 44 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Instituto del Cemento Portland Argentino. Buenos Aires, 3-8-1943.

139.858—Reunión en Francia. Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. New York. EE. UU., 26-XI-1942. Buenos Aires, fecha proxima.

139.867—Solos . . . ! Tango canción, letra. 2 págs. Autor: J. I. Limodio. Editor: Ediciones Musicales Roma. Buenos Aires, 22 enero 1943.

139.868—Soy tu amigo. Tango, letra. 2 págs. Autor: J. I. Limodio. Editor: Ediciones Musicales Roma. Buenos Aires, 22 enero 1943.

139.871-872—La crucecilia. Paso doble, letra y música de Roberto Fernández. Editor: El autor. Buenos Aires, 31-5-1943.

139.874—Conejito. Enano variado. Dibujo de flores en colores. — 139.875—Boca de conejo. Variado. Dibujo de flores en colores. — 139.876—Conejito. Reina Victoria Blanco. 1 dibujo de flores en colores. — 139.877—Conejitos. Tampouce en mezcla. 1 dibujo de flores en colores. — 139.878—Conejitos. Medio altos variados. 1 dibujo de flores en colores. — 139.879—Conejito Medio enano variado. 1 dibujo de flores en colores. — 139.880—Conejito. Doble variado. 1 dibujo de flores en colores. — 139.881—Clavelina de la China Imperial, blanca. Dibujo de flores en colores. — 139.882—Cobea. Variada. Dibujo de flores en colores. — 139.883.—Capuchina. (Taco de reina). Enana variada. Dibujo de flores en colores. — 139.884—Capuchina. (Taco de reina). Alta variada. Dibujo de flores en colores. — 139.885—Conejitos. Príncipe negro. Dibujo de flores en colores. — 139.886—Celosía. Cristata-enana. Doble variada. — 139.887—Campanilla. Volúbilis en mezcla. 1 dibujo de flores en colores. — 139.888—Centáurea. Doble variada. 1 dibujo de flores en colores. — 139.889—Centáurea. Doble azul, Emperador Guillermo. 1 dibujo de flores en colores. — 139.890—Clarkia. Doble variada. 1 dibujo de flores en colores. — 139.891—Césped japonés. A flor alta, variado. 1 dibujo de flores en colores. — 139.892—Conejitos. Altos variados. 1 dibujo de flores en colores. — 139.893—Campanilla. En mezcla (Enredadera). 1 dibujo de flores en colores. Autor: Anónimo. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 10 marzo 1943.

139.894—Postwar economics made easier. 85 págs. Autor y editor: Leonard Richmond. Buenos Aires, 27 julio 1943.

139.895—Viajes por América del Sur. Río de la Plata 1821. 255 págs. Original de Alexander Caldcleugh. Traducción de José Luis Busaniche. Editor: Ediciones Argentinas Solar. Buenos Aires, 30 julio 1943.

139.897—Ensayos breves. 68 pags. Autora: Susana Oyuela. Editor: La autora y Editorial Difusión. Buenos Aires, 14 febrero 1940.

139.898—Pequeñas cosas. 90 páginas. Autora y editora: Susana Oyuela. Prólogo de Rosa Bazán de Cámara. Buenos Aires, 26 enero 1943.

139.899—Nuevos ensayos. 77 páginas. Prólogo de Carlos Obligado. Autora y editora: Susana Oyuela. Buenos Aires, 31-10-1941.

AGOSTO 5

139.924—Natura. Año 1. Nº 1. Agosto 1943. Prop.: José Rodriguez. Buenos Aires.

139.928—La Voz de la Escuela. Año 7. Nº 44. Prop.: Escuela Nº 229. Posadas (Misiones).

139.931—Cornetín. Tango. Faz A. Letra de Homero Manzi. Música de Cátulo Castillo y Pedro Maffia. Int. Carlos Di Sarli y su orq. típica. Faz B. Un día llegará. Vals, letra de Homero Manzi. Música de Carlos Di Sarli. Int. Carlos Di Sarli y su orq. típica. Disco 60-0016. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 marzo 1943.

139.932—Rosalía. Faz A. Corrido mexicano, letra y música de Ramón Collazo. Int. Conjunto Los Nativos. Faz B. Mi primita Pancha. Ranchera, letra y música de Andrés Alvarez C. Int. Conjunto Los Nativos. Disco 60-0007. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 abril 1943.

139.933—La calcha coli. Faz A. Campera, letra de Roberto Ferradas Campos. Música de Santiago Barrientos. Int. Trío Típico Correntino de Emilio Chamorro. Faz B. Paso ancho. Campera, letra de Roberto Ferradas Campos. Música de Emilio Chamorro. Int. Trío Típico Correntino de Emilio Chamorro. Disco 60-0004. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-4-1943.

139.934—Nieve. Faz A. Paso doble, letra de Manuel Ferradas Campos. Música de Agustín Magaldi. Int. Feliciano Brunelli y su orq. característica. Faz B. Suspirando. Fox-trot, letra y música de Romualdo E. Reggiani. Int. F. Brunelli y su orq. característica. Disco 60-0015. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 mayo 1943.

139.935—¿Por qué? Faz A. Tango, letra de Emilio Fresedo. Música de Osvaldo Fresedo. Int. Osvaldo Fresedo y su gran orq. Argentina. Faz B. El día de tu ausencia. Tango, letra de Manuel Arcos, Música de Alfredo Galván. Int. Osvaldo Fresedo y su gran orq. Argentina. Disco 60-0013. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 abril 1943.

139.936—Como se hace un tango. Faz A. Tango, letra de Enrique Dizeo. Música de Frego. Int. Carlos Di Sarli y su orq. típica. Faz B. Pa'los muchachos. Tango, letra de Julián Centeya. Música de Ramón Gálvez. Int. Carlos Di Sarli y su orq. típica. Disco 60-0020. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 mayo 1943.

139.937—Las 7 calles. Faz A. Paso doble, letra y música de Juan de Orue. Int. F. Brunelli y su orq. característica. Faz B. Cuento andaluz. Jota-vals, letra de Salvador Valverde. Música de Feliciano Brunelli. Int. F. Brunelli y su orq. característica. Disco 60-0021. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 mayo 1943.

139.938—Percal. Faz A. Tango, letra de Homero Expósito. Música de Domingo S. Federico. Int. Aníbal Troilo (Pichuco) y su gran orq. típica. Faz B. Valcesito amigo. Vals, letra de José M. Contursi. Música de Aníbal Troilo. Int. Aníbal Troilo (Pichuco) y su orq. típica. Disco 60-0040. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 marzo 1943.

139.939—La niña de la ventera. Faz A. Paso doble. Letra de Rafael De León. Música de Manuel Quiroga. Int. F. Brunelli y su arq. característica. Faz B. No sé por qué. Fox-trot, letra y música de Don Vargas. Int. F. Brunelli y su orq. característica. Disco 60-0039. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 marzo 1943.

139.940—Independencia. Faz A. Tango, letra de Antonio Timarni. Música de Armando A. Beviláqua. Int. Juan D'Arienzo y su orq. típica. Faz B. Judas, Tango, letra de Carmelo Santiago, Música de Carlos Marchisio. Int. Juan D'Arienzo y su orq. típica. Disco 60-0022. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 mayo 1943.

139.941—Hereford, Año X, N.º 50, mayo-junio 1943. Prop.: Asociación Argentina Criadores de Hereford. Buenos Aires.

139.942—La cenicienta, 44 págs. adaptación anónima del cuento de Perrault. Ilustraciones de Mariano Alfonso. Editor: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Buenos Aires, 3-8-1943.

139.946—Cosmea. Bipinnata, 1 dibujo de flores impreso en colores. — 139.947. — Alelí. Amarillo doble variado, 1 dibujo de colores impreso en colores. — 139.948. — Anemona. — Variada, 1 dibujo do blores impreso en colores. — 139.949. — Amapola. a flor de peonia variada, 1 dibujo de flores impreso en colores. — 139.950. — Alelí. doble gigante de Niza variado, 1 dibujo de flores impreso en colores. — 139.951. — Amapola. A flor de tulipán 1 dibujo de flores impreso en colores. — 139.952. — Arvejilla de olor, capitán azúl, 1 dibujo de flores impreso en colores. — 139.953. — Arvejillas de olor. — En mezcla, 1 dibujo en colores, de flores. — 139.954. Aquilegia. — Coerulea variada, 1 dibujo de flores impreso en colores. — 139.958. — Amaranto. — Tricolor, 1 dibujo de flores impreso en colores. — 139.959. — Aquilegia. Doble amarilla crisanta, 1 dibujo de flores impreso en colores. — 139.960. — Aliso. Marítimo Blanco. (Canastilla de plata), 1 dibujo de flores impreso en colores. — 139.961. — Alelí. Remontante de dresde variado, 1 dibujo en colores, de flores. — 139.962. — Alelí. Remontante de Kiris, 1 dibujo de flores impreso en colores. — 139.963. — Clavelina del poeta. — Simple variada, 1 dibujo de flores impreso en colores. — 139.964. — Clavelina heddewigii. Doble variada, 1 dibujo de flores impreso en colores. — 139.965. — Clavelina del poeta. Doble variada, 1 dibujo de flores impreso en colores. — — 139.966. — Cosmos. Variados, 1 dibujo de flores impreso en colores. — 139.967. — Amapola. Variada, 1 dibujo de flores impreso en colores. — 139.968. — Aliso, dorado, canastilla de oro, 1 dibujo de flores impreso en colores. Autor: anónimo. Edictor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 10 marzo 1943.

139.970—Juventud viril. Continuación del libro volviendo al camino, 194 páginas. Autor: Francisco Mario Fasano. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, 9-6-1943.

139.971—Hijos de américa, 40 págs. 139.972—La vendedora de fósforos, pág. 41 a 63. Autor: Jorge Lorenzo Lodi. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, 12 julio 1943.

131.882—La vuelta al mundo de dos pilletes, tomo 1, 512 págs., original de Conde de La Vaulx y Arnould Galopín, versión de Julio S. Giménez. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 5 febrero 1943. Declaración de reimpresión.

131.950—Pedro José Pelliza. El licenciado montonero, 200 págs. Autor y editor: Juan Faustino Lorente, Mendoza, 15 marzo 1943.

AGOSTO 6

139.997—El secreto de la tumba, 96 páginas, original de John Hunter, traducción de Edmundo Berisso. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 10 julio 1943.

139.998—El dragón de fuego, 24 págs. adaptación anónima, original de Edith Nesbit, ilustraciones de Ricardo Palau. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 27-7-1943.

139.999—Alta Gracia, 192 págs., Autor: Marcelo Peyret. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 23 junio 1943. Declaración de reimpresión.

140.000—Pleito perdido, 128 págs. Autor: Anónimo. Editor: Agencia Distribuidora Argentina de Revistas. Buenos Aires, 27 julio 1943. Declaración de reimpresión.

140.004—El escolar, junio 1943. N.º 63. Prop.: María Artura Giró de Balmaceda. Buenos Aires.

140.006—La cruz, 1 julio 1943. N.º 7. Prop.: Parorquia del Cristo Hallado. Empedrado (Corrientes).

140.007—Mantón sevillano. Paso doble, música, orquestación, 9 págs. Autor: Alpidio B. Fernández y Andrés Melina. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 12 julio 1943.

140.009—El Orden, 18 julio 1943. N.º 162. Prop.: Inocencio Santi Peyré. Brandsen.

140.010—Manual de derecho internacional público, 524 págs. Autor: L. A. Podestá Costa.. Ediotr: "El Ateneo". Buenos Aires, 27 julio 1943.

140.011—Surcando el plata. Canto escolar. Barcarola, música, Autor y editor: M. Lope. Buenos Aires, 1 abril 1943.

140.012—Canto a la abeja. Marcha canción, música, 2 págs. Autor y editor: Miguel Lope. Buenos Aires, 2 junio 1943.

140.013—2 y 2 son 4 . . . Corrido, música, 2 pásg. Autor y editor: Miguel Lope. Buenos Aires, 14-7-1943.

140.019—El Tribuno, julio 10-1943. Prop.: Osvaldo Jaime Lassalle. Lomas de Zamora.

140.020—Oración a la bandera, 1 pág. Autor y editor: Sarah Esther Leonetti. Buenos Aires, 17-7-1943.

140.021—A las gloriosas fuerzas armadas de la patria, 1 pág. Autor y editor: Sarah Esther Leonetti. Buenos Aires, 17-7-1943.

140.022—Deberes de teoría musical para el primer curso, trabajos prácticos, 19 pásg. Autor: B. J. Busso Agnese. Editor: Lonardi & Cía. Buenos Aires, 2 agosto 1943.

140.023—Deberes de teoría musical para el curso preparatorio, trabajos prácticos, 16 págs. Autor: B. J. Busso Agnese. Editor: Leonardi & Cía. Buenos Aires, 27 julio 1943.

119.944—El libro de las milnoches y una noche. Tomo décimo segundo, 2.215 págs. Autor original: Anónimo. Traducción directa y literal del árabe por el doctor J. C. Mardrus, versión española de Vicente Blasco Ibáñez. Prólogo de E. Gómez Carrillo. Editor: Ediciones Anaconda. Buenos Aires, junio 1942.

AGOSTO 7

140.025—Sólo un recuerdo. Tango, música, 2 págs. Autor: Francisco Ricart (Hijo). Editor: el autor. Buenos Aires, 22-1-1943.

140.026—027— Canción y amor. Vals, música, 2 págs. Autor: Atilio A. Brunelli, letra de Francisco A. Lío. Editor: El autor. Buenos Aires, 30-7-1943.

140.028—La Revista Armenia, junio-julio 1943. Prop.: Juan Bautista Kazezián. Buenos Aires.

140.029—030—Tranquilo, amigo, tranquilo. . . Tango cómico, música de Francisco Manaro, letra de Ivo Pelay. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 2-8-1943.

140.031—032—Desesperanza. Vidalita, letra de Ivo Pelay, música de Francisco Canaro. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 2-8-1943.

140.036—Vidas . . . . Tercera serie, 160 págs. Autora y editora: Adela García Salaberry. Buenos Aires, 2-8-1943.

139.122—Solicitud de seudónimo Henriette.

AGOSTO 9

140.077—Totem y tabú. un recuerdo infantil de Leonardo de Vinci. 302 páginas e índice. (Obras completas del profesor S. Freud. Tomo VIII), original de S. Freud, traducción de Luis López Ballesteros y De Torres. Editor: Editorial Americana S. R. L. Buenos Aires, 31 julio 1943.

140.078—Psicología de las masas y análisis del yo. Metapsicología. El yo y el ello. 354 págs. e índice. Tomo 9. (Obras completas del profesor S. Freud), original de S. Freud, traducción de Luis López Ballesteros y De Torres. Editor: Editorial Americana. S. R. L. Buenos Aires, 31-7-1943.

140.083—La calidad de la producción argentina de trigo. 253 págs. Autor: Vicente C. Brunini. Editor: Comisión Nacional de Granos y Elevadores. Buenos Aires, 30-6-1943.

140.084—"Juventud" mal enfocada por un español. 100 págs. Autor: Pablo Carlos Etchart. Editor: Editorial Argentina C. J. Moreira. Buenos Aires, Agosto 1943.

140.092—En tramitación.

140.093—Impulso, año 1. N.º 15. Prop.: El Comité de la Juventud Radical. Corrientes.

140.094—Vida Comercial. N.º 91, julio 1943. Prop.: Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario.

140.095—Noches de iberá, faz A, campera con estribillo, letra de Pancho Lucero, música de Miguel Repiso. Int. Serenateros Guaranies", conjunto campero, faz B, Mbeguesito Nde Apysapé. (Susurrándote al oído), campera con estribillo, letra y música de Pancho Lucero. Int. Serenateros Guaraníes, conjunto campero, disco 13.150. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1-6-1943.

140.096—Taraguí yacy. (Luna correntina), campera, letra y música de José Osvaldo Sosa Cordero. Int. Osvaldo Sosa Cordero y sus correntinos, faz A, faz B, Remington Coli. (Remington Corta). Campera con glosa, letra de José Osvaldo Sosa Cordero, música de Miguel Repiso. Int. Osvaldo Sosa Cordero y sus correntinos, disco 13.123. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1-1-1943.

140.097—Mboracjhusito. (Cariñito). Campera con canto, letra y música de José Osvaldo. Int. Osvaldo Sosa Cordero y sus correntinos, faz A, faz B, don Adolfo Benito. Campera con glosa, letra y música de José Osvaldo Sosa Cordero. Int. Osvaldo Sosa Cordero y sus correntinos, disco 13.126. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1943.

140.099—Correntino che patrón!. Campera con estribillo, letra y música de Pancho Lucero. Int. Serenateros Guaraníes, conjunto campero, faz A, faz B, Chícharo trenzao, campera, letra y música de Miguel Repiso. Int. Serenateros Guaraníes, conjunto campero, disco 13.151. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1-7-1943.

140.103—104—Rirándola. Zambra, letra de Salvador Valverde, música de Guillermo Cases, 2 págs. Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. Buenos Aires, 5-7-1943.

140.106—Métodos de laboratorio clínico, 1014 págs., original de John A. Kolmer y Fred Boerner, traducción y adaptación de la 3 edición inglesa por Dr. Manuel Manrique. Editor: The University Society. Incorporated New York, 18-6-1943. Extranjera.

141.108—109—110—Minero sapecai. (Kire'i). Grito de minero, música de Emilio Bigi, letra en castellano de Romero Valdovinos, letra en guaraní de Teodoro S. Mongelós. Editor: Ed. Internac. Fermata. Buenos Aires, 5-7-1943.

140.121—El soldado desconocido, 32 páginas. Autor: M. Lombardi. Editor: Mauro Lombardo. Buenos Aires, agosto 1943.

AGOSTO 10

140.154—El enigma del gangoso, 192 págs. Autor: John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 18 julio 1943.

140.155—El bombero desaparecido. 96 págs. original de Gilbert Chester, traducción de Edmundo F. Berisso. Editor: Editorial de Grandes Aventuras Buenos Aires, 29-7-1943.

140.156—Lisczt. 192 págs., original de Jean Chantavoine, traducción de Pedro E. F. Labrousse. Editor: Editorial de Grandes Biografías. Buenos Aires, 15-7-1943.

140.160—161—Palomita mía. Tango, música de Carlos Viván, letra de Horacio Sanguinetti. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 9-8-1943.

140.162—163—Vieja esquina. Tango, música de Mario Perini, letra de Roberto Lambertucci. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 9-8-1843.

140.165—166—Pobre negra. Candombe, música, letra de Francini Stamponi y Expósito. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 9-8-1943.

140.167—168—Recién. Tango, música de Osvaldo Pugliese, letra de H. Manzi. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 9-8-1943.

140.169—170—Que lo sepa el mundo entero. Tango, 2 págs., música de Enrique Rodríguez, letra de Rodolfo Sciamarella. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 23-7-1943.

140.171—172—Garúa . . . . . Tango, música, 2 págs. de Aníbal Troilo (Pichuco), letra de Enrique Cadícamo. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 9-8-1943.

140.179—Visión campera. Tango campero, música, 2 págs. Autor: Gregorio Surif. Editor: el autor. Buenos Aires, 27-7-1943.

140.180—Aquel barrio. Tango canción, música, 2 págs. Autor y editor: Gregorio Surif. Buenos Aires, 27-7-1943.

140.181—Mabel. Tango canción, música, 2 págs. Autor y editor: Gregorio Surif. Buenos Aires, 27-7-1943.

140.182—Recuerdos a mi madre. Canción, música, 2 págs. Autor y editor: Gregorio Surif. Buenos Aires, 27-7-1943.

140.183—Hasta cuándo. Corrido, música, 2 págs. Autores: Alberto A. Barbera y Gregorio Surif. Editor, los autores. Buenos Aires, 27-7-1943.

140.184—Tus ojos. canción bolero, 2 págs., música de Alberto A. Barbera y Gregorio Surif. Editores: los autores. Buenos Aires, 27-7-1943.

140.1[illegible]—El Repórter Comercial, agosto 1943. N.º 1. Prop.: Juan Carlos Pomata. Buenos Aires.

140.194—Una lámina artística. Casa de campo, dos hombres, 3 caballos. — 140.195. — Lámina artística. Una señorita rubia, blusa y moño verde al cabello. — 140.193. — Una lámina artística. — Una señorita reposando. — 140.195. — Lámina artística. — Una señorita sobre barco. — 140.196. — Lámina artística. Una señorita jugando al tenis. — 140.197. — Una lámina artística, señorita dando de comer al caballo. — 140.198. — Lámina artística. Niño cabeza rubia con manzana. — 140.199. — Lámina artística. Busto de señorita, pelo negro. — 140.200. — 1 lámina artística, busto de señorita, cabello rubio. — 140.201. — Lámina artística, 1 señorita cabeza apoyada en una cortina.

140.202—1 lámina artística. Paisaje montaña sobre lago. — 140.203, 1 lámina artística. Señorita cabello negro, traje fantasía. — 140.203, 1 lámina artística. Señorita con blusa verde. — 140.205. 1 lámina artística, Niña con flores en mano bajo árbol. Autor: Anónimo. Editor: Jesús José Castellini. Buenos Aires, 12-1-1943.

140.212—La Reforma Comercial, julio 1943. N.º 636. Prop.: María Isabel Azqueta. Rep. Argentina y exterior.

140.214—La Democracia, 10 julio 1943. Prop.: Luis A. Parrondo, Olavarría.

140.216—El rumbo de nuestro destino, 189 págs. Autor: Ing. profesor Denep. Editor: Editorial Argentina Arístides Quillet. S. A. Buenos Aires, 2 noviembre 1942.

140.217—La Voz del Interior, 9 agosto 1943. Prop.: Juan Remonda, Pedro Remonda Loustau Silvestre Raúl Remonda, Luis F. Remonda, Córdoba.

140.224—Consejos agrícolas, agosto 1943. N.º 25. Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, Buenos Aires.

140.226—La rosa y el rocío, 81 págs. Autor: Ignacio B. Anzoátegui. Editor: Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 29-4-1943.

140.227—El Socorro, año 8, N.º 374. Prop.: Miguel Lloveras, Buenos Aires.

140.228—229—Cantares (Miguel de Molina). Paso doble, música de Guillermo Cases, letra de S. Mauri. Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. Buenos Aires, 23-6-1943.

140.230—231—Noche y mar. Bolero, música, letra 2 págs. Autor: Rodolfo L. Yussem Favre y Roberto L. Fernández Olivero. Editor: Do Re Mi Fa. Casa Editora de Música. Buenos Aires, 2 enero 1943.

140.232—233—Penélope. Conga, letra y música de Paúl Misraki. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, 23-7-1943.

140.234—235—Como un ángel. Fox-trot, letra en castellano de Rodolfo Molina, letra en inglés. (Declaración de reimpresión), de Cole Porter. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 20 julio 1943.

140.236—237—Le portrait de tante caroline. Canción, letra, música de Paúl Misraki. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, 23 julio 1943.

140.238—Rodar! . . . . Tango canción, música, 2 págs. Autor: Domingo Sala. Editor: Casa Romano. Rosario, 5-5-1943.

140.240—241—Aquí está el guapo. Tango, música y letra de Luis Platyno. Editor: el autor. Buenos Aires, 6 marzo 1943.

140.242—243—La nacional. Milonga, letra, 2 págs. Autor y editor: Luis Platyno. Buenos Aires, 8 marzo 1943, música, autor y editor: Luis Platyno.

140.243—248—Como el hornero. Tango, música de Manuel Sucher, letra de José Rótulo. Editor: Ediciones Musicales A. Y. C. U. Buenos Aires, 30-7-1943.

140.244—245—Sinceramente. Tango, música de Manuel Sucher, letra de Lito Bayardo. Editor: Ediciones Musicales A. Y. C. U. Buenos Aires, 30-7-1943.

140.247—249—Nadie más que el corazón. Tango, música de Manuel Sucher, letra de José Rótulo. Editor: Ediciones Musicales A. Y. C. U. Buenos Aires, 30-7-1943.

AGOSTO 11

140.290—La zarateña, Faz A, Zamba, letra y música de Atahualpa Yupanqui. Int. conjunto de los Hnos. Abrodos, canto con acomp. de guitarra y acordeón, faz B. De mis pagos. Chacarera, letra y música de Atilio Jerez. Int. conjunto de los Hnos. Abrodos, canto con acomp. de guitarra y acordeón, disco 10.640. Ind. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1943.

140.291—Acuarios, plantas y peces, 283 págs. 220 grabados. Autor y editor: Juan Martín de Yániz. Buenos Aires, 16 agosto 1942.

140.293—Almanaque Claveriano, año 1943. 64 págs. Autor: Anónimo. Editor: Sodalicio de San Pedro Claver. Rosario, 10-8-1942.

140.295—Croquis cartográfico de la República Argentina, 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Mario Rogelio Canale. Buenos Aires, 10 agosto 1943.

140.298—299—No creas. (Rodar). Tango, letra de Luis Castiñeira, música de B. Holgado Barrio. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 28-7-1943.

140.300—301—Música de mi argentina. Milonga, letra y música de Miguel Bucino. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 28-7-1943.

140.302—Balsamina. A flor doble variada. — 140.303. Balsamina. Enana doble variada. — 140.304. — Balsamina a flor de camelia, variada. — 140.305. — Balsamina. A flor de rosa, doble variada. — 140.306. — Balsamina. A flor de camelia blanca pura. — 140.307. — Bellis perenne. Doble bola de nieve. — 140.308. — Bellis perenne. Monstruosa blanca. — 140.309. — Bellis perenne. (Coqueta) monstruosa variada. — 140.310. — Clavelina imperial. Doble variada. — 140.311. — Clavelina del poeta. Doble variada. — 140.312. — Clavelina de la china, variada. — 140.313. — Coleus. Hybrido variado. — 140.314. — Dahlia. A flor de cactus. — 140.315. — Dahlia. Doble variada. — 140.316. — Enredaderas. En mezcla. — 140.317. — Eschizanto, variado. — 140.318. — Espuela de caballero. Doble azúl. —

140.319. — Digitalis. — (Dedalera), variada. — 140.320. — Dolichos lablab. Chaucha japonesa enredadera. — 140.321 — Dahlia. Simple variada. 1 dibujo de flores impreso en colores. Autor: Anónimo. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 10 marzo 1943.

140.323—Caín, 130 págs. Autor y editora: Amalia Beltrán Posse de Juárez Núñez. Córdoba, 15 junio 1943.

140.324—Los índices hematimétricos en la tuberculosis pulmonar, 128 págs. Autor: Enrique A. Pilorge Mora. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 24 diciembre 1942.

140.329—Siluetas, año 3. Nros. 11, 12, 44 págs. Autor: Anónimo. Editor: Severino Reviglioño. Buenos Aires, julio 1943. Número especial 200 modelos para primavera, verano.

140.328—Jolis modeles. N.º 1 Eté 1944. 190 modeles élegants et pratiques, Autor: Anónimo. Editor: Severino Reviglioño. Buenos Aires, agosto 1943.

140.330—Mode charmante. Suplement a L'Ideal, julio 1943, 40 págs. Autor: Anónimo. Editor: Severino Reviglioño. Buenos Aires, julio 1943.

140.331—Album. S'il c'ehe por summer. Album de moda femenina, 26 págs. y tapas. Autor: Anónimo. Editor: Severino Reviglioño. Buenos Aires, julio 1943.

140.332—Niño que no tenga. 110 págs. Autor Rodolfo Cárdenas Behety. Editor: Gráfica Moderna. Buenos Aires, 31 julio 1943.

140.336—Como un angel. Fox-trot, música, 2 págs. Autor: Cole Porter. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 20 julio 1943. Declaración de composición.

140.338—Así se baila el tango. Faz A, tango, letra de Marvil, música de Elías Randal. Int. Francisco Canaro y su orq. típica, faz B. Dáme mi general. Milonga militar del 70, letra de Francisco García Jiménez, música de Andrés Fraga. Int. Francisco Canaro y su orq. típica, disco 5227, Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1943.

140.339—Gitanillo valiente. Faz A. Paso doble con estribillo, letra y música de Eduardo Murillo de Castro. Int. Rodolfo Leoni y su conjunto característico, faz B. Mi prienita Pancha! Ranchera, música de Andrés Alvarez Calvillo. Int. Rodolfo Leoni y su conjunto característico, disco 2310. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1943.

140.340—Pobre de mi. Faz A. Bolero con estribillo, letra y música de Agustín Lara. Int. Eugenio Nóbile y su conjunto panamericano. Faz B. Coba, Conga con estribillo, letra y música de Ernesto Lecuona. Int. Eugenio Nóbile y su conjunto panamericano, disco 45.845. Ind. E. Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1943.

140.342—El humitero. Festejo, letra y música de Benigno Martínez de la Torre. Int. Elena Mayer (canto) y su conjunto. Faz A. Faz B. La negra de San Vicente. Polca, letra y música de Benigno Martínez de la Torre. Int. Elena Mayer (canto) y su conjunto, disco 11.350. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1943.

140.343—Coplas de Pedro Romero. (Del Siglo XIX), letra de Rafael de León, música de Manuel López Quiroga. Int. José Padilla con acomp. de orquesta. Faz A. Faz B. Prendimiento de Antoñito el Camborio en el camino de Sevilla. Recitado, letra de Federico García Lorca. Int. Juan José Padilla con acompa. de guitarra, disco 45.847. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1-5-1943.

140.344—Yo tengo un puñal. Faz A., tango con estribillo, letra de José Terragno, música de Luis Moresco. Int. Rodolfo A. Biagi y su orquesta típica. Faz B. A la luz de un candil, letra de Julio Navarrini, música de Carlos V. G. Flores. Int. Rodolfo A. Biagi y su orq. típica, disco 5638. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1943.

140.345—Fuerza mascarita. Faz A. carnaval taquirari, con canto, letra y música de Gilberto Rojas Ejia. Int. Orquesta típica Boliviana de Radio Nacional de la Paz. Faz B. Evita. Bailecito, música de Tomás J. Guzmán. Int. Orquesta típica boliviana de Radio Nacional de la Paz, disco 1512. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1943.

140.346—Mi morena. Faz A. Zamba, letra y música de Bailón Peralta Luna. Int. Bailón Peralta Luna y su conjunto folklórico de arte nativo. Faz B. Florcita del valle. Bailecito, letra y música de Bailón Peralta Luna. Int. Bailón Peralta Luna y su conjunto folklórico de arte nativo, disco 6.006. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1943.

140.347—Purajhei pore-y. (Canción de ausencia), canción paraguaya, letra de José Osvaldo Sosa Cordero, música de Eladio Martínez, Mauricio Cardozo Ocampo. Int. Dúo Martínez-Cardozo, con acomp. de guitarras. Faz A. Faz B. Ybycuí, canción paraguaya, letra de José Osvaldo Sosa Cordero, música de Eladio Martínez, Mauricio Cardozo Ocampo. Int. Dúo Martínez-Cardozo con acomp. de guitarras, disco 13.780. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1943.

140.348—Tres vivos. Faz A. Son huasteco, letra y música de don Fabián. Int. Don Fabián y su trío vocal con acomp. de piano. Faz B. Mentiras. Bolero, letra y música de Don Fabián y su trío vocal con acomp. de piano, disco 14.079. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1943.

140.349—Ropa blanca. Faz A. Milonga, letra de Homero Manzi, música de Alfredo Malerba. Int. Ricardo Malerba y su orq. típica. Faz B. Mamita, tango, letra de Francisco Bohigas, música de Angel Danesi. Int. Ricardo Malerba y su orq. típica, disco 5555. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1943.

140.350—Cholo traicionero. Faz A. Pasacalle, letra y música de Moisés Vivanco. Int. Conjunto folklórico peruano Moisés Vivanco. Faz B, Payande. Canción limeña, letra y música arreglo de Moisés Vivanco. Int. Conjunto folklórico peruano Moisés Vivanco, disco 15.002. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1-5-1943.

140.351—La bien paga. Faz A. Fox zambra, letra de Ramón Perello, música de Juan Mostazo. Int. Ray Ventura y su orq. de jazz. Faz B. Je N' sais pas si ej l' aime. Fox-trot, letra y música de Paúl Misraki, Andrés Hornez. Int. Ray Ventura y su orquesta de jazz, disco 45.844. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1-5-1943.

140.352—Le Monde Medicinal, mayo junio 1943. N.º 965. Prop.: Dr. Pedro Astier. (S. A. Franco Argentina). Buenos Aires.

140.354—Nexus, año 13. N.º CLIV. Prop.: Asociación Viajantes de Ferretería, Pinturería y Anexos. Buenos Aires.

140.355—Rumbita candombe. Faz A, milonga candombe con estribillo, letra de Mario Battistella, música de Osvaldo Novarro, Raúl Fortunato. Int. Enrique Rodríguez y su orq. típica. Faz B. Adios para siempre. Tango con estribillo, letra de Nolo López, música de José M. Rizzuti. Int. Enrique Rodríguez y su orq. típica, disco 7262. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1943.

140.356—Quien tiró la piedra?. Vals con estribillo, letra y música de Juan García y Rafael Ortega. Int. Juan Carlos Barbará y su orq. característica. Faz A. Faz B. Petruschka, fox-trot, con estribillo, letra de Vicente G. Retta y Carlos J. Dumont, música de Francisco Pracánico. Int. Juan Carlos Barbará y su orq. característica, disco 2463. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1-5-1943.

140.357—Viejo Peña. Faz A. Carnavalito, música de Antonio Calderón Macía. Int. orquesta típica boliviana de Radio Nacional de la Paz. Faz B. Lucila. Bailecito con canto, letra y música de Julio Martínez Artega. Int. orquesta típica boliviana de Radio Nacional de la Paz, disco 1509. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1-12-1942.

140.358—Sa ñañ. Faz A. Danza aymará con canto, letra de Rodolfo Costas Echagua, música de Pedro Saravia Sanavia. Int. orquesta típica boliviana de Radio Nacional de la Paz. Faz B. Blanca Ruth. Cueca, música de Max Aliaga. Int. orquesta típica boliviana de Radio Nacional de la Paz, disco 1513. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1-4-1943.

140.359—Donde vas mi amor. Faz A. Canción, letra de Abdel Gani, música Selim Amran. Int. Selim Amran con acomp. de conjunto musical. Faz B. Hombres del yazirá, canción regional, letra de Ahmed Nuri, música arreglo musicales de Selim Amran. Int. Selim Amran con acomp. de conjunto musical, disco 45.834. Ind. E. y Musicales Odeon. Buenos Aires, 1-5-1943.

140.360—Garabatos de mujer. Faz A. Tango, letra y música de Rodolfo Sastre. Int. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. Faz A. Callejera. Tango letra de Enrique Cadícamo, música de Fausto Frontera. Int. Carlos Gardel con acomp. de guitarras, disco 18.092. Ind. E. y Musicales Odeon. Reedición de 1 disco publicado por 1 vez en Buenos Aires, 1 mayo 1929. Buenos Aires, 1-5-1943.

140.361—Nene caprichoso. Faz A. Tango humorístico, letra de Ivo Pelay, música de Francisco Canaro. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica. Faz B. La niña de la ventera. En tiempo de vals, letra de Rafael de Leon, música de Manuel López Quiroga, arreglo en tiempo de vals por Francisco Canaro. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica, disco 5226. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires. 1 mayo 1943.

140.362—Kollasuyita. Faz A. Callagua, música de Ismael D. Zelamos. Int orquista típica boliviana de Radio Nacional de la Paz. Faz B. De aquellos tiempos. Cueca con canto, letra y música de Néstor Peñaranda. I. Int. orquesta típica boliviana de Radio Nacional de la Paz, disco 1514. Ind. E. y Musicales Odeon. Buenos Aires, 1-5 1943.

140.363—Juancito de Juan Moreira. Faz A. Ranchera con estribillo, letra de Francisco Brancatti, música de Rafael Rossi. Int. Rafael Rossi y su orquesta. Faz B. Milonga argentina. Milonga con estribillo, letra de Jorge N. Donadío, música de Rafael Rossi. Int. Rafael Rossi y su trio, disco 9962. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1943.

140.364—La engañera. Faz A. Zamba, letra y música de Julio Jerez. Int. trio Ruiz-Gallo; Pérez Cardozo. Acomp. arpa y guitarra. Faz B. Hasta que aclare. Chacarera, letra de Pedro Giménez, música de Eduardo V. Molina. Int. trio Ruiz-Gallo; Pérez Cardozo. Acomp. arpa y guitarras, disco 10.551. Ind. E. y Musicales Odeon. Buenos Aires, 1 mayo 1943.

140.365—Dulce ilusión. Faz A. Bolero-swing, música de Bertolín-Wáshington. Int. Wáshington-Bertolín. Faz B. No sé si es amor. Fox-trot, música de Bob Hilton. Int. Wáshington-Bertolín, disco 45.846. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1-5-1943.

140.366—Moneda de cobre. Faz A. Tango, letra de Horacio Sanguinetti, música de Carlos Viván. Int. Lucio Demare y su orq. típica. Faz B. Chatero de aquel entonces. Milonga, letra de Luis J. Mejías, música de Julián Ortiz. Int. Lucio Demare y su orq. típica, disco 8064. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1-5-1943.

140.367—Helvecia. Faz A. Zamba con estribillo, letra de Carlos Lobos, música de Ramón Lobos. Int. quinteto nativo Lobos. Faz B. Doña Anita. Chacarera, letra de Carlos Lobos, música de Miguel Sisniega. Interprete quinteto nativo Lobos, disco 6769. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1943.

140.368—La sirena. Faz A. Marinera, letra y música de Benigno Ballón Farván. Arreglo de Moisés Vivanco. Int. conjunto folklórico peruano Moisés Vivanco. Faz B. Pariwan. Canción india. (Folklore cuzqueño), letra y música arreglo de Moisés Vivanco. Int. conjunto folklórico peruano Moisés Vivanco, disco 15.601. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1943.

140.371—Espíritu travieso. Comedia en 3 actos, 97 hojas mecanografiadas, original de Noel Coward, traducción de José Alberto Arrieta. Representada en el Teatro Politeama. Buenos Aires, 9 agosto 1943.

140.372—Los maridos engañan de 7 a 9. Comedia en 3 actos, 63 hojas mecanografiadas. Autores: Sixto Pondal Ríos y Carlos Olivari. Representada en el Teatro Astral 5 agosto 1943. Buenos Aires.

140.373—374—The song of legión, letra-música, 2 págs. Autor: Stanley Bennett Sweetman. Editor: Carlos S. Lettermoser. Buenos Aires, 29-7-1943.

140.380—La ayuda de los intelectuales al gobierno, 8 págs. Autor: C. Villalobos Domínguez. Editor: Revista Nosotros, julio 1943, tomo XXII. Buenos Aires, julio 1943.

140.384—Croquis cartográfico de "Gran Bretaña e Irlanda". 1 mapa, 140.385. —Croquis cartográfico de "Francia", 1 mapa. — 140.386—Croquis cartográfico de "España y Portugal" — 140.387—Croquis cartográfico de "Europa", 1 mapa. — 140.388—Croquis cartográfico de "Asia", 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Mario Regelio Canale. Buenos Aires, 10-8-1943.

AGOSTO 12

140.290—El sentido de la vida servicial. 116 páginas. Autor: Carlos T. Gattinoni. Editor: Comité Regional del Río de La Plata. Buenos Aires, 1 marzo 1941.

140.391—La fe viva de la Iglesia. 168 páginas. Original Georgia Harkness, Traducción de Adam F. Sosa. Editor: Librería La Aurora. Buenos Aires, México 15-22-1942.

140.392—La infancia: Edad de las oportunidades. 244 páginas. Original de Lewis Joseph Sherrill. Traducción de Adam F. Sosa. Editor: Librería La Aurora. Buenos Aires, Méjico 31-7-1943.

140.394—Tratados de comercio concluídos por la República Argentina. 1812-1942. 326 páginas. Autor: Carlos Torres Gigena. Editor: Ediciones Centurión. Buenos Aires, 29 julio 1943.

140.395—Education d'une princesse. 345 páginas. Autor: S. A. I. Marie de Russie. Editor: Ediciones Centurión. Buenos Aires, 20-7-1943.

140.396—L'Auberge de l'ange gardien. 285 páginas. Autor: La Comtese de Segur. Editor: Ediciones Centurión. Buenos Aires, 23-6-1943.

140.397-398—Tres horas. Tango, letra y música de Héctor Varela y Alberto Nery. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires 24-7-1943.

140.399—400—Ya sé que siguen hablando. Tango, música. 2 páginas. Autor: Héctor Palacios. Letra de Iván Diez. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 24-7-1943.

140.401—La comuna. 10 agosto 1943. Prop.: César Mariano Báez. Lomas de Zamora.

140.403—Rosario, volveré. Tango canción. Música de Santiago A. Grande Castelli. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 12 agosto 1943.

140.404—Hay que ver los patitos. Ranchera. Música de Don Diego. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 12 agosto 1943.

140.405—Rosal. Faz A. Tango, letra de Homero Expósito. Música de Domingo S. Federico. Int.: Miguel Caló y su orq. típica. Faz B. Ya sale el tren. Tango, letra y música: Luis Rubinstein. Int.: Miguel Caló y su orq. típica. Disco 8374. Ind.: E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1943.

140.410—El ciclón. Año 1. Prop.: Angel Peternoli. Buenos Aires.

140.412—Tribuna. Julio 1943. N.º 66. Año 6. Prop.: Sociedad de Choferes particulares. Buenos Aires.

140.413-414—Yo busco una novia. Foxtrot. Música de Enrique Rodríguez. Letra de Goicochea y Cordone. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires 23-7-1943.

140.421—4 de Junio. Marcha, música. Autor: Emilio Stella y Rafael Ernesto Palermo. Editor: los autores. Buenos Aires, 27 julio 1943.

140.426—Curso de corte y confección Singer. 62 páginas y diseños ilustrativos. Autor: anónimo. Editor: Singer Sewing Machine Company. Buenos Aires, 1 julio de 1943.

140.427—Cinco ensayos sobre temas judíos. 271 páginas. Autor: Salomon Resnick. Editor: Editorial Judaica. Buenos Aires, 1 agosto 1943.

140.428—Hot jazz. Junio, Julio 1943. Año 1.º N.º 2. Prop.: Antonio Abel Schifino. Buenos Aires.

133.595—Crónica deportiva. 20 marzo 1943. Prop.: Reinaldo Eusebio Altamirano. Corrientes.

133.629—De barro. Tango, música. 2 páginas. Autor: Sebastián Piana. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires 9-4-1943.

133.675—Nuevo diccionario francés-español y Español-Francés. 840 páginas. Autor: Vicente Salva. Editor: Biblioteca Nueva. Buenos Aires, 30 marzo 1943.

133.694—Leçons de Français. 2 eme Année. 9 edition. 191 páginas. Autor: Germaine Cadours de Bignon. Editor: Editorial Stella. Buenos Aires, 11 febrero 1943.

133.941—Física elemental. (Optica-Magnetismo- Electricidad- Electromagnetismo). 335 páginas, e índice. Autor: Gregorio C. Salvatierra. Editor: Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 30-7-1942.

134.041—Blanca Nieves y los siete enanitos. Autor: Hnos. Grimm. Dibujos, autor anónimo. — Alí Baba y los cuarenta ladrones. Autor: anónimo. Dibujos, autor anónimo. 32 páginas. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 16 marzo 1943.

134.264—Capitán veneno. Película cinematográfica. Productor: Establecimientos Filmadores Argentinos S. A. Argumento cinematográfico de Enrique Amorim y Gómez Masías, sobre adaptación de H. Martinent, inspirada de la novela homónima de P. A. de Alarcón. Encuadre de H. Martinent. Música de Alberto Soifer. Princ. Int.: Luis Sandrini, Rosa Rosen, Aline Marney. Bs. As., Cine Broadway. 31 marzo 1943.

AGOSTO 13

140.465—La histeria. Charcot. Un caso de curación hipnótica. 283 páginas e índice. Original de S. Freud. (Obras completas del profesor Freud. Tomo X). Traducción de Luis López Ballesteros y De Torres. Editor: Editorial Americana S. R. L. Buenos Aires, 12-8-1943.

140.466—Inhibición síntoma y angustia. Las neuropsicosis de defensa y otros ensayos. 244 páginas e índice. Original de S. Freud. (Obras completas del Profesor Freud. Tomo XI). Traducción de Luis López Ballesteros y De Torres. Editor: Editorial Americana. S. R. L. Buenos Aires, 12-8-1943.

140.467—El estudiante. Año 1. N.º 1. 1 agosto 1943. Prop.: Los alumnos de la Escuela Nacional de Comercio de Nueve de Julio F. C. O. Nueve de Julio. (Provincia de Buenos Aires).

140.468—Orientaciones. Año 5. N.º 47. 16 Julio 1943. Prop.: Colegio Incorporado Nuestra Señora del Rosario. Rosario.

140.469—Los principios. Año 1. N.º 1. 22 julio 1943. Prop.: Melanio Fernández. Rosario de Santa Fe.

140.470—Quiero estar solo. Tango, música, de Domingo Di Domenico, (Gringuin). Editor: el autor. Santa Fe, 1 julio 1941.

140.475—Anuario de sociedades anónimas argentinas. 2 edición, 1943. Autor: Carlos O. Pons y Emilio Rodríguez. Editor: La Semana Comercial. Buenos Aires, 1 agosto 1943.

140.478—Motociclismo. Enero, marzo 1943. N.º 281. Prop.: Club Motociclista Native. Buenos Aires.

140.481—El libro desconocido. 172 páginas. Original de Carlos W. Turner. Traducción de Adam F. Sosa. Editor: Librería La Aurora. Buenos Aires, 1-8-1943.

140.482—Vida de hogar en la biblia. 204 páginas. Original de Emma Williams Gill. Editor: Junta Bautista de Publicaciones. Buenos Aires, 1 octubre 1942. Traducción de Teófilo A. Suárez.

140.483—El apóstol del Plata, Juan F. Thompson. 324 páginas. Autor: Juan C. Varetto. Editor: Librería La Aurora. Buenos Aires, 22 enero 1943.

140.484—Descripción e historia del Paraguay y del Río de la Plata. 378 páginas. Autor: Félix De Azara. Editor: Editorial Bajel. Buenos Aires, agosto 1943.

140.485—Memoria sobre el estado rural del Río de la Plata y otros informes. 309 páginas. Autor: Félix De Azara. Editor: Editorial Bajel. Buenos Aires, agosto 1943.

140.486—La acción. 7-8-1943. Año X. N.º 537. Prop.: Eolo A. Sascaro. Vicente López F. C. C. A.

140.487—Corrección de vicios del lenguaje. Texto 3023 A y B. 1 parte y 2 parte. 57 y 49 páginas respectivamente. Autor: anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires, San Juan, Habana, Londres, Madrid, Méjico y Scranton, junio 1943.

140.488—Nociones de gramática practica. Texto 3022 A y B. Parte 1, parte 2, 106 páginas y 61 páginas. Autor: anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires, San Juan, Habana, Londres, Madrid, Méjico y Scranton, junio 1943.

140.489—Riganelli. 152 páginas más 57 páginas. Autor y editor: José León Pagano. Buenos Aires, 30 abril 1943.

140.490—Unión Comercial. Julio 1943. Prop.: Juan B. Lettieri. Buenos Aires.

140.496—Hay que ver los patitos. Ranchera. Letra de Ana María Madeo. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 12-8-1943.

140.497—Rosario, volveré. Tango canción. Letra de Carlos M. González Day. 2 páginas. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 12-8-1943.

140.501—La opinión. 29 julio 1943. Prop.: Máximo F. Solaberry. Florencio Varela, F. C. S.

140.502—En el amanecer volvió la noche. 103 páginas. Autor: E. Gonzáles Cadavid. Editor: Librería y Editorial La Facultad. Buenos Aires, 6-8-1943.

140.503—Digesto de aduana. Tomo 1, tomo 2, tomo 3. 1403 páginas. Autor: Roberto F. Pella Ratell. Editor: Librería y Editorial La Facultad. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 30-7-1943.

AGOSTO 14

140.538—Amor de bohemio. Tango canción, música. 2 páginas. Autor: Antonio E. D'Agostino. Editor: el autor. Buenos Aires, 27 julio 1943.

140.539—Imágenes argentinas. Junio 1943. N.º 28. Prop.: Taranto y Cía, S. R. L. Buenos Aires.

140.546—Comment gagner la paix. Considerations sur le futur traité de paix. 202 páginas. Autor. Pierre Francés. Editor: Editorial Argentina Arístides Quillet S. A. Buenos Aires, 27-12-1942.

140.554—Aprenda a salvar vidas. 6 páginas. Autor y editor: Ernesto Bauzá. Buenos Aires, 6-1-1943.

AGOSTO 16

140.585—Ciencia y Técnica. N.° 494. Prop.: Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires.
140.589—El Fogón. 30 junio 1943. N.° 12. Prop.: Club El Fogón, Sociedad Civil. Mármol. (Provincia de Buenos Aires).
140.591—Dardo al infinito. 18 hojas. Autor y editor: Abel Calvo. Buenos Aires, 14-8-1943.
140.592—El Heraldo. 7 agosto 1942 Prop.: Luis Dante Poggi, San Fernando. (Provincia de Buenos Aires).
140.595—Contribución a la terapéutica del asma bronquial por el cobre coloidal-eléctrico endovenoso. 30 páginas. Autor: doctor Fernando J. Clusellas. Editor: La Semana Médica. Buenos Aires, 15 abril 1943.
140.598—Sorocabana. Julio 1943. N.° 13. Prop.: Sorocabana S. R. L. Buenos Aires.
140.599—El tigre de Palermo. Milonga, letra de F. Maggio y Aurelio Tallarico. Editor: los autores. Buenos Aires, 10-6-1943.
140.602—Múltiple canción. 88 páginas Autor: Juan Carlos Mena. Editor: El Ateneo. — La Plata, 1 marzo 1943.
140.603—Primavera mortal. 164 páginas. Original de Zilany Lajos. Traducción de Hernán del Solar. Editor: Zig-Zag. Santiago de Chile. Año 1940. Extranjero.
140.611—Renacer. 144 páginas. Autor: Antonio Zea. Editor: Jesús Menéndez. Buenos Aires, 10-8-1943.
140.615-616—Almagro. Tango canción, música de Vicente San Lorenzo, letra de A. Timarni. Editor: Editorial Yadarola. Buenos Aires, 7-7-1943.
140.617—Una furtiva lágrima. Tango, música de Hermes R. Peressini. Editor: Editorial Yadarola. Buenos Aires, 7-7-1943.
140.618-619—¡Cobarde . . .! Vals canción, música de Hermes B. Peressini, letra de Juan Carlos Chiappe. Editor: Editorial Yadarola. Buenos Aires, 7-7-1943.
140.620—Rojinegro. Agosto 1943. Prop.: S. A. Editorial Bell. Buenos Aires.
140.621—Pampa Argentina. Julio 1943. Prop.: S. A. Editorial Bell. Buenos Aires.
140.622—Rosalinda. Agosto 1943. Prop.: S. A. Editorial Bell. Buenos Aires.
140.623—Selecciones del Reader's Digest. Julio 1943. Prop.: The Reader's Digest Association Inc. Concord N. H. E. U. A.
140.626—Derecho civil. Tomo 3. Tratado de los derechos reales. 652 páginas. Autor: Héctor Lafaille. Editor: Cía Argentina de Editores. S. R. L. Buenos Aires, 12-8-1943.
140.629—Le Mystere D'Ensebe. 187 páginas. Autor: Albert Caraco. Editor: Editorial Argentina, Arístides Quillet. Buenos Aires, 30-4-1942.
140.631—Ensueño. Berceuse, música 2 páginas. Autor: Heda R. Goñi Cret. Editor: el autor. Buenos Aires, 30-7-1943.
140.633—El Popular. Julio 1943. N.° 95. Prop.: Jesús del Río. Tucumán.
140.634—Clarín. 8 julio 1943. Prop.: Agrupación Mariano Moreno. La Paz. (Entre Ríos).
140.635—El Empleado. Julio 1943. N.° 27. Prop.: Centro Empleados de Comercio. Concordia.
140.636—Sol. N.° 8. 7 agosto 1943. Prop.: Luis Giorgi. Villa Elisa. (Entre Ríos).
140.637—Punta Alta. 7-8-1943. N.° 59. Prop.: Eugenio Bosetti. Punta Alta. (Buenos Aires).
139.623—Solicitud de Seudónimo "Delly Bass".

AGOSTO 18

140.666—Influencia del ayuno y de los alimentos sobre la lesión hepática experimental. 110 páginas. Autor: y Editor: Alberto M. Zecca. Buenos Aires 26-1-1943.
140.670—Zalacaín el aventurero. 155 páginas. Autor: Pío Baroja. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 17-5-1943.
140.671—Ciencia cultural y ciencia natural. 233 páginas. Original de H. Rickert. Traducción Manuel García Morente. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A., Buenos Aires, 17 mayo 1943.

140.672—Memorias. 332 páginas. Original de André Maurois. Traducción de Juan Angel Cotta. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 28 mayo 1943.

140.675—La locura de Reeder. 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 31-7-1943.

140.683—Portulaca. Grandiflora simple variada. 140.684. Pensamiento. Doble gigante bugnot. 140.685. Pensamiento. Gigante variado. 140.686. Pensamiento. Doble amarillo. 140.687. Pensamiento. Parisien tricolor. 140.688. Pensamiento. Doble Emperador Guillermo 140.689. Pensamiento. Doble lord Beaconsfield. 140.690. Pensamiento. A Grande Flor Cassier. 140.691. Pensamiento. Gigante Rogglis variado. 140.692. Pensamiento. Gigante vulcán. 140.693. Pensamiento. Gigante adonis. 140.694. Phlox Drummondi cuspidata variado. 140.695. Pensamiento. Doble colorado marbre. 140.696. Portulaca. Flor de seda doble variada. 140.697. Pensamiento. Doble Rafael. 140.698. Flores del Japón, en mezcla. 1 dibujo de flores impreso en colores. Autor: Anónimo. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 10 marzo 1943.
140.706—El Asegurador. Agosto 1943. Prop.: Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires.

140.707—Revista Pitman. Mayo de 1943. Prop.: Juan María Jun. República Argentina.
140.708—La serranita de Lule. Chacarera, música. 2 páginas. Autor: y Editor Alfonso Lacueva. Buenos Aires, 10-8-1943.

140.709—La polcareña. Zamba, música. 2 páginas. Autor y editor: Alfonso Lacueva. Buenos Aires, 10-8-1943.
140.711—El Carbonero. Julio 1943. N.° 204. Prop.: Asociación Corboneros Minoristas. Buenos Aires.
140.714-715—Callecita del ayer. Tango música de Oscar Roma, letra de V J. Clauso. Editor: Oscar Roma. Buenos Aires, XI-8-1943.

140.716-717—Hay que saber vivir. Tango, música de Santiago Coppola, letra de Oscar Roma. Editor: Oscar Roma. Buenos Aires, XI-8-1943.

140.718—Faust. 118 páginas. Original de Estanislao del Campo. Adaptado y traducido al inglés en verso por Walter Owen. Dibujos de Enrique Rapela. Editor: Walter Owen. Buenos Aires, 11 agosto 1943.

140.719—Una furtiva lágrima. Tango canción, letra de Juan Carlos Chiappe Editor: Yadarola. Buenos Aires, 7-7-1943.

140.720—Los tres rivales. Película cinematográfica. Productor Metro Goldwyn Mayer. New York, noviembre 16, 1942 Buenos Aires, fecha próxima. Extranjera.

140.722—Casi un sueño. Película cinematográfica. Argumento de Amorín Enrique y Román Gómez Masia. Princ. Int. María Duval, Ricardo Passano Miguel G. Bao. Cine Monumental, 21 abril 1943. Buenos Aires.

140.723—Sociedad de Fotógrafos Profesionales. República Argentina. Febrero 1943. Número 35. Prop.: Sociedad de Fotógrafos Profesionales. Buenos Aires.
140.724—Freesia Refracta Alba. 140.725 Pensamiento. Rey de los gigantes variado. 140.726. Pensamiento. Dible gigante ojo de pavo. 140.727. Pensamiento. Gigante la novia. 1 dibujo en colores. Autor anónimo. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 10 marzo 1943.

140.734—Iberá Polca correntina, música 2 páginas. Autor: Luis M. Brandán. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 12-7-1943.

140.737—El tabaquismo. 32 páginas. Autor: Arturo Melo. Editor T. G. de la Imprenta Tello. Lanús 14-8-1943.
140.738—Lauracha. 306 páginas. Autor Otto Miguel Cione. Editor: Editorial Zig-Zag. Santiago de Chile. 6 edición, año 1937. Extranjera.

140.739—Tristezas del corazón. Vals, música de J. A. Boutureira y J. Scandiffio. Editor: los autores. Buenos Aires, 16-8-1943.
140.740—La vida es linda. Tango, música. 2 páginas. Autor: Domingo Preconna y José A. Boutereira. Editor: los autores. Buenos Aires, 16-8-1943.
140.743—Serenata. Letra. 1 página. Autor y editor: Armando Schiuma. Buenos Aires, 23-4-1943.

140.744—Berceuse. Letra. 1 página. Autor y editor: Armando Schiuma Buenos Aires, 23-4-1943.
140.745—A la huella huellita . . ., 5 páginas, música. Autor y editor: Armando Schiuma. Buenos Aires, 23 enero 1942.
140.747—Ampurdanesa. Danza. Faz A. Música de Guillermo Cases. Int. el autor. Solo de piano. Faz B. Escenas Zamoranas. Danza, música de Guillermo Cases. Int. el autor: Solo de piano. Disco 195.132. Ind. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1943.
140.748—Petenera. Faz A. Petenera, música de Guillermo Cases. Int. Guillermo de Cases. Solo de piano. Faz B. Valencianas. Jota Valenciana, música de Guillermo Cases. Int.: Guillermo Cases. Solo de piano. Disco 195.131. Ind. E. y M. Odeón. Buenos Aires. 1 julio 1943.
140.749—Jaleillos gitanos. Jaleillos, música de Guillermo Cases. Int. Guillermo Cases. Solo de piano. Faz A. Faz B. Andaluza. Danza, música de Guillermo Cases. Int. Guillermo Casés, solo de piano. Disco 195.130. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1943.
140.750—Córdoba. Faz A. Nocturno, de canto de España, música de Isaac Albéniz Int. Guillermo Cases. Solo de piano. Faz B. Asturias. Leyenda de Suite Española, música de Isaac Albéniz Int. Guillermo Cases. Solo de piano. Disco 195.128. Int. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1943.
140.751—Sevilla. Faz A. Leyenda de Suite Española, música de Isaac Albéniz. Int. Guillermo Casés. Solo de piano. Faz B. Granada, serenata. De Suite Española, música de Isaac Albéniz. Int. Guillermo Cases. Solo de piano. Disco 195.127. Ind. E. y. Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1943.
140.752—Danza ritual del fuego. Faz A. Danza de amor brujo, música de Manuel de Falla. Int. Guillermo Casés. Solo de piano. Faz B. Danza del molinero. Farruca, de El Sombrero de tres picos, música de Manuel de Falla. Int. Guillermo Cases. Solo de piano. Disco 195.126. Ind. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-6-1943.
140.753—La Benita. Faz A. Wayno, letra y música, arreglo de Moisés Vivanco. Int. Conjunto Folklórico Peruano Moisés Vivanco. Canta la Soprano Imma Sumack. Disco 15.003. Faz B. Amor indio. Inka Son, letra y música de Moisés Vivanco. Int. Conjunto Folklórico Peruano Moisés Vivanco. Canta la soprano Imma Sumack. Disco 15.003. Ind. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 julio 1943.
140.754—Pachoparra. Faz A. Pasillo, música de Luis Carbajal. Int. Eugenio Nóbile y su conjunto Panamericano. Faz B. Acurrucadita. Bolero, letra y música de Julio Brito. Int. Eugenio Nóbile y su conjunto Panamericano. Disco 45.853. Int. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1943.

140.755—El entrenamiento. (The training), fox-trot. Boogie. Faz A. Música de Héctor Lagna Fietta. Int. Héctor Lagna Fietta y su orquesta de jazz. Faz B. Mascarada. Samba. Choro, letra y música de Manuel Gálvez. Int. Héctor Lagna Fietta y su orquesta de Jazz. Disco 45.849. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1943.
140.756—Cuñataí Co'Agagua. (Mujer moderna), letra de Gumersindo Ayala, música de Carlos F. Reyes. Int. Trío Guaireño. Dirección de Gumersindo Ayala. Faz A. Faz B. Ocaragua Yeroki. (El bailar del campesino) Galopa, música de Gumersindo Ayala. Int. Trío Guaireño. Direc. Gumersindo Ayala, Disco 9276. Ind. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1943.
140.757—Que viva la raza gaucha. Faz A. Ranchera, letra y música de Rafael Rossi. Int. Rafael Rossi y su orquesta. Faz B. Valsecito de los quinteros. Vals, letra de Eugenio Cárdenas, música de Rafael Rossi. Int. Rafael Rossi y su Trío. Disco 9.963. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1-6-1943.
140.758—El moño rojo. Minué de la obra teatral Buenos Aires de Ayer y de Hoy, letra de Ivo Pelay, música de Francisco Canaro. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica. Faz A. Faz B. Desesperanza. Vidalita, de la obra teatral Buenos Aires, de ayer y de hoy, letra de Ivo Pelay, música de Francisco Canaro. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco 5.231. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1943.
140.759—¡Y . . . No la puedo olvidar! Tango canción de la obra teatral Buenos Aires, de ayer y de hoy, letra y música de Francisco Canaro. Int. Francisco Canaro y su orq. típ., Faz A. Faz B, Soñar y nada más. Vals, serenata de la obra teatral Buenos Aires de ayer y de hoy, letra de Ivo Pelay, música de Francisco Canaro. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica, Disco 5.229. Ind. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-6-1943.
140.760—Tranquilo viejo, tranquilo, Tango cómico de la obra teatral Buenos Aires, de ayer y de hoy, letra de Ivo Pelay, música de Francisco Canaro. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco 5230. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1943.
140.761—Tango brujo. Tango de la obra teatral Buenos Aires, de ayer y de hoy. Faz A., letra y música de Francisco Canaro. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica. Faz B. Candombé. Candombé de la obra teatral Bs. Aires de ayer y de hoy, letra y música de Francisco Canaro. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica, — Disco 5.228. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1-6-1943.
140.762—Barrio reo. Faz. A. Tango, letra de Alfredo Navarrine, música de Roberto Fugazot. Int. Rodolfo A. Biagi y su orquesta típica. Faz B. Canción de rango. Tango, letra de José M. Suñé, música de Raúl Kaplun. Int. Rodolfo A. Biagi y su orquesta típica. Disco 5.039. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1-6-1943.
140.763—Mi barco velero. Faz A. Paso doble, letra de Narciso Boixader y José Montiel, música de José María Legaza. Int. Enrique Rodríguez y su orquesta típica. Faz B. Mi piba. Tango del film El fabricante de estrellas, letra de Manuel Romero, música de Rodolfo Sciammarella. Int. Enrique Rodríguez y su orquesta típica. Disco 7.253. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1943.

e.12 nov.-v.23 nov.